



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2212

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Jueves 18 de Julio de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



DECRETO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE

Con fundamento en los artículos 2, 4 párrafos quinto, 25, 26, 27, 115 fr. I, II, III, IV, V, 124 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 32 Bis fr. X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; capítulo V de la Ley de Planeación; Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Art. 55, 87, 88 de la Ley Agraria; Art. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 19, 40, 45, 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Art. 2 y 9 de la Ley General de Cambio Climático; Art. 3 fr I, IX, XIII de la Ley General de Población; Art. 17, 19 Bis, 20 al 20 Bis 7 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Art. 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 57, 58, 59, 60, 61, 68, 69, 70, 71 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico; Art. 1, 2, 3, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; Art. 8 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; Art. 1 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; Art. 1, 5, 15 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche; Art. 2, 6, 7, 8 fr. X, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 20, 21, 24 párrafo segundo, 25, 26, 27, 28, 29 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche; Art. 1, 2, 10, 11, 14 del Reglamento en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio de Calkiní; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, se publica el decreto del

Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Calkiní.

OBJETIVO

El Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Calkiní (POEC) regula los usos de suelo y las actividades de los distintos sectores con interés en este municipio. El POEC reconoce, con esta regulación, las formas de reproducción de la vida de los pueblos y comunidades de los pueblos de Calkiní, así como las tensiones entre sectores productivos en su territorio, y protege las mejores prácticas de producción y conservación. Como instrumento de política ambiental de observancia obligatoria, el ordenamiento ecológico es la base de la planeación para un desarrollo con bienestar, que distingue las conflictividades socioambientales actuales y potenciales para procurar su solución, mediante la participación de todos los actores políticos y sociales presentes en el territorio y, en especial, aquellos que históricamente han permanecido invisibles.

ANTECEDENTES

Este POEC se realizó por acuerdo entre el municipio de Calkiní, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático y Energía del gobierno del estado de Campeche (SEMABICCE), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal (SEMARNAT)¹.

En el marco del Programa Nacional Estratégico (PRONACE) Sistemas Socioecológicos y Sustentabilidad del CONAHCYT, se formuló el Proyecto Nacional de Investigación e Incidencia. En diciembre del 2020, el CONAHCYT y el Centro Universitario para la Prevención de Desastres Regionales (CUPREDER) de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) firmaron el convenio "Generación de organización social para la formulación de planes de desarrollo municipales, comunitarios y regionales en Yucatán y Campeche, mediante la metodología de los ordenamientos ecológicos del territorio".

ENFOQUE METODOLÓGICO

El presente Programa de Ordenamiento Ecológico Local está sustentado en la noción del territorio como una realidad histórica, compleja y multidimensional. El enfoque biocultural del ordenamiento del territorio reconoce que los pueblos de Calkiní y la región a la que pertenecen son herederos vivos de la cultura maya; esa perspectiva determina el quehacer metodológico, participativo y de diálogo

¹ Oficio SEMABICCE/DPEA/0075/2021 dirigido a SEMARNAT; Convenio de Coordinación firmado entre SEMARNAT, CONANP, SEMABICCE y el municipio de Calkiní, 24 de agosto de 2021.



entre los saberes locales y las ciencias; parte del hecho de que la naturaleza y la sociedad se interdeterminan mediante las relaciones de poder y de conflicto, configurando un todo dinámico y cambiante.

En medio de las condiciones impuestas por la pandemia de SARS-CoV-2, los trabajos de gabinete comenzaron en diciembre de 2020, mientras que en campo se dieron entre enero y agosto de 2021. Incluyeron reuniones de trabajo entre el CUPREDER y las autoridades de los tres niveles de gobierno, con ejidatarios y otros sectores productivos y de la vida social y cultural del municipio. En marzo, se llevaron a cabo cinco talleres, organizados territorialmente, para la caracterización, diagnóstico, problematización y propuestas, tanto en las comunidades como en la cabecera del municipio. La identificación de atributos y aptitudes, así como la discusión de los criterios de regulación ecológica, se realizaron a lo largo de siete talleres sectoriales presenciales durante agosto de 2021.

En total, se hicieron 18 talleres con participación de todos los sectores y poblaciones; además, tres foros temáticos, con presencia de los representantes al Comité y transmitidos en línea, con los temas de "Agua", "Caza e incendios" y "Turismo". En total, se sumaron más de 980 horas de reuniones con pobladores y el equipo de trabajo en Campeche; 20 organizaciones locales; declarantes clave, entrevistas y observaciones.

En todos los talleres se nombraron representantes al Comité, territoriales y sectoriales.

PROBLEMÁTICA SOCIOAMBIENTAL

La **pérdida de la biodiversidad** es originada por prácticas descontroladas de incendios, caza, tala immoderada, contaminación de cuerpos de agua por agroquímicos, y mala disposición de desechos. La biodiversidad en riesgo repercute en la disminución de las posibilidades para actividades tan importantes como la apicultura y supone, en general, un detrimento de la calidad de vida de todo tipo de especies. También **están en riesgo saberes ancestrales** en torno a las prácticas agrícolas, como la milpa maya y los procesos de rotación de espacios para cultivo.

De la biodiversidad depende también la reproducción y mantenimiento de actividades artesanales que han dado renombre y orgullo a esta región, mediante el tejido de la palma de jipi, la alfarería y el tallado de piedra.

La conformación espacial de las vías de comunicación impulsa **el crecimiento urbano sobre zonas de vocación natural, forestal o agrícola** sin regulación de ningún tipo, agravando los problemas de provisión de servicios públicos. Entre otros aspectos, está **en riesgo el patrón de ocupación urbano llamado solar maya**, que favorece el mantenimiento de formas bioculturales diversas y compatibles con la conservación de la biodiversidad.

La **explotación mal planeada de las aguas subterráneas** ya sea para usos agrícolas, industriales, urbanos o recreativos, puede ocasionar un desbalance indeseado entre las aguas del acuífero y las marinas, debido al fenómeno de intrusión salina. A pesar de que se declara el acuífero con disponibilidad, esta ha disminuido un 38.5 % en los dos últimos periodos de medición del balance hídrico. Asimismo, se trata de aguas expuestas a contaminación, por el mal manejo de desechos urbanos y agrícolas, lo cual ha originado una necesidad de tratar y embotellar agua que, paradójicamente, genera más desechos plásticos, cuyo volumen agrava el manejo de la basura.

El **exceso de cloración del agua** para potabilizarla es un problema de salud pública que debe estudiarse a detalle.

La **agricultura**, como una de las principales actividades productivas, **necesita apoyo para favorecerla y mejorar sus prácticas**, así como para abrir mercados y diversificar productos. En específico, resulta necesaria la aplicación del decreto² que establece la sustitución gradual del glifosato por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas.

² Diario Oficial de la Federación, 31/12/2020



La existencia de las dos grandes **Áreas Naturales Protegidas, Los Petenes y Ría Celestún**, dentro del territorio de este municipio, significa el mantenimiento de corredores naturales y ambientales que son deseables para la conservación. Sin embargo, se ven presionadas por las problemáticas enunciadas.

Los sitios arqueológicos patrimoniales son, por un lado, objeto de protección del Estado federal, aunque, por el otro, son espacios vivos que sustentan las prácticas culturales contemporáneas, como él han li kol. Ambos intereses deben armonizarse, de manera **que el cuidado por el patrimonio edificado no desplace a los pueblos** que son los sujetos de la herencia maya y la mantienen viva.

Se precisa coordinación interinstitucional para atender retos persistentes: certeza jurídica para la tenencia de la tierra, conservación y aprovechamiento del patrimonio cultural tangible e intangible a favor de los pueblos y lograr una educación intercultural que mantenga viva la lengua como principal medio de renovación de la cosmovisión originaria, así como que favorezca aprendizajes, intercambio de experiencias dentro y fuera del municipio y la región, y fortalezca la consecución de planes de vida comunitarios.

CONTEXTO

El presente Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Calkiní (POEC) se decreta en el marco del proyecto federal Tren Maya, que induce e inducirá, con su operación, transformaciones en los usos de suelo a lo largo de todo su trayecto y en sus alrededores. Es imperativo reconocer y contener los rasgos negativos del proyecto federal, al mismo tiempo que favorecer y aprovechar los rasgos positivos, dese el mejor interés de los habitantes de las comunidades locales y los pueblos originarios.

ESCENARIO ESTRATÉGICO

El objetivo de este apartado es plantear las rutas estratégicas que permitan conseguir el bienestar para los habitantes del municipio. Esto no se logrará si no se armoniza la actividad humana y el respeto al medio ambiente; sin un entorno natural sano, tampoco existe una sociedad sana. Este propósito podrá conseguirse si aplicamos dos principios que están al alcance de las posibilidades locales: recuperar el principio implícito en el pensamiento de los pueblos originarios y lograr un mayor compromiso ciudadano a través de la organización social.

Las líneas estratégicas responden a las principales problemáticas identificadas, entendiendo que se expresan de manera diferenciada en función de cada uno de los sectores, y es obligación del Municipio, como cabeza del Comité del Ordenamiento, la coordinación de las instituciones involucradas, de acuerdo con sus facultades, para que estas problemáticas se solventen. A continuación, se describen las medidas necesarias.

I. Gestión del agua

Al comprobarse que el llamado Acuífero Maya ha tenido, entre 2013 y 2020, un abatimiento del 38.5% y un sensible avance de la intrusión salina, se deben llevar a cabo las siguientes medidas generales:

- a) No se DEBEN otorgar nuevas concesiones para la extracción del agua, a menos que sean debidamente analizados los impactos ambientales, qué significan en lo particular y en el conjunto de concesiones existentes, siempre en apego al presente POEC y contando con el aval del Órgano Técnico (OT) y la Dirección u Oficina de Asuntos Territoriales (DAT).
- b) Revisión de todas las concesiones existentes en su vigencia y extracción real, así como del proceso de registro de las no documentadas; supervisión continua de los montos realmente extraídos.
- c) Hacer públicos los resultados de estas actividades de control y monitoreo.
- d) Monitorear con mucha mayor frecuencia los niveles piezométricos y el proceso de intrusión salina



- e) Programas de capacitación a cada uno de los sectores.
- f) Se deberá realizar un inventario de aguadas y proponer acciones para su conservación.
- 1. Sector agrícola**
- 1.1. Las nuevas concesiones deberán estar condicionadas a la situación de abatimiento del acuífero y al uso de riego tecnificado.
 - 1.2. Programas de inversión para tecnificar el riego agrícola en las condiciones existentes, con el fin de evitar el desperdicio del líquido por evaporación y evapotranspiración.
 - 1.3. Fomento de programas de sustitución de agroquímicos de alta toxicidad que contaminan el acuífero.
- 2. Sector pecuario**
- 2.1. Las nuevas concesiones deberán estar condicionadas a la situación de abatimiento del acuífero y al uso tecnificado para el ahorro de agua.
 - 2.2. Asesoría técnica para el uso racional del agua.
 - 2.3. En caso de establecimientos para la estabulación del ganado, se deberá hacer control de los desechos líquidos y sólidos de la producción pecuaria en cualquiera de sus variantes.
- 3. Sector forestal**
- 3.1. Estimular el incremento de la superficie y la masa forestal.
- 4. Sector apícola**
- 4.1. Se deberá garantizar sitios para que las abejas tengan acceso al agua.
- 5. Sector acuícola**
- 5.1. Las nuevas concesiones deberán estar condicionadas a la situación de abatimiento del acuífero.
 - 5.2. El agua de recambio de los estanques deberá tratarse para evitar la contaminación del suelo y acuífero.
- 6. Sector artesanal**
- 6.1. El agua residual del trabajo con tintes para la palma jipi debe tratarse adecuadamente para evitar la contaminación del acuífero.
- 7. Sector turismo**
- 7.1. Los establecimientos y las actividades de este sector deberán sujetarse a la disponibilidad de agua respetando el equilibrio del acuífero.
 - 7.2. No se permite la instalación de campos de golf o instalaciones para actividades de tipo acuático que conlleven un uso excesivo de agua, ya que estos ponen en riesgo el acuífero.
 - 7.3. Los establecimientos de este sector están obligados a instalar sistemas de tratamiento de aguas y cumplir con la normatividad para su descarga.
 - 7.4. Las albercas, una vez llenadas por primera vez, deberán tratar el agua de manera reciclada con técnicas de manejo.
- 8. Sector de manufactura e industria**



8.1. Las nuevas concesiones de agua deberán estar condicionadas a la situación de abatimiento del acuífero y a demostrar que cuentan con programa de ahorro de líquido, tanto en sus procesos como en todos sus servicios.

8.2. Los establecimientos de manufactura e industriales ya establecidos deberán presentar al Municipio, en un tiempo máximo de seis meses, sus programas de gestión y ahorro de agua a partir de la publicación del presente Ordenamiento.

8.3. Los establecimientos de este sector están obligados a instalar sistemas de tratamiento de aguas y cumplir con la normatividad para su descarga.

9. Sector energía

9.1. Se recomienda reconvertir la energía empleada para el funcionamiento de los equipos de bombeo de agua a fuentes alternativas de generación eólica o fotovoltaica, así como el fomento del autoconsumo con energías renovables.

10. Sector doméstico y comercial (Urbano y rural)

10.1. Programa con inversión pública para reconvertir a inodoros de bajo consumo de agua o baños secos, y para la reparación de fugas, tanto domiciliarias como en las líneas de distribución.

10.2. Programa con inversión pública para instalar biodigestores en las mejores condiciones posibles, tanto en hogares como en instalaciones públicas y privadas.

11. Sector educativo

11.1. Programa de concientización sobre uso responsable del agua en los niveles doméstico, privado y gubernamental.

11.2. Campañas regulares de educación ambiental en las escuelas de todos los niveles para informar sobre la situación de uso del agua, fomentando acciones sociales que contribuyan a mejorar las condiciones del acuífero.

12. Sector salud

12.1. El sistema de agua potable deberá cumplir con los parámetros establecidos en la NOM-127-SSA1-2021, lo cual evitará enfermedades y disminuirá el consumo de agua embotellada que afecta la economía familiar y genera gran cantidad de desechos.

12.2. Programa de instalación de sanitarios de bajo consumo de agua potable en viviendas que carezcan de ellas, evitando la defecación al aire libre.

13. Asentamientos humanos

13.1. El Municipio debe llevar a cabo un plan monitoreo de calidad del agua potable para el cumplimiento de la NOM-127-SSA1-2021.

13.2. El Municipio debe contar con los sistemas de potabilización suficientes para garantizar los parámetros de la NOM-127-SSA1-2021.

13.3. Los sistemas de distribución del agua deben contar con programas de mantenimiento preventivo y correctivo para evitar fugas.

13.4. Generar un programa ciudadano de concientización sobre el uso del agua y su importancia para el bienestar de la población.

13.5. Se llevarán a cabo programas de instalación de biodigestores y biofiltros para uso en riego de traspatios o solares, allá donde sea viable.



13.6. Con el fin de evitar costosos sistemas de tratamiento de aguas, queda estrictamente prohibido verter sustancias de origen industrial o de otra índole (como talleres automotrices o de lavado) a los drenajes, tanto en áreas urbanas como rurales.

13.7. Desarrollo de políticas para construir biodigestores o sistemas de drenaje colectivo.

II. Conservación de suelo

g. Monitoreo de procesos de contaminación de suelos por agroquímicos y otros contaminantes.

h. Estudio y monitoreo de pérdidas de suelo por procesos erosivos, tanto hídricos como eólicos, provocados por actividades humanas y proponer su control.

i. Conservar sitios con suelos de alta vulnerabilidad a procesos erosivos.

j. Privilegiar los usos del suelo respetando aquellos que tengan vocación para la agricultura sobre el crecimiento urbano, turístico o industrial

1. Sector agrícola

1.1. La contaminación de suelos, por efecto de agroquímicos, debe contrarrestarse con programas de utilización alternativa de fertilizantes, insecticidas, herbicidas, fungicidas y otros. Se buscará incorporar programas ya existentes en la Secretaría de Desarrollo Rural (SADER) y mediante Sembrando Vida.

1.2. Fomentar policultivos que permitan cobertura vegetal permanente e incorporar prácticas agroecológicas que mejoren las condiciones de estructura y fertilidad del suelo.

1.3. Evitar, en lo posible, la práctica de quema de esquilmos agrícolas y sustituirlo por tratamientos de compostaje para su reúso en el suelo.

2. Sector pecuario

2.1. Reutilizar los desechos de las actividades pecuarias, previo tratamiento; para el mejoramiento de las condiciones del suelo.

2.2. Asesoría técnica para el uso racional del suelo.

2.3. En caso de establecimientos para la estabulación del ganado, se deberá hacer control de los desechos líquidos y sólidos de la producción pecuaria en cualquiera de sus variantes.

3. Sector forestal

3.1. Programa para desincentivar la práctica del roza-tumba-quema (RTQ).

4. Sector apícola

4.1. Evitar, en la medida de lo posible, suelos sin vegetación que resultan ser inadecuados para el pecoreo de abejas, tanto melíferas como meliponas.

5. Sector acuícola (no aplica)

6. Sector artesanal (no aplica)

7. Sector turismo

7.1. Los establecimientos y las actividades de este sector deberán respetar suelos de alta vocación agrícola.



7.2. No se permite la instalación de campos de golf, ya que compactan el suelo y requieren gran cantidad de insumos de agroquímicos que contaminan el suelo y, en consecuencia, los acuíferos.

7.3. Se deberá contar con procedimientos de reincorporación al suelo de los desechos orgánicos (comida, jardinería, etcétera), previo compostaje en sus instalaciones. No se permitirá su quema.

8. Sector de manufactura e industria

8.1. Las nuevas instalaciones para la industria NO deberán localizarse en suelos con alta vocación agrícola.

9. Sector energía

9.1. Se evitarán las instalaciones de generación de energía (granjas fotovoltaicas) que ocupen grandes extensiones de suelo, ya que aumentan el riesgo erosivo por factores hídricos y eólicos.

10. Sector doméstico y comercial (urbano y rural)

10.1. Se procurarán programas para que las viviendas conserven sus solares, con prácticas agroecológicas de conservación de suelo, para la producción de plantas de ornato, medicinales y comestibles, utilizando sus desperdicios orgánicos a través de compostas.

10.2. El municipio y el Comité del Ordenamiento promoverán y gestionarán, en su caso, la instalación de recolectores de agua pluvial que podrán usarse para uso doméstico o para el riego de plantas de traspatio.

11. Sector educativo

11.1. Programa de concientización sobre el uso del suelo a agricultores con énfasis en prácticas agroecológicas para conservación de suelos.

11.2. Campañas regulares de educación ambiental en las escuelas de todos los niveles para informar sobre la situación del uso del suelo, así como su importancia para la producción de alimentos.

12. Sector salud (no aplica)

13. Asentamientos humanos

13.1. En el Plan de Desarrollo Urbano se deben identificar las zonas de crecimiento, resguardando las áreas de mayor vocación agrícola y de mayor riesgo de contaminación del acuífero.

13.2. Las nuevas viviendas deberán respetar el estilo constructivo de las localidades, procurando, en lo posible, destinar espacios para solares o traspatios que permitan la producción de plantas de ornato, medicinales o comestibles. En particular, se procurará reproducir el modelo de "solar maya".

13.3. Informar a la población sobre las restricciones de construcción en los sitios que así lo requieran.

13.4. Informar a los nuevos compradores de terrenos sobre las restricciones y condicionantes que emite el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Calkiní.

III. Conservación y aprovechamiento de la vida silvestre

a) Diseñar y operar un sistema de monitoreo de especies amenazadas o en peligro de extinción, así como de las de aprovechamiento frecuente por las comunidades, tanto de flora como de fauna, que incluya la participación de grupos sociales de interés, a fin de proponer los mecanismos de protección necesarios para su conservación en coordinación con las dependencias federales y estatales que correspondan.

b) Fomentar y apoyar la instalación de Unidades de Manejo de Vida Silvestre (UMA) de especies de fauna y flora locales que sean manejados de forma colectiva por los habitantes locales.



- c) Promover actividades productivas alternas para disminuir la presión sobre las especies que están siendo amenazadas.
- d) Generar un sistema de vigilancia municipal para la protección de la flora y fauna, acompañado de programas de concientización acerca de la importancia de conservar las especies silvestres.
- e) Evitar la introducción de especies exóticas que pongan en riesgo o desplacen a las especies locales.
- f) Regular la práctica de la "arreada" y otras formas de cacería como la deportiva, a partir del conocimiento de la dinámica poblacional y capacidad de carga de los ecosistemas, cumpliendo con lo que estipula la Ley General de Vida Silvestre y la Ley de Vida Silvestre del estado de Campeche.

1. Sector agrícola

- 1.1. Programa de concientización para evitar el crecimiento de la frontera agrícola que amenaza el hábitat de las especies silvestres.
- 1.2. Programa de disminución gradual para sustituir el empleo de plaguicidas de alta toxicidad por controles biológicos o sustancias de vida corta de bajo poder residual.
- 1.3. Establecimiento de corredores biológicos entre parcelas que permitan el tránsito de fauna silvestre en el territorio.
- 1.4. Promoción de siembra de productos silvestres como cultivo alternativo.
- 1.5. Establecimiento de viveros para reproducción de especies nativas, especialmente maderas preciosas y semipreciosas, para la reforestación en predios en restauración ambiental.

2. Sector pecuario

- 2.1. Programa de concientización para evitar el crecimiento de la frontera pecuaria que amenace el hábitat de las especies silvestres.
- 2.2. Establecimiento de corredores biológicos entre parcelas que permitan el tránsito de fauna silvestre en el territorio.
- 2.3. Establecimiento de criaderos de fauna silvestre de interés alimenticio o turístico (UMA).
- 2.4. Asesoría técnica a productores pecuarios para conocimiento de la importancia de la conservación de las especies silvestres para el equilibrio ecosistémico.

3. Sector forestal o silvícola

- 3.1. Fomentar la conservación de áreas selváticas que son el hábitat natural de especies silvestres

4. Sector apícola

- 4.1. Programa de conservación de especies nativas de importancia para el pecoreo de abejas melíferas y meliponas.
- 4.2. Evitar la práctica de quema de vegetación.

5. Sector acuícola

- 5.1. Evitar la introducción de especies exóticas que puedan competir, desplazar o poner en riesgo a especies locales o endémicas, tanto de flora como de fauna.
- 5.2. Promover prácticas de criaderos de especies nativas.



6. Sector artesanal

6.1. Fomentar la instalación de viveros para la reproducción de la palma jipijapa (*Carludovica palmata*) y Sabal mexicana, Arecaceae, así como especies nativas llamadas tintoreras como *Haematoxylum campechianum L. e Indigofera suffruticosa Mill, Phytolacca icosandra L., Indigofera lespedezioides Kunth y Tagetes erecta L.*, entre otras especies.

6.2. Fomento de viveros para la reproducción de plántulas de árboles empleados en la producción artesanal para su recuperación, ya que son utilizados para la elaboración de muebles, enseres y otras artesanías.

7. Sector turismo

7.1. Identificar y promover, de forma responsable, aquellas actividades turísticas que tengan como objetivo el conocimiento, observación y disfrute de ecosistemas y especies que viven en estos espacios, siempre que cumplan con las disposiciones reglamentarias correspondientes.

7.2. Realizar los estudios necesarios para determinar las capacidades de carga de visitantes con fines turísticos, para definir los sitios y prácticas permitidas, así como aquellas no aptas para actividades turísticas.

7.3. Llevar un registro de los turistas que visitan el municipio para identificar la actividad de observación de la naturaleza. De igual forma, se deberá llevar un registro de guías autorizados para realizar esta actividad.

7.4. Llevar a cabo un programa de capacitación a guías de turistas especializados en observación de la vida silvestre.

7.5. Generar políticas de fomento para la instalación y realización de actividades que beneficien a las comunidades locales

8. Sector de manufactura e industria

8.1. No se permitirá la instalación de empresas que pongan en riesgo a la flora y fauna local.

9. Sector energía

9.1. Se evitarán las instalaciones de generación de energía (granjas fotovoltaicas o aerogeneradores de grandes dimensiones) que sean un riesgo para la fauna local.

10. Sector doméstico y comercial (Urbano y rural)

10.1. Fomento a la reproducción de flora local en los solares con fines de ornato, medicinales o alimenticios, garantizando un banco de germoplasma social.

10.2. Llevar un registro de las viviendas que reproducen flora local especificando el tipo de especie.

11. Sector educativo

11.1. Programa de concientización sobre la importancia de conservar la vida silvestre del territorio.

11.2. Campañas regulares de educación ambiental en las escuelas de todos los niveles para informar sobre la situación del uso, aprovechamiento y conservación de los recursos de la vida silvestre del municipio.

11.3. Fomentar eventos públicos en donde el tema central sea la conservación de la vida silvestre.

12. Sector salud (no aplica)



IV. Gestión de los residuos sólidos

- a) Resolver el problema del confinamiento central de basura mediante la construcción de un verdadero relleno sanitario, con todos los recursos necesarios para reciclar desechos sólidos.
- b) Hacer intensas campañas de información y concientización social para que las familias no arrojen la basura en cualquier predio y no se la entreguen a los jóvenes de las motos y que tampoco la quemen.
- c) Crear un sistema de procesamiento de desechos orgánicos tales como composta, lombricomposta y otros, enterrando las hojas en los solares, entre otros métodos, para reducir el monto de residuos que se envían a sitios ajenos de las casas.
- d) Conformar un grupo de trabajo dirigido por el Ayuntamiento y el Comité del Ordenamiento, a través de la Dirección u Oficina de Asuntos Territoriales, cuya finalidad sea diseñar las mejores propuestas para corregir este grave problema.
- e) Iniciar programa de reúso de envases, así como de separación de residuos sólidos para su reciclaje, y de esta manera disminuir el volumen de confinamiento.
- f) Promover campaña entre los comercios para evitar el uso de bolsas de plástico.
- g) Desalentar el consumo de agua en envases PET, así como el de empaques, platos y utensilios de plásticos, que, además de tener muy largos períodos de degradación, contaminan el suelo y el agua.
- h) Diseñar y ejecutar un sistema de monitoreo de generación de residuos sólidos a fin de generar las metas anuales de reducción.
- i) Promover la instalación de un centro de acopio municipal para la recolección de residuos especiales como baterías o desechos electrónicos.

1. Sector agrícola

- 1.1. Programa de concientización del riesgo a la salud humana y a los ecosistemas por el uso de agroquímicos y sus envases.
- 1.2. Promover capacitación para el manejo de envases de agroquímicos usados para evitar daños a la salud y al medioambiente.
- 1.3. Programa para la generación de compostas a partir de esquilmos agrícolas que ayuden a la reconstitución del suelo y eviten contaminación de acuíferos.
- 1.4. Promover buenas prácticas en el uso de coberturas artificiales para su reciclaje y disposición final en el caso de invernaderos o su empleo como malla sombra.

2. Sector pecuario

- 2.1. Promover capacitación para el manejo de envases de fármacos o productos sanitarios de desecho utilizados en los sistemas pecuarios de cualquier especie para evitar daños a la salud y al medioambiente.
- 2.2. Programa para la generación de compostas a partir de desechos pecuarios que ayuden a la reconstitución del suelo y eviten contaminación de acuíferos.
- 2.3. Evitar lavados de pisos con excremento de animales con agua en exceso, que aumenta el volumen de desecho a tratar y el riesgo de contaminación de acuíferos.
- 2.4. Asesoría técnica a productores pecuarios para conocimiento de la importancia de la conservación de las especies silvestres para el equilibrio ecosistémico.

3. Sector forestal o silvícola (no aplica)



4. Sector apícola

4.1. Evitar arrojar plásticos y otros productos contaminantes en las zonas de pecoreo y en los apiarios.

5. Sector acuícola

5.1. Programa de capacitación a acuicultores y pescadores para evitar el abandono de redes en embalses o en el mar y, en su caso, campaña de recolección de residuos producidos por la actividad pesquera.

6. Sector artesanal

6.1. Campaña para evitar el uso de bolsas de plástico.

6.2. Participación de campaña de concientización al turista para no dejar residuos sólidos en las comunidades, como es el caso de bolsas y envases de plástico, envases de comida, chatarra, etcétera.

7. Sector turismo

7.1. Campaña permanente de concientización al turista, a fin de que no deje sus residuos mal dispuestos en las comunidades.

7.2. Poner avisos, dirigidos a los visitantes, en las entradas de las comunidades, explicando que Calkiní es un Municipio con un Ordenamiento Ecológico y se les pide respetarlo en el uso del agua y el manejo de residuos sólidos.

7.3. Realizar los estudios necesarios para determinar las capacidades de carga de los lugares con fines turísticos para monitorear la generación de los volúmenes de residuos sólidos que generan los visitantes y crear programas de disminución de basura.

7.4. Llevar a cabo un programa de capacitación a guías de turistas especializados para el manejo de los residuos sólidos.

8. Sector de manufactura e industria

8.1. Los establecimientos de este ramo deben presentar su programa de manejo integral de residuos, el cual deberá ser aprobado por el Municipio.

9. Sector energía

9.1. En caso de que se tengan instalaciones para generación fotovoltaica domiciliaria, se deberá diseñar, en coordinación con entidades federales y estatales, un programa de manejo y disposición adecuada de los desechos derivados de esta actividad.

10. Sector doméstico y comercial (Urbano y rural)

10.1. Programa permanente de separación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, con un sistema de recolección que respete esta separación.

10.2. Llevar un registro de los residuos generados para diseñar programas específicos de reducción y reciclaje

11. Sector educativo

11.1. Programa de concientización, dirigido a la población en general, sobre la importancia de la conservación en la gestión de los residuos sólidos.

11.2. Campañas regulares de educación ambiental en las escuelas de todos los niveles para informar sobre las implicaciones de la generación de los residuos sólidos.



11.3. Fomentar eventos públicos y exposiciones en donde el tema central sea el manejo responsable de los residuos sólidos municipales.

12. Sector salud

12.1. Vigilar que los hospitales, clínicas, consultorios y farmacias cumplan con las disposiciones de la NOM-087-ECOL-1995, evitando su disposición final en el relleno sanitario municipal.

12.2. Los hospitales, clínicas, consultorios y farmacias deberán contar con un Plan de Manejo de los residuos sólidos e infectocontagiosos, que será verificado por el Municipio y el Comité del Ordenamiento.

13. Asentamientos humanos

13.1. El Municipio es el responsable de mantener la vía pública limpia y sin residuos.

13.2. El Municipio establecerá las sanciones a los ciudadanos que arrojen o depositen residuos en la vía pública o áreas no autorizadas.

13.3. A partir de un estudio de planeación urbana, el equipamiento urbano debe contar con depósitos para residuos sólidos bien señalizados, en lugares estratégicos, que permita su fácil limpieza, manejo y separación de los residuos como el vidrio, los plásticos, el papel, el cartón o los metales.

13.4. Los sistemas de recolección de residuos sólidos deben permitir la separación de acuerdo con su naturaleza, evitando su mezcla para su fácil manejo.

13.5. Se recomienda la instalación de una estación de transferencia y clasificación de residuos que puedan consolidarse y enviarse a su reciclaje.

13.6. El sistema de disposición final de los residuos sólidos debe cumplir con la normatividad vigente, en las materias tanto medioambiental como de derechos humanos de los trabajadores.

V. Actividades productivas y de servicios

a) Los procesos de producción deben ser amigables al ambiente y respetuosos de las personas que habitan el territorio, considerando las condiciones de disponibilidad de agua, suelo, servicios públicos y trabajo digno.

b) Se deberán promover actividades productivas que respeten los saberes bioculturales de los pueblos de Calkiní.

1. Sector agrícola

1.1. Promover la siembra y comercialización de productos locales.

1.2. Organizar ferias de intercambio de semillas criollas para fomentar nuevamente su uso.

1.3. Gestionar programas de apoyo específico para el rescate de semillas de calabaza, frijol, maíz, entre otros, generando bancos de semillas entre los mismos productores.

1.4. La contaminación de suelos, flora, fauna y agua por efecto de agroquímicos debe contrarrestarse con programas de uso alternativo o agroecológico de fertilizantes, insecticidas, herbicidas, fungicidas y otros.

1.5. Monitoreo del uso y afectaciones de estos productos, así como de las semillas transgénicas que alteran los procesos de cultivos tradicionales y de interés para los productores.

1.6. Realizar intensas campañas de información y ofrecimiento de alternativas para la producción agrícola, con base en los programas de SADER, Sembrando Vida y otros.



1.7. Gestionar proyectos de investigación con Institutos o Universidades que generen proyectos encaminados a prácticas de conservación de suelos (cero labranza) y siembra de cultivos de base agroecológica.

1.8. A partir de un estudio socioeconómico y de mercado, buscar las mejores opciones de comercialización de los productos del campo, evitando en lo posible el intermediarismo y procesos especulativos de los productos.

2. Sector pecuario

2.1. Gestionar apoyos a productores dispuestos a aplicar prácticas de producción de alimentos para en silos, semiestabulación y formulación de alimentos para ganado con insumos locales.

2.2. Gestionar programas de manejo pecuario a partir de sistemas de rotación de potreros, semiestabulación para disminuir la presión sobre áreas selváticas.

2.3. Gestionar recursos para la instalación de un rastro Tipo Inserción Federal (TIF), que garantice procesos de sanidad en el sacrificio de los animales y que cumpla con las normas ambientales y sanitarias correspondientes para evitar el intermediarismo y pérdida de ganancias de los productores. Este rastro deberá ser considerado en el Plan de desarrollo Urbano de Calkiní.

3. Sector forestal o silvícola

3.1. El municipio debe regular la actividad de la producción de carbón evitando el desmonte de áreas conservadas.

3.2. Gestionar programa ante autoridades correspondientes sobre la producción de planta destinada a la producción de carbón.

3.3. Vigilar para evitar el saqueo de maderas preciosas o semipreciosas.

3.4. Generar un plan de manejo para evitar o en su caso, controlar los incendios en época de secas.

4. Sector apícola

4.1. Generar los acuerdos entre agricultores y productores de miel para disminuir el daño a las abejas por la aplicación de agroquímicos.

4.2. Impulsar la producción de miel de *Apis Mellifera*, pero especialmente la abeja melipona, para lo cual se debe garantizar que no se sigan afectando las flores por efecto del glifosato y otros productos dañinos. El municipio, y el Comité del Ordenamiento, deben apoyar en las gestiones con SADER para su intervención.

4.3. Impulsar un centro de capacitación e innovación para generar alternativas de valor agregado a la miel, tanto de *Apis mellifera* como melipona.

5. Sector acuícola

5.1. Fomentar la actividad acuícola, evitando la introducción de especies exóticas que puedan desplazar o competir con especies locales o endémicas.

5.2. Gestionar con los Institutos de Investigación o las Universidades los estudios que ayuden a orientar el tipo de producción acuícola que mejor se adapte a las condiciones del territorio y la disponibilidad de agua.

6. Sector artesanal

6.1. Rescatar el concepto de las "cuevas" como un icono de la cultura local para la producción de productos de palma jipijapa.



6.2. Promover la organización de artesanos y artesanas, para acceder a mejores condiciones de mercado, además de apoyar la innovación biocultural para la creación de nuevos productos.

6.3. Impulsar una Feria del artesano, en donde pueda exponer y comercializar sus productos.

6.4. Gestionar el apoyo de Institutos de investigación y Universidades, para buscar nuevos insumos locales para la producción de artesanías.

7. Sector turismo

7.1. El Municipio, junto con Órgano Técnico del Comité del Ordenamiento, acordará con los grupos interesados en prestar servicios turísticos el concepto de *turismo con identidad*, que respete las culturas locales y no concentre en pocas manos los beneficios de esta actividad.

7.2. Se deberán privilegiar los emprendimientos turísticos locales, con una especial participación de mujeres y jóvenes.

7.3. El Municipio, en coordinación con el Comité del Ordenamiento, vigilarán la estricta observancia del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Calkiní, Campeche.

7.4. Poner anuncios a la entrada de las comunidades explicando que Calkiní es un municipio con un ordenamiento ecológico y que se les pide respetarlo.

7.5. Realizar los estudios necesarios para determinar las capacidades de carga de los lugares con fines turísticos para definir las restricciones de acceso a sitios de interés.

7.6. Llevar a cabo un programa de capacitación a guías de turistas especializados para que conozcan el POEC para su aplicación.

8. Sector de manufactura e industria

8.1. Los establecimientos de manufactura e industriales deberán cumplir con lo establecido en el POEC. Su instalación deberá contar con el dictamen de factibilidad por parte de la Dirección u Oficina de Asuntos Territoriales.

9. Sector energía

9.1. La energía alternativa se generará en función de las necesidades de las comunidades y, en su caso, se fomentará la creación de cooperativas de mujeres y hombres jóvenes para su gestión.

10. Sector doméstico y comercial (urbano y rural)

10.1. Las nuevas viviendas deberán respetar el estilo constructivo local y aprobado por el Municipio.

10.2. En la medida de lo posible, las viviendas deberán contar con sistemas de recolección de agua pluvial.

11. Sector educativo

11.1. Programa de huertos de traspato en escuelas o parcelas demostrativas en sitios públicos empleando prácticas agroecológicas.

11.2. Organización de eventos en donde se promueva la innovación para la creación de nuevos productos locales.

12. Sector salud (no aplica)

13. Asentamientos humanos

13.1. Generar un programa que evite la gentrificación de los centros de población.



13.2. Contar con un registro de las actividades productivas y de servicios tanto de las áreas urbanas como de las no urbanas.

13.3. Regular el transporte público para que sea seguro, mediante la planeación de vialidades.

VI. Cultura

a) Fomentar y enaltecer la recuperación de la lengua, la organización y las buenas prácticas de la cultura originaria.

b) Promover e incrementar las actividades culturales y artísticas.

c) Construir y adaptar espacios para la actividad cultural y artística.

d) Facilitar el acceso a las comunidades a los espacios arqueológicos, de acuerdo con la normatividad del INAH, para la continuidad y el respeto de prácticas ancestrales.

1. Sector agrícola

1.1. Recuperar o visibilizar las prácticas de respeto a la tierra y agua.

1.2. Fomentar el diálogo intergeneracional para que los y las jóvenes reconozcan sus raíces culturales ligadas al respeto a la naturaleza.

1.3. Fomentar con respeto las ceremonias mayas relacionadas con la vida y con la tierra.

2. Sector pecuario

2.1. A partir de los saberes locales, e incorporando tecnologías contemporáneas, proponer la producción doméstica de aves de corral u otros animales para la alimentación de la familia.

2.2. Con apoyo de Institutos de investigación o universidades, proponer modelos de producción a pequeña escala basados en los conocimientos ancestrales.

3. Sector forestal o silvícola

3.1. Las áreas silvícolas son parte muy importante en la cosmovisión maya, por la que es importante respetarlas y hacer evidente su importancia en este sentido.

4. Sector apícola

4.1. Fomentar la producción de miel de abeja melipona a partir de prácticas culturales.

5. Sector acuícola (no aplica)

6. Sector artesanal

6.1. Gestionar programas para recuperar el valor cultural de las artesanías.

7. Sector turismo

7.1. Estar siempre atento para exigir trato digno y respetuoso a la población indígena, evitando la folklorización de las prácticas culturales.

8. Sector de manufactura e industria

8.1. En la medida de lo posible, impulsar emprendimientos de hombres y mujeres jóvenes, de base biocultural.

9. Sector energía

9.1. Impulsar proyectos de gestión energética que considere el modo de vida campesino e indígena.



10. Sector doméstico y comercial (Urbano y rural)

10.1. Impulsar proyectos cuyo objetivo sea el fomento del diálogo entre adultos mayores y jóvenes, sobre todo a través de la lengua maya.

11. Sector educativo

11.1. Creación de un Centro de enseñanza-aprendizaje de la lengua maya.

11.2. Organizar eventos en donde el eje central sea la recuperación de la cultura local.

12. Sector salud

12.1. Gestión de un espacio en el Hospital de Calkiní donde se pueda ejercer la medicina tradicional, en coordinación con los médicos de medicina convencional.

13. Asentamientos humanos

13.1. Rescatar la toponimia del territorio y procurar su señalética en lengua maya.

13.2. Cuidar que la imagen urbana respete la arquitectura local



MODELO

Instrumentos para la regulación de los usos de suelo

La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y su Reglamento, establecen las siguientes definiciones de los conceptos técnico-políticos para la gestión del territorio.

Ordenamiento Ecológico. Instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de estos.

Modelo de Ordenamiento Ecológico. La representación, en un sistema de información geográfica, de las unidades de gestión ambiental y sus respectivos lineamientos ecológicos.

Criterios de regulación ecológica. Los lineamientos de regulación y uso obligatorios para orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, que tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental.

Unidades de Gestión Ambiental (UGA). Espacio en condiciones de homogeneidad definida por factores y limitantes biológicos, físicos, de infraestructura y organización política, económica y social, hacia cuya configuración confluye la ejecución de acciones, obras y servicios provenientes de los usufructuarios directos del territorio y/o de otros actores con políticas y programas exógenos. En ellas se aplican Políticas, Usos de suelo (compatible, incompatible y condicionado). [SEMARNAT, 2002]

Lineamiento ecológico. Meta o enunciado general que refleja el estado deseable de una unidad de gestión ambiental.

Estrategia ecológica. La integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización, dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de estudio.

Configuración de las Unidades de Gestión Ambiental

Para lograr los polígonos de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) para el municipio de Calkiní, Campeche, se integró información de los siguientes elementos temáticos.

Uso de suelo y vegetación: Los datos del mapa de cobertura de uso de suelo y vegetación se obtuvieron del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) y pertenecen a la serie VI, a escala 1:250,000 (2014-2017), información que se corroboró utilizando imágenes de satélite Landsat-8, con una resolución de 30 m, del año 2014³.

Zona de influencia del ANP Los Petenes: En trabajo conjunto, la dirección del Área Natural Protegida Los Petenes expuso al grupo de investigación la delimitación de un polígono localizado al oriente del polígono principal, denominado Zona de Influencia de la ANP Los Petenes. Se trata de un área en torno al área protegida por el decreto, que mitigue los impactos de las actividades productivas y de aprovechamiento sobre la zona de protección. Tomamos en consideración esa área.

El polígono se tomó del Anteproyecto de Modificación del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Los Petenes, zona de influencia 1 versión 9 de diciembre, donde se observan dos polígonos, el de los Petenes y el de zona de influencia. Este último se digitalizó en gabinete, por no contar con los vértices del polígono, y se tomó como propuesta de zona de influencia.

³ La información se descargó desde la página web <https://www.inegi.org.mx/temas/usosuelo/>.



Esta misma determinación se utilizó para el polígono de la ANP denominada Ría Celestún.

Políticas: Se toman las políticas ambientales de acuerdo con la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), Última Reforma DOF 04-06-2012, y de la consideración del uso de suelo y vegetación que se le da al territorio de acuerdo con la serie VI de INEGI.

Cota de elevación: Se consideran las curvas de nivel correspondientes al conjunto de datos vectoriales de información de las siguientes cartas topográfica: F15D58, F15D68, F15D69, F15D78, F15D79, F16C71, F15D88, F15D89, F16C81, correspondientes al estado de Campeche y Yucatán, a escala 1:50 000 Serie III, año de edición 2014-2015.

Pendiente del terreno: Se obtuvo a partir de las curvas de nivel, con las cuales se realizó una serie de geoprocesos para dar una clasificación a las pendientes de 0° a 1°, 1.01° a 3°, 3.01° a 10°, 10.01° a 15°, 15.01° a 20° y 20.01° a 38.59°. Los datos se obtuvieron de las cartas topográficas ya mencionadas anteriormente.

Densidad de pozos: Los datos se obtuvieron de la página del Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), los cuales contienen el volumen de extracción por año, la ubicación geográfica, el nombre del titular y la fecha de registro del pozo. A partir del dato de ubicación se determina la densidad de pozos, dando una clasificación de muy baja, baja, media, alta y muy alta dependiendo de su concentración y ubicación en el territorio municipal.

4

ANP (Áreas Naturales Protegidas): Se obtuvo de los datos vectoriales de la Comisión Nacional para la Conservación de la Biodiversidad (CONABIO), ejecutándose el corte de la zona correspondiente y visualizando las dos ANP, Ría Celestún y Los Petenes.

AICA 2015: AICA (Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves). El polígono se consiguió mediante la descarga de la CONABIO, procediendo a los cortes correspondientes y recalculando el área para la zona del municipio de Calkiní.

Cada ANP que comparte territorio con el municipio de Calkiní tiene, como es obvio, su propio polígono decretado; de manera que estos son identificados como unidades de gestión debido a esta misma condición.

Asentamientos humanos: Los polígonos se obtuvieron del marco geoestadístico del Censo de Población y Vivienda 2020 y de los principales resultados por AGEB y manzana urbana 2020; a partir de esta información y de los datos de población, se generó la clasificación de Zonas Urbanas, Asentamiento Urbano Consolidado (Zona rural) y Asentamiento Peninsular no Consolidado.

Ejididos: El mapa de los quince ejidos fue proporcionado por el Instituto de Información de Campeche (INFOCAM) el día 3 de febrero de 2021. Posteriormente, se efectuó el corte y el cálculo de las áreas de cada uno de los 14 ejidos que se encuentran dentro del municipio.

Sitios arqueológicos: La ubicación de sitios arqueológicos fue proporcionada por el INAH mediante un listado de registros en una base de datos con información correspondiente de un identificador, clave, folio real, nombre, estado, municipio y coordenadas UTM.

Geología: Se obtuvieron los polígonos de la unión de las cartas geológicas F15-12 y F15-9 descargadas de la página del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a escala 1:250,000, edición 1984 y 1983. Se realizó el corte correspondiente para la zona del municipio de Calkiní.

Edafología: Los datos se tomaron del INEGI, en sus cartas F15-9 y F15-12, serie II, edición 2007. Se hizo el corte correspondiente al municipio, así como los agrupamientos de los polígonos para representar cada tipo de suelo que cubre la superficie.



Densidad de puntos de calor: Los datos de concentración de puntos de calor se obtuvieron de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) en un tiempo de registro de diez años (2010-2020). Los datos contienen la fecha de cada uno de los puntos, así como su georreferenciación. A partir del dato de ubicación se determina la densidad de puntos de calor, dando una clasificación de muy baja, baja, media, alta y muy alta, dependiendo de la cantidad de puntos registrados, entre mayor sea el número de puntos la densidad es mayor.

Clima: Los datos se obtuvieron de las estaciones meteorológicas del Servicio Meteorológico Nacional (SMN), ubicadas en los municipios de Calkiní, Dzitbalché y Hechelchakán, correspondientes al estado de Campeche, y de los municipios de Celestún, Maxcanú, Hopelchén, Tenabo, Halachó y Muna del estado de Yucatán, con un periodo de análisis de entre 15 y 30 años.

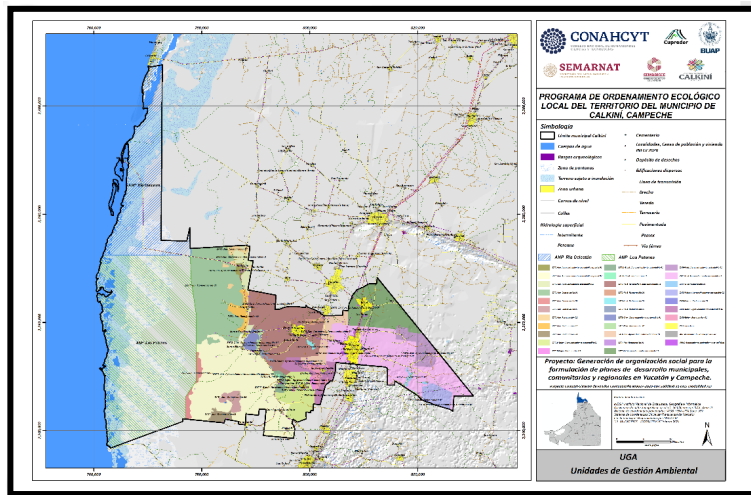
Precipitación: El mapa se elaboró a partir de datos obtenidos del SMN con un periodo de entre 15 y 30 años. Los datos vectoriales son reflejados en puntos, mediante los cuales se efectúa una interpolación IDW.

Temperatura: Los datos se obtuvieron del SMN con un periodo analizado de entre 15 y 30 años. Los datos se presentan en puntos y se efectúa una interpolación, usando los datos de temperatura.

Límite municipal: El límite municipal fue proporcionado por el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del estado de Campeche (INFOCAM).

El insumo principal para la determinación de la poligonal de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) fue el mapa temático de uso de suelo y vegetación del INEGI (2014-2017), serie VI a escala 1: 250,000. Un primer corte para facilitar el manejo de las UGA se hizo con base en la posesión territorial, las divisiones intramunicipales y otros criterios, a las que denominamos Zonas de Atención Territorial (ZAT), las cuales se encuentran divididas en UGA. A la poligonal de cada UGA se le asignó una política ambiental, de acuerdo con la LGEEPA (Aprovechamiento sustentable, Conservación, Restauración y Protección). Determinamos asignar otra política, que llamamos Aprovechamiento sustentable especial, para regular las actividades humanas en la zona de influencia de las ANP, así como los Usos de suelo, Criterios, Lineamientos y Estrategias.

Cada UGA cuenta, en su ficha respectiva, con la información detallada anteriormente.



MAPA DE
UGA DEL
MUNICIPIO
DE CALKINÍ,
CAMPECHE

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA (CUPREDER)

Políticas ambientales

Las políticas ambientales que se aplicarán en el territorio de Calkiní, de acuerdo con la normatividad referida, son: **conservación, protección, restauración, aprovechamiento sustentable y aprovechamiento sustentable especial**, y se describen a continuación con arreglo a las características del municipio:

APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE. Es el conjunto de planes, programas, normas y acciones que se aplica para la utilización de los recursos naturales, respetando la integralidad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.

Se refiere a áreas con usos productivos y actividades sociales actuales, así como aquellas adecuadas para el desarrollo urbano, el uso y manejo intensivo de recursos naturales, y aquellas con mayores procesos de transformación de sus ecosistemas. En el municipio de Calkiní, esta política aplica en las áreas de aprovechamiento agrícola, pecuario, asentamientos humanos.

APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE ESPECIAL. Basado en el aprovechamiento sustentable, es el conjunto de planes, programas, normas y acciones que van dirigidos a los polígonos que caen dentro del área de influencia propuesta por la Dirección del ANP Los Petenes. Se refiere también a la ANP Ría Celestún.



RESTAURACIÓN. Conjunto de planes, programas, normas y acciones que tienden a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales.

Se aplica en aquellas áreas con procesos acelerados de deterioro ambiental, cuya atención requiere de la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y la continuidad de los procesos naturales.

La restauración puede ser dirigida a la recuperación de áreas degradadas por alguna problemática ambiental o al mejoramiento de ecosistemas, con fines de aprovechamiento, protección o conservación.

En el municipio de Calkiní, esta política se asignó, según los análisis específicos del suelo, en sabanas y pastizales inducidos.

CONSERVACIÓN O PRESERVACIÓN. Es el conjunto de planes, programas, normas y acciones para asegurar que se mantengan las condiciones que hacen posible la evolución o el desarrollo de las especies y de los ecosistemas.

Está dirigida a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos proporcionan servicios ambientales de importancia para la sociedad; su incorporación a los sistemas de áreas protegidas municipales, estatales y federales es optativa.

En el municipio de Calkiní, esta política se aplicará en polígonos en donde se desarrollan ciertas actividades productivas, tales como la apicultura, recolección de plantas medicinales, y otras de este tipo, cuya realización es armónica con la preservación del ecosistema e incluso lo fortalece. Son polígonos con selva o vegetación secundaria arbórea de selva.

Es una política aplicable a los espacios que son susceptibles de convertirse en áreas protegidas.

PROTECCIÓN. El conjunto de planes, programas, normas y acciones que se aplica para mejorar el ambiente, prevenir y controlar su deterioro.

Busca identificar y preservar los ambientes naturales con características de ecosistemas primarios o con poca perturbación, de gran importancia por la prestación de servicios ambientales; se persigue el fin de salvaguardar los procesos evolutivos y ecológicos, así como la diversidad genética y biológica, la existencia de especies silvestres, terrestres y acuáticas, principalmente las endémicas, las raras, aquellas amenazadas o en peligro de extinción.

Es factible y deseable su incorporación a los sistemas de áreas protegidas municipales, estatales y federales, así como la instrumentación de sus programas de manejo.

En este caso, la política de protección está aplicada, por norma, en las ANP Los Petenes y Ría Celestún.



CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA

Clave	Sector Acuicultura y Pesca	Justificación técnica	Fundamentación legal
AC1	La realización de actividades pesqueras y de acuicultura deberá ser aprobada por las autoridades correspondientes, en particular en lo referente a la infraestructura y disponibilidad de uso del agua.	La actividad de la acuicultura debe llevarse a cabo evitando, en todo momento, métodos que afecten los cauces naturales o flujos de escurrimientos, así como a las obras hidráulicas de regulación.	Art. 88 y 91, 94, 95, 96 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 14, 17, 18, 22, 23, 90 Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables Art. 1, 12, 17, 18 y 21 Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Campeche.
AC2	No se permite la introducción de especies exóticas en los cuerpos de agua.	Algunas especies denominadas exóticas afectan severamente a las originarias y a los ecosistemas.	Art.17, 84, 105 y 132 Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Art. 88, 89, 96 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 5, 9, 19, 11, 27, 27 Bis, 28 Ley General de Vida Silvestre.
AC3	La actividad acuícola no podrá abastecerse de la red de agua potable, red primaria y secundaria concesionada para el uso doméstico.	Garantizar el abasto de agua para el uso y consumo humano con el fin de garantizar su disponibilidad futura.	Art. 89 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 82 y 86 Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Art. 6, 14 Bis 5, 20, Ley de Aguas Nacionales.
AC4	La utilización de manantiales o pozos para su empleo en acuicultura estará sujeta a la normatividad en la materia y deberá ser autorizada por las autoridades correspondientes.	La extracción indiscriminada de agua contribuye al desequilibrio de los cuerpos de agua subterráneos.	Art. 82, 86, 101 y 102 Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Art. 88, 90 y 91 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



AC5	El agua residual de la actividad piscícola deberá tratarse hasta contar con la calidad mínima indispensable, según lo dicte la norma oficial respectiva.	La producción piscícola produce excedentes contaminantes.	Art. 15, 92, 93, 95, 96, 117, 121 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 82 y 86 Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Art. 12 Bis 6, 86 Ley de Aguas Nacionales.
AC6	Todo residuo orgánico e inorgánico, producto de las actividades de acuicultura para fines comerciales o de autoconsumo, deberá ser manejado y dispuesto en forma sanitaria.	La producción piscícola produce excedentes contaminantes.	Art. 82, 86, 105, 114, 115 y 132 Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Art. 15, 92, 93, 94, 96, 117 Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
AC7	La pesca no debe hacerse mediante explosivos, sustancias venenosas u otros métodos que dañen el medio natural.	Existen prácticas muy perniciosas de pesca que afectan severamente a los ecosistemas y la salud de los consumidores.	Art. 17, 18, 72 y 132 Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Art. 88, 94, 96, 117 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente Plan de Manejo del ANP Ría Celestún.
AC8	Toda actividad pesquera dentro de las ANP queda sujeta al registro y permiso ante las autoridades federales competentes y/o, en su caso, se debe ajustar al Plan de Manejo de las ANP Ría Celestún y Los Petenes.	La realización indiscriminada de actividades pesqueras produce desequilibrios en las especies piscícolas y los ecosistemas acuáticos. La vigilancia de los procesos de captura de especies acuícolas procura el equilibrio de los ecosistemas.	Art. 47 Bis, 64 Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente Art. 8, 9, 13, 14, 21 y 132 Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Plan de Manejo del ANP Ría Celestún. Plan de Manejo del ANP Los Petenes.
AC9	En este polígono no se permite la acuicultura ni la pesca.	Hay espacios que no son aptos para esta actividad.	Art. 8, 9, 13, 17, 21 y 132 Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Art. 88, 96 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente



Clave	Sector Agroforestal	Justificación técnica	Fundamentación legal
AF1	Se impulsarán los sistemas y métodos agrosilvícolas, silvopastoriles, agrosilvopastoriles y especialmente los policultivos.	Las actividades homogeneizadoras afectan severamente la biodiversidad. Por ello, es conveniente la combinación de actividades no destructivas y que amplíen la diversidad sin desplazar a los ecosistemas originarios.	Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 100, 101, 102, 103, 104, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 165 y 171 Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Convenio 169 OIT. Art. 1, 3, 8 Bis, 9, 10, 38 Bis, 38 Bis 1, 38 Bis 3, 38 Bis 5 Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche. Art. 1, 5, 6, 7, 12, 15, Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche.
AF2	Los sistemas y métodos agrosilvícolas se basarán en la producción diversificada en la misma superficie de especies forestales, frutícolas y agrícolas, bajo la forma de hileras forestales y surcos intercalados.	La biodiversidad puede alcanzarse a través de los policultivos.	Art. 165 y 171 Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 100, 101, 102, 103, 104, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Convenio 169 OIT. Art. 1, 3, 8 Bis, 9, 10, 38 Bis, 38 Bis 1, 38 Bis 3, 38 Bis 5 Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche. Art. 1, 5, 6, 7, 12, 15 Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche. Art. 165 y 171 Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
AF3	No es compatible en esta unidad la actividad agroforestal.	Este polígono es de protección u otra política que resulta incompatible.	Art. 165 y 171 Ley de Desarrollo Rural Sustentable.



AF4	Se fomentará la conversión del uso de agroquímicos a una producción orgánica y sin el uso de organismos genéticamente modificados (OGM).	Se trata de una zona de gran floración, que resulta indispensable mantener para la actividad apícola. Las prácticas productivas orgánicas tienen el propósito de revertir el daño que se ha ocasionado en los suelos, agua y los ecosistemas en general con el uso de sustancias nocivas.	Art. 165 y 171 Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Art. 1, 5, 6, 7, 12, 15, Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche.
-----	--	---	--

Clave	Sector agrícola	Justificación técnica	Fundamentación legal
AG1	Las actividades de fabricación, transporte, almacenamiento y manejo de todo tipo de pesticidas y herbicidas que aparecen como prohibidos y restringidos en el Catálogo Oficial de Plaguicidas de la CICOPLAFEST, en particular la prohibición de uso de glifosato, clasificado como nocivo a nivel internacional, aplicable, en general, a los agroquímicos que dañen al ambiente y a la salud, los cuales deberán ser sujetos, de forma estricta, a la regulación vigente.	Muchos productos agroquímicos han dañado las superficies agrícolas y forestales, y con ello han afectado la floración, alimento básico de las abejas, a otras especies y a la salud del ser humano. Se procura revertir el daño ocasionado en los suelos, agua y los ecosistemas en general con el empleo de sustancias nocivas, en particular, la severa afectación al proceso de polinización que permite la floración, base de la actividad apícola, fundamental en esta región.	Art. 2 y 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Decreto presidencial publicado el 15 de octubre de 1987. Decreto presidencial del 31/12/2020 que establece las acciones para sustituir gradualmente el glifosato Catálogo de Plaguicidas CICOPLAFEST (Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas) Art. 20 Bis 4, 88, 89, 90 y 91 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Normatividad estatal correspondiente. NOM-232-SSA1-2009. Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas. Norma Oficial Mexicana NOM- 045-SSA1-1993, plaguicidas. Productos para uso agrícola, forestal,



			pecuario, de jardinería, urbano e industrial.
AG2	En un plazo no mayor a dos años a partir de la entrada en vigor de este instrumento, debe hacerse en este territorio un programa de reconversión del uso de agroquímicos en virtud de los daños que existan en los suelos, la posible calidad de los productos que en ellos se desarrollan, así como los daños a la salud humana y al agua.	El daño que se ha ocasionado en los suelos, agua y los ecosistemas en general con el empleo de sustancias nocivas es muy considerable y debe revertirse para evitar daños a la salud en general. La cercanía de esta zona al mar hace que el efecto de los agroquímicos sea una amenaza a la vida marina, favoreciendo la reproducción del sargazo.	Decreto presidencial del 15 de octubre de 1987. Decreto presidencial del 31/12/2020 que establece las acciones para sustituir gradualmente el glifosato Catálogo de Plaguicidas CICLOPLAFEST. Art. 15, 55, 56, Ley de Desarrollo Rural Sustentable. NOM-082-SAG-FITO/SSA1/2017.



AG3	Se deberá estimular el establecimiento de linderos con barreras vivas, utilizando árboles frutales, maderables y, además, especies locales de uso agrícola.	Las afectaciones a los suelos, debido a las fuerzas eólicas e hídricas, son considerables.	Art. 98, 99, 101, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 44, 45, 48, 49, Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche.
AG4	Se fomentará la recuperación y el uso de métodos culturales como las prácticas agrícolas, policultivos, rotación de cultivos, reciclaje de desechos y plantas hospederas, trampas, plantas atrayentes y surcos de plantas repelentes; además de métodos físicos, mecánicos, control biológico y aplicación de insecticidas etnobotánicos, entre otros, para el control de plagas agrícolas, frutícolas, hortícolas y de ornato.	Muchos recursos industrializados en las prácticas agrícolas han resultado perniciosos.	Art. 98, 99, 101 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Art. 44, 45, 48, 49, Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche Art. 56 Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Decreto presidencial del 31/12/2020 que establece las acciones para sustituir gradualmente el glifosato.
AG5	Se desarrollarán estrategias para instrumentar la siembra de abonos verdes, el uso de abonos orgánicos, la incorporación de microorganismos al suelo.	Muchos fertilizantes comerciales han dañado la capa edáfica y el subsuelo y llegan a incorporarse a las plantas y afectar a los animales y personas que los consumen. La cercanía de esta zona al mar hace que el efecto de los agroquímicos sea amenazante a la vida marina, favorece la reproducción del sargazo.	Art. 98, 99, 101 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Art. 44, 45, 48, 49, Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche Art. 56 Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
AG6	Se evitarán las prácticas de monocultivo que aceleren los procesos de erosión (por ejemplo, la remoción de la cobertura vegetal, entre otros). Además, deberá instrumentarse paulatinamente obras de conservación de suelos.	Se trata de una práctica nociva a mediano y largo plazo para los suelos y los desarrollos que en ellos se encuentran, contribuyendo a la erosión y pérdida de suelos, los cuales producen desastres.	Art. 78, 79, 98, 99, 101 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



AG7	Se deberá crear o estimular un banco de germoplasma y reservorios de plantas nativas en las comunidades y se deberá crear con un registro de la biodiversidad local que permita su defensa contra los casos de bioprospección y biopiratería.	Por la uniformización del proceso productivo agrícola se pierden especies locales, aún endémicas. La biopiratería despoja a los habitantes de su patrimonio natural.	Art. 98, 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Art. 146 Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
AG8	Deberán hacerse programas para evitar la expansión de la superficie agrícola a costa de áreas naturales, así como el desmonte de la vegetación, el cinchamiento o la muerte de la vegetación originaria por cualquier vía o procedimiento, así como la afectación a la vegetación natural o al paisaje.	Se ha perdido una enorme superficie de foresta original, entre otras razones, por el avance de las zonas de monocultivo.	Art. 53, 54 y 169 Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
AG9	No es compatible con la vocación territorial el almacenamiento, uso alimentario y siembra de semillas y material vegetal genéticamente modificado para fines agrícolas, hortícolas, frutícolas, de ornato y pecuarios.	Las semillas genéticamente modificadas producidas por empresas comercializadoras afectan las estructuras naturales de los productos agrícolas, forzando a los campesinos a comprar granos para la siembra a los monopolios abastecedores.	Art. 91 Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
AG10	En esta superficie hay polígonos en los que deberán ser reconvertidos a forestales con vegetación originaria bajo un programa coordinado por los agricultores y las autoridades correspondientes.	Conviene recuperar la superficie forestal perdida.	Art. 171 y 173 Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
AG11	La agricultura en cualquiera de sus modalidades es inadecuada a las condiciones de esta área.	Es un hecho que la frontera agrícola también reduce el porcentaje de ocupación boscosa, con el consecuente daño a los ecosistemas.	Art. 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



AG12	Las propuestas de acciones, programas y proyectos para el sector primario de los gobiernos en sus tres niveles, así como de empresas, deberán ser conocidas y aprobadas por el Órgano Técnico del COEC.	La planeación de las políticas públicas se ha hecho tradicionalmente de manera centralizada, sin considerar las peculiaridades de los diferentes territorios del país. Muchas veces estos se han visto afectados severamente por este tipo de decisiones.	Art. 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 2 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Convenio 169 OIT. Art. 2 7, 24, 35, 38 Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.
AG13	Los desechos agroindustriales en los campos de cultivo deberán ser manejados y confinados de acuerdo con las normas correspondientes.	Los restos de las prácticas contaminantes siguen afectando el ambiente.	Decreto presidencial publicado el 15 de octubre de 1987. Catálogo de Plaguicidas CICOPAFEST. Art. 2 y 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 20 Bis 4, 88, 89, 90 y 91 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Normatividad estatal correspondiente. NOM-232-SSA1-2009 Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas. Norma Oficial Mexicana NOM- 045-SSA1-1993, plaguicidas. Productos para uso agrícola, forestal, pecuario, de jardinería, urbano e industrial. Etiquetado. Decreto presidencial del 31/12/2020 que establece las acciones para sustituir gradualmente el glifosato.
AG14	Los desechos orgánicos del ganado y otros deberán tratarse o compostarse antes de depositarse en los campos de cultivo.	Es una práctica nociva colocar los residuos orgánicos del ganado directamente en las superficies de siembras, que generan problemas sanitarios, malos olores y	Art. 12 Ley de Fomento Pecuario para el Estado de Campeche.



		proliferación de organismos nocivos.	
AG15	Deberán diseñarse programas para estimular y modernizar los sistemas de riego con el fin de evitar el desperdicio de agua en los campos de cultivo.	En muchas zonas agrícolas se gasta más agua de la necesaria para el correcto desarrollo de la planta, lo que ha contribuido severamente a la condición deficitaria en las fuentes de aprovisionamiento.	Art. 6, 7, 14, 14, Bis, Ley de Aguas Nacionales.
AG16	Se deberá integrar en los planes agrícolas de manejo actuales, un programa de reversión del daño a suelos agrícolas con el propósito de mejorar la fertilidad y las características originales del suelo.	El porcentaje de suelos degradados o erosionados crece en todo el país y es la peor pérdida de bienes ambientales.	Art. 134, Ley General del equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente. NOM-020-SEMARNAT-2001. Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
AG17	Se deberá regular el destino final de desechos y envases de productos químicos agrícolas, fomentando el manejo, reciclado, y la separación. El municipio deberá asignar un espacio para la recolección y almacenamiento de los envases de productos químicos para que sean desechados, triturados o reciclados según la norma vigente.	Los tiraderos a cielo abierto representan un daño creciente a los ecosistemas y la población, máxime cuando conservan sustancias dañinas.	Decreto presidencial publicado el 15 de octubre de 1987. Catálogo de Plaguicidas CICOPLAFEST. Art. 2 y 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 20 Bis 4, 88, 89, 90 y 91 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Normatividad estatal correspondiente. NOM-232-SSA1-2009 Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas. Norma Oficial Mexicana NOM- 045-SSA1-1993, plaguicidas. Productos para uso agrícola, forestal, pecuario, de jardinería, urbano e industrial. Etiquetado.



Clave	Sector Asentamientos Humanos	Justificación técnica	Fundamento legal
AH1	En esta superficie no deben existir asentamientos humanos ni instalaciones que los generen.	Hay polígonos que, por su importancia estratégica, ecológica, ambiental o por riesgo, no deben tener asentamientos humanos.	Art. 23 y 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 129 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
AH2	No es adecuado el establecimiento de nuevos asentamientos humanos, reservas urbanas, o instalaciones que los propicien.	Hay polígonos que, por su importancia estratégica, ecológica, ambiental o por riesgo, no deben tener una cantidad mayor de asentamientos humanos.	Art. 23 y 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente. Art. 2, 11, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Art. 9, 18, 20, 21, 48, 50, 51, 52, 72, Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche.
AH3	En asentamientos humanos en proceso de crecimiento (asentamientos peninsulares no consolidados, asentamiento urbano peninsular) solo deberá permitirse la construcción de nuevas viviendas familiares de hasta dos plantas, conservando las características del solar maya.	Al estar en riesgo la tipología urbanística tradicional, es conveniente la conservación de la tipología y características arquitectónicas y conservación del solar maya, lo cual implica la combinación de lo habitacional, lo productivo y lo recreativo, como elementos culturales de gran valor.	Art. 2 y 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 9, 18, 20, 21, 48, 50, 51, 52, 72, Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche. Art. 78 Ley Orgánica Municipal.
AH4	Solo se permiten casas unifamiliares en predios de densidad media (500-720 m ²), con una superficie construida de hasta el 30 % del total.	Los hacimientos habitacionales no contribuyen al buen desarrollo de la convivencia humana ni a la conservación de las características de la cultura local.	Art. 2 y 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 9, 18, 20, 21, 48, 50, 51, 52, 72, Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche.
AH5	Solo se permiten casas unifamiliares en predios catalogados de densidad baja (un máximo de 1,250 m ²) con una superficie construida de hasta 25 % del total.	Los hacimientos habitacionales no contribuyen al buen desarrollo de la convivencia humana con las características de la cultura local.	Art. 2 y 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 9, 18, 20, 21, 48, 50, 51, 52, 72, Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche.



AH6	Se permitirá la construcción de vivienda familiar y servicios con predios mayores de 1,250 a 2,000 m ² y una edificación que abarque una superficie construida no superior al 30 % del total y siempre a condición de que se procure o mantenga la cobertura vegetal y de preferencia forestal con especies nativas.	Los asentamientos humanos con diversos propósitos pueden afectar una adecuada distribución de edificaciones y la población que las ocupa.	Art. 2 y 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Capítulo Único de las regulaciones de la Propiedad en los Centros de Población, Art. 59, inciso b) de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Nueva Ley DOF 28-11-2016
AH7	Se propiciará la reocupación del asentamiento humano, mediante la promoción de programas de aprovechamiento de casas, edificios, áreas, lotes y terrenos desocupados.	Se desaprovechan espacios habitacionales y de otros tipos, contribuyendo con ello a ocupar una mayor superficie apta para otras actividades, y dificultando y encareciendo la dotación de servicios básicos.	Art. 2 y 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Capítulo Único de las regulaciones de la Propiedad en los Centros de Población, Art. 59, inciso b) de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Nueva Ley DOF 28-11-2016. Art. 9, 18, 20, 21, 48, 50, 51, 52, 72, Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche.
AH8	Se promoverá el uso eficiente del agua en los asentamientos humanos, así como el tratamiento y adecuada disposición de desechos sólidos y líquidos.	El uso del agua es perjudicial, inadecuado y carente de regulación real en zonas habitacionales y, especialmente, en la disposición de los desechos.	Art. 4 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 117, 119 Bis y 120 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 6, 11, 28, 29, 30, 31, 93, 94, 95, 96, 97, 99, Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.
AH9	Se permite el crecimiento de asentamientos humanos, siempre y cuando se compruebe la armonización de los criterios del polígono con los del Programa de Ordenamiento, mediante el estudio correspondiente, y previa autorización de las instancias gubernamentales del ramo	La falta de planeación en los asentamientos humanos es causa de multitud de problemas sociales, ambientales y de riesgo a desastres.	Art. 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 2, 11, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 9, 18, 20, 21, 48, 50, 51, 52, 72, Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche.



	y visto bueno del Órgano Técnico del COEC.		Art. 6, 11, 28, 29, 30, 31, Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche. Art. 2, 11, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
AH10	No se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos identificados como riesgosos, entre los cuales derechos de vía de carreteras, ferrocarriles, líneas de alta tensión de la C.F.E., ductos de PEMEX, zonas de inundación, colapsos y otros.	La falta de planeación en los asentamientos humanos es causa de multitud de problemas sociales, ambientales y de riesgo a desastres.	Art. 10, 14, 23, 75, 84, Ley General de Protección Civil Art. 9, 18, 20, 21, 48, 50, 51, 52, 72, Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche. Art. 2, 11, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Atlas de Riesgos o Peligros. Reglamento de Construcción para el Municipio de Calkiní Art. 6, 11, 28, 29, 30, 31, Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.
AH11	No se deberá permitir el uso habitacional en terrenos en zonas de peligro, tales como zonas inundables, con amenaza de colapso geológico, o al borde de instalaciones que representen amenazas.	La falta de planeación en los asentamientos humanos es causa de multitud de problemas sociales, ambientales y de riesgo a desastres.	Art. 10, 14, 23, 75, 84, Ley General de Protección Civil. Art. 2, 11, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 6, 11, 28, 29, 30, 31, Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche. Atlas de Riesgos o Peligros. Reglamento de Construcción para el Municipio de Calkiní.
AH12	No se permitirá la edificación de obras ni se expedirán licencias ni constancias de construcción sobre los derechos de vía de la infraestructura (vialidades, vías férreas, torres de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad, agua potable, alcantarillado, ductos energéticos) ni sobre zonas federales (cuerpos de agua), salvo en zonas	La falta de planeación en los asentamientos humanos es causa de multitud de problemas sociales, ambientales y de desastres.	Art. 10, 14, 23, 75, 84, Ley General de Protección Civil. Art. 2, 11, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Atlas de Riesgos o Peligros. Art. 4, 5, 25, 65, 75, 82, 187, 323, 324, Reglamento de Construcciones para el Municipio de Calkiní. Art. 6, 11, 28, 29, 30, 31, Ley del Equilibrio Ecológico y



	forestales, de cultivo y vial, o de preservación ecológica y de recreación pasiva (siendo altamente condicionada y sin permitir estancias prolongadas de personas), siempre que sean casos plenamente justificados.		Protección al Ambiente del Estado de Campeche.
AH13	No se permite ubicar, dentro o cerca de asentamientos humanos, equipamientos y uso del suelo que produzcan malos olores, fruto del manejo de elementos orgánicos e inorgánicos susceptibles de descomposición (rastros, basureros, establos, depósitos de alimentos altamente perecederos como fertilizantes, pesticidas, plantas de tratamiento de aguas negras entre otros).	La falta de planeación en los asentamientos humanos es causa de multitud de problemas sociales, ambientales y de desastres.	Art. 10, 14, 23, 75, 84, Ley General de Protección Civil. Art. 2, 11, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Atlas de Riesgos o Peligros. Art. 6, 11, 28, 29, 30, 31, Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche. Art. 4, 5, 25, 65, 75, 82, 187, 323, 324, Reglamento de Construcciones para el Municipio de Calkiní.
AH14	Toda modificación a construcciones con valor arquitectónico patrimonial y contacto con elementos constructivos prehispánicos o con valor histórico deberán respetar los criterios normativos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y en general de la versión vernácula y tradicional existente en las viviendas de los asentamientos.	Los desarrollos inmobiliarios tienden a destruir bienes patrimoniales con valor cultural. Uno de los valores culturales más importantes que caracterizan a los asentamientos de esta región es su arquitectura.	Art. 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 6, 7, 12 y 28 Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas 2018. Art. 338, 339, 340, Reglamento de Construcciones para el Municipio de Calkiní.
AH15	Las localidades que cuenten con patrimonio histórico deberán ser sujetas a programas prioritarios para la preservación de áreas o inmuebles, conforme la normativa del INAH o INBA.	Con frecuencia se destruyen piezas arquitectónicas con valor histórico.	Art. 21 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas 2018. Párrafo reformado DOF 19-01-2018. Art. 338, 339, 340, Reglamento de



			Construcciones para el Municipio de Calkiní.
AH16	Se evitarán aquellos usos en inmuebles con valor patrimonial (histórico o cultural), que propicien su deterioro o alteren su integridad estructural o arquitectónica.	Los desarrollos inmobiliarios tienden a destruir bienes patrimoniales con valor cultural. El destino o cambio de uso de inmuebles de propiedad federal, declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos, deberá hacerse por decreto que expedirá el Ejecutivo Federal, por conducto del INAH.	Art. 14 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas 2018. Art. 338, 339, 340, Reglamento de Construcciones para el Municipio de Calkiní.
AH17	No se expedirán licencias de construcción sobre zonas arqueológicas o cercanas a ellas, respetando la poligonal demarcada como protección para dichas áreas.	Se han afectado cientos de vestigios arqueológicos de diferente valor y es preciso al menos conservar los existentes.	Art. 14 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas 2018.
AH18	Deberán conservarse íntegramente las construcciones con valor histórico, tales como obras hidráulicas coloniales y otras edificaciones de la época, y aquellos prehispánicos como kultunes, jaltunes, ak'alché y otros. Esto, tanto en propiedades públicas como privadas. Deberá reportarse su existencia a la autoridad municipal para que esta haga lo propio ante el INAH.	Estas edificaciones son consideradas por la población como un patrimonio cultural importante a conservar en las comunidades.	Art. 14 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas 2018. Art. 338, 339, 340, Reglamento de Construcciones para el Municipio de Calkiní.
AH19	Se gestionará la protección, recuperación y preservación de todos los sitios arqueológicos o con valor patrimonial, histórico y cultural existentes en el municipio.	Uno de los valores culturales e históricos de las comunidades mayas es su arquitectura y su patrimonio tangible e intangible, los cuales están permanentemente amenazados.	Art. 21 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas 2018. Párrafo reformado DOF 19-01-2018.



AH20	Se evitará la especulación del suelo habitacional en los centros históricos y la destrucción de los bienes patrimoniales, fomentando alternativas de uso productivo.	El crecimiento urbano trae como consecuencia la especulación en el uso de suelo, que promueve cambios irreversibles, los cuales impactan directamente en la calidad de vida de la población local: encarecimiento de suelo, de los servicios, y, por lo tanto, profundización de la desigualdad social.	Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Art. 34 Bis-Cap. III de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas 2018. Art. 313, 314 Reglamento de Construcciones para el Municipio de Calkiní.
AH21	No se permitirá desarrollo urbano sobre la superficie de derecho de vía en vialidades regionales.	Realizar cualquier tipo de obra o instalación en el derecho de vía de las carreteras federales, o en lugares que afectan su seguridad, es sujeto a infracciones de acuerdo con el Reglamento para el aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras federales y zonas aledañas.	Cap. VIII de las infracciones y sanciones, Art. 42 del Reglamento para el aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas. SCT-GOB. Art. 10, 14, 23, 75, 84, Ley General de Protección Civil.
AH22	Previa determinación precisa de sus límites, no se deberá permitir desarrollo urbano dentro de cualquier polígono de preservación ecológica o de recarga de agua.	Los cuerpos de agua son otro de los elementos dañados por el desarrollo inmobiliario de crecimiento acelerado y denso. Se debe priorizar el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar que rebase la capacidad de carga de los ecosistemas y que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o selvas.	Cap. 2.º, Art. 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Nueva Ley DOF 28-11-2016.
AH23	Se deberán conservar los terrenos de vocación agrícola de alta productividad aledaños a los centros de población, así como los suelos fértiles que deberán preservarse para actividades agrícolas.	La cultura ancestral de estos lugares nos demuestra que es posible hacer coincidir vivienda con producción del sector primario.	Art. 2, 17, 38, 41, Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche. Art. 294, 295, 296, 297, 298, Reglamento de



			Construcciones para el Municipio de Calkiní.
--	--	--	--

Clave	Sector Forestal	Justificación técnica	Fundamentación legal
F1	Se permite la extracción de leña para uso familiar y comunitario, siempre que esto no implique el detrimento en estructura, funciones y procesos ambientales de la masa forestal. Para lo anterior, esta leña debe provenir de las actividades propias de manejo agroforestal adecuado (poda de frutales y desramado de árboles, principalmente).	La extracción de los elementos selváticos no necesariamente es dañina si se realiza bajo los parámetros sugeridos en diversas fuentes, y es sabido que es indispensable para la supervivencia de la población local, indígena y campesina.	Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 2 y 32. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Convenio 169 OIT. Art. 1, 3, 8 Bis, 9, 10, 38 Bis, 38 Bis 1, 38 Bis 3, 38 Bis 5 Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche. Art. 43, Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche. Instructivo para el aprovechamiento de leña en comunidades rurales, Comisión Nacional Forestal, 2000.
F2	Se deberán restringir los monocultivos de especies arbóreas, tanto en procesos agroforestales, como en reforestaciones, con el fin de mantener la estructura, funciones y procesos ecológicos.	Los monocultivos favorecen la invasión de plagas a las plantaciones, vegetación natural aledaña y al suelo.	Art. 147 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche. Monocultivos agrícolas y ganaderos, incompatibles con el entorno social. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 10 de octubre de 2019.
F3	Debe evitarse el desmonte y que queden restringidas a la normatividad vigente las actividades de roturación en terrenos selváticos o preferentemente selváticos.	Debe cuidarse la superficie selvática al ser estratégica para el ecosistema.	Art. 102 103 Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Art. 15, 24, 33 y 126 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Art. 145, 146, 147 Ley del Equilibrio Ecológico y



			<p>Protección al Ambiente del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 7 Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche.</p>
F4	No se permite la extracción de tierra de monte o tierra de hoja.	La pérdida de suelo es un deterioro directo al ecosistema. El suelo es el principal componente del ecosistema.	<p>Art. 15 y 33 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>Art. 145, 146, 147 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 7 Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche.</p>
F5	Toda producción de carbón vegetal deberá ser aprobada por CONAFOR e informada al Órgano Técnico.	La producción de carbón vegetal puede ser una de las actividades más dañinas para las selvas.	<p>Art. 102, 103 Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.</p> <p>Art. 7 Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche.</p>
F6	Se permite la recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables para fines de autoconsumo y en concordancia con los usos y costumbres de la población.	Es una actividad compatible con la vegetación natural en estas condiciones.	<p>Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Convenio 169 OIT.</p> <p>Art. 2 y 32 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>Art. 1, 3, 8 Bis, 9, 10, 38 Bis, 38 Bis 1, 38 Bis 3, 38 Bis 5 Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.</p>
F7	Se permite la recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables para la reproducción en viveros con fines de producción y restauración local.	Es conveniente la intensificación en la reproducción de este tipo de especies. Es interés de la población la reproducción de especies nativas mediante viveros manejados localmente.	<p>Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Convenio 169 OIT.</p> <p>Art. 2, 24 y 33 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p>



			Art. 1, 3, 8 Bis, 9, 10, 38 Bis, 38 Bis 1, 38 Bis 3, 38 Bis 5 Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.
F8	La reforestación de los ecosistemas selváticos se realizará con especies nativas o propias de los ecosistemas locales.	La introducción de especies ajenas a la región puede perturbar el equilibrio de los ecosistemas.	Art. 15, 24 y 126 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Art. 145, 146, 147 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche. Art. 7 Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche
F9 A	Las medidas de prevención de incendios forestales, tales como las guardarrayas y las líneas negras, quemas prescritas y controladas, se complementarán con técnicas de chapeo, deshierbe, siempre bajo la autorización y supervisión de las autoridades competentes.	Los incendios forestales pueden descontrolarse y causar mucho daño al ambiente.	Art. 15, 24 y 131 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Art. 145, 146, 147 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.
F10	Todo control y combate a las plagas y enfermedades forestales maderables deberá estar incluido en los Planes de Manejo Forestal. En zonas forestales no maderables, el control de plagas y enfermedades deberá ser atendida por los propietarios y las autoridades federales y estatales.	El uso de productos químicos en estas labores produce muchos daños a las especies vegetales y animales.	Art. 15 y 24 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Art. 145, 146, 147 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche. Art. 7 Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche.



F11	Toda quema debe ser controlada y con la autorización correspondiente.	Las quemas no controladas afectan seriamente a las selvas, sabanas, manglares y tulares, y deben evitarse. Son muy graves las afectaciones ocasionadas por incendios en la vegetación primaria y de mayor biodiversidad.	<p>Art. 15 y 24 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>Art. 145, 146, 147, 148 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 7 Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche.</p>
F12	Solo podrá llevarse a cabo los aprovechamientos forestales con métodos no intensivos (según norma de CONAFOR y SEMARNAT).	El abuso en la explotación forestal causa severos perjuicios al equilibrio del medio ambiente.	<p>Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Art. 2, 15 y 24 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>Art. 145, 146, 147 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 7 Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche.</p>
F13	Los habitantes de las comunidades locales podrán efectuar aprovechamientos forestales para autoconsumo, siempre y cuando estos no sean intensivos.	Pueden extraerse individuos de especies forestales en caso de que las personas lo hagan para las necesidades de sus hogares y sin atentar contra la salud de las selvas.	<p>Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Art. 2. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>Art. 1, 3, 8 Bis, 9, 10, 38 Bis, 38 Bis 1, 38 Bis 3, 38 Bis 5 Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 7 Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche.</p>
F14	Los aprovechamientos forestales comerciales intensivos son incompatibles en este polígono.	En selvas, manglares, tulares, sabana y otros tipos forestales no debe practicarse esta técnica.	<p>Art. 2, 15 y 24 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>Art. 7 Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche.</p>



F15	Se permitirá el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, de acuerdo con la normatividad vigente.	Hay polígonos capaces de aceptar esta técnica.	Art. 2, 15 y 24 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Art. 145, 146, 147, 148 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.
F16	Es incompatible el aprovechamiento comercial de recursos forestales no maderables.	En este lugar no se permite este tipo de actividad por perjudicar la composición del lugar.	Art. 2, 15 y 24 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Art. 145, 146, 147 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.
F17	No se permite el cambio de uso del suelo en superficies con vocación forestal o de valor estratégico para el ecosistema.	Este proceso ha ocasionado la reducción de selvas y bosques.	Art. 104 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 15, 24 y 32 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Art. 145, 146, 147, 148 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.
F18	Se estimulará en la medida de lo posible la conversión de tierras de cultivo y pastizales a zonas selváticas en este polígono.	Debe estimularse la ampliación de la cobertura de vegetación originaria.	Art. 103 Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Art. 15, 27 y 130 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Art. 145, 146, 147 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.
F19	Se permite el derribo de árboles para uso propio o comercial en caso de ser dueños del predio o contar con permiso de este, siempre que se tenga un plan de manejo autorizado por CONAFOR y por la autoridad agraria, en su caso.	La extracción de partes de los elementos selváticos no necesariamente es dañina, siempre y cuando no se altere la estructura del bosque.	Art. 15 y 33 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Art. 176 Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Art. 145, 146, 147 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.



F20	Debe propiciarse que las reforestaciones se lleven a cabo con especies propias del predio o terreno en cuestión; se deberá realizar la siembra de individuos nativos combinando especies en una proporción que asegure la estructura del ecosistema.	Se debe evitar que la introducción de especies exóticas perturbe la integridad de los ecosistemas originarios.	Art. 15 y 33 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Art. 145, 146, 147 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.
F21	Los viveros promovidos por las dependencias gubernamentales y otros deberán producir preferentemente las especies de la región en cantidad suficiente, y entregarán para las tareas de reforestación los porcentajes adecuados para cada predio, según su vegetación originaria.	La producción en viveros suele no ser suficiente.	Art. 145, 146, 147 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche Art. 7, 9, 13, 30, 32, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
F22	El Comité de Ordenamiento deberá promover y gestionar ante las autoridades federales y estatales del ramo que apliquen programas de compensación para el cuidado de las selvas, tales como el pago de servicios ambientales, junto a otras opciones productivas, asistencia técnica y financiamientos diversos.	La oferta programática destinada a compensar los cuidados de servicios ambientales y otros es dispersa; con este criterio se busca armonizar y hacer eficiente la aplicación sectorial de los apoyos.	Art. 105 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 9, 13, 15, 30, 32, 33, 113 y 114 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Art. 2 y 78 Ley Orgánica Municipal.
F23	Deberá promover y facilitar el establecimiento de viveros con especies forestales nativas.	Conservar y aumentar la calidad ambiental propia de las selvas.	Art. 13 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Art. 40 Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche.
F24	Se instrumentarán programas de reconversión de la actividad extractiva de tierra de monte, sustituida por la producción de composta u otros sustratos opcionales. En coordinación con las entidades locales y federales encargadas de la	Proteger el recurso suelo como elemento esencial y extremadamente frágil que da sustento a la vida para favorecer el restablecimiento de los ecosistemas en un plazo determinado.	Art. 5, 8, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Art. 7 Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche.



	protección de los recursos naturales, se instrumentará un programa de inspección y vigilancia para evitar el saqueo y el acopio ilegal de este recurso.		
F25	Este polígono es incompatible con el aprovechamiento forestal.	El polígono en cuestión, por sus características de ecosistema y calidad ambiental, es de protección o preservación.	Art. 5, 8, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Art. 7 Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Campeche.
F26	Esta UGA se encuentra dentro del área de influencia del ANP Reserva de la Biósfera Los Petenes y Ría Celestún.	Decreto en proceso de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas.	Programas de Manejo de la Reserva de la Biosfera Los Petenes y Ría Celestún.

Clave	Sector Industria	Justificación técnica	Fundamentación legal
IN1	Se podrá autorizar la instalación de micro industrias (hasta 10 trabajadores), observando todas las medidas anticontaminantes de agua, aire, suelo, subsuelo, y el resto del entorno ambiental establecidas en los objetivos del presente ordenamiento, así como de las disposiciones reglamentarias municipales, estatales y federales correspondientes; las cuales siempre contarán con un manifiesto de impacto ambiental, para entregar licencias, autorizaciones de obra y funcionamiento otorgadas por el Ayuntamiento.	Sin controles ambientales, las industrias de cualquier tamaño pueden incidir negativamente en el medio ambiente y la salud humana. Es conveniente estimular este tipo de industrias, pero con las condicionantes necesarias.	Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 3, 4, 5 y 8 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 6, 7, 9, 11, 33, 34, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 107 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche. Art. 2 Ley Orgánica Municipal.



<p>IN2</p>	<p>Se podrá autorizar la instalación de pequeñas industrias (de 11 a 99 trabajadores por cada una), observando todas las medidas anticontaminantes de agua, suelo, subsuelo, y el resto del entorno ambiental establecidas en los objetivos del presente instrumento, acorde a las disposiciones reglamentarias municipales, estatales y federales correspondientes; para lo cual siempre contarán con un manifiesto de impacto ambiental, así como las licencias de funcionamiento otorgadas por el Ayuntamiento.</p> <p>Así como deberá asegurarse el tratamiento de sus aguas y desechos, la industria ya establecida deberá cumplir con este criterio en un plazo no mayor a 1 año a partir del decreto de este instrumento.</p>	<p>Sin controles ambientales, las industrias de cualquier tamaño pueden incidir negativamente en el medio ambiente y la salud humana.</p> <p>Es conveniente estimular este tipo de industrias, pero con las condicionantes necesarias en los lugares adecuados.</p>	<p>Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Art. 3, 4, 5 y 8 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente.</p> <p>Art. 6, 7, 9, 11, 33, 34, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 107 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 2 Ley Orgánica Municipal.</p>
<p>IN3</p>	<p>Se permitirá las agroindustrias no mayores a 99 trabajadores, siempre y cuando la demanda de agua en el proceso no comprometa la capacidad del acuífero ni el abasto del recurso de los demás sectores. Así como deberá asegurarse el tratamiento de sus aguas y desechos. También deberán contar con las licencias de funcionamiento otorgadas por el Ayuntamiento, elaborados con base en toda la normatividad aplicable.</p>	<p>Sin controles ambientales, las industrias de cualquier tamaño pueden incidir negativamente en el medio ambiente y la salud humana.</p> <p>Evitar la sobreexplotación del acuífero y agua disponible, así como una presión excesiva sobre el territorio.</p>	<p>Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Art. 3, 4, 5 y 8 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Art. 6, 7, 9, 11, 33, 34, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 107 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 2 Ley Orgánica Municipal.</p>



IN4	Se estimulará el establecimiento de la actividad artesanal de bajo impacto que no genere humos excesivos, niveles elevados de ruidos, desechos químicos contaminantes, polvo ni olores; que sea de bajo consumo de agua y altamente eficiente en consumo de energía.	Sin controles ambientales, las industrias de cualquier tamaño pueden incidir negativamente en el medio ambiente y la salud humana. Es conveniente estimular este tipo de industrias, pero con las condicionantes necesarias en los lugares adecuados.	Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 3, 4, 5 y 8 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente. Convenio 169 OIT. Art. 1, 3, 8 Bis, 9, 10, 38 Bis, 38 Bis 1, 38 Bis 3, 38 Bis 5 Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.
IN5	No se permite la creación de ningún parque industrial.	Este polígono debe conservar su condición natural para evitar daños a la población de animales y plantas, así como la sobreexplotación del acuífero y la alteración del modo de vida originario.	Art. 2 y 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Convenio 169 OIT. Art. 1, 3, 8 Bis, 9, 10, 38 Bis, 38 Bis 1, 38 Bis 3, 38 Bis 5 Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.
IN6	No se permite la existencia de industria de ningún tipo.	Este polígono debe conservar su condición natural para evitar daños a la población. En algunos polígonos no debe existir ningún tipo de industria, por su valor ambiental estratégico.	Art. 2 y 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Convenio 169 OIT. Art. 1, 3, 8 Bis, 9, 10, 38 Bis, 38 Bis 1, 38 Bis 3, 38 Bis 5 Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.



IN7	<p>Todas las industrias (talleres artesanales, maquiladoras) están obligadas a tratar sus aguas y desechos y será obligación de las autoridades municipales y las autoridades competentes supervisar su tratamiento.</p>	<p>Sin controles ambientales, las industrias de cualquier tamaño pueden incidir negativamente en el medio ambiente y la salud humana.</p> <p>Es indispensable esta medida para todo establecimiento industrial actual y futuro.</p>	<p>Art. 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Art. 134 y 135 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente.</p> <p>Art. 6, 7, 9, 11, 33, 34, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 107 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 2 Ley Orgánica Municipal.</p>
IN8	<p>No se permite la industria minera extractiva de ningún tipo.</p>	<p>Por ser una actividad altamente contaminante que requiere el uso excesivo de agua, el uso de explosivos y de sustancias químicas altamente tóxicas, que contamina cuerpos de agua por infiltración de mantos acuíferos; daña la salud humana, altera la vida sociocultural y modifica el paisaje. Además de ser un factor de riesgo a desastre en caso de un fenómeno hidrometeorológico.</p>	<p>Art. 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Convenio 169 de la OIT. Art. 1, 3, 8 Bis, 9, 10, 38 Bis, 38 Bis 1, 38 Bis 3, 38 Bis 5 Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 134 y 135 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</p> <p>Art. 5, 8, 13 Ley General de Vida Silvestre</p> <p>Art. 5, 7 Bis, 14 Bis, Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>Art. 6, 7, 9, 11, 33, 34, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 107 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 2 Ley Orgánica Municipal.</p>
IN9	<p>No se permite la explotación de hidrocarburos con ninguna técnica y está estrictamente prohibida la técnica de fracturación hidráulica (fracking).</p>	<p>Por ser una actividad altamente contaminante que requiere el uso excesivo de agua, el uso de explosivos y de sustancias químicas altamente tóxicas, que contamina cuerpos de</p>	<p>Art. 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Acuerdo 169 de la OIT</p>



		<p>agua por infiltración de mantos acuíferos; daña la salud humana, altera la vida sociocultural y modifica el paisaje. Además de ser un factor de riesgo a desastre en caso de un fenómeno hidrometeorológico.</p>	<p>Art. 1, 3, 8 Bis, 9, 10, 38 Bis, 38 Bis 1, 38 Bis 3, 38 Bis 5 Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 134 y 135 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente.</p> <p>Art. 5, 8, 13 Ley General de Vida Silvestre.</p> <p>Art.5, 7 Bis, 14 Bis, Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>Art. 6, 7, 9, 11, 33, 34, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 107 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 2 Ley Orgánica Municipal.</p>
--	--	---	--

Clave	Sector Infraestructura y Servicios	Justificación técnica	Fundamentación legal
IS1	No se permite la instalación de ninguna infraestructura y/o servicio en este polígono.	Se debe minimizar la perturbación del medio natural y conservar las formas de vida locales, encaminando cualquier acción a la consecución de la sustentabilidad.	<p>Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Art. 8 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente.</p> <p>Art. 6, 7, 10, 47, Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 4, 6, Ley de Vida Silvestre del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 2 Bis, 12, Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 32 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p>



IS2	<p>En la realización de construcciones de infraestructura pública se deberá considerar la preeminencia de valor de los ecosistemas, del respeto a la cultura local y los intereses de las comunidades, así como, en su caso, la autosuficiencia en los servicios de agua potable y el manejo y disposición final de las aguas residuales y de los desechos sólidos.</p>	<p>Ha ocurrido un significativo deterioro socioambiental, por lo que se debe minimizar la perturbación del medio natural y conservar las formas de vida locales, encaminando cualquier acción a la consecución de la sustentabilidad.</p>	<p>Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Art. 8 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente.</p> <p>Art. 6, 7, 10, 47, Ley del equilibrio ecológico y protección al ambiente del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 4, 6, Ley de Vida Silvestre del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 2 Bis, 12, Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.</p>
IS3	<p>Las construcciones de infraestructura se deberán instalar en zonas sin vegetación natural o valor ambiental estratégico.</p>	<p>Las instalaciones de infraestructura suelen afectar las zonas forestales y con alto valor ambiental.</p>	<p>Art. 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Art. 32 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p>
IS4	<p>Se permitirán obras para el mantenimiento de la infraestructura ya existente coincidente con las normas del presente instrumento. Podrá instalarse o ampliarse la infraestructura que cubra las necesidades de los habitantes: redes eléctricas, telefónicas, drenaje, agua potable, así como el mejoramiento de las vialidades locales, siempre con el de las dependencias correspondientes.</p>	<p>Pueden desarrollarse estas instalaciones por ser necesarios para el mejoramiento social e incluso ambiental, pero deben observarse las condicionantes planteadas.</p>	<p>Art. 23 y 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p>



IS5	<p>Deberá prohibirse la actividad industrial en las zonas donde las abejas realizan su pecoreo y en lugares donde se encuentren sus colmenas o apiarios, o donde se construyan instalaciones que afecten su actividad, tales como líneas de alta tensión, antenas y generadores eólicos.</p>	<p>Está comprobado que ciertas obras de infraestructura dañan a las abejas. La actividad apícola es muy importante para los habitantes de este municipio y se ofrece como una alternativa productiva para elevar el nivel de bienestar de la población. Igualmente, contribuye a la estabilidad de los ecosistemas, privilegiando las prácticas productivas de los pueblos originarios o comunidades equiparables.</p>	<p>Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Art. 23, 99, 101, 102, 109 Bis 155, 156, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente.</p> <p>Art. 110, 112, 113, 114 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 3, 8 Bis, 9, 38 Bis, 38 Bis 1, 38 Bis 3, 38 Bis 5 Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.</p> <p>Convenio 169 OIT.</p>
IS6	<p>Solo se autorizará la construcción o ampliación de carreteras, según la norma de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes utilizando el actual derecho de vía, nunca ocupando terrenos nuevos, y observando perfectamente las medidas de protección a la vida silvestre y de las comunidades, siempre con el aval del Órgano Técnico.</p>	<p>Las carreteras, directamente o por efecto derivado, son las obras de infraestructura que mayores daños propician a la vegetación, a la estabilidad geológica y a los cursos de agua, tanto en su trazo como en el impacto ambiental que propician en su derredor.</p>	<p>Art. 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Art. 23 y 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente.</p>
IS7	<p>El revestimiento de las vías de comunicación para mantenimiento de caminos existentes se deberá realizar con obras y materiales que aseguren la estabilidad geológica, la continuidad de los ecosistemas para bien de la flora y fauna, y de la captación e infiltración de agua, excepto carreteras principales existentes.</p>	<p>Evitar el excesivo escurrimiento sobre pavimentos y empedrados, propiciando la infiltración de agua al subsuelo.</p>	<p>Art. 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Art. 23 y 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente.</p>



IS8	Se respetarán la topografía, el arbolado, los cuerpos de agua superficiales, las vías naturales de drenaje e infiltración del agua al subsuelo y el paso de fauna silvestre en el trazo y construcción de vialidades, tanto de vehículos individuales como de vías férreas.	Las carreteras son la obra de infraestructura que mayores daños ocasiona a la vegetación, la estabilidad geológica y los cursos de agua, tanto en su trazo como en el impacto que propicia en su derredor.	Art. 33 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Art. 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente.
IS9	Es incompatible con las condiciones de este polígono la creación de caminos nuevos para vehículos mecanizados.	Hay polígonos que por su importancia socioambiental estratégica no deben contar con nuevas vías para vehículos de combustión interna.	Art. 8, 15, 16, y 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente.
IS10	Las construcciones de infraestructura de cualquier tipo no propiciarán el uso habitacional permanente.	Se trata de cuidar áreas prioritarias sin impedir la realización de trabajos por obra determinada.	Art. 8, 15, 16, y 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
IS11	No deberá autorizarse la construcción de infraestructura o servicios que propicien el cambio de uso agrícola, pecuario o de conservación del territorio, fomenten los desarrollos urbanos o macroindustriales, pongan en peligro a los pobladores, las instalaciones públicas o privadas, o al ecosistema.	En polígonos decretados no aptos para los asentamientos humanos deben observarse las medidas pertinentes.	Art. 23 y 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
IS12	Es contraindicado autorizar la utilización de esta superficie para la disposición final de desechos sólidos.	Hay polígonos incompatibles con un uso de este tipo.	Art. 8, 23, 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
IS13	La instalación de estaciones de gasolina, diésel o gas carburante y gas natural está condicionada por los siguientes criterios: deberá contar con los permisos del Ayuntamiento sobre la base de las normas de Comisión Nacional de Hidrocarburos, ASEA, SEMARNAT y Protección Civil municipal y estatal; deberá contar con un manifiesto de impacto ambiental que incluya la viabilidad del terreno que se	Las condiciones ambientales del lugar obligan a regular cuidadosamente las instalaciones que manejan sustancias explosivas o contaminantes.	Art. 8, 15, 16, 20 Bis 4, 23, 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Art. 6, 33, 35, 37, 39,47, Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche. Art. 38, 39 y 40 Ley General de Protección Civil. NOM-EM-001- ASEA-2015.



	<p>pretende utilizar. Todas las medidas de uso de agua y disposición de desechos deberán contar con los permisos correspondientes.</p> <p>El Ayuntamiento y el Órgano Técnico podrán establecer otros requisitos según lo consideren pertinente.</p>		<p>NOM-005-ASEA-2016. NOM-003-SEDG-2004.</p>
IS14	<p>Por sus características sociales o naturales, en esta zona no se permite la instalación de estaciones de gasolina, diésel o gas carburante y gas natural, ni instalaciones que almacenen sustancias explosivas o contaminantes.</p>	<p>Hay poligonales que no deben tener instalaciones de este tipo, debido a su importancia natural, estratégica o a sus condiciones sociales.</p>	<p>Art. 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Art. 8, 15, 16, 20 Bis 4, 23, 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</p> <p>Art. 6, 33, 35, 37, 39, 47 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 38, 39 y 40 Ley General de Protección Civil.</p> <p>NOM-EM-001-ASEA- 2015.</p> <p>NOM-005-ASEA-2016. NOM-003-SEDG-2004.</p>
IS15	<p>Se podrán construir obras de infraestructura destinadas al control, defensa o aprovechamiento de los recursos naturales de la región, o para la investigación científica y prevención frente a la amenaza de desastres. En estos casos se requerirá de un estudio técnico suficiente y del permiso expreso y por escrito de las dependencias competentes del ámbito federal, estatal y municipal, y del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento.</p>	<p>Hay sitios que requieren obras necesarias de infraestructura, pero de manera regulada.</p>	<p>Art. 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Art. 8, 15, 16, 20 Bis 4,23, 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente.</p> <p>Art. 38, 39 y 40 Ley General de Protección Civil.</p>
IS16	<p>Es inconveniente la introducción de infraestructura para proyectos locales y/o regionales de alto impacto para la producción, distribución y almacenamiento de energéticos (gasoductos, oleoductos, líneas</p>	<p>Este tipo de infraestructura ocasiona impactos irreversibles al ambiente, pone en riesgo la estabilidad social y</p>	<p>Art. 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Art. 4 de Ley General de Protección Civil, Fracción III y V.</p>



	de alta tensión, presas, represas e hidroeléctricas, geotérmica, eólica).	fragmenta la vida comunitaria.	Convenio 169 OIT.
IS17	Se permite la infraestructura para la producción, distribución y almacenamiento de energía en baja escala, solo para abastecer las necesidades locales. Deberá contar con los permisos de las instancias estatales y federales.	Garantizar el suministro exclusivamente local de energía.	Art. 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEDG-2004
IS18	Solo se podrá instalar infraestructura de comunicación de telefonía celular y de internet en lugares donde no se comprometa la continuidad de los ecosistemas, no se perjudique el bien paisajístico, y no se ponga en riesgo el patrimonio biocultural.	No se debe invadir el entorno con construcciones que rompan el equilibrio de la vida natural y del bien paisajístico. Cuidar de forma especial a las abejas (<i>apis mellifera</i> y meliponas).	Art. 2, 115, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 1, 2, 5 7 8, 19, 23, 99, 101, 102 y 109 Bis Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 38, 39 y 40 Ley General de Protección Civil. Art. 110, 112, 113, 114 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.
IS19	Los proyectos de generación de energía eólica o solar deberán contar con un dictamen específico de la Comisión Federal de Electricidad. En caso de ser aprobada por esta, la instalación no deberá localizarse en los usos de suelo determinados como Protección, Conservación y Restauración, ni cerca de las zonas de producción apícola y deberá ubicarse a más de 15 kilómetros de la zona de influencia o de algún núcleo urbano mayor de 250 habitantes. También deberán ser para el abastecimiento de la población local y no podrán tener una capacidad instalada superior a 50 MW.	La mayor parte de este tipo de proyectos afectan grandes extensiones de terreno, a los habitantes que viven en su entorno y, en el caso de las eólicas, a importantes poblaciones de aves, murciélagos y alteran la orientación de las abejas. Por otro lado, se trata de negocios, de capital mayormente extranjero, que compiten de manera desleal con la empresa pública CFE.	Art. 2 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 1, 2, 5 7 y 8 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente. Art. 5, Ley General de Vida Silvestre.



IS20	Esta superficie no es apta para la actividad comercial.	Por sus características ambientales estratégicas debe evitarse esta actividad.	Art. 2 y 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente.
IS21	Solo se podrá realizar actividad comercial, como la venta de productos artesanales y comida, sin establecimiento fijo, previa autorización del dueño del predio.	Por sus características de valor ambiental, en esta zona no deben favorecerse los asentamientos humanos ni la instalación de infraestructura afines.	Art. 2 y 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
IS22	Se permite la instalación de establecimientos comerciales con 10 empleados o menos.	En centros de población es necesario y factible este tipo de establecimientos.	Art. 2 y 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
IS23	Es compatible la instalación de mercados públicos en localidades mayores de 2,500 habitantes. Se deberá cumplir con la infraestructura de servicios tales como manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos, agua corriente y energía; de acuerdo con la normatividad vigente.	En centros de población mayores a 2,500 habitantes es factible este tipo de establecimientos y servicios.	Art. 2 y 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 99 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente.
IS24	En asentamientos menores de 6 mil habitantes, la instalación de tiendas de autoservicio y centros comerciales de cadena son incompatibles.	Es prioritario proteger a los sectores comerciales establecidos en el territorio; la práctica comercial de las tiendas de cadena es desigual con respecto a los productores locales. El mercado de productos alimenticios procesados ha afectado la economía y los hábitos alimenticios de la población.	Art. 2 y 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
IS25	Se fomentará la infraestructura para la venta de productos locales, tales como artesanías, alimentos básicos o procesados localmente, en espacios que propicien tanto el	Conviene fomentar el mercado local, mediante el intercambio de mercancías por dinero o bien por otras mercancías de igual valor ponderado;	Art. 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Convenio 169 OIT.



	intercambio comercial, como el de saberes y el trueque.	asimismo, es necesario facilitar que los saberes locales se compartan para evitar que se pierdan logrando su reproducción y enriquecimiento.	Ley de Pueblos Indígenas.
IS26	Se fomentará la infraestructura que facilite la separación de residuos sólidos y líquidos generados por la actividad comercial, tal como contenedores, plantas de tratamiento de agua, sitios de acopio para su reciclaje y reúso, siempre y cuando en todas ellas se cumplan las medidas técnicas suficientes y no sean el destino final.	Promover una mejor educación ambiental en el manejo de residuos, minimizar el impacto contaminante de los desechos y obtener un beneficio económico mínimo.	Art. 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Fracción VII del Art. 7, 137, 138 y 139 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Clave	Sector Minería	Justificación técnica	Fundamentación legal
MI1	Se prohíbe cualquier cambio de uso de suelo para el establecimiento de minería extractiva a cielo o tajo abierto, así como de metales y de tierras raras.	Por ser una actividad altamente contaminante que requiere el uso excesivo de agua, de explosivos y de sustancias químicas altamente tóxicas, que contaminan manantiales por infiltración de mantos acuíferos; daña la salud humana, altera la vida sociocultural y modifica el paisaje. Además de ser un factor de desastre en caso de fenómenos hidrometeorológicos.	Art. 2, Fracc. VI, 115 Fracc. V inciso (d), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 6 párrafos 1°, 2° y 5°, Ley de Minería. Art. 15 Convenio 169 OIT. Art. 8 Fracc. VII Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 7 Fracc. XI; Art. 11 Fracc. XI, Art. 145 Fracc. II, III, IV, Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche. Art. 1, 17, 38 Bis Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.



MI2	Se permite la extracción tipo micro de material pétreo que considera de 1 a 10 trabajadores, siempre que no se utilicen explosivos ni maquinaria pesada y se cuente con la emisión de licencias por parte de los funcionarios del Ayuntamiento.	Es preciso satisfacer las necesidades de construcción local.	<p>Art. 2, 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Art. 15 Convenio 169 OIT.</p> <p>Art. 8 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente.</p> <p>Art. 6, 7, 11, 137, 138, 139, 140,145, Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 1, 17, 38 Bis Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.</p>
MI3	No se permite la extracción de material pétreo.	Este polígono no debe alterarse en su superficie mineral.	<p>Art. 2, 115, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Art. 15 Convenio 169 OIT.</p> <p>Art. 8 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente.</p> <p>Art. 6, 7, 11, 137, 138, 139, 140, 145 Ley del equilibrio ecológico y protección al ambiente del Estado de Campeche.</p> <p>Art. 1, 17, 38 Bis Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche.</p>
MI4	La extracción de material por ningún motivo podrá afectar los cuerpos de agua.	El Derecho Humano al Agua y Medio Ambiente exige cuidar los acuíferos.	<p>Art. 4 párrafo 6 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Art. 5, Art. 14 Bis 4, Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>Art. 93, 94, 96, 99, Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.</p>



MI5	La extracción de material para la construcción de infraestructura y de servicios deberá contar con el permiso de la autoridad municipal, y dicho permiso deberá contener el volumen de extracción máximo. Dicha actividad deberá estar vigilada y regulada por el Ayuntamiento.	Evitar la sobreexplotación y la desestabilización de suelos y laderas.	Art. 108, 109 Bis Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 38, 39 y 40 Ley General de Protección Civil. Art. 6, 7, 11, 137, 138, 139, 140, 145, Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.
MI6	Todo aprovechamiento vigente de banco de material deberá ser regulado y supervisado por el Ayuntamiento.	Los aprovechamientos de material pueden ser un factor que favorezca los deslizamientos, hundimientos y desestabilice los suelos y laderas. Esto puede ser un riesgo para la población en caso de presentarse algún fenómeno hidrometeorológico. La dirección de la inclinación del talud es fundamental para determinar riesgos potenciales.	Art. 108, 109 Bis Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente. Art. 38, 39 y 40 Ley General de Protección Civil. Art. 6, 7, 11, 137, 138, 139, 140, 145 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.

Clave	Sector pecuario	Justificación técnica	Fundamentación legal
PE1	El pastoreo podrá realizarse fuera de las zonas selváticas, preferiblemente en las modalidades silvopastoriles y agrosilvopastoriles. El Comité del Ordenamiento Ecológico deberá ofrecer a los productores pecuarios alternativas programáticas para esta opción.	Manejo de la biomasa vegetal. Prevención y control de la erosión.	Art. 5 y 160 Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Art. 98 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 130 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Art. 7, 9, 11, 19, 145, 146, 147, 148, Ley para la Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Campeche.



PE2	Se utilizarán los sistemas de estabulación y semiestabulación para el manejo del ganado. La producción porcina deberá ser de pequeña escala, evitando disponer en el subsuelo sus desechos.	Estimular que la actividad ganadera reduzca su índice de agostadero.	Art. 56, 154, 155, 159 y 160 Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Art. 7, 9, 11, 19, 145, 146, 147, 148 Ley para la Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Campeche.
PE3	Se podrá producir especies forrajeras con alto valor nutricional, como el O'ox (Ramón), bajo las formas de achicalamiento, ensilamiento o pastoreo, además de la utilización de esquilmos y la producción agrícolas forrajera tradicional, para lograr un adecuado manejo pecuario y reducir las superficies de libre pastoreo.	Aprovechar los recursos vegetales existentes o compatibles para la actividad ganadera intensiva.	Art. 56 y 154 Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Art. 7, 9, 11, 19, 145, 146, 147, 148 Ley para la Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Campeche.
PE4	Se permitirán los deshierbes con fines pecuarios, siempre y cuando sean tierras de uso agrícola.	Controlar el exceso en el empleo de hierbas para uso pecuario.	Art. 154 Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
PE5	Están contraindicadas las quemas no prescritas en todo tipo de suelos agrícolas, pecuarios, forestales, agropecuarios y silvopastoriles.	Prevenir incendios forestales.	Art. 15 y 24 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Art. 7, 9, 11, 19, 145, 146, 147, 148, Ley para la Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Campeche.
PE6	No se permite la actividad ganadera, ni extensiva ni estabulada, en este polígono.	Esta UGA no es favorable para una actividad ganadera, porque es colindante con el ANP Los Petenes.	Art. 7, 9, 11, 19, 145, 146, 147, 148, Ley para la Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Campeche.



Clave	Preservación de cuerpos de agua superficiales y subterráneas	Justificación técnica	Fundamentación legal
PA1	No se permitirá que, en la zona de manantiales o aguadas, se instale o amplíe la infraestructura de servicios, industria o agroindustria en cualquiera de sus variantes.	Los cuerpos de agua superficiales, tales como las aguadas o los xultunes son depósitos de agua, contruidos con tecnología de origen maya y gran valor cultural y patrimonial. En virtud de la importancia estratégica para la captación y distribución de agua para consumo humano, es preciso conservar y mantener la permanencia del recurso y asegurar el derecho humano al agua.	Art. 20 Bis 4 y 88 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 1, 61, 62, 96, 97, 98, 126 y 127 Ley para la Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Campeche. Art. 2° Constitución. Política de los Estados Unidos Mexicanos.
PA2	Las instalaciones de infraestructura urbana, de servicios, e industrial existente en escurrimientos, afloramientos superficiales y embalses naturales deberán regularse sin que sea permitida ni autorizada su expansión.	Regular y mantener la permanencia del recurso y asegurar el derecho humano al agua.	Art. 20 Bis 4 y 88 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 1, 61, 62, 96, 97, 98, 126 y 127 Ley para la Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Campeche.
PA3	El municipio deberá contar con un Consejo Central para la Gestión del Agua, tanto para el abastecimiento como para la disposición final. Este deberá formar parte del Comité de Ordenamiento Ecológico.	Los documentos de Conagua que evalúan la disponibilidad del acuífero 3105 Península de Yucatán, publicados en el DOF con fechas 20-12-2013 y 17-09-2020, dan cuenta de una disminución de la disponibilidad, en ese intervalo, de un 38.52 %.	Art. 20 Bis 4, y 88 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 96, 97 y 98 Ley para la Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Campeche. Observación general 15, Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto), (29.º período de sesiones 2002), U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 117 (2002). Ley General de Aguas. Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche.



PA4	El agua concesionada será destinada prioritariamente para el consumo humano, en segundo lugar, para las actividades productivas de los habitantes locales y después para otros fines.	Algunas actividades diferentes a las propias del consumo humano en los hogares suelen acaparar el agua en detrimento del abastecimiento a las familias. Debe garantizarse el derecho humano al agua.	Art. 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Observación general 15, Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto), (29.º período de sesiones 2002), U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 117 (2002).
PA5	El ayuntamiento asegurará que el agua llegue a todos los habitantes del municipio en forma continua y potabilizada, conforme a la norma.	El agua es la base de la vida y la salud de las personas.	Art. 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 14 Bis 5 Ley de Aguas Nacionales. Art. 15 Ley de Salud del Estado de Campeche.
PA6	El ayuntamiento deberá diseñar un programa de tratamiento de las aguas residuales, tanto domésticas como de actividades económicas, con especial cuidado de los establecimientos que son altamente contaminantes, como las agroindustrias de ganado porcícola, bovino y aves, talleres mecánicos, maquiladoras y similares.	No existen, en el sistema público de administración de agua, plantas de tratamiento de aguas grises o negras.	Art. 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 20 Bis 4, y 117 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente. Art. 61, 93, 95, 96, 97, 98, 104, 107, Ley para la Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Campeche.
PA7	En este polígono, no se podrá concesionar el agua a empresas particulares o sociales que extraigan un volumen que ponga en riesgo el equilibrio del acuífero, según análisis técnico de la Comisión Nacional del Agua.	Calkiní y sus pueblos, al ser originarios, tienen la potestad para determinar las condiciones de su bienestar y desarrollo y garantizar el derecho humano al agua.	Art. 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Convenio 169 de la OIT. Art. 6 Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Art. 1, 8, 8 Bis, 38 Bis, 38 Bis 2, 38 Bis 3, 38 Bis 5 Ley de derechos, cultura y organización de los pueblos y Comunidades indígenas del estado de Campeche.



			Art. 14, 14 Bis, 14 Bis 5, 15 15 Bis, 17, 18, Ley de Aguas Nacionales.
PA8	La perforación de pozos para la extracción de agua solo deberá ser autorizada para aprovechamientos básicos para las comunidades y no para proyectos productivos de alta demanda de agua, como grandes extensiones de riego no tecnificado, envasadoras de agua, campos de golf y otras instalaciones turísticas de alto impacto y grandes industrias, tomando en cuenta la disponibilidad actual y proyectada del acuífero y siempre con el conocimiento de las dependencias correspondientes y el Órgano Técnico.	Se debe garantizar a la población su bienestar a través de la disponibilidad suficiente de agua de calidad, evitando el acaparamiento para intereses que afectan a la comunidad.	Art. 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Convenio 169 de la OIT. Art. 6 Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Art. 1, 8, 8 Bis, 38 Bis 2, 38 Bis 3, 38 Bis 5 Ley de derechos, cultura y organización de los pueblos y Comunidades indígenas del estado de Campeche. Art. 14, 14 Bis, 14 Bis 5, 15 15 Bis, 17, 18, Ley de Aguas Nacionales. Art. 175 Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
PA9	No se permite el uso de agua superficial, del manto freático y ningún tipo de captación para fines de minería y fracking.	La minería y el fracking consumen cantidades desproporcionadas de agua, en perjuicio del consumo humano y sus actividades básicas. Aunque en esta zona no se practica, conviene regularlo preventivamente	Art. 2, y 27 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 1, 2 y 7 Ley de Aguas Nacionales. Art. 91 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
PA10	No se deben perforar pozos a corta distancia uno de otro (según lo establezca técnicamente Conagua) para evitar la intrusión salina en el acuífero.	Los documentos de Conagua que evalúan la disponibilidad del acuífero 3105 Península de Yucatán, publicados en el DOF con las fechas 20-12-2013 y 17-09-2020, dan cuenta de una disminución de la disponibilidad, en ese intervalo, del 38.52 %.	Art. 14, 14 Bis 5, 18, 19, Ley de Aguas Nacionales.
PA11	El Consejo y el ayuntamiento diseñarán en un plazo no mayor a un año a partir de la promulgación del Programa de Ordenamiento Ecológico, un proyecto de corrección de la calidad del agua para consumo humano.	En los talleres se dijo que el agua de consumo doméstico estaba mal potabilizada.	Art. 15 Ley de Salud del Estado de Campeche.
PA12	El Consejo y el ayuntamiento diseñarán, en un plazo no mayor a un año, a partir de la promulgación del Programa de Ordenamiento Ecológico, un	No existe tratamiento de ningún tipo de las aguas residuales.	Art. 7, 11, 93, 94, 95, 96, 97, 98,99, 104, 107, Ley para la Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo



	proyecto de tratamiento de las aguas residuales.		Sustentable para el estado de Campeche
PA13	El uso del agua para instalaciones de producción ganadera y avícola no deberá poner en riesgo el acuífero. De igual manera, sus desechos sólidos y líquidos deberán tratarse de acuerdo con la normatividad vigente. Dicha actividad deberá estar vigilada y regulada por el Ayuntamiento.	La instalación de granjas de gran escala pone en riesgo la estabilidad del acuífero, tanto por la demanda de agua como por sus desechos, además de contravenir la forma tradicional de producción de traspatio.	Art. 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Convenio 169 de la OIT. Art. 6 Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Art. 1, 8, 8 Bis, 38 Bis, 38 Bis 2, 38 Bis 3, 38 Bis 5 Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado De Campeche. Art. 14, 14 Bis, 14 Bis 5, 15, 15 Bis, 17, 18, Ley de Aguas Nacionales. Art. 7, 11, 93, 94, 95, 96, 97, 98,99, 104, 107, Ley para la Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Campeche.
PA14	El uso de agua para las albercas particulares y públicas deberá tener un plan de manejo que garantice la sustentabilidad del recurso y la operación sanitaria de la instalación, minimizando riesgos a la salud y desperdicios. El ayuntamiento tiene la responsabilidad de vigilar que la construcción y operación de las albercas cumpla con la norma.	Es muy elevada la cantidad de albercas existentes y no operan con métodos de reciclaje del agua.	Art. 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Norma oficial mexicana NOM-245-SSA1-2010, requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas.



Clave	Sector turismo (TU)	Justificación técnica	Fundamentación legal
TU1	El desarrollo turístico deberá beneficiar directamente a las comunidades y pobladores de la región, preferentemente indígena, quienes tendrán que ser propietarios absolutos, socios mayoritarios u obtener ingresos significativos por el uso del territorio con fines turísticos. La actividad turística debe definirse como Turismo con Identidad y de Bajo Impacto.	La actividad turística de gran impacto suele ser desarrollada por capitales foráneos, quienes acaparan los mayores beneficios de este ramo, de forma casi siempre desproporcionada; además, se degrada la cultura indígena y se produce un severo deterioro ambiental.	Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Convenio 169 de la OIT. Art. 23 Ley General de Turismo. Art. 15 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 5, 15, 175 y 176 Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
TU2	Deberá impedirse que los visitantes extraigan directamente o alteren cualquier recurso natural, sus productos o sus partes en el desarrollo de toda actividad turística.	Entre los turistas hay grupos o personas que sustraen o destruyen componentes de la naturaleza local y en ocasiones se producen daños irreversibles.	Art. 15 y 98 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente. Art. 33 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
TU3	En este sitio no deberá realizarse actividad turística por ser una región biocultural estratégica o por representar esta actividad una amenaza para el medio ambiente o la población.	Hay zonas que, por sus características naturales y sociales, deben resguardarse especialmente.	Art. 165 Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Art. 98 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
TU4	Se permite la construcción de senderos interpretativos, caminos, veredas, brechas, infraestructura básica de servicios, con fines comerciales, recreativos, ecoturísticos y de esparcimiento, debiendo minimizarse los impactos ambientales negativos a los ecosistemas naturales conforme lo dicte la normatividad de este instrumento y las demás de carácter estatal o nacional. Los proyectos deberán contar con los permisos o licencias de los funcionarios del ayuntamiento.	Las vías de comunicación terrestre pueden alterar el equilibrio de los ecosistemas, pero es posible hacerlas cuando sean de bajo impacto y observando las medidas de construcción y operación pertinentes.	Art. 4, 10 y 62 Ley General de Turismo. Art. 8 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 5 y 171 Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.



TU5	Se permiten las prácticas deportivas o recreativas mediante vehículos motorizados, siempre y cuando no dañen el entorno natural y cumplan con las normas oficiales para la emisión de ruido y contaminantes. Las pistas que se utilizarían deberán contar con un manifiesto de impacto ambiental y los permisos o licencias de los funcionarios del ayuntamiento.	En zonas con poca fragilidad ambiental y fuera de zonas de ocupación humana importante, es posible desarrollar esta actividad con mucho cuidado.	Art. 8 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 62 Ley General de Turismo.
TU6	Deberán impedirse las prácticas deportivas o recreativas mediante vehículos motorizados.	En polígonos de alta fragilidad ambiental o social no debe permitirse esta actividad.	Art. 8 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 121, 123, 124 Reglamento de la ley del equilibrio ecológico y protección al Ambiente del Estado de Campeche. Art. 165 Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
TU7	Se favorece el uso recreativo de bicicletas en zonas establecidas para actividades turísticas y de disfrute del paisaje.	En zonas urbanas, suburbanas o con poca fragilidad ambiental es posible desarrollar esta actividad.	Art. 10 Ley General de Turismo. Art. 165 Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
TU8	El tránsito de cualquier vehículo mecánico está contraindicado para esta formación natural.	Por ser zona estratégica hay que limitar al máximo el tránsito de vehículos automotores.	Art. 10 Ley General de Turismo. Art. 165 Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
TU9	Queda estrictamente prohibido el uso de explosivos, venenos o cualquier sustancia que facilite la pesca o captura de especies acuáticas, y se respetarán los periodos de veda establecidos por las autoridades correspondientes.	El uso de veneno y explosivos en la captura de crustáceos y peces daña seriamente el ambiente, pero hay reportes que demuestran que se practica.	Art. 88, 89, 94, Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente. Art. 17, 18, 43, 72 y 132 Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Art. 52 Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.



TU10	Los sitios turísticos utilizados dentro de esta UGA deberán contar con un estudio de capacidad de carga financiado por el prestador del servicio y contar con los permisos o licencias de los funcionarios del ayuntamiento, de acuerdo con sus atribuciones correspondientes.	Hay polígonos estratégicos, susceptibles de emplearse para el turismo, que deben aislarse de esta utilización.	Art. 20 Bis 4, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
TU11	La actividad turística de aventura en los manglares y blanquiales que puedan visitarse deberá ser realizada por un guía capacitado y acreditado por el Ayuntamiento. Dentro de las ANP, esta actividad deberá apegarse estrictamente al programa de manejo.	Una visita no supervisada puede ocasionar un daño directo al ecosistema y biodiversidad, así como a las personas, expuestas a riesgos innecesarios.	Art. 20 Bis 4, 45, 50, 66, 67 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 7, 10, 17, 58 Ley General de Turismo.
TU12	Queda estrictamente prohibida la actividad cinegética deportiva.	Debido a las características de esta UGA, no es factible una actividad de esta naturaleza.	Art. 20 Bis 4, Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente. Ley General de Vida Silvestre.
TU13	Se permite la actividad cinegética deportiva regulada según la ley correspondiente.	En estas UGA existen las condiciones adecuadas para esta actividad deportiva, sin afectar el equilibrio de la población nativa de especies con valor cinegético.	Art. 5, 18, 30, 71, 72, 82, 83, 84, 87, 88, 90, 94, 95 y 96 Ley General de Vida Silvestre.
TU14	Este polígono no es apto para la construcción de ninguna instalación turística.	Hay polígonos estratégicos que deben aislarse una acción comunitaria de esta actividad.	Art. 165 Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
TU15	Todo proyecto de desarrollo turístico deberá presentar su Manifiesto de Impacto Ambiental y de capacidad de carga y contar con los permisos o licencias de los funcionarios del ayuntamiento.	Existe la propensión a explotar sin miramientos los lugares y las actividades que reditúan en utilidades económicas significativas, pero eso suele ocasionar daños, incluso irreparables, en el sitio.	Art. 10 Ley General de Turismo. Art. 18 Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.
TU16	El hospedaje turístico de cualquier tipo resulta inconveniente para la estabilidad de este ecosistema.	Hay polígonos estratégicos que pueden verse dañados por esta actividad.	Art. 165 Ley de Desarrollo Rural Sustentable.



<p>TU17</p>	<p>Se permite la construcción de hasta seis cabañas rústicas o palafitos (como total de piezas edificadas) por hectárea, dando un espacio de al menos 30 metros entre una y otra.</p> <p>Cada proyecto no podrá abarcar más de dos hectáreas; no podrán desarrollarse proyectos de este tipo de manera continua, debiendo dejar un espacio de mil metros entre uno y otro.</p> <p>Los proyectos deberán contar con los permisos o licencias de los funcionarios del ayuntamiento, de acuerdo con sus atribuciones correspondientes.</p>	<p>Puede combinarse en esta zona la actividad de los viajeros con el entorno ambiental, cuidando las densidades de ocupación y las actividades.</p>	<p>Art. 20 Bis 4 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente.</p>
<p>TU18</p>	<p>Se permitirá la construcción de hoteles con hasta 20 habitaciones en dos plantas como máximo y cinco piezas de servicio no mayores de 25 m², siempre y cuando no se instalen en zonas de atención prioritaria, cuenten con estacionamiento suficiente para autos, sistemas de tratamiento de residuos humanos y los permisos correspondientes del Ayuntamiento. A los hoteles ya instalados se les respetará el proyecto original anterior a la fecha de promulgación del presente instrumento.</p>	<p>La fragilidad y vulnerabilidad de los ecosistemas naturales, así como la demanda de preservación de la cultura local, indican que el turismo debe autorizarse si es de bajo impacto.</p>	<p>Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Art. 20 Bis 4 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente.</p>
<p>TU19</p>	<p>No se permite la construcción de centros nocturnos, prostíbulos, casas de citas o establecimientos semejantes.</p>	<p>El turismo también puede atraer actividades ilegales o contrarias a los derechos de las personas y en particular su cultura ancestral, tales como el fomento al alcoholismo, el consumo de drogas duras o la trata de personas.</p>	<p>Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Art. 20 Bis 4, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Art. 5, 17, 114, 115, 120, 121, 163, Ley de Salud para el Estado de Campeche.</p>



TU20	Bares o cantinas: se respetarán las existentes, pero deberán someterse a las regulaciones de las autoridades competentes.	El alcoholismo es un grave problema social, generando conflictos sociales y de salud de gran importancia.	Art. 5, 17, 114, 115, 120, 121, 163 Ley de salud para el Estado de Campeche. Bandos municipales.
TU21	Se prohibirán los campos de golf de cualquier tamaño.	La ocupación de importantes espacios de terreno y, especialmente, la gran cantidad de agua que consumen estas instalaciones impacta severamente sobre los ecosistemas y las comunidades. El acuífero de Yucatán está disminuyendo su disponibilidad, y la salinización del agua dulce aumenta por la extracción indiscriminada de agua. Evitar la alteración del paisaje biocultural. Evitar el aumento de pérdida de agua por evapotranspiración. Evitar pérdida de biodiversidad. Evitar la introducción de especies exóticas.	Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 2, 4, 5, 6 Acuerdo 169 de la OIT. Art.1 8, 11, 15, 20 Bis 4, 79, 83, 88, 89, 98, 101 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 164 Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Art. 6, 7, 7 Bis Ley de Aguas Nacionales.
TU22	Deberá respetarse el estilo arquitectónico en la construcción de hoteles e infraestructura turística propio de la región, y fomentar la recuperación de los estilos arquitectónicos de la región; el Ayuntamiento deberá emitir permisos y regular las obras existentes para que se ajusten a esta disposición.	Las construcciones de estilos foráneos han afectado y pueden afectar aún más el paisaje urbano vernáculo, que tiene gran valor cultural.	Art. 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 6, 7, 12 y 28 Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
TU23	Los senderos y miradores para visitantes deberán contar con un estudio de viabilidad o capacidad de carga para determinar el número y la regularidad de visitantes a la vez y la posible afectación de los espacios naturales, según sus características de fragilidad ambiental y peligro para los	La fragilidad y vulnerabilidad de los ecosistemas naturales, así como la demanda de preservación de la cultura local, indican que el turismo debe autorizarse si es de bajo impacto.	Art. 2 y 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 20 Bis 4 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente.



	viajeros que dicho manifiesto establezca. Será atribución del Ayuntamiento su autorización, vigilancia y regulación.		Art. 18 Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.
TU24	Deberá instalarse toda la señalética necesaria para indicar las características de las zonas turísticas y las que correspondan a las disposiciones de seguridad y cuidado del medio ambiente que sean necesarias a juicio del permiso del Ayuntamiento, y de acuerdo con las regulaciones del Programa de Ordenamiento Ecológico.	Es necesario indicar las características, peligros y condicionantes de uso de los espacios turísticos, de acuerdo con las disposiciones del Ordenamiento Ecológico.	Art. 2 y 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 20 Bis 4 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 11 Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Campeche.
TU25	Deberá asegurarse facilidades de acceso a los servicios turísticos para personas discapacitadas, niños y mayores de 65 años.	Permitir la mayor seguridad a personas con capacidades diferentes a la media.	Art. 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 18 Ley General de Turismo.
TU26	Los residuos de los establecimientos turísticos de todo tipo deberán ser sujetos a separación (según sean orgánicos o inorgánicos) para su manejo adecuado. Los residuos orgánicos deberán reaprovecharse como composta u otros abonos y sustratos; los residuos inorgánicos deberán acopiarse para un manejo diferenciado. El Ayuntamiento, mediante su Dirección de Ecología y Medio Ambiente, promoverá la progresiva aplicación de técnicas sustentables para el manejo de residuos orgánicos e inorgánicos.	La actividad turística afecta la masa de desechos arrojados en el sitio del que se trate; es preciso disminuir ese impacto.	Art. 20 Bis 4 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente. Art. 11, 128, 129, 130, 134, 136 Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Campeche.
TU27	Por tratarse de una zona estratégica para el medio ambiente y las comunidades, su uso turístico se deberá restringir con reglamentación del municipio.	Establecer la posibilidad de que otros aspectos de la actividad sean regulados por instrumentos específicos, en particular la generación de un reglamento turístico municipal donde prevalezca la identidad cultural.	Art. 2 y 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 20 Bis 4, Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente.



			Art. 10 Ley General de Turismo.
TU28	Es inadecuado para esta zona la instalación de albercas o embalses para el aseo humano y animal, así como para uso recreativo.	Existe un alto riesgo de contaminación por compuestos químicos que pueden afectar especies sensibles. No es pertinente que en el polígono mencionado exista este tipo de instalaciones.	Art. 20 Bis 4, y 88 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente. Art. 8, 11, 47, 93 y 94 Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Campeche.
TU29	La poligonal de cualquier proyecto turístico no deberá obstruir con cercas, bardas u otros recursos el libre tránsito sobre caminos reales, veredas y pasos de servidumbre; así como tampoco el libre desplazamiento de la fauna silvestre.	Es necesario conservar y proteger los caminos de fauna y dar continuidad a los procesos naturales como la polinización y la dispersión de semillas, así como respetar las veredas tradicionales, aunque se encuentren en predios privados.	Art. 20 Bis 4, 79, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 8, 11 Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Campeche
TU30	Para zonas de campamento se deberán establecer áreas específicas, y registrarlas ante el Ayuntamiento y con arreglo a las disposiciones del POEL, cumpliendo previamente con un estudio de capacidad de carga y servicios básicos necesarios de infraestructura.	Evitar afectaciones por sobrecarga y mal manejo de desechos.	Art. 1, 2, 10, 16, 31, 58 y 61 Ley General de Turismo. Art. 20 Bis 4 Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente. Art. 8, 11 Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Campeche.
TU31	Los guías para la actividad turística deberán contar con una capacitación proporcionada por el municipio, luego de la cual recibirán una acreditación y elementos distintivos de su actividad para que los turistas sepan en quién deben confiar la conducción de su visita.	Muchos de los autoproclamados guías de turistas no informan correctamente o aún ponen el riesgo físico a los visitantes.	Art. 8, 26, 30, 32, 34, 39, 66, 68, Ley de Turismo del Estado de Campeche.
TU32	El ayuntamiento tendrá la obligación de advertir a los propietarios de los negocios que contraten a los llamados enganchadores o "caza gringos", que tienen responsabilidad sobre el comportamiento de	Los enganchadores de visitantes, también conocidos como "cazagringos", son contratados por ciertos establecimientos de venta de productos artesanales o alimenticios, por lo que se trata de una actividad	Art. 8, 26, 30, 32, 34, 39, 66, 68, Ley de Turismo del Estado de Campeche.



	<p>estos, a pesar de tratarse de una ocupación de particulares.</p> <p>También deberá advertir a quienes realizan esta labor que pueden incurrir en faltas administrativas al obstaculizar el tránsito u hostilizar a las personas que acuden a los lugares de interés turístico.</p>	<p>privada, propia de la competencia empresarial. Sin embargo, su actividad afecta la imagen de la comunidad al resultar hostiles o agresivos con los turistas y propiciar accidentes de tránsito o reyertas.</p>	
--	---	---	--

Clave	Sector Vida Silvestre	Justificación técnica	Fundamentación legal
VS1	<p>Se reconoce la cacería con fines de autoconsumo, practicada únicamente por las familias de la comunidad que se trate, observando la temporada y las especies autorizadas, siempre y cuando no se maten animales de especies amenazadas (registradas en la NOM-059-2010).</p> <p>Las autoridades correspondientes y el Comité de Ordenamiento Ecológico se asegurarán de que se conozca en las comunidades cuáles son estas especies y cómo deben protegerse. En una acción comunitaria y mediante estudios de expertos, se debe conocer la cantidad de individuos de todas las especies que son abatidas en la actividad cinegética.</p> <p>La ley prohíbe estrictamente la provocación de incendios, en este caso para facilitar la cacería</p>	<p>En los talleres de caracterización y por reportes de conocedores, se mencionó que una forma común de cacería, (batidas, arreadas, Puu'), en ocasiones ritual, ha provocado una disminución en el número de individuos de las especies favoritas de los cazadores, pero también un creciente número de conflictos entre los pobladores del municipio.</p> <p>La sobre explotación de los recursos animales y vegetales puede conducir a sus poblaciones a la extinción.</p>	<p>Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Art. 98 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Art. 24, 29, 30, 92 y 93 Ley General de Vida Silvestre.</p> <p>Art. 32 y 33 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>Art. 2 Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.</p> <p>NOM-059-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.</p>
VS2	<p>En este polígono, para realizar cualquier tipo de cacería, se debe contar con un permiso de la SEMARNAT o la CONANP.</p>	<p>Hay espacios específicos en los que existe la reproducción de las especies o el desarrollo de sus individuos durante sus primeros meses.</p>	<p>Art. 11, 82, 83, 84, 88, 89, 94, 95, 96 Ley General de la Vida Silvestre.</p>



VS3	Se recomienda para este polígono la instalación de Unidades de Manejo Ambiental (UMA) como alternativa a la cacería furtiva, siempre con la autorización de las autoridades federales, estatales y municipales y la sanción del Comité del Ordenamiento.	La existencia de UMA puede contribuir al mejoramiento de los ecosistemas y el equilibrio de las especies, siendo una opción económica para la actividad de los habitantes de la zona.	Art. 83, 86, 87 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Cap. VII sección 1 Ley General de la Vida Silvestre. Art. 12 Ley de Vida Silvestre del Estado de Campeche.
VS4	Para este propósito, el ayuntamiento, auxiliado por el Comité del Ordenamiento, está obligado a diseñar y llevar a la práctica un proyecto de educación ambiental, con énfasis en el tema cinegético.	Las afectaciones a las especies y el ecosistema se relacionan con la falta de información y de formación de los habitantes en materia ambiental.	Art. 15 SECC. 20 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Cap. III Art. 53 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche. Art. 14 Ley de Vida Silvestre del Estado de Campeche.
VS5	Deberá impedirse la introducción de especies animales que no sean nativas o propias de la región.	Está comprobado que la introducción de especies ajenas a los ecosistemas puede alterarlos significativamente.	Art. 15 Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Art. 5, 9, 27, 27 Bis y 27 Bis-1 Ley General de Vida Silvestre. Art. 57 Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.
VS6	La extracción de especies animales, vegetales y sus productos o partes, incluidas las que se destinen para fines de investigación, reproducción, propagación, reintroducción y restauración, deberán contar siempre con autorización de la autoridad federal correspondiente y el ayuntamiento.	Existe un abuso en la utilización académica, comercial y de patentes de los bienes ambientales, sin beneficio para las comunidades y el país y en ocasiones en su perjuicio. Sin embargo, también se requieren ejemplares de todas las especies para realizar estudios científicos que sí redundan en beneficios comunes, pero es necesario diferenciar una actividad de la otra a través de la autorización correspondiente.	Art. 15 y 79, 80, 87, 87 Bis Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Art. 5 y 21, 27, 27 Bis, 97 y 98 Ley General de Vida Silvestre. Art. 10, 32, 33, 68, 86, 87, 88, 89 y 90 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Art. 11, 12 y 13 Ley de Bioseguridad. Art. 7, 28, Ley de Vida Silvestre del Estado de Campeche. Art. 52, 53, 54, 55, 56 y 57 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.



VS7	Se fomentará el establecimiento de viveros y criaderos de especies nativas con fines comerciales, de autoconsumo, investigación, restauración y ecoturismo, con el respectivo permiso de la autoridad federal y municipal competente, además del conocimiento del Comité del Ordenamiento.	Es necesario producir especies para estimular su recuperación, conservación y aprovechamiento.	Art. 15, 41, 79, 87, 101 Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Art. 5, 9, 10, 38, 44, Ley General de Vida Silvestre. Art. 4, 5, 7, 15, 28, Ley de Vida Silvestre del Estado de Campeche.
VS8	Deben estar sujetas a vigilancia de las autoridades competentes, las actividades de prospección biológica con objetivos comerciales o estratégicos de material genético, semillas, frutos, partes vegetativas y organismos completos o para la bioprospección no autorizada; los dueños de los terrenos deben ser los únicos beneficiarios de su manejo y aprovechamiento, siempre que no los saquen del territorio.	Hay robo de especies con fines comerciales que deben evitarse, por ser patrimonio de los habitantes del lugar y del país.	Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 3, 5, 13, 29, 32, 33, 61, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Art. 4, 5, 6 y 7 Protocolo de Nagoya.
VS9	Se prohíbe patentar a favor de particulares locales y externos material genético y nombres comunes de especies animales y vegetales y cualquier saber local relacionado con el conocimiento de la vida silvestre.	Se han afectado cientos de vestigios arqueológicos de diferente valor y es preciso, al menos, conservar los existentes. Proteger el patrimonio biocultural local y regional, cuyos dueños legítimos son las comunidades locales.	Art., 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 4, 5, 6 y 7 Protocolo de Nagoya. Convenio 169 OIT.
VS10	Los aprovechamientos de la flora y fauna silvestre con fines comerciales deben contar con la autorización de las autoridades correspondientes.	En determinadas UGA es adecuado mantener la reproducción natural de las especies.	Art. 15, 79, 80, 87, 87 Bis Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 5, 9, 35, 36, 37, 82, 83, 84, 87, 88, 90 y 91, Ley General de Vida Silvestre. Art. 7,11 y 12 Ley de Vida Silvestre del Estado de Campeche. Art. 53, 54, 57, 63, 71, 87, 88, Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Art. 5, 53, Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche.



VS11	Se permitirá el aprovechamiento de flora y fauna silvestres con fines de autoconsumo y comerciales con la autorización de las autoridades correspondientes.	En determinadas UGA es posible aprovechar comercialmente las especies naturales.	Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 7, 8, 15 Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 5, 9, 18, 19, 24, 35, 36, 37 92 y 93 Ley General de Vida Silvestre. Art. 5, 6, 11 y 12 Ley de Vida Silvestre del Estado de Campeche. Art. 53, 54, 57 y 61 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
VS12	Se prohíbe estrictamente la propagación de genoma transgénico de especies animales o vegetales de cualquier tipo.	Es prioritario proteger el banco de germoplasma nativo y ceñirse al principio precautorio.	Art. 11 Ley de Bioseguridad. Art. 5, 9, 27 Bis, 27 Bis 1 Ley General de la Vida Silvestre.

ESTRATEGIAS ECOLÓGICAS

Las siguientes propuestas derivan del análisis del equipo coordinador de la elaboración del Ordenamiento, que deberán de complementarse y afinarse por localidad y consensar la jerarquización con el Comité del Ordenamiento Ecológico Territorial.

En colaboración con los pobladores, el Ayuntamiento municipal y el Comité, se propone generar un “plan de vida” que establezca, de manera programada, cómo transformar los enunciados en una agenda de trabajo.

Estrategias específicas	Objetivo	Líneas estratégicas	Acción	Responsable
Agrícola				
Uso eficiente del agua para producción agropecuaria.	Diseñar un plan estratégico para que organizadament e lograr el aprovechamiento del agua.	De acuerdo con los requerimientos de los productores, definir estudios sobre cantidad de agua disponible, lluvias y acuífero.	Capacitación sobre cultivos y variedades adaptables a la disposición de agua. Establecer sistemas de riego colectivos acordes con las características del suelo y regular los existentes.	Comité del Ordenamiento, Ayuntamiento, Instituciones con injerencia en el sector, Organizaciones de productores involucradas.



Asistencia técnica y Capacitación agrícola.	Capacitar a los productores agrícolas en técnicas compatibles con el entorno	Reducir el uso de agroquímicos.	Talleres de composteo y fomentar la producción orgánica con el establecimiento del sistema de milpa tradicional (diversificado).	Comité del Ordenamiento, Ayuntamiento, Instituciones con injerencia en el sector, Organizaciones de productores involucradas.
Rescate de semillas criollas.	Reducir el uso y dependencia hacia las semillas genéticamente modificadas.	Capacitación sobre la selección y técnicas de mejoramiento de semillas criollas.	Parcelas experimentales y de producción de semillas criollas. Bancos de germoplasmas.	Comité del Ordenamiento, Ayuntamiento, Instituciones con injerencia en el sector, Organizaciones de productores involucradas.
Recuperación de la milpa tradicional diversificada.	Evitar el establecimiento y dependencia a las parcelas con monocultivos extensivos.	Incentivar en los agricultores prácticas de cultivo diversificado que ayuden a la recuperación del suelo y proporcionen mejores rendimientos. Evitar los gastos de insumos (agroquímicos) que conlleva una producción de monocultivo.	Incorporar técnicas de producción diversificada como el establecimiento de árboles frutales y maderables, cobertura de suelos y otras especies que complementen el ingreso campesino en distintas etapas del año.	Comité del Ordenamiento, Ayuntamiento, Instituciones con injerencia en el sector, Organizaciones de productores involucradas.



Recuperación y mejoramiento de suelos.	Evitar que los suelos se sigan degradando, mejorarlos ayudará a tener mejor calidad de cosechas, aumentar los volúmenes de producción y aumentar los ingresos. Facilitar la reincorporación de semillas criollas	Implementar el uso de especies locales que brinden cobertura de suelo y otras que aporten materia orgánica. Uso de abonos orgánicos y compostas.	Capacitar sobre especies locales factibles de incorporarse. Talleres de capacitación sobre la implementación de abonos orgánicos y caldos minerales que mejoren el suelo.	Comité del Ordenamiento, Ayuntamiento, Instituciones con injerencia en el sector, Organizaciones de productores involucradas.
Apicultura				
Fortalecer la actividad apícola.	Que los productores mejoren la calidad y cantidad de miel para que esto se vea reflejado en los ingresos.	Obtener capacitación y asesoría para la producción. A través de la organización de productores establecer estrategias de manera conjunta para mejorar y aumentar la calidad y producción de miel.	Diversificar los solares mayas y procurar parcelas con policultivos y reforestación que provean de alimento a las abejas. Capacitar y asesorar en el control y combate de nuevas plagas que afectan a los apiarios.	Comité del Ordenamiento, Ayuntamiento, Instituciones con injerencia en el sector, Organizaciones de productores involucradas.
Promover la comercialización de la miel.	Elevar las opciones de mercado e ingresos que proporciona la producción de miel	Diversificar los productos provenientes de los apiarios (propóleo, polen, jaleas, artículos de belleza, entre otros). Difusión de productos a través de los medios existentes.	Dar un valor agregado a la miel y los productos derivados de esta, para alcanzar mejores mercados e ingresos. Por medio de la organización, mejorar y diversificar los ingresos que se obtienen por la actividad. Por medio de la organización de	Comité del Ordenamiento, Ayuntamiento, Instituciones con injerencia en el sector, Organizaciones de productores involucradas.



		Buscar mercados con precios justos.	productores para la venta, hacer más competitiva la comercialización.	
Ganadería				
Disminuir la ganadería extensiva.	Evitar que se siga el deterioro por el libre pastoreo de las áreas forestales o de importancia para el ecosistema.	Incorporar planes de producción pecuaria que no perjudiquen el entorno.	Capacitar sobre la producción pecuaria con sistemas estabulados o semi estabulados. Delimitar áreas para producción de forraje y pasto. Incorporar el uso de dietas para el ganado elaboradas por los productores, utilizando los recursos del entorno (silos, rastrojos, melaza).	Comité del Ordenamiento, Ayuntamiento, Instituciones con injerencia en el sector, Organizaciones de productores involucrados.
Servicios				
Manejo sustentable de la basura.	Que la basura tenga un apropiado manejo y confinamiento. Evitar la contaminación del medio ambiente ocasionada por el inadecuado manejo y confinamiento de los residuos sólidos.	Organización para la implementación de un plan de manejo municipal para los desechos sólidos urbanos.	Construir un relleno sanitario municipal que cumpla con las normas establecidas para el confinamiento de desechos sólidos. Organización para realizar la colecta y traslado de residuos para evitar los tiraderos clandestinos. Capacitar sobre la separación y aprovechamiento sustentable de residuos.	Comité del Ordenamiento, Ayuntamiento, Instituciones con injerencia en el sector, Organizaciones de productores involucradas.



Acceso y calidad del agua de consumo urbano	Asegurar el acceso y la calidad del agua para los pobladores del municipio	Acceso y calidad del agua de consumo urbano	Asegurar el acceso y la calidad del agua para los pobladores del municipio	Comité del Ordenamiento, Ayuntamiento, Instituciones con injerencia en el sector. Organizaciones de productores involucradas.
Caza				
Normar la caza furtiva.	Salvaguardar la riqueza y aprovechamiento o sustentable de la fauna por la población	Brindar información y captación sobre los ciclos biológicos e importancia de las especies existentes y la afectación que provoca la cacería y extracción inadecuada.	Establecer las especies factibles de aprovecharse sustentablemente. Por medio de programas organizados por la población local establecer vedas y normas para el aprovechamiento de la fauna. Generar entre la población la valoración y cuidado de la fauna para evitar la extracción y comercialización de especies. Implementar por la población organizada un programa de multas y sanciones a quien no respete las condiciones establecidas.	Comité del Ordenamiento, Ayuntamiento, Instituciones con injerencia en el sector, Organizaciones de productores involucradas.
Incendios y Forestal				
Control de incendios.	Evitar la pérdida de flora, fauna y biomasa provocada por incendios descontrolados, para salvaguardar el	Implementar técnicas apropiadas para el uso de incendios controlados y programados.	De manera organizada, realizar incendios controlados (roza, tumba y quema), como guardarrayas, programación en épocas del año y realizadas en sitios estratégicos. Promover las quemadas de	Comité del Ordenamiento, Ayuntamiento, Instituciones con injerencia en el sector, Organizaciones



	patrimonio biocultural del municipio.		manera organizada por los diferentes actores comunitarios (autoridades, organizaciones, productores). Evitar prácticas que puedan suscitar incendios descontrolados (quema de basura).	de productores involucradas.
Evitar el uso inadecuado y devastación del bosque.	Lograr por medio de la organización, consenso y capacitación de los productores en el uso sustentable del bosque.	Implementar técnicas y planes de manejo forestal colectivos que permitan un uso compatible y sustentable (carboneros) de los recursos forestales.	Talleres de organización y capacitación técnica a los productores que aprovechan los recursos forestales. Formación de técnicos locales en el aprovechamiento sustentable del bosque.	Comité del Ordenamiento, Ayuntamiento, Instituciones con injerencia en el sector, Organizaciones de productores involucradas.
Artesanías				
Producción de Artesanías de prendas bordadas y palma de jipi.	Recuperar y fortalecer la producción artesanal que proporcione opciones de trabajo e ingreso justo.	Diversificar la producción de acuerdo con los intereses actuales del mercado. Búsqueda de mercados justos. Establecer la patente de los productos y diseños locales.	Difusión por los diferentes medios de las artesanías para llegar a nuevos mercados con pago justo. Organización comunitaria para la compra de insumos, producción y comercialización artesanal. Capacitación de niños y jóvenes sobre las técnicas tradicionales de producción. Establecer sitios estratégicos propios de las organizaciones de productores para la venta de sus creaciones	Comité del Ordenamiento, Ayuntamiento, Instituciones con injerencia en el sector, Organizaciones de productores involucradas. Comité del Ordenamiento, Ayuntamiento, Instituciones con injerencia en el sector, Organizaciones de productores involucradas
Cultura				



Recuperar y fortalecer la cultura tradicional.	Que la población valore y rescate las tradiciones y cultura propia como la lengua, alimentación y vestido	Proporcionar información y capacitar sobre los orígenes e importancia de la identidad local y técnicas tradicionales y que generen interés en la población para su utilización.	Talleres de análisis que promuevan el valor y recate de los conocimientos locales. Campañas de difusión por todos medios disponibles. Incorporar la lengua materna en los planes académicos oficiales. Proporcionar información legal sobre la defensa y derechos de las poblaciones indígenas.	Comité del Ordenamiento, Ayuntamiento, Instituciones con injerencia en el sector, Organizaciones de productores involucradas.
Tenencia de la tierra				
Consensar y definir los límites ejidales.	Evitar conflictos sociales entre los ejidos.	Por medio de la investigación y documentación de las autoridades correspondientes, delimitar los territorios en conflicto.	Llevar a cabo consensos (ejidos, productores, autoridades municipales) con la participación de las instituciones pertinentes, para establecer de manera legal los límites actuales del territorio, en zonas de conflicto.	Comité del Ordenamiento, Ayuntamiento, Instituciones con injerencia en el sector, Organizaciones de productores involucradas.

Procedimiento de construcción, actualización y modificación del programa de ordenamiento ecológico del municipio de Calkiní, Campeche

El proceso de elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Calkiní, aprobado por el Comité del Ordenamiento y el Cabildo municipal el 24 agosto del año 2021, integró los siguientes procedimientos:

- Todos los acuerdos necesarios entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal.
- Observancia de todas las normatividades referentes a la protección del medio ambiente, la búsqueda de bienestar para la población, las correspondientes a las atribuciones constitucionales de los tres niveles de gobierno.
- Realización de talleres de caracterización y diagnóstico en cinco localidades del municipio (Calkiní, Nunkiní, Bécal, Tepacán y Sacahbchén), donde se analizaron las problemáticas planteadas por la institución coordinadora (IC) de los trabajos (Conahcyt/BUAP) y las expuestas por los pobladores; en ellos se eligieron representantes del territorio, según lo establece el Reglamento del Comité, representado por los asistentes que formarán una parte ciudadana del Comité de Ordenamiento.
- Consultas específicas sobre diferentes problemáticas y conocimientos locales hechas por la IC con organizaciones ejidales y sociales y ciudadanos conocedores del territorio.



- Participación de las instituciones gubernamentales de los tres niveles de gobierno en reuniones específicas con la IC.
- Estudios y análisis hechos por los equipos de trabajo de la IC en las dimensiones Natural, Socioeconómica y biocultural.
- Integración del Saber local, recogido en talleres y consultas, con el Saber científico-técnico, mediante la propuesta de Modelo de Ordenamiento Ecológico.
- Realización de los talleres por sectores (Agricultura, ganadería, pesca, forestería; Turismo y artesanía; Industria; Educación y Cultura; Asentamientos Humanos, servicios y salud), de los cuales se obtienen los atributos y las bases para determinar las aptitudes de los diferentes polígonos que conforman las Unidades de Gestión Ambiental; en estos talleres se nombrarán, según lo establece el Reglamento del Comité, los representantes por sector.
- La IC corrigió los Criterios Ecológicos y demás instrumentos normativos de usos de suelo y medidas de intervención para el mejoramiento de las condiciones siconaturales de este territorio, de acuerdo a las aportaciones formuladas en cada uno de los talleres y diversas sesiones de trabajo, y formuló en definitiva el Modelo de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Calkiní, Campeche.
- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Ecología y Cambio Climático aprobó el instrumento.
- En Sesión Solemne, presidida por el Presidente Municipal, fue constituido el Comité de Ordenamiento Ecológico de Calkiní (COEC), según lo establece el Reglamento Interior que se aprobó en la misma sesión, y este Comité aprobó el Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Calkiní, Campeche.
- En sesión extraordinaria, el Cabildo aprobó un Dictamen que contiene el Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Calkiní y su Reglamento Interior, con fundamento en las facultades que le confiere el Artículo 115 Constitucional y las aprobaciones hechas por las dependencias Federal y Estatal.
- Se lleva a cabo la consulta pública del ordenamiento ecológico para recibir sugerencias, observaciones y aportaciones por la ciudadanía, dicha consulta transcurrió en un periodo comprendido del 31 de agosto al 30 de septiembre 2021.

El Gobierno del Estado de Campeche se comprometió a publicar en el Diario Oficial del Estado el documento del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Calkiní y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad.

Queda establecido que cualquier modificación de todo o de alguna de las partes del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Calkiní, Campeche, deberá observar íntegramente el procedimiento mediante el cual se construyó y que queda descrito en este mismo documento.

Dirección de asuntos territoriales

Con el objeto de aprovechar al máximo las capacidades del Territorio de Calkiní teniendo como fin preservar la naturaleza y su aprovechamiento racional, este Programa de Ordenamiento Ecológico constituirá una DIRECCIÓN DE ASUNTOS TERRITORIALES. Se trata de una instancia de vinculación entre la administración del Ayuntamiento y la parte ciudadana del Comité de Ordenamiento Ecológico.

FUNCIONES

El órgano tendrá como funciones las que se agrupan en dos grandes tareas:

Primero: Determinar la viabilidad de las construcciones y en general de los usos del suelo y actividades que las personas físicas o morales, así como las instancias gubernamentales, soliciten al Ayuntamiento con arreglo a lo determinado en las partes correspondientes del PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE CALKINÍ (POEC), así como la entrega de los permisos solicitados. Como consecuencia de lo anterior, será competencia de este órgano la supervisión y vigilancia de las obras y acciones que afecten el territorio, de acuerdo con lo establecido en el Ordenamiento.



Segundo: La planeación de los programas y proyectos necesarios para corregir los daños ocasionados al ambiente, las ciudades y los aspectos culturales asociados del municipio. Procurará que las dependencias encargadas de la ejecución de estas tareas cumplan con su cometido.

ESTRUCTURA

Derivado de todo lo expuesto aquí y de la documental del COTIC y sus documentos derivados, aprobados todos por el Cabildo y hechos públicos en los instrumentos mencionados, la dirección de este órgano será mixta, paritaria: Estará compuesta por un integrante nombrado por el Ayuntamiento en funciones, y otro, por el Órgano Técnico del COTIC, tal como lo establece la documental referida. Se trata de una dirección colegiada que equilibra las atribuciones del gobierno en función, con la permanencia programática establecida en el OTIC y representada por el COTIC a través de su Órgano Técnico. Para tener validez, los documentos emitidos por este órgano ciudadano-municipal deberán estar firmados por ambas partes o directores.

El director municipal será nombrado y removido por el Presidente Municipal, lo que comunicará al OT inmediatamente después de tomarse la decisión; y el representante del COTIC será nombrado y removido por el OT, lo que comunicará a su contraparte igualmente.

Existirá un cuerpo colegiado con capacidad de decisión que es el propio Órgano Técnico (OT). Este conocerá, en una reunión al menos quincenal, de las solicitudes presentadas y los permisos concedidos, así como de los avances en la planeación para la corrección de los deterioros mencionados. Cuando no haya acuerdo entre los directores, será el OT quien determine qué hacer.

La DIRECCIÓN DE ASUNTOS TERRITORIALES contará con una partida considerada en el presupuesto municipal para mantener a sus directores, personal secretarial y gastos que impliquen sus actividades. En un primer momento, los directores de esta instancia presentarán un proyecto de presupuesto.

Esta DIRECCIÓN, por lo tanto, es una dependencia del Ayuntamiento con atribuciones especiales basadas en la legislación sobre participación ciudadana y la propia de las leyes referidas a los municipios y al de Cuetzalan en particular. Las decisiones de sus responsables tendrán carácter de Oficiales.

OPERACIÓN

Acuerdo de Cabildo para concretar oficialmente su creación, presupuesto y fondeo.

Nombramiento de los responsables de la Dirección (1 asignado por el presidente municipal y 1 asignado por el Órgano Técnico y ratificado por el Órgano Ejecutivo).

Para su Operación se requiere de un espacio físico con todos los servicios, luz, internet, telefonía y con equipamiento básico como escritorios, computadoras, impresora, archiveros, GPS, proyector, pantalla, así como de materiales consumibles (hojas, folder, plumas, et.)

Capacitación a los responsables de la Dirección por parte del órgano Técnico en la instrumentación de los Ordenamientos.



**Reglamento interior del Comité de Ordenamiento
REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO
DE CALKINÍ, CAMPECHE**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Séptima del Convenio de Coordinación que con objeto de establecer las bases y mecanismos de coordinación para el Proceso de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Calkiní, Campeche, suscribieron las autoridades del municipio, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas el día 17 del mes de agosto del año 2021, en las partes que dan por instituido el Comité Municipal de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Calkiní.

CONSIDERANDO

- Que las partes que firmaron el Convenio de Coordinación se comprometieron a conjuntar acciones a fin de impulsar la integración y funcionamiento del Comité Municipal de Ordenamiento Ecológico;
- Que por la importancia y trascendencia de las actividades conferidas al Programa de Ordenamiento Ecológico para el municipio de Calkiní resulta necesario que cuente con un instrumento legal a través del cual se regule su organización y funcionamiento;
- Que, en virtud de lo anterior, los miembros del Comité de Ordenamiento Ecológico para el municipio de Calkiní, con fundamento en lo dispuesto por la Cláusulas Séptima y Octava, del Convenio de Coordinación han tenido a bien emitir el siguiente:

**REGLAMENTO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

1. El presente ordenamiento reglamenta el funcionamiento del Comité que regula la aplicación del Programa de Ordenamiento Ecológico para el municipio de Calkiní, (POEC) Campeche con el objetivo de aplicar los usos del suelo del municipio de acuerdo con lo que establecen los artículos 20 bis 4 y bis 5 de la LGEEPA y los artículos 57 al 61 de su Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico, así como las disposiciones legales semejantes en el estado de Campeche y las que le confiere el Artículo 115 constitucional y otras normas jurídicas relacionadas con el Municipio y sus autoridades. A esta instancia se le denominará **Comité de Ordenamiento Ecológico de Calkiní, COEC**.
2. Las disposiciones de este Reglamento se fundamentan en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establecen los principios de: a) Desarrollo Integral y Sustentable (Artículos 25); b) Participación Democrática de la Sociedad en la Planeación (Artículos 25 y 26); c) La Función Social de la Propiedad Privada (Artículos 27); y d) Concurrencia de los tres órdenes de gobierno y sus ámbitos de competencia (Artículos 115 y 116), en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico y en el Convenio de Coordinación del Programa de Ordenamiento Ecológico del municipio de Calkiní.
3. El Comité tendrá facultades para constituir asociaciones derivadas y organismos de carácter social o financiero que sirvan para coadyuvar a los fines del Programa de Ordenamiento Ecológico de Calkiní.



4. El Comité, a través de sus órganos de gobierno, deberá realizar las funciones de análisis y estudios para autorización de permisos de uso de suelo, edificaciones, aplicación de programas económicos, sociales y culturales relacionados con el Programa de Ordenamiento Ecológico del municipio.
5. En todo lo no previsto por este Instrumento, el Comité o sus órganos de gobierno podrán establecer los acuerdos que se requieran para la adecuada consecución de los fines del Programa de Ordenamiento Ecológico del municipio de Calkiní.

CAPITULO II LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

6. El Comité estará integrado por representantes de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como por representantes de las comunidades y los sectores productivos y sociales del municipio, con arreglo a las características descritas más adelante. El presente Reglamento es de observancia obligatoria para el Comité y los Grupos de Trabajo derivados del mismo y deberá ser respetado por los funcionarios de los tres niveles de gobierno del país.
7. El COEC, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, contará con los siguientes órganos:
 - a. Un **Órgano Ejecutivo** (OE) que será responsable de la toma de decisiones en la instrumentación de las actividades, procedimientos, estrategias y programas, así como las que sea necesario tomar entre una y otra sesión del COET.
 - b. Un **Órgano Técnico** (OT) que será responsable de los estudios y análisis técnicos necesarios en la instrumentación de las actividades, procedimientos, estrategias y programas del Ordenamiento Ecológico del Municipio de Calkiní.
8. Son atribuciones de los órganos del Comité las contenidas en este Reglamento y las derivadas de la legislación vigente en la materia.
9. Cada Órgano del Comité estará integrado por un Presidente, un Secretario y miembros permanentes.
10. Cada miembro de alguno de los órganos podrá contar en caso extraordinario con un suplente que deberá pertenecer al mismo sector u organización que el titular. El miembro titular deberá informar por escrito y con anticipación de al menos dos días hábiles al presidente o secretario de su órgano correspondiente, el nombre de su representante suplente, con el fin de darle continuidad al proceso. Sólo los representantes debidamente acreditados ante el presidente podrán votar en las reuniones del Comité.
- 10 BIS. Cuando algún miembro en funciones deje de asistir a las sesiones de trabajo de los órganos correspondientes será baja del cargo, llevándose a cabo de la siguiente manera: se aplicará para los miembros del OE y el OT cuando las faltas sean equivalentes al cincuenta por ciento del total de las sesiones celebradas en un año; para los integrantes del COEC se aplica cuando reúna dos inasistencias consecutivas.
11. Son funciones del **presidente** del Comité:
 - a. Presidir las reuniones de la instancia respectiva.
 - b. Representar a la instancia correspondiente en asuntos relacionados con las funciones del mismo, ante autoridades o particulares que lo soliciten.



- c. Programar el calendario de las sesiones en coordinación con el secretario y darlo a conocer a todos los miembros de la instancia correspondiente.
 - d. Establecer los asuntos que se incluirán en el orden del día de cada sesión.
 - e. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones.
 - f. Dar seguimiento a la consecución de los acuerdos alcanzados y los compromisos establecidos en las sesiones de la instancia correspondiente.
 - g. Convocar por su propio derecho o a solicitud un tercio de los miembros de la instancia correspondiente, a sesiones extraordinarias.
 - h. Invitar por su propio derecho o a solicitud de los miembros de la instancia correspondiente, a representantes de las instituciones, dependencias y otros organismos relacionados con el tema a tratar.
 - i. Presentar un informe anual.
 - j. Resolver en general los asuntos relativos al funcionamiento del Comité o de sus instancias correspondientes y dictar las disposiciones necesarias para su operación eficiente.
 - k. Nombrar un suplente que lo represente en las sesiones cuando se requiera y avisar de ello al secretario con al menos dos días de anticipación.
 - l. En caso de inasistencia del Presidente del COEC, el Secretario ocupará sus funciones con pleno derecho.
- 12.** Son funciones del **Secretario** del Comité:
- a. Enviar a todos los miembros de la instancia correspondiente la convocatoria para las sesiones ordinarias o extraordinarias; con diez días de anticipación en el caso de sesiones del COEC o de cinco en el de sus órganos.
 - b. Sustituir al presidente en caso de ausencia de éste.
 - c. Formular y presentar las actas de sesión a cada uno de los miembros.
 - d. Informar oportunamente la cancelación de sesiones ordinarias, así como de las fechas de sesiones extraordinarias.
 - e. Recibir e incorporar las propuestas y observaciones al calendario y orden del día.
 - f. Llevar el registro y dar seguimiento a los acuerdos alcanzados y los compromisos realizados en cada sesión.
 - g. Remitir el informe anual a cada instancia implicada.
 - h. Nombrar un suplente que lo represente en las sesiones cuando se requiera y avisar de ello al presidente con al menos dos días de anticipación.
- 13.** Son funciones de los **miembros** del Comité:



- a. Proporcionar la información de su competencia para aplicar y dar seguimiento al Ordenamiento Ecológico Territorial.
 - b. Emitir de manera clara y concisa sus sugerencias, comentarios, propuestas o dudas sobre los temas del orden del día.
 - c. Participar en las sesiones conforme a las disposiciones del presente Reglamento.
 - d. Proponer al secretario de la instancia correspondiente los temas a incluir en el orden del día, en un plazo no menor a 8 días hábiles previos a la fecha de sesión.
 - e. Conocer las actas resultantes de cada sesión.
 - f. Conocer el informe anual.
 - g. Informar con al menos dos días hábiles de anticipación al secretario del órgano respectivo, la asistencia de su representante suplente o invitado a la sesión, el cual deberá estar directamente relacionado con el sector que representa.
 - h. Hacer los comentarios que considere pertinentes y acatar los acuerdos que alcancen las instancias del Ordenamiento.
- 14.** Además de las funciones contenidas en el artículo anterior, las instancias del Comité del Ordenamiento deberán:
- a. Crear, mantener y actualizar la Bitácora Ambiental.
 - b. Definir coordinadamente los criterios y mecanismos para incorporar los resultados de la evaluación del proceso de Ordenamiento Ecológico a la Bitácora Ambiental.
 - c. Establecer las bases, criterios y mecanismos a que se sujetará el proceso de consulta y revisión pública del Programa de Ordenamiento.
 - d. Analizar e incorporar los resultados de las consultas públicas a efecto de que se consideren en el programa de ordenamiento ecológico en términos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.
 - e. Participar en la presentación al resto del COEC de las propuestas resultantes de las consultas públicas que se hicieren.
 - f. Determinar los indicadores que permitan la evaluación de la efectividad y el cumplimiento de las estrategias ecológicas del POET.
 - g. Dar seguimiento al proceso del Programa de Ordenamiento Ecológico a partir de los indicadores ambientales respectivos.
 - h. Precisar el lugar donde se podrá consultar toda la información referente al proceso de Ordenamiento Ecológico tanto en versión digital como impresa.
- 15.** Además de las funciones contenidas en el Artículo 12, los representantes de los tres niveles de gobierno como miembros del COEC deberán:
- a. Realizar las gestiones necesarias para mantener actualizada la bitácora ambiental del proceso de Ordenamiento Ecológico.



- b. Evaluar en el ámbito de su competencia el desempeño de las políticas ambientales a partir de los indicadores ambientales del proceso de Ordenamiento Ecológico.
- c. Registrar, evaluar y dar seguimiento continuo y sistemático al proceso de Ordenamiento Ecológico a través de la bitácora ambiental.
- d. Difundir los avances y resultados del proceso de Ordenamiento Ecológico, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad.
- e. Promover y vigilar que las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, factibilidades ambientales, dictámenes y resoluciones que se otorguen dentro del ámbito de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, sean compatibles con los lineamientos y estrategias ecológicas del Ordenamiento Ecológico.
16. Cuando exista la solicitud para integrar a un nuevo miembro a cualquier órgano del Comité, dicha solicitud deberá realizarse por escrito y ser analizada y aprobada inicialmente en sesión del OE, pero deberá ser aprobada en definitiva en asamblea del COEC.
17. El COEC se conformará de la siguiente manera:
- a. Un presidente, que será el presidente municipal. En caso de ausentarse podrá nombrar a un representante de entre los integrantes de su ayuntamiento. En caso de no hacerlo, el Secretario del COEC ocupará su lugar con plenos derechos y obligaciones hasta que el presidente municipal cumpla con este precepto.
- b. Un Secretario, que será nombrado en asamblea plenaria del COEC de entre sus integrantes y cuyo cargo durará dos años o hasta la celebración de la siguiente asamblea plenaria, con posibilidades de reelección.
- c. Los funcionarios municipales encargados de las siguientes carteras: Ecología, Desarrollo Urbano, Obra Pública, Agricultura, Turismo, Educación y Cultura. En caso de ausentarse podrán nombrar a un representante de entre los integrantes de sus respectivas áreas.
- d. Representante de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Federación.
- e. Representante de la Secretaría que atienda los asuntos ambientales en el estado.
- f. Representante del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.
- g. Representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- h. Representante de la Procuraduría Agraria.
- i. Dos representantes ciudadanos por cada junta municipal (Calkiní, Nunkiní y Bécal).
- j. Un representante de cada una de estas comunidades: Tepakán, Tankuché, San Nicolás, Concepción, Sahcabchén, Santa Cruz Pueblo, Santa Cruz Ex-Hacienda, Isla Arena, Chunhuás, Xcacoch y Santa María. Serán electos en asambleas convocadas por el Órgano Ejecutivo.
- k. Un representante por cada una de las Áreas Naturales Protegidas, Los Petenes y Ría Celestún.



- l.** Dos representantes ciudadanos por cada uno de los siguientes sectores: Forestal, Agrícola, Ganadero, Apícola, Agua, Ambiental, Turismo, Cultura, Artesanías, Industria, Servicios, Transportistas, Educación y Jóvenes. El Órgano Ejecutivo convocará a las organizaciones o actores de cada uno de estos sectores para realizar las asambleas en las que se nombren a sus representantes.
- m.** Dos representantes de Universidades que hayan participado o participen en el proceso de creación o aplicación del Ordenamiento. El OE propondrá a la asamblea del COEC a los candidatos.
- n.** Dos representantes de instituciones locales de educación, que serán elegidos por las organizaciones del sector o por la asamblea del COEC a propuesta del OE.
- o.** Ocho representantes ciudadanos independientes propuestos por el OE a la asamblea del COEC.
- p.** Las convocatorias a reuniones ordinarias y extraordinarias del COEC y sus órganos de gobierno las hará el secretario correspondiente. Habrá primera y segunda convocatoria para lograr el quórum.
- q.** El o la presidente del COEC tomará protesta a los nuevos representantes de los gobiernos, las comunidades y los sectores que configuran el Comité de Ordenamiento Ecológico de Calkiní. La Asamblea General del COEC podrá hacer observaciones sobre alguno o algunos de los representantes elegidos, teniendo el pleno la facultad de destitución, previa discusión del o de los casos.
- 18.** Del nombramiento se los integrantes del COEC:
- a.** Las instituciones gubernamentales nombrarán a sus representantes ante el COEC; para que esto quede debidamente establecido deberán informar al Secretario del COEC tanto del primer nombramiento como de los cambios que se sucedan.
- b.** Los Sectores que cuenten con organismos propios informaran al Secretario los nombres de sus representantes, así como de los cambios que lleven a cabo; cuando no cuenten con dichas organizaciones, el OE propondrá a la asamblea del COEC a las personas que considere adecuadas, y éste sancionará la propuesta.
- c.** Los representantes de las Juntas Municipales y las comunidades serán elegidos en asambleas simples convocadas por el OE.
- d.** Los ciudadanos integrantes del COEC serán propuestos por el OE y el Comité sancionará la propuesta.
- e.** En estos dos últimos casos, la asamblea ordinaria del COEC puede nombrar directamente a los representantes mencionados.

CAPÍTULO III FUNCIONES DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ

- 19.** El Órgano Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:
- a.** Formular y ejecutar los trabajos del POEC, conforme a las previsiones contenidas en el Artículo 38 fracción VI del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.



- b.** Verificar que a lo largo del proceso de Ordenamiento Ecológico y en su aplicación una vez aprobado se cumpla con lo establecido en el Capítulo Segundo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.
- c.** Instituir los mecanismos que promuevan la participación social corresponsable en el proceso de Ordenamiento Ecológico.
- d.** Proveer la información sectorial necesaria para la formulación del Programa de Ordenamiento Ecológico.
- e.** Conformar la agenda ambiental a partir de la identificación de los conflictos ambientales que deban ser considerados en el proceso de Ordenamiento Ecológico, en términos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.
- f.** Nombrar a los integrantes del Órgano Técnico y luego solicitar cuando sea necesario la realización de los estudios, análisis y entrega o generación de información para la toma de decisiones en todo lo relacionado con el Programa de Ordenamiento Ecológico.
- g.** Promover mediante acciones concretas la congruencia de los planes, programas y acciones sectoriales con los lineamientos y estrategias ecológicas del Programa de Ordenamiento Ecológico.
- h.** Analizar y garantizar la congruencia y compatibilidad de los proyectos de obra pública, así como las actividades con incidencia territorial, en el ámbito de su competencia, con los lineamientos y las estrategias ecológicas del Programa de Ordenamiento Ecológico de Calkiní.
- i.** Será el encargado de asegurar la aprobación del POEC en el pleno cabildo municipal en turno, así como será el responsable de darle continuidad y operación en los cabildos posteriores a su aprobación.
- j.** Las demás que sean necesarias para cumplimiento del objeto del Comité.
- k.** Organizará la realización de las asambleas ordinarias y extraordinarias del COEC.
- l.** Resolverá todos los conflictos y tareas que se presenten y sean necesarias de resolver entre las asambleas del COEC.
- m.** Nombrar a los comisionados que se integren a la dependencia mixta del municipio que se encargue de dictaminar el diseño y la realización de obras públicas y los permisos de construcción y funcionamiento de todas las actividades económicas que influyan sobre los criterios, lineamientos, políticas y estrategias de este ordenamiento.
- n.** Nombrar al representante ciudadano del COEC para la Oficina de Asuntos Territoriales del Municipio de Calkiní.
- 20.** El presidente del OE será el mismo secretario o la misma secretaria del COEC que se nombró en asamblea; si no estuviera ocupado este cargo, el mismo OE nombrará a un presidente con plenos derechos y obligaciones hasta la celebración de la siguiente asamblea del COEC. Deberá ser designado o electo para el periodo de dos años y podrá ocupar el cargo nuevamente el número de veces que las instancias decidan.
- 21.** El secretario del OE será elegido o removido por mayoría simple de votos de los miembros de este organismo en Asamblea extraordinaria.



22. Serán miembros del OE los representantes de los tres órdenes de gobierno y los representantes de la sociedad civil participantes en el proceso de Ordenamiento Ecológico (académicos, investigadores, ambientalistas, organizaciones de la sociedad civil, etc.) así como los representantes de los sectores productivos y sociales que se integren al mismo conforme a los procedimientos y criterios que al efecto determine el presente Reglamento o, en su defecto, el propio OE. La composición del Órgano Ejecutivo se hará de la siguiente manera:

- a. Un representante de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Federación.
- b. Un representante de la Secretaría encargada del medio ambiente en el estado.
- c. Dos representantes de la CONANP (Los Petenes y Ría Celestún).
- d. Dos representantes de entre las dependencias federales de Pueblos Indígenas, Procuraduría Agraria o Antropología e Historia.
- e. Cuatro funcionarios municipales de algunas de estas direcciones. Ecología, Desarrollo Urbano y Obra Pública, Agricultura, Educación, Protección Civil, Turismo y Cultura.
- f. Seis miembros que representen a los ciudadanos de las Juntas Municipales o las Comunidades.
- g. Dos representantes ciudadanos integrantes del COEC.
- h. Un representante de una universidad participante en el proceso de ordenamiento.
- i. Un representante de instituciones de nivel medio superior y superior del municipio.
- j. Seis representantes de los sectores.

Los representantes de los sectores establecidos en los puntos G, H, I, J serán propuestos por el OE y serán elegidos o removidos en asamblea del COEC. Los integrantes del OE durarán en su cargo dos años o hasta que se realice la siguiente asamblea plenaria del COEC, y podrán ser reelectos. Si fuere necesario crear otros cargos pertinentes, éstos serán nombrados en asamblea del OE y deberá especificarse el tiempo de su cargo o comisión.

CAPÍTULO IV FUNCIONES DEL ÓRGANO TÉCNICO DEL COMITÉ

- 23.** El Órgano Técnico tendrá las siguientes funciones:
- a. Cumplir con lo establecido en el Capítulo Segundo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Ordenamiento Ecológico.
 - b. Realizar los estudios y dictámenes que se requieran para que las autoridades del Ayuntamiento puedan autorizar los usos de suelo, edificaciones y acciones sobre el territorio municipal de acuerdo con lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico del municipio de Calkiní.
 - c. Presentar la información técnica que aporte los elementos necesarios para la toma de decisiones del Órgano Ejecutivo.



- d. Consultar a los especialistas que puedan generar dicha información.
 - e. Identificar a los especialistas que evaluarán la calidad y vigencia de la información y análisis de los estudios técnicos presentados.
 - f. Verificar que la formulación del ordenamiento ecológico cumpla con lo establecido en el Capítulo Cuarto del Reglamento de la LGEEPA en materia de ordenamiento ecológico.
 - g. Proponer lineamientos y estrategias ecológicas que maximicen el consenso y minimicen los conflictos ambientales en la región.
 - h. Establecer y dar seguimiento a los indicadores que permitirán la evaluación de la efectividad y el cumplimiento de las estrategias ecológicas del Programa de Ordenamiento Ecológico.
 - i. Evaluar los posibles escenarios que permitan alcanzar el consenso en el patrón de ocupación del territorio en la región.
 - j. Sugerir la actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico en los términos que se establecen en el Reglamento de la LGEEPA en materia de ordenamiento ecológico y los establecidos en el dictamen correspondiente del municipio.
 - k. Evaluar que los estudios técnicos y programas de ordenamiento ecológico no violen los lineamientos establecidos por la SEMARNAT o las disposiciones municipales, estatales o federales.
 - l. Vigilar que toda la información referente al proceso de Ordenamiento Ecológico se inscriba en la Bitácora Ambiental.
 - m. Las demás necesarias para cumplir con lo señalado por el artículo cuarto de este reglamento.
 - n. La administración y ejecución de todas las funciones y tareas que le confiera el COET, particularmente en lo referente al modelo, bitácora ambiental y programación de estrategias, así como la coordinación específicamente técnica con los funcionarios del municipio.
- 24.** El Presidente del Órgano Técnico deberá presentar un informe al Órgano Ejecutivo por lo menos una vez al año.
- 25.** El OT del COEC estará integrado por:
- a. Un presidente nombrado por el OE.
 - b. Un secretario que será nombrado por la asamblea del propio OC.
 - c. Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales federal.
 - d. Un representante del INAH, la PA o el INPI.
 - e. Un representante de la Secretaría que atienda los asuntos ambientales en el estado.
 - f. Los responsables del municipio en los ámbitos de Ecología, Asuntos Agropecuarios, Obras Públicas, Educación y Cultura.
 - g. Tres representantes ciudadanos independientes.



- h. Cinco representantes de Juntas Municipales o Comunidades.
- i. Cinco representantes de los sectores productivos.
- j. Un representante de la institución de educación superior ligada al ordenamiento.

CAPÍTULO V DE LAS SESIONES DEL COMITÉ Y SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- 26.** Las sesiones del Comité del Ordenamiento Ecológico de Calkiní serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se llevarán a cabo al menos una vez al año y las extraordinarias por acuerdo del propio COEC o por convocatoria del Órgano Ejecutivo.
- 27.** Las sesiones ordinarias de los miembros del Comité o de alguno de sus órganos se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario respectivo y deberán ser convocadas con una anticipación mínima de 10 días hábiles, conforme a la convocatoria que al efecto emita el secretario respectivo mediante los medios de comunicación disponibles.
- 28.** Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el OE o por un tercio de los miembros del COET a través del propio OE, con 10 días hábiles de anticipación.
- 29.** Las convocatorias para las sesiones del Comité o de alguno de sus órganos deberán contener la orden del día la fecha, lugar y hora de las reuniones respectivas, y estarán firmadas por el secretario correspondiente. Las convocatorias deberán incluir en el orden del día la determinación precisa de los asuntos a tratarse, así como los documentos y elementos necesarios para el debido desahogo de la sesión, así como un punto de asuntos generales.
- 30.** Serán sesiones ordinarias las que se realicen una vez concluido o aprobado el Programa de Ordenamiento Ecológico y como mínimo sus órganos correspondientes se reunirán de la siguiente manera:
- a. El Órgano Ejecutivo al menos seis veces al año.
 - b. El Órgano Técnico cada mes.
- 31.** En las discusiones podrán participar, previa invitación del presidente, secretario o del pleno, los representantes de instituciones, dependencias u organismos relacionados con el tema a tratar, quienes sólo podrán expresar su opinión, pero no tendrán derecho al voto.
- 32.** Para que las sesiones ordinarias o extraordinarias puedan ser declaradas válidas, deberá estar presente la mitad más uno de los integrantes del Comité o la mitad más uno de los miembros de los órganos respectivos.
- 33.** Podrá llamarse a sesión del Comité o de alguno de sus órganos a **segunda convocatoria** respetando los términos previstos para las sesiones ordinarias y extraordinarias. En la segunda convocatoria, las sesiones serán válidas con los integrantes que acudan del Comité o alguno de sus órganos.
- 34.** En las sesiones los integrantes tendrán voz y voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el presidente o en su ausencia el secretario tendrá voto de calidad. Las decisiones que se adopten serán de acatamiento obligatorio tanto para los integrantes del Comité como para el ayuntamiento y demás dependencias gubernamentales.



35. Al término de cada sesión de Comité o de sus órganos, el secretario levantará un acta donde consten los asuntos tratados, los acuerdos alcanzados y los compromisos adquiridos, así como el nombre y firma de los miembros de la instancia correspondiente, misma que será leída y firmada en la siguiente sesión.

36. Los archivos documentales del Comité y de sus órganos quedarán concentrados en un solo lugar y bajo la responsabilidad del secretario del OE. Cuando se realice algún cambio del cargo del secretario deberá hacerse la entrega formal de dicho archivo al sucesor. Un juego de todos estos documentos deberá existir permanente en el archivo municipal, con arreglo a las disposiciones de Transparencia.

CAPÍTULO VI DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y COMISIONES

37. Los órganos del Comité podrán acordar la integración de grupos de trabajo y comisiones con el propósito de analizar los asuntos que les sean asignados por los mismos órganos. Serán nombrados los grupos de trabajo o comisiones que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité o sus órganos. Se entiende por Grupo de Trabajo al equipo de personas que se encargan de cumplir tareas de mediano o largo plazo; una Comisión se encarga de una tarea específica de corta duración.

38. Al ser integrado un grupo de trabajo o comisión, el órgano correspondiente le asignará la tarea y los asuntos que considere pertinentes. El Grupo de Trabajo elaborará un informe en los términos señalados en este capítulo del Reglamento y lo someterá a consideración y votación del pleno del Órgano.

39. El secretario del órgano correspondiente será responsable de proporcionar al grupo de trabajo o comisión la información y los recursos que se requieran para la realización de las tareas encomendadas.

40. La formulación del dictamen deberá incluir la referencia al asunto estudiado, el número y la fecha de las reuniones del grupo de trabajo, la metodología seguida para el estudio y el análisis del asunto asignado y finalmente, la opinión de los miembros del grupo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el COEC y el Cabildo de Calkiní. Una vez leído el Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico para el municipio de Calkiní, Campeche y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firma por sus integrantes en el Municipio de Calkiní, Estado de Campeche, el día catorce de Mayo de 2024.

JUANITA DEL ROSARIO CORTÉS MOO
Presidenta del COEC

CESSIA ESTHER CHUC UC
Secretaria del COEC



ANEXO. FICHAS POR UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

ZAT: 01-Jun	Nombre de la UGA ZAT1-Jun Aprovechamiento sustentable especial 01	Clave de la UGA ZAT1_Jun_01	Política APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE ESPECIAL 01																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="505 369 529 1035">Uso de suelo y vegetación</th> </tr> <tr> <th data-bbox="529 369 553 1035">Tipo</th> <th data-bbox="553 369 626 1035">Ha</th> <th data-bbox="626 369 667 1035">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="626 653 667 1035">Vegetación secundaria arborea de selva mediana caducifolia</td> <td data-bbox="626 716 667 1035">249.97</td> <td data-bbox="626 810 667 1035">99.50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="667 653 708 1035">Asentamientos humanos</td> <td data-bbox="667 716 708 1035">1.26</td> <td data-bbox="667 810 708 1035">0.50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="708 653 748 1035">Total</td> <td data-bbox="708 716 748 1035">251.23</td> <td data-bbox="708 810 748 1035">100.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="756 369 781 1035">Ejididos</th> </tr> <tr> <th data-bbox="781 369 854 1035"></th> <th data-bbox="781 569 821 1035">Ha</th> <th data-bbox="781 663 821 1035">Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="821 369 862 1035">Tankuché</td> <td data-bbox="821 569 862 1035">3.18</td> <td data-bbox="821 663 862 1035">1.27</td> </tr> <tr> <td data-bbox="862 369 902 1035">NA</td> <td data-bbox="862 569 902 1035">1.32</td> <td data-bbox="862 663 902 1035">0.08</td> </tr> <tr> <td data-bbox="902 369 943 1035">Total</td> <td data-bbox="902 569 943 1035">251.23</td> <td data-bbox="902 663 943 1035">100.00</td> </tr> </tbody> </table>				Uso de suelo y vegetación			Tipo	Ha	%	Vegetación secundaria arborea de selva mediana caducifolia	249.97	99.50	Asentamientos humanos	1.26	0.50	Total	251.23	100.00	Ejididos				Ha	Porcentaje (%)	Tankuché	3.18	1.27	NA	1.32	0.08	Total	251.23	100.00
Uso de suelo y vegetación																																	
Tipo	Ha	%																															
Vegetación secundaria arborea de selva mediana caducifolia	249.97	99.50																															
Asentamientos humanos	1.26	0.50																															
Total	251.23	100.00																															
Ejididos																																	
	Ha	Porcentaje (%)																															
Tankuché	3.18	1.27																															
NA	1.32	0.08																															
Total	251.23	100.00																															
Superficie de la UGA: 251.23 ha																																	



<table border="1"> <tr> <td>Tipo de clima</td> <td>Aw Cálido subhúmedo</td> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td>24.5 y 27.5°C</td> </tr> <tr> <td>Precipitación</td> <td>800-1200 mm</td> </tr> <tr> <td></td> <td>251.23 ha</td> </tr> </table>	Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 y 27.5°C	Precipitación	800-1200 mm		251.23 ha	<table border="1"> <tr> <td>Pendiente</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>De 0° a 1°</td> <td>251.23</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	De 0° a 1°	251.23	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Elevación (msnm)</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje</td> </tr> <tr> <td>0 - 10</td> <td>251.22</td> <td>99.99</td> </tr> <tr> <td>-7.87 - 0</td> <td>0.01</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>251.23</td> <td>100.00</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Número de pozos registrados</td> <td>14</td> </tr> </table>	Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje	0 - 10	251.22	99.99	-7.87 - 0	0.01	0.00	Total	251.23	100.00	Número de pozos registrados	14
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																													
Temperatura	24.5 y 27.5°C																													
Precipitación	800-1200 mm																													
	251.23 ha																													
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																												
De 0° a 1°	251.23	100.00																												
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje																												
0 - 10	251.22	99.99																												
-7.87 - 0	0.01	0.00																												
Total	251.23	100.00																												
Número de pozos registrados	14																													
<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Caliza</td> <td>251.23</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	251.23	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Edafología</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Leptosol</td> <td>251.23</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	251.23	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Concentración de puntos de calor</td> <td>Ha</td> <td>(%)</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>196.54</td> <td>78.23</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>54.67</td> <td>21.76</td> </tr> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>0.01</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>251.23</td> <td>100.0</td> </tr> </table>	Concentración de puntos de calor	Ha	(%)	Media	196.54	78.23	Baja	54.67	21.76	Muy bajo	0.01	0.00	Total	251.23	100.0	
Geología	Ha	Porcentaje (%)																												
Caliza	251.23	100.00																												
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																												
Leptosol	251.23	100.00																												
Concentración de puntos de calor	Ha	(%)																												
Media	196.54	78.23																												
Baja	54.67	21.76																												
Muy bajo	0.01	0.00																												
Total	251.23	100.0																												
<table border="1"> <tr> <td>Áreas protegidas</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>AICA Los Petenes</td> <td>189.11</td> <td>75.28</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>62.11</td> <td>24.72</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>251.23</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	AICA Los Petenes	189.11	75.28	NA	62.11	24.72	Total	251.23	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Sitios arqueológicos</td> <td>Superficie (ha)</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Tankuché</td> <td>0.78</td> <td>0.31</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>250.44</td> <td>99.69</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>251.23</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Tankuché	0.78	0.31	NA	250.44	99.69	Total	251.23	100.00	<p>Observaciones: Es una zona cuyas actividades importantes son la artesanía y la pesca. Se produce la palma de jipi y el huano. Se localiza en este polígono la localidad de Tankuché con 1228 habitantes. Es un asentamiento urbano peninsular y no consolidado.</p>				
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																												
AICA Los Petenes	189.11	75.28																												
NA	62.11	24.72																												
Total	251.23	100.00																												
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																												
Tankuché	0.78	0.31																												
NA	250.44	99.69																												
Total	251.23	100.00																												
<p>Problemática socioambiental: Incendios, cacería, disposición de desechos inadecuada, tala inmoderada. El trabajo artesanal es objeto de coyotaje.</p>		<p>Observaciones: Es una zona cuyas actividades importantes son la artesanía y la pesca. Se produce la palma de jipi y el huano. Se localiza en este polígono la localidad de Tankuché con 1228 habitantes. Es un asentamiento urbano peninsular y no consolidado.</p>																												



<p>Uso predominante: FORESTAL</p> <p>Usos compatibles: PECUARIO, APICULTURA, AGROFORESTAL, FORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUÍFEROS, VIDA SILVESTRE.</p> <p>Usos incompatibles: MINERÍA</p> <p>Usos condicionados: ACUACULTURA Y PESCA, AGRICULTURA, ASENTAMIENTOS HUMANOS, INDUSTRIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, TURISMO.</p>	<p align="center">Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC</td> <td>Acuicultura y pesca</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8</td> </tr> <tr> <td>AF</td> <td>Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG</td> <td>Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17</td> </tr> <tr> <td>AH</td> <td>Asentamientos humanos</td> <td>2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24,26</td> </tr> <tr> <td>IN</td> <td>Industria</td> <td>1,4,5,7,8,9</td> </tr> </table>	AC	Acuicultura y pesca	1,2,3,4,5,6,7,8	AF	Agroforestal	1,2,4	AG	Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17	AH	Asentamientos humanos	2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	F	Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24,26	IN	Industria	1,4,5,7,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS</td> <td>Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,15,16,17,18,19,21,22,25,26</td> </tr> <tr> <td>MI</td> <td>Minero</td> <td>1,2,4,5,6</td> </tr> <tr> <td>PE</td> <td>Pecuario</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA</td> <td>Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13</td> </tr> <tr> <td>TU</td> <td>Turismo</td> <td>1,2,4,5,7,9,10,11,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,29,30</td> </tr> <tr> <td>VS</td> <td>Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,</td> </tr> </table>	IS	Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,15,16,17,18,19,21,22,25,26	MI	Minero	1,2,4,5,6	PE	Pecuario	1,2,3,4,5	PA	Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13	TU	Turismo	1,2,4,5,7,9,10,11,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,29,30	VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,
AC	Acuicultura y pesca	1,2,3,4,5,6,7,8																																				
AF	Agroforestal	1,2,4																																				
AG	Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17																																				
AH	Asentamientos humanos	2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23																																				
F	Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24,26																																				
IN	Industria	1,4,5,7,8,9																																				
IS	Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,15,16,17,18,19,21,22,25,26																																				
MI	Minero	1,2,4,5,6																																				
PE	Pecuario	1,2,3,4,5																																				
PA	Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13																																				
TU	Turismo	1,2,4,5,7,9,10,11,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,29,30																																				
VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,																																				
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Mejorar las prácticas humanas en este territorio (agricultura orgánica, sin venenos ni uso destructivo del suelo por la maquinaria) sin dejar de utilizarlo para los labores del sector primario y asegurando que la expansión de asentamientos humanos que se permite se lleve a cabo con los condicionantes requeridos. Cuidar especialmente esta UGA en tanto forma parte de la ZAT 1, que abarca la zona de influencia determinada por el Área Natural Protegida de Los Petenes.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Realizar campañas de información a los productores sobre los daños que causa el tipo de agricultura mercantilizada; reforzar las tareas de Sembrando Vida y programas de CONAFOR, SEMARNAT, Agricultura y otras, federales y estatales observar los procesos de expansión urbana en todas sus facetas. Fortalecer a actividad apícola, impulsando la de abejas melíponas. Intervención regular del Comité de Ordenamiento Ecológico (Oficina de Asuntos Territoriales).</p>																																					

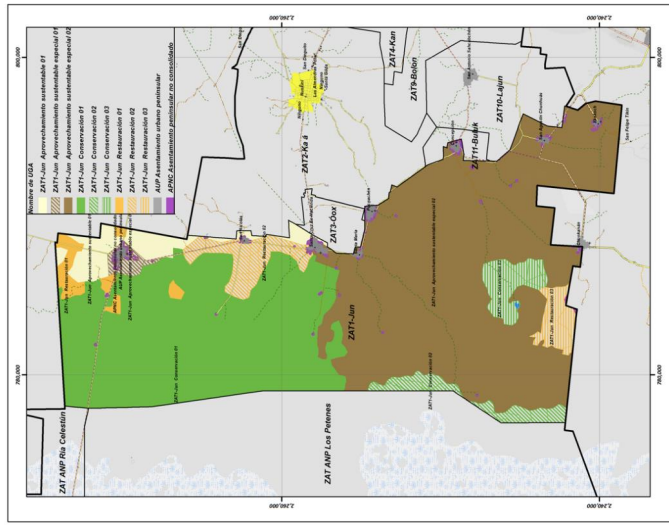


ZAT: 01-Jun

Nombre de la UGA
ZAT1-Jun Aprovechamiento sustentable especial 02

Clave de la UGA
ZAT1_Jun_02

Política
APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE ESPECIAL 02



Superficie de la UGA: 20,349.90 ha

Uso de suelo y vegetación Tipo	Ha	%
Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia	10,098.28	49.62
Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia	10,059.29	49.43
Agricultura de temporal anual	92.58	0.45
Pastizal inducido	69.37	0.34
Asentamientos humanos	15.89	0.08
Pastizal cultivado	14.50	0.07
Total	20,349.90	100.00

Ejidos	Ha	Porcentaje (%)
Nunkini	5,304.04	26.06
Concepción	5,043.38	24.78
Pucnachén	2,986.49	14.68
Xcacoch	2,431.74	11.95
San Antonio Sahcabchén	1,834.52	9.01
Chunhuás	359.16	1.76
Santa Cruz	64.66	0.32
INA	2,325.92	11.43
Total	20,349.90	100.00



<table border="1"> <tr> <td>Elevación (msnm)</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>10 - 20</td> <td>34.41</td> <td>0.17</td> </tr> <tr> <td>0 - 10</td> <td>5,205.58</td> <td>25.58</td> </tr> <tr> <td>-7.87 - 0</td> <td>15,109.91</td> <td>74.25</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>20,349.90</td> <td>100.00</td> </tr> </table>		Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)	10 - 20	34.41	0.17	0 - 10	5,205.58	25.58	-7.87 - 0	15,109.91	74.25	Total	20,349.90	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Pendiente De 0° a 1°</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>20,349.90</td> <td>100.00</td> </tr> </table>		Pendiente De 0° a 1°	Ha	Porcentaje (%)		20,349.90	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Tipo de clima</td> <td>Aw Cálido subhúmedo</td> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td>24.5 y 27.5°C</td> </tr> <tr> <td>Precipitación</td> <td>800-1200 mm 20,349.90 ha</td> </tr> </table>		Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 y 27.5°C	Precipitación	800-1200 mm 20,349.90 ha										
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)																																								
10 - 20	34.41	0.17																																								
0 - 10	5,205.58	25.58																																								
-7.87 - 0	15,109.91	74.25																																								
Total	20,349.90	100.00																																								
Pendiente De 0° a 1°	Ha	Porcentaje (%)																																								
	20,349.90	100.00																																								
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																																									
Temperatura	24.5 y 27.5°C																																									
Precipitación	800-1200 mm 20,349.90 ha																																									
<table border="1"> <tr> <td>Número de pozos registrados</td> <td>20</td> </tr> </table>		Número de pozos registrados	20	<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Caliza</td> <td>20,349.90</td> <td>100.00</td> </tr> </table>		Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	20,349.90	100.00																															
Número de pozos registrados	20																																									
Geología	Ha	Porcentaje (%)																																								
Caliza	20,349.90	100.00																																								
<table border="1"> <tr> <td>Concentración de puntos de calor</td> <td>Ha</td> <td>(%)</td> </tr> <tr> <td>Muy Alta</td> <td>154.23</td> <td>0.76</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>577.72</td> <td>2.84</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>1,757.71</td> <td>8.64</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>9,008.55</td> <td>44.27</td> </tr> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>8,851.52</td> <td>43.50</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>0.18</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>20,349.90</td> <td>100.0</td> </tr> </table>		Concentración de puntos de calor	Ha	(%)	Muy Alta	154.23	0.76	Alta	577.72	2.84	Media	1,757.71	8.64	Baja	9,008.55	44.27	Muy bajo	8,851.52	43.50	NA	0.18	0.00	Total	20,349.90	100.0	<table border="1"> <tr> <td>Edafología</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Leptosol</td> <td>20,118.33</td> <td>98.86</td> </tr> <tr> <td>Luvisol</td> <td>136.22</td> <td>0.67</td> </tr> <tr> <td>Solonchak</td> <td>95.35</td> <td>0.47</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>20,349.90</td> <td>100.00</td> </tr> </table>		Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	20,118.33	98.86	Luvisol	136.22	0.67	Solonchak	95.35	0.47	Total	20,349.90	100.00
Concentración de puntos de calor	Ha	(%)																																								
Muy Alta	154.23	0.76																																								
Alta	577.72	2.84																																								
Media	1,757.71	8.64																																								
Baja	9,008.55	44.27																																								
Muy bajo	8,851.52	43.50																																								
NA	0.18	0.00																																								
Total	20,349.90	100.0																																								
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																																								
Leptosol	20,118.33	98.86																																								
Luvisol	136.22	0.67																																								
Solonchak	95.35	0.47																																								
Total	20,349.90	100.00																																								
<table border="1"> <tr> <td>Sitios arqueológicos</td> <td>Superficie (ha)</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>20,348.34</td> <td>99.99</td> </tr> <tr> <td>Concepción</td> <td>0.78</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Xuch</td> <td>0.78</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>20,349.90</td> <td>100.00</td> </tr> </table>		Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	20,348.34	99.99	Concepción	0.78	0.00	Xuch	0.78	0.00	Total	20,349.90	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Áreas protegidas</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>AICA Los Petenes</td> <td>308.54</td> <td>1.52</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>20,041.36</td> <td>98.48</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>20,349.90</td> <td>100.00</td> </tr> </table>		Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	AICA Los Petenes	308.54	1.52	NA	20,041.36	98.48	Total	20,349.90	100.00												
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																																								
NA	20,348.34	99.99																																								
Concepción	0.78	0.00																																								
Xuch	0.78	0.00																																								
Total	20,349.90	100.00																																								
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																																								
AICA Los Petenes	308.54	1.52																																								
NA	20,041.36	98.48																																								
Total	20,349.90	100.00																																								
<p>Observaciones: Zona inundable, principalmente en Santa Cruz pueblo, Chunhuás y Sahcabchén. En este polígono se produce carbón. Es una zona de artesanos. Es una UGA en la que concurren la mayor cantidad de ejidos.</p>		<p>Problemática socioambiental: Apicultura: afectada por plagas y por la deforestación. Contaminación por agroquímicos que contaminan agua y suelo, coyotaje en las artesanías, quema de basura y tiraderos a cielo abierto, tala inmoderada, no se respeta el calendario de quemas y se hacen sin control. Escasez de agua en temporada de estiaje. Problemas de tenencia de la tierra.</p>																																								



<p>Uso predominante: FORESTAL</p> <p>Usos compatibles: PECUARIO-APICULTURA, AGROFORESTAL, FORESTAL, PRESERVACION DE MANANTIALES Y ACUIFEROS, VIDA SILVESTRE.</p> <p>Usos incompatibles: MINERÍA</p> <p>Usos condicionados: ACUACULTURA Y PESCA, AGRICULTURA, ASENTAMIENTOS HUMANOS, INDUSTRIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, TURISMO.</p>	<p>Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC Acuicultura y pesca</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8</td> </tr> <tr> <td>AF Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17</td> </tr> <tr> <td>AH Asentamientos humanos</td> <td>3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23</td> </tr> <tr> <td>F Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19</td> </tr> <tr> <td>IN Industria</td> <td>20,21,22,23,24,26</td> </tr> </table>	AC Acuicultura y pesca	1,2,3,4,5,6,7,8	AF Agroforestal	1,2,4	AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17	AH Asentamientos humanos	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19	IN Industria	20,21,22,23,24,26	<table border="1"> <tr> <td>IS Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,15,16,17,18,19,21,22,25,26</td> </tr> <tr> <td>MI Minero</td> <td>1,2,4,5,6</td> </tr> <tr> <td>PE Pecuário</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13</td> </tr> <tr> <td>TU Turismo</td> <td>1,2,4,5,7,9,10,11,13,15,17,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30</td> </tr> <tr> <td>VS Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>	IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,15,16,17,18,19,21,22,25,26	MI Minero	1,2,4,5,6	PE Pecuário	1,2,3,4,5	PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13	TU Turismo	1,2,4,5,7,9,10,11,13,15,17,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30	VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC Acuicultura y pesca	1,2,3,4,5,6,7,8																									
AF Agroforestal	1,2,4																									
AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17																									
AH Asentamientos humanos	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23																									
F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19																									
IN Industria	20,21,22,23,24,26																									
IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,15,16,17,18,19,21,22,25,26																									
MI Minero	1,2,4,5,6																									
PE Pecuário	1,2,3,4,5																									
PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13																									
TU Turismo	1,2,4,5,7,9,10,11,13,15,17,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30																									
VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																									
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Mejorar las prácticas humanas en este territorio (agricultura orgánica, sin venenos ni uso destructivo del suelo por la maquinaria) sin dejar de utilizarlo para las labores del sector primario y asegurando que la expansión de asentamientos humanos que se permite se lleve a cabo con los condicionantes requeridos. Cuidar especialmente esta UGA en tanto forma parte de la ZAT 1, que abarca la zona de influencia determinada por el Área Natural Protegida de Los Petenes.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Realizar campañas de información a los productores sobre los daños que causa el tipo de agricultura mercantilizada; reforzar las tareas de Sembrando Vida y programas de CONAFOR, SEMARNAT, Agricultura y otras, Federales y estatales observar los procesos de expansión urbana en todas sus facetas Fortalecer a actividad apícola, impulsando la de abejas meliponas. Intervención regular del Comité de Ordenamiento Ecológico (Oficina de Asuntos Territoriales).</p>																									



<p>ZAT: 01-Jun</p>	<p>Nombre de la UGA ZAT1-Jun Aprovechamiento sustentable 01</p>	<p>Clave de la UGA ZAT1_Jun_03</p>	<p>Política APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE 01</p>																								
<p>Uso de suelo y vegetación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Ha</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia</td> <td>1,354.31</td> <td>86.58</td> </tr> <tr> <td>Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia</td> <td>203.87</td> <td>13.03</td> </tr> <tr> <td>Asentamientos humanos</td> <td>5.99</td> <td>0.38</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,564.17</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>				Tipo	Ha	%	Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia	1,354.31	86.58	Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia	203.87	13.03	Asentamientos humanos	5.99	0.38	Total	1,564.17	100.00									
Tipo	Ha	%																									
Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia	1,354.31	86.58																									
Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia	203.87	13.03																									
Asentamientos humanos	5.99	0.38																									
Total	1,564.17	100.00																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejidos</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tankuché</td> <td>1,155.95</td> <td>73.90</td> </tr> <tr> <td>Santa Cruz</td> <td>176.84</td> <td>11.31</td> </tr> <tr> <td>Nunkini</td> <td>122.35</td> <td>7.82</td> </tr> <tr> <td>San Nicolás</td> <td>100.51</td> <td>6.43</td> </tr> <tr> <td>Pucachén</td> <td>7.19</td> <td>0.46</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>1.32</td> <td>0.08</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,564.17</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>				Ejidos	Ha	Porcentaje (%)	Tankuché	1,155.95	73.90	Santa Cruz	176.84	11.31	Nunkini	122.35	7.82	San Nicolás	100.51	6.43	Pucachén	7.19	0.46	NA	1.32	0.08	Total	1,564.17	100.00
Ejidos	Ha	Porcentaje (%)																									
Tankuché	1,155.95	73.90																									
Santa Cruz	176.84	11.31																									
Nunkini	122.35	7.82																									
San Nicolás	100.51	6.43																									
Pucachén	7.19	0.46																									
NA	1.32	0.08																									
Total	1,564.17	100.00																									
<p>Superficie de la UGA: 1,564.17 ha</p>																											



<table border="1"> <tr> <th>Elevación (msnm)</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>0 - 10</td> <td>1,407.43</td> <td>89.98</td> </tr> <tr> <td>-7.87 - 0</td> <td>156.74</td> <td>10.02</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,564.17</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)	0 - 10	1,407.43	89.98	-7.87 - 0	156.74	10.02	Total	1,564.17	100.00	<table border="1"> <tr> <th>Pendiente</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>De 0° a 1°</td> <td>1,564.17</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	De 0° a 1°	1,564.17	100.00	<table border="1"> <tr> <th>Tipo de clima</th> <th>Aw Cálido subhúmedo</th> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td>24.5 y 27.5°C</td> </tr> <tr> <td>Precipitación</td> <td>800-1200 mm</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1,564.17 ha</td> </tr> </table>	Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 y 27.5°C	Precipitación	800-1200 mm		1,564.17 ha				
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)																														
0 - 10	1,407.43	89.98																														
-7.87 - 0	156.74	10.02																														
Total	1,564.17	100.00																														
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																														
De 0° a 1°	1,564.17	100.00																														
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																															
Temperatura	24.5 y 27.5°C																															
Precipitación	800-1200 mm																															
	1,564.17 ha																															
<table border="1"> <tr> <th>Número de pozos registrados</th> <td>40</td> </tr> </table>	Número de pozos registrados	40	<table border="1"> <tr> <th>Edafología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Leptosol</td> <td>1,564.17</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	1,564.17	100.00	<table border="1"> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Caliza</td> <td>1,564.17</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	1,564.17	100.00																
Número de pozos registrados	40																															
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																														
Leptosol	1,564.17	100.00																														
Geología	Ha	Porcentaje (%)																														
Caliza	1,564.17	100.00																														
<table border="1"> <tr> <th>Concentración de puntos de calor</th> <th>Ha</th> <th>(%)</th> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>283.87</td> <td>18.15</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>1,043.46</td> <td>66.71</td> </tr> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>236.75</td> <td>15.14</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>0.08</td> <td>0.01</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,564.17</td> <td>100.0</td> </tr> </table>	Concentración de puntos de calor	Ha	(%)	Media	283.87	18.15	Baja	1,043.46	66.71	Muy bajo	236.75	15.14	NA	0.08	0.01	Total	1,564.17	100.0	<table border="1"> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>AICA Los Patenes</td> <td>659.87</td> <td>42.19</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>904.30</td> <td>57.81</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,564.17</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	AICA Los Patenes	659.87	42.19	NA	904.30	57.81	Total	1,564.17	100.00	<p>Problemática socioambiental: Incendios, mala disposición de desechos sólidos. Ganadería no estabulada. No hay manejo de aguas residuales. Crecimiento de población. Cacería sin control.</p>
Concentración de puntos de calor	Ha	(%)																														
Media	283.87	18.15																														
Baja	1,043.46	66.71																														
Muy bajo	236.75	15.14																														
NA	0.08	0.01																														
Total	1,564.17	100.0																														
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																														
AICA Los Patenes	659.87	42.19																														
NA	904.30	57.81																														
Total	1,564.17	100.00																														
<table border="1"> <tr> <th>Sitios arqueológicos</th> <th>Superficie (ha)</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Xiapak</td> <td>0.46</td> <td>0.03</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>1,563.71</td> <td>99.97</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,564.17</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Xiapak	0.46	0.03	NA	1,563.71	99.97	Total	1,564.17	100.00	<p>Observaciones: Lugar de actividades mixtas, incluyendo apicultura, ganadería, extracción de piedra. Ejidatarios participantes en el programa Sembrando Vida. En las selvas secundarias existe una importante floración. En la población de Tankuché hay un ojo de agua.</p>																			
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																														
Xiapak	0.46	0.03																														
NA	1,563.71	99.97																														
Total	1,564.17	100.00																														

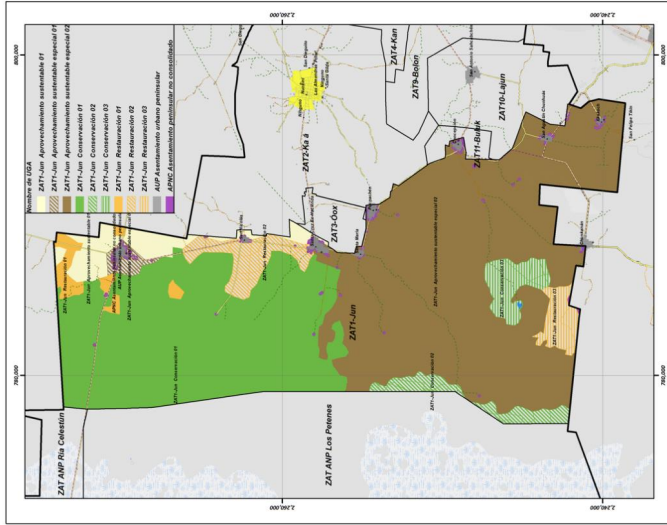


<p>Uso predominante: FORESTAL</p> <p>Usos compatibles: PECUARIO-APICULTURA, AGROFORESTAL, FORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUÍFEROS, VIDA SILVESTRE.</p> <p>Usos incompatibles: MINERÍA</p> <p>Usos condicionados: ACUACULTURA Y PESCA, AGRICULTURA, ASENTAMIENTOS HUMANOS, INDUSTRIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, TURISMO.</p>	<p align="center">Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC Acuicultura y pesca</td> <td>1,2,3,4,5,6,7</td> </tr> <tr> <td>AF Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,7,8,9,10,12,13,14</td> </tr> <tr> <td>AH Asentamientos humanos</td> <td>15,17, 2,3,5,6,8,9,10,11,12,13,14, 15,16,17,18,19,20, 21,22,23</td> </tr> <tr> <td>F Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, 13,15,16,17,18,19, 20,21,22,23,24,26</td> </tr> <tr> <td>IN Industria</td> <td>1,4,5,7,8,9</td> </tr> </table>	AC Acuicultura y pesca	1,2,3,4,5,6,7	AF Agroforestal	1,2,4	AG Agrícola	1,2,3,4,5,7,8,9,10,12,13,14	AH Asentamientos humanos	15,17, 2,3,5,6,8,9,10,11,12,13,14, 15,16,17,18,19,20, 21,22,23	F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, 13,15,16,17,18,19, 20,21,22,23,24,26	IN Industria	1,4,5,7,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, 13,15,16,18,19,22,24,25, 26</td> </tr> <tr> <td>MI Minero</td> <td>1,2,4,5,6</td> </tr> <tr> <td>PA Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13</td> </tr> <tr> <td>TU Turismo</td> <td>1,2,4,5,7,10,13,15,17,19, 20,21,22,23, 25,26,27,29,30</td> </tr> <tr> <td>VS Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12</td> </tr> <tr> <td>PE Pecuario</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> </table>	IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, 13,15,16,18,19,22,24,25, 26	MI Minero	1,2,4,5,6	PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13	TU Turismo	1,2,4,5,7,10,13,15,17,19, 20,21,22,23, 25,26,27,29,30	VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12	PE Pecuario	1,2,3,4,5
AC Acuicultura y pesca	1,2,3,4,5,6,7																									
AF Agroforestal	1,2,4																									
AG Agrícola	1,2,3,4,5,7,8,9,10,12,13,14																									
AH Asentamientos humanos	15,17, 2,3,5,6,8,9,10,11,12,13,14, 15,16,17,18,19,20, 21,22,23																									
F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, 13,15,16,17,18,19, 20,21,22,23,24,26																									
IN Industria	1,4,5,7,8,9																									
IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, 13,15,16,18,19,22,24,25, 26																									
MI Minero	1,2,4,5,6																									
PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13																									
TU Turismo	1,2,4,5,7,10,13,15,17,19, 20,21,22,23, 25,26,27,29,30																									
VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12																									
PE Pecuario	1,2,3,4,5																									
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Mejorar las prácticas humanas en este territorio (agricultura orgánica, sin venenos ni uso destructivo del suelo por la maquinaria) sin dejar de utilizarlo para las labores del sector primario y asegurando que la expansión de asentamientos humanos que se permite se lleve a cabo con los condicionantes requeridos.</p>	<p>Estrategias ecológicas:</p> <p>Realizar campañas de información a los productores sobre los daños que causa el tipo de agricultura mercantilizada; reforzar las tareas de Sembrando Vida; observar los procesos de expansión urbana en todas sus facetas. Recuperar las semillas originarias de la región y las prácticas productivas orgánicas.</p>																									



ZAT: 01-Jun	Nombre de la UGA ZAT1-Jun Conservación 01	Clave de la UGA ZAT1_Jun_04	Política CONSERVACIÓN 01
Uso de suelo y vegetación			
Tipo	Ha	%	
Vegetación secundaria arbustiva de selva baja espinosa subperennifolia	5,534.36	39.98	
Vegetación secundaria arborea de selva baja espinosa subperennifolia	5,398.64	39.00	
Sabana	2,846.04	20.56	
Tular	64.67	0.47	
Total	13,843.72	100.00	

Ejidos	Ha	Porcentaje (%)
Tankuché	4,942.36	35.70
San Nicolás	4,090.23	29.55
Santa Cruz	3,810.56	27.53
Pucnachén	557.39	4.03
Nunkini	443.19	3.20
Total	13,843.72	100.00



Superficie de la UGA: 13,843.72 ha



<table border="1"> <thead> <tr> <th>Elevación (msnm)</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 - 10</td> <td>13,262.19</td> <td>95.80</td> </tr> <tr> <td>-7.87 - 0</td> <td>581.53</td> <td>4.20</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>13,843.72</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)	0 - 10	13,262.19	95.80	-7.87 - 0	581.53	4.20	Total	13,843.72	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Pendiente</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0° a 1°</td> <td>13,843.72</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	De 0° a 1°	13,843.72	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de clima</th> <th colspan="2">Aw Cálido subhúmedo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Temperatura</td> <td colspan="2">24.5 y 27.5°C</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo		Temperatura	24.5 y 27.5°C													
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)																																				
0 - 10	13,262.19	95.80																																				
-7.87 - 0	581.53	4.20																																				
Total	13,843.72	100.00																																				
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																																				
De 0° a 1°	13,843.72	100.00																																				
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																																					
Temperatura	24.5 y 27.5°C																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de pozos registrados</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>7</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de pozos registrados	Ha	Porcentaje (%)		7		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Edafología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Leptosol</td> <td>12,727.96</td> <td>91.94</td> </tr> <tr> <td>Solonchak</td> <td>1,115.77</td> <td>8.06</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>13,843.72</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	12,727.96	91.94	Solonchak	1,115.77	8.06	Total	13,843.72	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Precipitación</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>600 - 800 mm</td> <td>481.14</td> <td>3.48</td> </tr> <tr> <td>800 - 1200 mm</td> <td>13,362.58</td> <td>96.52</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>13,843.72</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Precipitación	Ha	Porcentaje (%)	600 - 800 mm	481.14	3.48	800 - 1200 mm	13,362.58	96.52	Total	13,843.72	100.00						
Número de pozos registrados	Ha	Porcentaje (%)																																				
	7																																					
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																																				
Leptosol	12,727.96	91.94																																				
Solonchak	1,115.77	8.06																																				
Total	13,843.72	100.00																																				
Precipitación	Ha	Porcentaje (%)																																				
600 - 800 mm	481.14	3.48																																				
800 - 1200 mm	13,362.58	96.52																																				
Total	13,843.72	100.00																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concentración de puntos de</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Media</td> <td>12,00.72</td> <td>8.67</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>6,531.8</td> <td>47.18</td> </tr> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>6,111.1</td> <td>44.14</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>0.01</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>13,843.7</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Concentración de puntos de	Ha	Porcentaje (%)	Media	12,00.72	8.67	Baja	6,531.8	47.18	Muy bajo	6,111.1	44.14	NA	0.01	0.00	Total	13,843.7	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caliza</td> <td>13,843.72</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	13,843.72	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caliza</td> <td>13,843.72</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	13,843.72	100.00						
Concentración de puntos de	Ha	Porcentaje (%)																																				
Media	12,00.72	8.67																																				
Baja	6,531.8	47.18																																				
Muy bajo	6,111.1	44.14																																				
NA	0.01	0.00																																				
Total	13,843.7	100.00																																				
Geología	Ha	Porcentaje (%)																																				
Caliza	13,843.72	100.00																																				
Geología	Ha	Porcentaje (%)																																				
Caliza	13,843.72	100.00																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sitios arqueológicos</th> <th>Superficie (ha)</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NA</td> <td>13,842.95</td> <td>99.99</td> </tr> <tr> <td>El Pepen</td> <td>0.78</td> <td>0.01</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>13,843.72</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	13,842.95	99.99	El Pepen	0.78	0.01	Total	13,843.72	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AICA Los Petenes</td> <td>10,183.39</td> <td>73.56</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>3,660.34</td> <td>26.44</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>13,843.72</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	AICA Los Petenes	10,183.39	73.56	NA	3,660.34	26.44	Total	13,843.72	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AICA Los Petenes</td> <td>10,183.39</td> <td>73.56</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>3,660.34</td> <td>26.44</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>13,843.72</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	AICA Los Petenes	10,183.39	73.56	NA	3,660.34	26.44	Total	13,843.72	100.00
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																																				
NA	13,842.95	99.99																																				
El Pepen	0.78	0.01																																				
Total	13,843.72	100.00																																				
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																																				
AICA Los Petenes	10,183.39	73.56																																				
NA	3,660.34	26.44																																				
Total	13,843.72	100.00																																				
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																																				
AICA Los Petenes	10,183.39	73.56																																				
NA	3,660.34	26.44																																				
Total	13,843.72	100.00																																				
<p>Observaciones: Zonas inundables, en la sabana incide el área de importancia para las aves Ría Celestún. La sabana está relacionada con el pecoreo y la actividad apícola. Zona de paso de fauna y presencia de aguadas importantes para la fauna. Asentamientos peninsulares no consolidados.</p>		<p>Problemática socioambiental: Se detectaron zonas donde se practica la roza, tumba y quema.</p>																																				



<p>Uso predominante: FORESTAL</p> <p>Usos compatibles: PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUÍFEROS, VIDA SILVESTRE</p> <p>Usos incompatibles: MINERÍA, INDUSTRIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, AGRÍCOLA</p> <p>Usos condicionados: ACUACULTURA Y PESCA, ASENTAMIENTOS HUMANOS, AGROFORESTAL, TURISMO, PECUARIO</p>	<p align="center">Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC</td> <td>Acuacultura y pesca</td> <td>2,7,8</td> </tr> <tr> <td>AF</td> <td>Agroforestal</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>Agrícola</td> <td>7,8,11</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>AH</td> <td>Asentamientos humanos</td> <td>2,3,5,6,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,22,23</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,17,19,20,21,22,23,24,26</td> </tr> <tr> <td>IN</td> <td>Industria</td> <td>5,6,8,9</td> </tr> </table>	AC	Acuacultura y pesca	2,7,8	AF	Agroforestal	1	A	Agrícola	7,8,11	G			AH	Asentamientos humanos	2,3,5,6,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,22,23	F	Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,17,19,20,21,22,23,24,26	IN	Industria	5,6,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS</td> <td>Infraestructura y servicios</td> <td>1,4,5,7,9,11,12,14,15,16,19</td> </tr> <tr> <td>MI</td> <td>Minero</td> <td>1,3</td> </tr> <tr> <td>PE</td> <td>Pecuario</td> <td>1,2,5</td> </tr> <tr> <td>PA</td> <td>Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>7,9,10,11,13</td> </tr> <tr> <td>TU</td> <td>Turismo</td> <td>1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,14,16,19,21,22,23,27,28,30</td> </tr> <tr> <td>VS</td> <td>Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12</td> </tr> </table>	IS	Infraestructura y servicios	1,4,5,7,9,11,12,14,15,16,19	MI	Minero	1,3	PE	Pecuario	1,2,5	PA	Preservación de manantiales y acuíferos	7,9,10,11,13	TU	Turismo	1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,14,16,19,21,22,23,27,28,30	VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12
AC	Acuacultura y pesca	2,7,8																																							
AF	Agroforestal	1																																							
A	Agrícola	7,8,11																																							
G																																									
AH	Asentamientos humanos	2,3,5,6,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,22,23																																							
F	Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,17,19,20,21,22,23,24,26																																							
IN	Industria	5,6,8,9																																							
IS	Infraestructura y servicios	1,4,5,7,9,11,12,14,15,16,19																																							
MI	Minero	1,3																																							
PE	Pecuario	1,2,5																																							
PA	Preservación de manantiales y acuíferos	7,9,10,11,13																																							
TU	Turismo	1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,14,16,19,21,22,23,27,28,30																																							
VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12																																							
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Cuidar la superficie con vegetación selvática, tanto "completa" como en forma de vegetación secundaria arbórea, permitiendo un aprovechamiento racional de los recursos, lo que significa no destruirlos.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Aplicar la legislación forestal vigente; hacer campañas de información sobre los programas públicos de asistencia para la conservación; información sobre alternativas productivas dentro de este tipo de vegetación; observación de la dinámica de uso de suelo por parte del Comité de Ordenamiento Ecológico (Oficina de Asuntos Territoriales).</p>																																								



ZAT: 01-Jun	Nombre de la UGA ZAT1-Jun Conservación 02	Clave de la UGA ZAT1-Jun_05	Política CONSERVACIÓN 02
-------------	--	--------------------------------	-----------------------------

Uso de suelo y vegetación

Tipo	Ha	%
Sabana	926.41	99.26
Tular	6.89	0.74
Total	933.30	100.00

Ejidos	Ha	Porcentaje (%)
Pucnachén	418.43	44.83
Nunkini	299.45	32.08
NA	215.43	23.08
Total	933.30	100.00

Superficie de la UGA: 933.30 ha



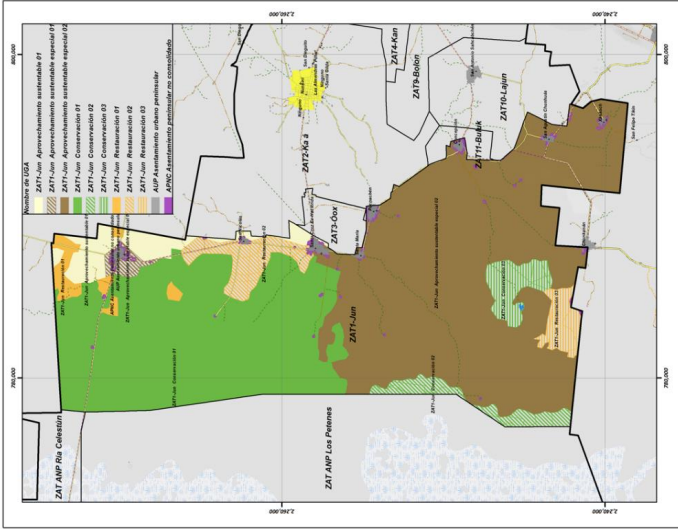
<table border="1"> <tr> <th>Elevación (msnm)</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>-7.87 - 0</td> <td>933.30</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)	-7.87 - 0	933.30	100.00	<table border="1"> <tr> <th>Pendiente</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>De 0° a 1°</td> <td>933.30</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	De 0° a 1°	933.30	100.00	<table border="1"> <tr> <th>Tipo de clima</th> <td>Aw Cálido subhúmedo</td> </tr> <tr> <th>Temperatura</th> <td>24.5 y 27.9°C</td> </tr> </table>	Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 y 27.9°C					
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)																					
-7.87 - 0	933.30	100.00																					
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																					
De 0° a 1°	933.30	100.00																					
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																						
Temperatura	24.5 y 27.9°C																						
<table border="1"> <tr> <th>Número de pozos registrados</th> <td>0</td> </tr> </table>	Número de pozos registrados	0	<table border="1"> <tr> <th>Edafología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Leptosol</td> <td>779.60</td> <td>83.53</td> </tr> <tr> <td>Solonchak</td> <td>153.70</td> <td>16.47</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>933.30</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	779.60	83.53	Solonchak	153.70	16.47	Total	933.30	100.00	<table border="1"> <tr> <th>Precipitación</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje</th> </tr> <tr> <td>800 - 1200 mm</td> <td>933.30</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Precipitación	Ha	Porcentaje	800 - 1200 mm	933.30	100.00	
Número de pozos registrados	0																						
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																					
Leptosol	779.60	83.53																					
Solonchak	153.70	16.47																					
Total	933.30	100.00																					
Precipitación	Ha	Porcentaje																					
800 - 1200 mm	933.30	100.00																					
<table border="1"> <tr> <th>Concentración de puntos de calor</th> <th>Ha</th> <th>(%)</th> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>13.74</td> <td>1.47</td> </tr> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>919.56</td> <td>98.53</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>933.30</td> <td>100.0</td> </tr> </table>	Concentración de puntos de calor	Ha	(%)	Baja	13.74	1.47	Muy bajo	919.56	98.53	NA	0.00	0.00	Total	933.30	100.0	<table border="1"> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Caliza</td> <td>933.30</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	933.30	100.00	
Concentración de puntos de calor	Ha	(%)																					
Baja	13.74	1.47																					
Muy bajo	919.56	98.53																					
NA	0.00	0.00																					
Total	933.30	100.0																					
Geología	Ha	Porcentaje (%)																					
Caliza	933.30	100.00																					
<table border="1"> <tr> <th>Sitios arqueológicos</th> <th>Superficie (ha)</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>933.30</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	933.30	100.00	<table border="1"> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>AICA Los Petenes</td> <td>98.99</td> <td>10.61</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>834.31</td> <td>89.39</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>933.30</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	AICA Los Petenes	98.99	10.61	NA	834.31	89.39	Total	933.30	100.00				
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																					
NA	933.30	100.00																					
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																					
AICA Los Petenes	98.99	10.61																					
NA	834.31	89.39																					
Total	933.30	100.00																					
<p>Observaciones: Es una UGA colindante con la Reserva de la Biósfera Los Petenes. Forma parte del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)</p>	<p>Problemática socioambiental: Tiradero de basura, presión ganadera, caza e incendios, tala.</p>																						



<p>Uso predominante: FORESTAL</p> <p>Usos compatibles: PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUIFEROS, VIDA SILVESTRE</p> <p>Usos incompatibles: MINERÍA, INDUSTRIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, AGRÍCOLA, ACUACULTURA Y PESCA, ASENTAMIENTOS HUMANOS, AGROFORESTAL, TURISMO,</p> <p>Usos condicionados: PECUARIO</p>	<p align="center">Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC</td> <td>Acuicultura y pesca</td> <td>2,7,8</td> </tr> <tr> <td>AF</td> <td>Agroforestal</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>AG</td> <td>Agrícola</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>AH</td> <td>Asentamientos humanos</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Forestal</td> <td>3,4,6,7,8,11,13,14,16,17,22,26</td> </tr> <tr> <td>IN</td> <td>Industria</td> <td>5,6,8,9</td> </tr> </table>	AC	Acuicultura y pesca	2,7,8	AF	Agroforestal	3	AG	Agrícola	11	AH	Asentamientos humanos	1	F	Forestal	3,4,6,7,8,11,13,14,16,17,22,26	IN	Industria	5,6,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS</td> <td>Infraestructura y servicios</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MI</td> <td>Minero</td> <td>1,</td> </tr> <tr> <td>PE</td> <td>Pecuario</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>PA</td> <td>Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>1,7,9</td> </tr> <tr> <td>TU</td> <td>Turismo</td> <td>3,12,14,16</td> </tr> <tr> <td>VS</td> <td>Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>	IS	Infraestructura y servicios	1	MI	Minero	1,	PE	Pecuario	6	PA	Preservación de manantiales y acuíferos	1,7,9	TU	Turismo	3,12,14,16	VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC	Acuicultura y pesca	2,7,8																																				
AF	Agroforestal	3																																				
AG	Agrícola	11																																				
AH	Asentamientos humanos	1																																				
F	Forestal	3,4,6,7,8,11,13,14,16,17,22,26																																				
IN	Industria	5,6,8,9																																				
IS	Infraestructura y servicios	1																																				
MI	Minero	1,																																				
PE	Pecuario	6																																				
PA	Preservación de manantiales y acuíferos	1,7,9																																				
TU	Turismo	3,12,14,16																																				
VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																																				
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Cuidar la superficie con vegetación selvática, tanto "completa" como en forma de vegetación secundaria arbórea, permitiendo un aprovechamiento racional de los recursos, lo que significa no destruirlos.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Aplicar la legislación forestal vigente; hacer campañas de información sobre los programas públicos de asistencia para la conservación; información sobre alternativas productivas dentro de este tipo de vegetación; observación de la dinámica de uso de suelo por parte del Comité de Ordenamiento Ecológico (Oficina de Asuntos Territoriales).</p>																																					



ZAT: 01-Jun	Nombre de la UGA ZAT1-Jun Conservación 03	Clave de la UGA ZAT1_Jun_06	Política CONSERVACIÓN 03	
Uso de suelo y vegetación				
		Tipo	Ha	%
		Sabana	996.47	100.00
		Ejididos	Ha	Porcentaje (%)
		Concepción	721.35	72.39
		NA	177.66	17.83
		San Antonio Sahcabchén	97.45	9.78
		Total	996.47	100.00



Superficie de la UGA: 996.47 ha



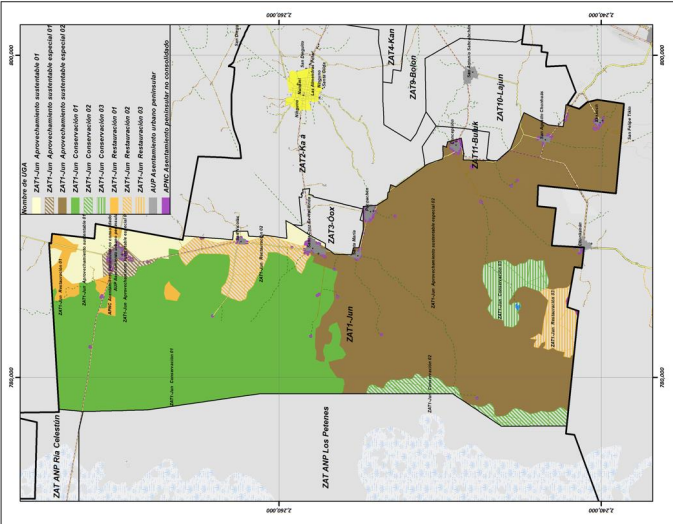
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Elevación (msnm)</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 - 10</td> <td>45.94</td> <td>4.61</td> </tr> <tr> <td>-7.87 - 0</td> <td>950.52</td> <td>95.39</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>996.47</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Número de pozos registrados: 0</p>	Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)	0 - 10	45.94	4.61	-7.87 - 0	950.52	95.39	Total	996.47	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Pendiente De 0° a 1°</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>996.47</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Pendiente De 0° a 1°	Ha	Porcentaje (%)		996.47	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de clima</th> <th>Aw Cálido subhúmedo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Temperatura</td> <td>24.5 y 27.5°C</td> </tr> <tr> <th>Precipitación</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>800 - 1200 mm</td> <td>996.47</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 y 27.5°C	Precipitación	Ha	Porcentaje (%)	800 - 1200 mm	996.47	100.00
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)																												
0 - 10	45.94	4.61																												
-7.87 - 0	950.52	95.39																												
Total	996.47	100.00																												
Pendiente De 0° a 1°	Ha	Porcentaje (%)																												
	996.47	100.00																												
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																													
Temperatura	24.5 y 27.5°C																													
Precipitación	Ha	Porcentaje (%)																												
800 - 1200 mm	996.47	100.00																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concentración de puntos de calor</th> <th>Ha</th> <th>(%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>92.39</td> <td>9.27</td> </tr> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>904.08</td> <td>90.73</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>996.47</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Concentración de puntos de calor	Ha	(%)	Baja	92.39	9.27	Muy bajo	904.08	90.73	Total	996.47	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Edafología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Leptosol</td> <td>996.47</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	996.47	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caliza</td> <td>996.47</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	996.47	100.00				
Concentración de puntos de calor	Ha	(%)																												
Baja	92.39	9.27																												
Muy bajo	904.08	90.73																												
Total	996.47	100.00																												
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																												
Leptosol	996.47	100.00																												
Geología	Ha	Porcentaje (%)																												
Caliza	996.47	100.00																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sitios arqueológicos</th> <th>Superficie (ha)</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NA</td> <td>996.47</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	996.47	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NA</td> <td>996.47</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	NA	996.47	100.00																	
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																												
NA	996.47	100.00																												
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																												
NA	996.47	100.00																												
<p>Observaciones: En este polígono se localizan dos cuerpos de agua importantes: un humedal y un manantial. Hay un camino que llega hasta el humedal. Existe el interés de aprovechar el humedal como balneario, con fines turísticos.</p>		<p>Problemática socioambiental: Cualquier modificación al ecosistema acuático representa una severa alteración a los servicios ambientales que provee.</p>																												



<p>Uso predominante: FORESTAL</p> <p>Usos compatibles: PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUÍFEROS, VIDA SILVESTRE</p> <p>Usos incompatibles: MINERÍA, INDUSTRIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, AGRÍCOLA, ACUACULTURA Y PESCA, ASENTAMIENTOS HUMANOS, AGROFORESTAL.</p> <p>Usos condicionados: PECUARIO, TURISMO.</p>	<p>Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC Acuicultura y pesca</td> <td>2,7,8</td> </tr> <tr> <td>AF Agroforestal</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>AG Agrícola</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>AH Asentamientos humanos.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>F Forestal</td> <td>6,7,8,11,20,22</td> </tr> <tr> <td>IS Infraestructura y servicios</td> <td>9,12,14</td> </tr> <tr> <td>IN Industria</td> <td>5,6,8,9</td> </tr> </table>	AC Acuicultura y pesca	2,7,8	AF Agroforestal	3	AG Agrícola	11	AH Asentamientos humanos.	1	F Forestal	6,7,8,11,20,22	IS Infraestructura y servicios	9,12,14	IN Industria	5,6,8,9	<table border="1"> <tr> <td>MI Minero</td> <td>1,</td> </tr> <tr> <td>PE Pecuario</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>PA Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>1,7,9</td> </tr> <tr> <td>TU Turismo</td> <td>1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,14,19,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30</td> </tr> <tr> <td>VS Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>	MI Minero	1,	PE Pecuario	6	PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,7,9	TU Turismo	1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,14,19,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30	VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC Acuicultura y pesca	2,7,8																									
AF Agroforestal	3																									
AG Agrícola	11																									
AH Asentamientos humanos.	1																									
F Forestal	6,7,8,11,20,22																									
IS Infraestructura y servicios	9,12,14																									
IN Industria	5,6,8,9																									
MI Minero	1,																									
PE Pecuario	6																									
PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,7,9																									
TU Turismo	1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,14,19,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30																									
VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																									
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Cuidar la superficie con vegetación selvática, tanto "completa" como en forma de vegetación secundaria arborea, permitiendo un aprovechamiento racional de los recursos, lo que significa no destruirlos.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Aplicar la legislación forestal vigente; hacer campañas de información sobre los programas públicos de asistencia para la conservación; información sobre alternativas productivas dentro de este tipo de vegetación; observación de la dinámica de uso de suelo por parte del Comité de Ordenamiento Ecológico (Oficina de Asuntos Territoriales).</p>																									



ZAT: 01 Jun	Nombre de la UGA ZAT1-Jun Restauración 01	Clave de la UGA ZAT1_Jun_07	Política RESTAURACIÓN 01
Uso de suelo y vegetación			
Tipo			
		Ha	%
Pastizal inducido		700.36	100.00
Ejidos			
		Ha	Porcentaje (%)
Tankuché		698.64	99.75
NA		1.72	0.25
Total		700.36	100.00



Superficie de la UGA: 700.36 ha



<table border="1"> <tr> <th>Elevación (msnm)</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>0 - 10</td> <td>700.36</td> <td>100</td> </tr> </table>		Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)	0 - 10	700.36	100	<table border="1"> <tr> <th>Pendiente</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>De 0° a 1°</td> <td>700.36</td> <td>100</td> </tr> </table>		Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	De 0° a 1°	700.36	100	<table border="1"> <tr> <th>Tipo de clima</th> <td colspan="2">Aw Cálido subhúmedo</td> </tr> <tr> <th>Temperatura</th> <td colspan="2">24.5 y 27.5°C</td> </tr> </table>		Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo		Temperatura	24.5 y 27.5°C																
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)																																				
0 - 10	700.36	100																																				
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																																				
De 0° a 1°	700.36	100																																				
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																																					
Temperatura	24.5 y 27.5°C																																					
<table border="1"> <tr> <th>Número de pozos registrados</th> <td>2</td> </tr> </table>		Número de pozos registrados	2	<table border="1"> <tr> <th>Precipitación</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>800 - 1200 mm</td> <td>700.36</td> <td>100.00</td> </tr> </table>		Precipitación	Ha	Porcentaje (%)	800 - 1200 mm	700.36	100.00	<table border="1"> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Caliza</td> <td>700.36</td> <td>100.00</td> </tr> </table>		Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	700.36	100.00																			
Número de pozos registrados	2																																					
Precipitación	Ha	Porcentaje (%)																																				
800 - 1200 mm	700.36	100.00																																				
Geología	Ha	Porcentaje (%)																																				
Caliza	700.36	100.00																																				
<table border="1"> <tr> <th>Concentración de puntos de calor</th> <th>Ha</th> <th>(%)</th> </tr> <tr> <td>Muy alto</td> <td>28.35</td> <td>4.05</td> </tr> <tr> <td>Alto</td> <td>43.73</td> <td>6.24</td> </tr> <tr> <td>Medio</td> <td>66.89</td> <td>9.55</td> </tr> <tr> <td>Bajo</td> <td>310.51</td> <td>44.34</td> </tr> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>250.88</td> <td>35.82</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>700.36</td> <td>100.0</td> </tr> </table>		Concentración de puntos de calor	Ha	(%)	Muy alto	28.35	4.05	Alto	43.73	6.24	Medio	66.89	9.55	Bajo	310.51	44.34	Muy bajo	250.88	35.82	Total	700.36	100.0	<table border="1"> <tr> <th>Edaifología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Leptosol</td> <td>700.36</td> <td>100.00</td> </tr> </table>		Edaifología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	700.36	100.00	<table border="1"> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Caliza</td> <td>700.36</td> <td>100.00</td> </tr> </table>		Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	700.36	100.00
Concentración de puntos de calor	Ha	(%)																																				
Muy alto	28.35	4.05																																				
Alto	43.73	6.24																																				
Medio	66.89	9.55																																				
Bajo	310.51	44.34																																				
Muy bajo	250.88	35.82																																				
Total	700.36	100.0																																				
Edaifología	Ha	Porcentaje (%)																																				
Leptosol	700.36	100.00																																				
Geología	Ha	Porcentaje (%)																																				
Caliza	700.36	100.00																																				
<table border="1"> <tr> <th>Sitios arqueológicos</th> <th>Superficie (ha)</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>700.36</td> <td>100.00</td> </tr> </table>		Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	700.36	100.00	<table border="1"> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)</td> <td>157.32</td> <td>22.46</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>543.05</td> <td>77.54</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>700.36</td> <td>100.00</td> </tr> </table>		Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	157.32	22.46	NA	543.05	77.54	Total	700.36	100.00	<p>Problemática socioambiental: En talleres se comentó que el ganado se come las floraciones que servirían para el pecoreo de las abejas.</p>																
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																																				
NA	700.36	100.00																																				
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																																				
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	157.32	22.46																																				
NA	543.05	77.54																																				
Total	700.36	100.00																																				
<p>Observaciones: Se practica la ganadería y la roza, tumba y quema, por lo que quizá hay una actividad agrícola tradicional nómada o itinerante, "que camina". Esta UGA se presenta entrecerrada en la UGA de Conservación JUN-01, asimismo, representa un corredor con la UGA de Aprovechamiento Especial JUN.01. Por lo tanto, parece resultado de un proceso largo de manejo intensivo, que ha combinado agricultura, ganadería y quizás abandono por algún tiempo.</p>																																						



<p>Uso predominante: PECUARIO</p> <p>Usos compatibles: AGRICULTURA, AGROFORESTAL, VIDA SILVESTRE, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUÍFEROS</p> <p>Usos incompatibles: ACUACULTURA Y PESCA, INDUSTRIA, MINERÍA</p> <p>Usos condicionados: ASENTAMIENTO HUMANOS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, TURISMO</p>	<p align="center">Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC Acuicultura y pesca</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>AF Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17</td> </tr> <tr> <td>AH Asentamientos humanos</td> <td>2,3,5,6,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22,23</td> </tr> <tr> <td>F Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,17,18,19,20,21,22,23,25,26</td> </tr> <tr> <td>IN Industria</td> <td>5,6,8,9</td> </tr> </table>	AC Acuicultura y pesca	9	AF Agroforestal	1,2,4	AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17	AH Asentamientos humanos	2,3,5,6,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22,23	F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,17,18,19,20,21,22,23,25,26	IN Industria	5,6,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14,15,16,19,20,21,25,26</td> </tr> <tr> <td>MI Minero</td> <td>1,3,6</td> </tr> <tr> <td>PE Pecuario</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>7,8,9,10,11,13</td> </tr> <tr> <td>TU Turismo</td> <td>1,2,4,6,7,8,9,10,12,14,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,30</td> </tr> <tr> <td>VS Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>	IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14,15,16,19,20,21,25,26	MI Minero	1,3,6	PE Pecuario	1,2,3,4,5	PA Preservación de manantiales y acuíferos	7,8,9,10,11,13	TU Turismo	1,2,4,6,7,8,9,10,12,14,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,30	VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC Acuicultura y pesca	9																									
AF Agroforestal	1,2,4																									
AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17																									
AH Asentamientos humanos	2,3,5,6,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22,23																									
F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,17,18,19,20,21,22,23,25,26																									
IN Industria	5,6,8,9																									
IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14,15,16,19,20,21,25,26																									
MI Minero	1,3,6																									
PE Pecuario	1,2,3,4,5																									
PA Preservación de manantiales y acuíferos	7,8,9,10,11,13																									
TU Turismo	1,2,4,6,7,8,9,10,12,14,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,30																									
VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																									
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Lograr la recuperación de espacios naturales que se aproximen a los originales, y/o de polígonos con capacidad productiva no dañina para el medio ambiente.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Aplicar en la medida de lo posible el programa Sembrando Vida y programas de CONAFOR, SEMARNAT, Agricultura y otras, federales y estatales. Observación de parte del Comité de Ordenamiento Ecológico (Oficina de Asuntos Territoriales).</p>																									



ZAT: 01 Jun	Nombre de la UGA ZAT1-Jun Restauración 02	Clave de la UGA ZAT1_Jun_08	Política RESTAURACIÓN 02
-----------------------	---	---------------------------------------	------------------------------------

Superficie de la UGA: 1,250.86 ha

Uso de suelo y vegetación

Tipo	Ha	%
Pastizal inducido	1,250.86	100.00

Ejididos	Ha	Porcentaje (%)
San Nicolás	668.20	53.42
Santa Cruz	575.09	45.98
Nunkinj	7.57	0.61
Total	1,250.86	100.00



<table border="1"> <tr> <td>Elevación (msnm)</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>0 - 10</td> <td>1,099.91</td> <td>87.93</td> </tr> <tr> <td>-7.87 - 0</td> <td>150.95</td> <td>12.07</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,250.86</td> <td>100.00</td> </tr> </table> <p>Número de pozos registrados 5</p>	Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)	0 - 10	1,099.91	87.93	-7.87 - 0	150.95	12.07	Total	1,250.86	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Pendiente</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>De 0° a 1°</td> <td>1250.86</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	De 0° a 1°	1250.86	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Tipo de clima</td> <td colspan="2">Aw Cálido subhúmedo</td> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td colspan="2">24.5 y 27.5°C</td> </tr> <tr> <td>Precipitación</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>800 - 1200 mm</td> <td>1,250.86</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo		Temperatura	24.5 y 27.5°C		Precipitación	Ha	Porcentaje (%)	800 - 1200 mm	1,250.86	100.00
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)																														
0 - 10	1,099.91	87.93																														
-7.87 - 0	150.95	12.07																														
Total	1,250.86	100.00																														
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																														
De 0° a 1°	1250.86	100.00																														
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																															
Temperatura	24.5 y 27.5°C																															
Precipitación	Ha	Porcentaje (%)																														
800 - 1200 mm	1,250.86	100.00																														
<table border="1"> <tr> <td>Concentración de puntos de calor</td> <td>Ha</td> <td>(%)</td> </tr> <tr> <td>Medio</td> <td>608.37</td> <td>48.64</td> </tr> <tr> <td>Bajo</td> <td>544.85</td> <td>43.56</td> </tr> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>97.64</td> <td>7.81</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,250.86</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Concentración de puntos de calor	Ha	(%)	Medio	608.37	48.64	Bajo	544.85	43.56	Muy bajo	97.64	7.81	Total	1,250.86	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Edafología</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Leptosol</td> <td>1,250.86</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	1,250.86	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Caliza</td> <td>1,250.86</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	1,250.86	100.00			
Concentración de puntos de calor	Ha	(%)																														
Medio	608.37	48.64																														
Bajo	544.85	43.56																														
Muy bajo	97.64	7.81																														
Total	1,250.86	100.00																														
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																														
Leptosol	1,250.86	100.00																														
Geología	Ha	Porcentaje (%)																														
Caliza	1,250.86	100.00																														
<table border="1"> <tr> <td>Sitios arqueológicos</td> <td>Superficie (ha)</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>1,250.07</td> <td>99.94</td> </tr> <tr> <td>Nicte</td> <td>0.78</td> <td>0.06</td> </tr> <tr> <td>El Pepen</td> <td>0.01</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,250.86</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	1,250.07	99.94	Nicte	0.78	0.06	El Pepen	0.01	0.00	Total	1,250.86	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Áreas protegidas</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)</td> <td>1,250.86</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	1,250.86	100.00	<p>Observaciones: Asentamientos peninsulares no consolidados. Dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA), influencia comunidad de San Nicolás y Concepción, sobre la carretera Concepción-Tankuché.</p>									
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																														
NA	1,250.07	99.94																														
Nicte	0.78	0.06																														
El Pepen	0.01	0.00																														
Total	1,250.86	100.00																														
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																														
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	1,250.86	100.00																														
<p>Problemática socioambiental: Zonas inundables. Ganado a libre pastoreo, cacería furtiva, incendios fuera de control por práctica agrícola incorrecta, basura a lo largo de la carretera, crecimiento desordenado de la población.</p>			<p>Problemática socioambiental: Zonas inundables. Ganado a libre pastoreo, cacería furtiva, incendios fuera de control por práctica agrícola incorrecta, basura a lo largo de la carretera, crecimiento desordenado de la población.</p>																													



<p>Uso predominante: PECUARIO</p> <p>Usos compatibles: AGRICULTURA, AGROFORESTAL, VIDA SILVESTRE, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUIFEROS</p> <p>Usos incompatibles: ACUACULTURA Y PESCA, INDUSTRIA, MINERÍA</p> <p>Usos condicionados: ASENTAMIENTO HUMANOS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, TURISMO.</p>	<p>Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC Acuicultura y pesca</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>AF Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17</td> </tr> <tr> <td>AH Asentamientos humanos</td> <td>2,3,4,5,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22,23</td> </tr> <tr> <td>F Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,17,18,19,20,21,22,23,25,26</td> </tr> <tr> <td>IN Industria</td> <td>5,6,8,9</td> </tr> </table>	AC Acuicultura y pesca	9	AF Agroforestal	1,2,4	AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17	AH Asentamientos humanos	2,3,4,5,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22,23	F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,17,18,19,20,21,22,23,25,26	IN Industria	5,6,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,7,8,9,11,12,13,15,16,17,18,19,21,25,26</td> </tr> <tr> <td>MI Minería</td> <td>1,3,6</td> </tr> <tr> <td>PE Pecuaria</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,13</td> </tr> <tr> <td>TU Turismo</td> <td>1,2,4,6,7,8,9,10,12,14,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,30</td> </tr> <tr> <td>VS Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>	IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,7,8,9,11,12,13,15,16,17,18,19,21,25,26	MI Minería	1,3,6	PE Pecuaria	1,2,3,4,5	PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,13	TU Turismo	1,2,4,6,7,8,9,10,12,14,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,30	VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC Acuicultura y pesca	9																									
AF Agroforestal	1,2,4																									
AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17																									
AH Asentamientos humanos	2,3,4,5,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22,23																									
F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,17,18,19,20,21,22,23,25,26																									
IN Industria	5,6,8,9																									
IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,7,8,9,11,12,13,15,16,17,18,19,21,25,26																									
MI Minería	1,3,6																									
PE Pecuaria	1,2,3,4,5																									
PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,13																									
TU Turismo	1,2,4,6,7,8,9,10,12,14,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,30																									
VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																									
<p>Lineamientos de regulación ecológica: Lograr la recuperación de espacios naturales que se aproximen a los originales, y/o de polígonos con capacidad productiva no dañina para el medio ambiente.</p>	<p>Estrategias Ecológicas: Aplicar en la medida de lo posible el programa Sembrando Vida y programas de CONAFOR, SEMARNAT, Agricultura y otras, federales y estatales. Observación de parte del Comité de Ordenamiento Ecológico (Oficina de Asuntos Territoriales).</p>																									



ZAT: 01 Jun	Nombre de la UGA ZAT1-Jun Restauración 03	Política RESTAURACIÓN 03	
	Clave de la UGA ZAT1_Jun_09		
Superficie de la UGA: 746.43 ha			
Uso de suelo y vegetación			
Tipo	Ha	%	
Pastizal inducido	746.43	100	
Ejidos			
NA	643.26	86.18	
Concepción	103.17	13.82	
Total	746.43	100.00	



<table border="1"> <thead> <tr> <th>Elevación (msnm)</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 - 10</td> <td>134.90</td> <td>18.07</td> </tr> <tr> <td>-7.87 - 0</td> <td>611.54</td> <td>81.93</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>746.43</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <tr> <td>Número de pozos registrados</td> <td>0</td> </tr> </table>	Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)	0 - 10	134.90	18.07	-7.87 - 0	611.54	81.93	Total	746.43	100.00	Número de pozos registrados	0	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Pendiente</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0° a 1°</td> <td>746.43</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	De 0° a 1°	746.43	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de clima</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aw Cálido subhúmedo</td> <td>746.43</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Temperatura</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24.5 y 27.9°C</td> <td>746.43</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de clima	Ha	Porcentaje (%)	Aw Cálido subhúmedo	746.43	100.00	Temperatura	Ha	Porcentaje (%)	24.5 y 27.9°C	746.43	100.00
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)																																
0 - 10	134.90	18.07																																
-7.87 - 0	611.54	81.93																																
Total	746.43	100.00																																
Número de pozos registrados	0																																	
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																																
De 0° a 1°	746.43	100.00																																
Tipo de clima	Ha	Porcentaje (%)																																
Aw Cálido subhúmedo	746.43	100.00																																
Temperatura	Ha	Porcentaje (%)																																
24.5 y 27.9°C	746.43	100.00																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concentración de puntos de calor</th> <th>Ha</th> <th>(%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>709.36</td> <td>95.03</td> </tr> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>37.07</td> <td>4.97</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>746.43</td> <td>100.0</td> </tr> </tbody> </table>	Concentración de puntos de calor	Ha	(%)	Baja	709.36	95.03	Muy bajo	37.07	4.97	NA	0.00	0.00	Total	746.43	100.0	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Edafología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Leptosol</td> <td>746.43</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	746.43	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caliza</td> <td>746.43</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	746.43	100.00					
Concentración de puntos de calor	Ha	(%)																																
Baja	709.36	95.03																																
Muy bajo	37.07	4.97																																
NA	0.00	0.00																																
Total	746.43	100.0																																
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																																
Leptosol	746.43	100.00																																
Geología	Ha	Porcentaje (%)																																
Caliza	746.43	100.00																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sitios arqueológicos</th> <th>Superficie (ha)</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NA</td> <td>746.43</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	746.43	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NA</td> <td>746.43</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	NA	746.43	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NA</td> <td>746.43</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	NA	746.43	100.00														
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																																
NA	746.43	100.00																																
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																																
NA	746.43	100.00																																
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																																
NA	746.43	100.00																																
<p>Observaciones: Asentamientos peninsulares no consolidados. Zona inundable, forma parte de la zona de influencia del ANP Los Petenes, influencia de la comunidad de Chunkanán municipio de Hechelchakán (producción de carbón).</p>	<p>Problemática socioambiental: Zonas inundables. Área propensa a incendios, cacería furtiva.</p>																																	



<p>Uso predominante: PECUARIO</p> <p>Usos compatibles: AGRICULTURA, AGROFORESTAL, FORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUIFEROS, VIDA SILVESTRE.</p> <p>Usos incompatibles: ACUACULTURA Y PESCA, INDUSTRIA, MINERIA</p> <p>Usos condicionados: ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, TURISMO.</p>	<p>Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC Acuicultura y pesca</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>AF Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17</td> </tr> <tr> <td>AH Asentamientos humanos</td> <td>2,3,4,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22,23</td> </tr> <tr> <td>F Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,17,18,19,20,21,22,23,25,26</td> </tr> <tr> <td>IN Industria</td> <td>5,6,8,9</td> </tr> </table>	AC Acuicultura y pesca	9	AF Agroforestal	1,2,4	AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17	AH Asentamientos humanos	2,3,4,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22,23	F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,17,18,19,20,21,22,23,25,26	IN Industria	5,6,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS Infraestructura y servicios.</td> <td>2,3,4,5,7,8,9,11,12,13,15,16,17,18,19,21,25,26</td> </tr> <tr> <td>MI Minería</td> <td>1,3,6</td> </tr> <tr> <td>PE Pecuaria</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,13</td> </tr> <tr> <td>TU Turismo</td> <td>1,2,4,6,7,8,9,10,12,14,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,30</td> </tr> <tr> <td>VS Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>	IS Infraestructura y servicios.	2,3,4,5,7,8,9,11,12,13,15,16,17,18,19,21,25,26	MI Minería	1,3,6	PE Pecuaria	1,2,3,4,5	PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,13	TU Turismo	1,2,4,6,7,8,9,10,12,14,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,30	VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC Acuicultura y pesca	9																									
AF Agroforestal	1,2,4																									
AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17																									
AH Asentamientos humanos	2,3,4,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22,23																									
F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,17,18,19,20,21,22,23,25,26																									
IN Industria	5,6,8,9																									
IS Infraestructura y servicios.	2,3,4,5,7,8,9,11,12,13,15,16,17,18,19,21,25,26																									
MI Minería	1,3,6																									
PE Pecuaria	1,2,3,4,5																									
PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,13																									
TU Turismo	1,2,4,6,7,8,9,10,12,14,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,30																									
VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																									
<p>Lineamientos de regulación ecológica: Lograr la recuperación de espacios naturales que se aproximen a los originales, y/o de polígonos con capacidad productiva no dañina para el medio ambiente.</p>	<p>Estrategias Ecológicas: Aplicar en la medida de lo posible el programa Sembrando Vida y programas de CONAFOR, SEMARNAT, Agricultura y otras, federales y estatales. Observación de parte del Comité de Ordenamiento Ecológico (Oficina de Asuntos Territoriales).</p>																									



ZAT: 02 Ka'a	Nombre de la UGA ZAT2-Ka'a Aprovechamiento sustentable 01	Clave de la UGA ZAT2_Ka'a_01	Política APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE 01																											
Superficie de la UGA: 11,915.44 ha																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Uso de suelo y vegetación</th> <th style="text-align: right;">Ha</th> <th style="text-align: right;">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asentamientos humanos</td> <td style="text-align: right;">1.78</td> <td style="text-align: right;">0.01</td> </tr> <tr> <td>Pastizal cultivado</td> <td style="text-align: right;">2.72</td> <td style="text-align: right;">0.02</td> </tr> <tr> <td>Agricultura de riego anual y permanente</td> <td style="text-align: right;">673.24</td> <td style="text-align: right;">5.65</td> </tr> <tr> <td>Agricultura de riego permanente</td> <td style="text-align: right;">99.78</td> <td style="text-align: right;">0.84</td> </tr> <tr> <td>Agricultura de temporal anual</td> <td style="text-align: right;">4,127.60</td> <td style="text-align: right;">34.64</td> </tr> <tr> <td>Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia</td> <td style="text-align: right;">5,034.23</td> <td style="text-align: right;">42.25</td> </tr> <tr> <td>Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia</td> <td style="text-align: right;">1,976.08</td> <td style="text-align: right;">16.58</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">11,915.44</td> <td style="text-align: right;">100.00</td> </tr> </tbody> </table>				Uso de suelo y vegetación	Ha	%	Asentamientos humanos	1.78	0.01	Pastizal cultivado	2.72	0.02	Agricultura de riego anual y permanente	673.24	5.65	Agricultura de riego permanente	99.78	0.84	Agricultura de temporal anual	4,127.60	34.64	Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia	5,034.23	42.25	Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia	1,976.08	16.58	Total	11,915.44	100.00
Uso de suelo y vegetación	Ha	%																												
Asentamientos humanos	1.78	0.01																												
Pastizal cultivado	2.72	0.02																												
Agricultura de riego anual y permanente	673.24	5.65																												
Agricultura de riego permanente	99.78	0.84																												
Agricultura de temporal anual	4,127.60	34.64																												
Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia	5,034.23	42.25																												
Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia	1,976.08	16.58																												
Total	11,915.44	100.00																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Ejidos</th> <th style="text-align: right;">Ha</th> <th style="text-align: right;">Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nunkini</td> <td style="text-align: right;">11,144.40</td> <td style="text-align: right;">0.94</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td style="text-align: right;">771.04</td> <td style="text-align: right;">0.06</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">11,915.44</td> <td style="text-align: right;">100.00</td> </tr> </tbody> </table>				Ejidos	Ha	Porcentaje (%)	Nunkini	11,144.40	0.94	NA	771.04	0.06	Total	11,915.44	100.00															
Ejidos	Ha	Porcentaje (%)																												
Nunkini	11,144.40	0.94																												
NA	771.04	0.06																												
Total	11,915.44	100.00																												



<table border="1"> <tr> <td>Elevación (msnm)</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>0 - 10</td> <td>8,077.86</td> <td>67.79</td> </tr> <tr> <td>-7.87 - 0</td> <td>3,837.58</td> <td>32.21</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>11,915.44</td> <td>100</td> </tr> </table>		Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)	0 - 10	8,077.86	67.79	-7.87 - 0	3,837.58	32.21	Total	11,915.44	100	<table border="1"> <tr> <td>Pendiente De 0° a 1°</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>11,915.44</td> <td>100</td> </tr> </table>		Pendiente De 0° a 1°	Ha	Porcentaje (%)		11,915.44	100	<table border="1"> <tr> <td>Tipo de clima</td> <td>Aw Cálido subhúmedo</td> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td>24.5 y 27.5°C</td> </tr> <tr> <td>Precipitación</td> <td>800-1200 mm 11,915.44 ha</td> </tr> </table>		Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 y 27.5°C	Precipitación	800-1200 mm 11,915.44 ha															
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)																																										
0 - 10	8,077.86	67.79																																										
-7.87 - 0	3,837.58	32.21																																										
Total	11,915.44	100																																										
Pendiente De 0° a 1°	Ha	Porcentaje (%)																																										
	11,915.44	100																																										
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																																											
Temperatura	24.5 y 27.5°C																																											
Precipitación	800-1200 mm 11,915.44 ha																																											
<table border="1"> <tr> <td>Número de pozos registrados</td> <td>134</td> </tr> </table>		Número de pozos registrados	134	<table border="1"> <tr> <td>Edafología</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Leptosol</td> <td>11,814.15</td> <td>99.15</td> </tr> <tr> <td>Luvisol</td> <td>101.30</td> <td>0.85</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>11,915.44</td> <td>100</td> </tr> </table>		Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	11,814.15	99.15	Luvisol	101.30	0.85	Total	11,915.44	100	<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Caliza</td> <td>11,915.44</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>11,915.44</td> <td>100</td> </tr> </table>		Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	11,915.44	100	Total	11,915.44	100																
Número de pozos registrados	134																																											
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																																										
Leptosol	11,814.15	99.15																																										
Luvisol	101.30	0.85																																										
Total	11,915.44	100																																										
Geología	Ha	Porcentaje (%)																																										
Caliza	11,915.44	100																																										
Total	11,915.44	100																																										
<table border="1"> <tr> <td>Concentración de puntos de calor</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Muy baja</td> <td>3,693.33</td> <td>31.00</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>5,989.85</td> <td>50.27</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>2,231.92</td> <td>18.73</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>0.35</td> <td>0.003</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>11,915.44</td> <td>100</td> </tr> </table>		Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)	Muy baja	3,693.33	31.00	Baja	5,989.85	50.27	Media	2,231.92	18.73	NA	0.35	0.003	Total	11,915.44	100	<table border="1"> <tr> <td>Edafología</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Leptosol</td> <td>11,814.15</td> <td>99.15</td> </tr> <tr> <td>Luvisol</td> <td>101.30</td> <td>0.85</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>11,915.44</td> <td>100</td> </tr> </table>		Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	11,814.15	99.15	Luvisol	101.30	0.85	Total	11,915.44	100	<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Caliza</td> <td>11,915.44</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>11,915.44</td> <td>100</td> </tr> </table>		Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	11,915.44	100	Total	11,915.44	100
Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)																																										
Muy baja	3,693.33	31.00																																										
Baja	5,989.85	50.27																																										
Media	2,231.92	18.73																																										
NA	0.35	0.003																																										
Total	11,915.44	100																																										
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																																										
Leptosol	11,814.15	99.15																																										
Luvisol	101.30	0.85																																										
Total	11,915.44	100																																										
Geología	Ha	Porcentaje (%)																																										
Caliza	11,915.44	100																																										
Total	11,915.44	100																																										
<table border="1"> <tr> <td>Sitios arqueológicos</td> <td>Superficie (ha)</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Halal</td> <td>0.78</td> <td>0.01</td> </tr> <tr> <td>Itzimté</td> <td>0.71</td> <td>0.01</td> </tr> <tr> <td>Tahpuc</td> <td>0.78</td> <td>0.01</td> </tr> <tr> <td>Xetpak</td> <td>0.78</td> <td>0.01</td> </tr> <tr> <td>Xnohi</td> <td>0.78</td> <td>0.01</td> </tr> <tr> <td>Yalishón</td> <td>0.78</td> <td>0.01</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>11,910.81</td> <td>99.96</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>11,915.44</td> <td>100</td> </tr> </table>		Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Halal	0.78	0.01	Itzimté	0.71	0.01	Tahpuc	0.78	0.01	Xetpak	0.78	0.01	Xnohi	0.78	0.01	Yalishón	0.78	0.01	NA	11,910.81	99.96	Total	11,915.44	100	<table border="1"> <tr> <td>Áreas protegidas</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)</td> <td>747.78</td> <td>6.3</td> </tr> <tr> <td>Área Natural Protegida (ANP)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Zona de influencia ANP Petenes</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </table>		Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	747.78	6.3	Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA	Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA	<p>Problemática socioambiental: Uso indiscriminado de agroquímicos, falta de drenaje, uso de fuego para la agricultura sin control, la conformación dispersa dificulta la implementación de los servicios.</p>	
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																																										
Halal	0.78	0.01																																										
Itzimté	0.71	0.01																																										
Tahpuc	0.78	0.01																																										
Xetpak	0.78	0.01																																										
Xnohi	0.78	0.01																																										
Yalishón	0.78	0.01																																										
NA	11,910.81	99.96																																										
Total	11,915.44	100																																										
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																																										
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	747.78	6.3																																										
Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA																																										
Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA																																										
<p>Observaciones: Influencia de la comunidad de Nunkini, que tiene una población de más de 6 mil hab. en su mayoría indígena maya. Red de caminos importante, caseríos dispersos. Importante número de asentamiento urbano no consolidado. Zonas inundables. Suelos arcillosos.</p>																																												



<p>Uso predominante: AGRICOLA, AGROFORESTAL.</p> <p>Usos compatibles: FORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUIFEROS, VIDA SILVESTRE.</p> <p>Usos incompatibles: MINERÍA.</p> <p>Usos condicionados: ACUACULTURA Y PESCA, ASENTAMIENTO HUMANOS, INDUSTRIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, PECUARIO, TURISMO.</p>	<p>Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC Acuicultura y pesca</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8</td> </tr> <tr> <td>AF Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9, 12,13,14,15,16,17</td> </tr> <tr> <td>AH Asentamientos humanos</td> <td>3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16,17, 18,19,20,21,22,</td> </tr> <tr> <td>F Forestal</td> <td>23 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17, 19,20,21,</td> </tr> <tr> <td>IN Industria</td> <td>22,23,24 1,2,3,4,5,7,8,9</td> </tr> </table>	AC Acuicultura y pesca	1,2,3,4,5,6,7,8	AF Agroforestal	1,2,4	AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9, 12,13,14,15,16,17	AH Asentamientos humanos	3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16,17, 18,19,20,21,22,	F Forestal	23 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17, 19,20,21,	IN Industria	22,23,24 1,2,3,4,5,7,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,6,7,8,10,11, 12,13,15,16,17,18, 19,21,22,23,24,25, 26</td> </tr> <tr> <td>MI Minero</td> <td>1,2,4,5,6</td> </tr> <tr> <td>PE Pecuario</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 11,12,13</td> </tr> <tr> <td>TU Turismo</td> <td>1,2,4,5,7,9,10,13, 15,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27, 28,29,30</td> </tr> <tr> <td>VS Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 11,12</td> </tr> </table>	IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,10,11, 12,13,15,16,17,18, 19,21,22,23,24,25, 26	MI Minero	1,2,4,5,6	PE Pecuario	1,2,3,4,5	PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 11,12,13	TU Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13, 15,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27, 28,29,30	VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 11,12
AC Acuicultura y pesca	1,2,3,4,5,6,7,8																									
AF Agroforestal	1,2,4																									
AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9, 12,13,14,15,16,17																									
AH Asentamientos humanos	3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16,17, 18,19,20,21,22,																									
F Forestal	23 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17, 19,20,21,																									
IN Industria	22,23,24 1,2,3,4,5,7,8,9																									
IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,10,11, 12,13,15,16,17,18, 19,21,22,23,24,25, 26																									
MI Minero	1,2,4,5,6																									
PE Pecuario	1,2,3,4,5																									
PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 11,12,13																									
TU Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13, 15,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27, 28,29,30																									
VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 11,12																									
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Mejorar las prácticas humanas en este territorio (agricultura orgánica, sin venenos ni uso destructivo del suelo por la maquinaria) sin dejar de utilizarlo para las labores del sector primario y asegurando que la expansión de asentamientos humanos que se permite se lleve a cabo con los condicionantes requeridos.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Realizar campañas de información a los productores sobre los daños que causa el tipo de agricultura mercantilizada; reforzar las tareas de Sembrando Vida; observar los procesos de expansión urbana en todas sus facetas. Recuperar las semillas originarias de la región y las prácticas productivas orgánicas.</p>																									



ZAT: 02 Ka'a	Nombre de la UGA ZAT2-Ka'a Aprovechamiento sustentable 01	Clave de la UGA ZAT2_Ka'a_01	Política APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE 01
Superficie de la UGA: 11,915.44 ha			
Uso de suelo y vegetación			
Tipo	Ha	%	
Asentamientos humanos	1.78	0.01	
Pastizal cultivado	2.72	0.02	
Agricultura de riego anual y permanente	673.24	5.65	
Agricultura de riego permanente	99.78	0.84	
Agricultura de temporal anual	4,127.60	34.64	
Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia	5,034.23	42.25	
Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia	1,976.08	16.58	
Total	11,915.44	100.00	

Ejidos	Ha	Porcentaje (%)
Nunkini	11,144.40	0.94
NA	771.04	0.06
Total	11,915.44	100.00



<table border="1"> <tr> <td>Elevación (msnm)</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje</td> </tr> <tr> <td>0 - 10</td> <td>8,077.86</td> <td>67.79</td> </tr> <tr> <td>-7.87 - 0</td> <td>3,837.58</td> <td>32.21</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>11,915.4</td> <td>100</td> </tr> </table>	Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje	0 - 10	8,077.86	67.79	-7.87 - 0	3,837.58	32.21	Total	11,915.4	100	<table border="1"> <tr> <td>Pendiente</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>De 0° a 1°</td> <td>11,915.44</td> <td>100</td> </tr> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	De 0° a 1°	11,915.44	100	<table border="1"> <tr> <td>Tipo de clima</td> <td>Aw Cálido subhúmedo</td> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td>24.5 y 27.5°C</td> </tr> <tr> <td>Precipitación</td> <td>800-1200 mm</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>11,915.44 ha</td> </tr> </table>	Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 y 27.5°C	Precipitación	800-1200 mm	Total	11,915.44 ha																															
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje																																																									
0 - 10	8,077.86	67.79																																																									
-7.87 - 0	3,837.58	32.21																																																									
Total	11,915.4	100																																																									
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																																																									
De 0° a 1°	11,915.44	100																																																									
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																																																										
Temperatura	24.5 y 27.5°C																																																										
Precipitación	800-1200 mm																																																										
Total	11,915.44 ha																																																										
<table border="1"> <tr> <td>Número de pozos registrados</td> <td>134</td> </tr> </table>	Número de pozos registrados	134	<table border="1"> <tr> <td>Edafología</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje</td> </tr> <tr> <td>Leptosol</td> <td>11,814.15</td> <td>99.15</td> </tr> <tr> <td>Luvisol</td> <td>101.30</td> <td>0.85</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>11,915.44</td> <td>100</td> </tr> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje	Leptosol	11,814.15	99.15	Luvisol	101.30	0.85	Total	11,915.44	100	<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Caliza</td> <td>11,915.4</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>11,915.4</td> <td>100</td> </tr> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	11,915.4	100	Total	11,915.4	100																																		
Número de pozos registrados	134																																																										
Edafología	Ha	Porcentaje																																																									
Leptosol	11,814.15	99.15																																																									
Luvisol	101.30	0.85																																																									
Total	11,915.44	100																																																									
Geología	Ha	Porcentaje (%)																																																									
Caliza	11,915.4	100																																																									
Total	11,915.4	100																																																									
<table border="1"> <tr> <td>Concentración de puntos de calor</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Muy baja</td> <td>3,693.33</td> <td>31.00</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>5,989.85</td> <td>50.27</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>2,231.92</td> <td>18.73</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>0.35</td> <td>0.003</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>11,915.44</td> <td>100</td> </tr> </table>	Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)	Muy baja	3,693.33	31.00	Baja	5,989.85	50.27	Media	2,231.92	18.73	NA	0.35	0.003	Total	11,915.44	100	<table border="1"> <tr> <td>Sitios arqueológicos</td> <td>Superficie (ha)</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Halal</td> <td>0.78</td> <td>0.01</td> </tr> <tr> <td>Itzimté</td> <td>0.71</td> <td>0.01</td> </tr> <tr> <td>Tahpuc</td> <td>0.78</td> <td>0.01</td> </tr> <tr> <td>Xetpak</td> <td>0.78</td> <td>0.01</td> </tr> <tr> <td>Xnohi</td> <td>0.78</td> <td>0.01</td> </tr> <tr> <td>Yalishón</td> <td>0.78</td> <td>0.01</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>11,910.81</td> <td>99.96</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>11,915.44</td> <td>100</td> </tr> </table>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Halal	0.78	0.01	Itzimté	0.71	0.01	Tahpuc	0.78	0.01	Xetpak	0.78	0.01	Xnohi	0.78	0.01	Yalishón	0.78	0.01	NA	11,910.81	99.96	Total	11,915.44	100	<table border="1"> <tr> <td>Áreas protegidas</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)</td> <td>747.78</td> <td>6.3</td> </tr> <tr> <td>Área Natural Protegida (ANP)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Zona de influencia ANP Petenes</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	747.78	6.3	Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA	Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA
Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)																																																									
Muy baja	3,693.33	31.00																																																									
Baja	5,989.85	50.27																																																									
Media	2,231.92	18.73																																																									
NA	0.35	0.003																																																									
Total	11,915.44	100																																																									
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																																																									
Halal	0.78	0.01																																																									
Itzimté	0.71	0.01																																																									
Tahpuc	0.78	0.01																																																									
Xetpak	0.78	0.01																																																									
Xnohi	0.78	0.01																																																									
Yalishón	0.78	0.01																																																									
NA	11,910.81	99.96																																																									
Total	11,915.44	100																																																									
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																																																									
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	747.78	6.3																																																									
Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA																																																									
Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA																																																									
<p>Observaciones: Influencia de la comunidad de Nunkini, que tiene una población de más de 6 mil hab. en su mayoría indígena maya. Red de caminos importante, caseríos dispersos. Importante número de asentamiento urbano no consolidado. Zonas inundables. Suelos arcillosos.</p>	<p>Problemática socioambiental: Uso indiscriminado de agroquímicos, falta de drenaje, uso de fuego para la agricultura sin control, la conformación dispersa dificulta la implementación de los servicios.</p>																																																										



<p>Uso predominante: AGRÍCOLA, AGROFORESTAL.</p> <p>Usos compatibles: FORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUIFEROS, VIDA SILVESTRE.</p> <p>Usos incompatibles: MINERÍA.</p> <p>Usos condicionados: ACUACULTURA Y PESCA, ASENTAMIENTO HUMANOS, INDUSTRIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, PECUARIO, TURISMO.</p>	<p>Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC</td> <td>Acuicultura y pesca</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8</td> </tr> <tr> <td>AF</td> <td>Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG</td> <td>Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,12,13,14,15,16,17</td> </tr> <tr> <td>AH</td> <td>Asentamientos humanos</td> <td>3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,19,20,21,22,23,24</td> </tr> <tr> <td>IN</td> <td>Industria</td> <td>1,2,3,4,5,7,8,9</td> </tr> </table>		AC	Acuicultura y pesca	1,2,3,4,5,6,7,8	AF	Agroforestal	1,2,4	AG	Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,12,13,14,15,16,17	AH	Asentamientos humanos	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	F	Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,19,20,21,22,23,24	IN	Industria	1,2,3,4,5,7,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS</td> <td>Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,15,16,17,18,19,21,22,23,24,25,26</td> </tr> <tr> <td>MI</td> <td>Minero</td> <td>1,2,4,5,6</td> </tr> <tr> <td>PE</td> <td>Pecuario</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA</td> <td>Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13</td> </tr> <tr> <td>TU</td> <td>Turismo</td> <td>1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30</td> </tr> <tr> <td>VS</td> <td>Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>	IS	Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,15,16,17,18,19,21,22,23,24,25,26	MI	Minero	1,2,4,5,6	PE	Pecuario	1,2,3,4,5	PA	Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13	TU	Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30	VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC	Acuicultura y pesca	1,2,3,4,5,6,7,8																																					
AF	Agroforestal	1,2,4																																					
AG	Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,12,13,14,15,16,17																																					
AH	Asentamientos humanos	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23																																					
F	Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,19,20,21,22,23,24																																					
IN	Industria	1,2,3,4,5,7,8,9																																					
IS	Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,15,16,17,18,19,21,22,23,24,25,26																																					
MI	Minero	1,2,4,5,6																																					
PE	Pecuario	1,2,3,4,5																																					
PA	Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13																																					
TU	Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30																																					
VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																																					
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Mejorar las prácticas humanas en este territorio (agricultura orgánica, sin venenos ni uso destructivo del suelo por la maquinaria) sin dejar de utilizarlo para las labores del sector primario y asegurando que la expansión de asentamientos humanos que se permite se lleve a cabo con los condicionantes requeridos.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Realizar campañas de información a los productores sobre los daños que causa el tipo de agricultura mercantilizada; reforzar las tareas de Sembrando Vida; observar los procesos de expansión urbana en todas sus facetas. Recuperar las semillas originarias de la región y las prácticas productivas orgánicas.</p>																																						



ZAT:	02 Ka'a	Nombre de la UGA ZAT2-Ka'a Restauración 01	Política	RESTAURACIÓN 01												
Clave de la UGA ZAT2_Ka'a_02																
Uso de suelo y vegetación																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Tipo</th> <th style="width: 20%;">Ha</th> <th style="width: 20%;">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pastizal cultivado</td> <td style="text-align: right;">258.19</td> <td style="text-align: right;">100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">258.19</td> <td style="text-align: right;">100.00</td> </tr> </tbody> </table>					Tipo	Ha	%	Pastizal cultivado	258.19	100	Total	258.19	100.00			
Tipo	Ha	%														
Pastizal cultivado	258.19	100														
Total	258.19	100.00														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Ejidos</th> <th style="width: 20%;">Ha</th> <th style="width: 20%;">Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nunkini</td> <td style="text-align: right;">255.54</td> <td style="text-align: right;">0.99</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td style="text-align: right;">2.65</td> <td style="text-align: right;">0.01</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">258.19</td> <td style="text-align: right;">100.00</td> </tr> </tbody> </table>					Ejidos	Ha	Porcentaje (%)	Nunkini	255.54	0.99	NA	2.65	0.01	Total	258.19	100.00
Ejidos	Ha	Porcentaje (%)														
Nunkini	255.54	0.99														
NA	2.65	0.01														
Total	258.19	100.00														
Superficie de la UGA: 258.19 ha																



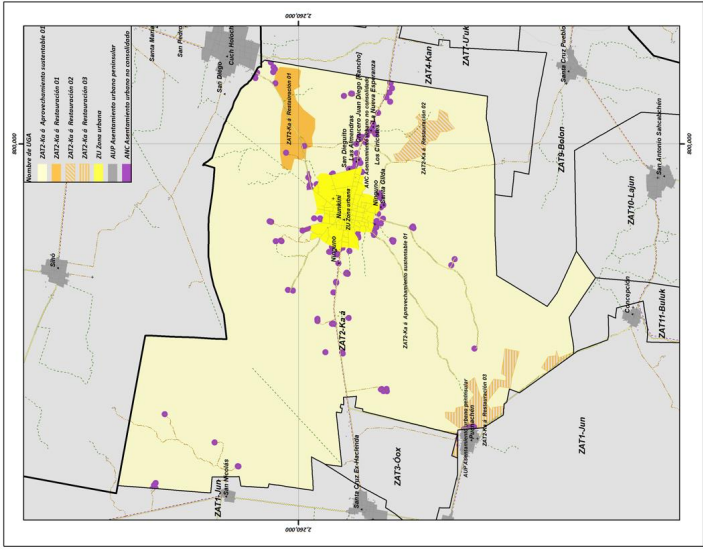
<table border="1"> <tr> <td>Elevación (msnm)</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>0 - 10</td> <td>258.19</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>258.19</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)	0 - 10	258.19	100	Total	258.19	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Pendiente</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>De 0° a 1°</td> <td>258.19</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	De 0° a 1°	258.19	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Tipo de clima</td> <td>Aw</td> <td>Cálido subhúmedo</td> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td colspan="2">24.5 y 27.5°C</td> </tr> <tr> <td>Precipitación</td> <td>800-1200 mm</td> <td>258.19 ha</td> </tr> </table>	Tipo de clima	Aw	Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 y 27.5°C		Precipitación	800-1200 mm	258.19 ha			
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)																											
0 - 10	258.19	100																											
Total	258.19	100.00																											
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																											
De 0° a 1°	258.19	100.00																											
Tipo de clima	Aw	Cálido subhúmedo																											
Temperatura	24.5 y 27.5°C																												
Precipitación	800-1200 mm	258.19 ha																											
<table border="1"> <tr> <td>Concentración de puntos de calor</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>50.05</td> <td>19.4</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>208.1</td> <td>80.6</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>258.1</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)	Baja	50.05	19.4	Media	208.1	80.6	Total	258.1	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Edafología</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Leptosol</td> <td>258.19</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>258.19</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	258.19	100.00	Total	258.19	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Caliza</td> <td>258.1</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	258.1	100.00
Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)																											
Baja	50.05	19.4																											
Media	208.1	80.6																											
Total	258.1	100.00																											
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																											
Leptosol	258.19	100.00																											
Total	258.19	100.00																											
Geología	Ha	Porcentaje (%)																											
Caliza	258.1	100.00																											
<table border="1"> <tr> <td>Sitios arqueológicos</td> <td>Superficie (ha)</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>258.19</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>258.19</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	258.19	100.00	Total	258.19	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Áreas protegidas</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Área Natural Protegida (ANP)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Zona de influencia ANP Petenes</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA	Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA	Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA							
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																											
NA	258.19	100.00																											
Total	258.19	100.00																											
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																											
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA																											
Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA																											
Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA																											
<p>Observaciones: Influencia de la comunidad de Nunikini y Cuch Holoch, zona utilizada para la ganadería, cercanía a camino vecinal.</p>		<p>Problemática socioambiental: Ganadería de libre pastoreo, incendios y cacería furtiva.</p>																											



<p>Uso predominante: PECUARIO</p> <p>Usos compatibles: AGRICULTURA, AGROFORESTAL, FORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUÍFEROS, VIDA SILVESTRE,</p> <p>Usos incompatibles: ACUACULTURA Y PESCA, INDUSTRIA, MINERÍA</p> <p>Usos condicionados: ASENTAMIENTO HUMANOS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, TURISMO</p>	<p>Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC Acuicultura y pesca</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>AF Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12</td> </tr> <tr> <td>AH Asentamientos humanos</td> <td>13,14, 15,17</td> </tr> <tr> <td>F Forestal</td> <td>2,3,5,6,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22,23</td> </tr> <tr> <td>IN Industria</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,18,20,21,22,23,24</td> </tr> </table>	AC Acuicultura y pesca	9	AF Agroforestal	1,2,4	AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12	AH Asentamientos humanos	13,14, 15,17	F Forestal	2,3,5,6,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22,23	IN Industria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,18,20,21,22,23,24	<table border="1"> <tr> <td>IS Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14,15,16, 19,20,21,25,26</td> </tr> <tr> <td>MI Minero</td> <td>1,3,4,6</td> </tr> <tr> <td>PE Pecuario</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA Preservación de manantiales y acuiferos</td> <td>7,8,9,10,11,13</td> </tr> <tr> <td>TU Turismo</td> <td>1,2,4,6,7,8,9,10,12,14,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30</td> </tr> <tr> <td>VS Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>	IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14,15,16, 19,20,21,25,26	MI Minero	1,3,4,6	PE Pecuario	1,2,3,4,5	PA Preservación de manantiales y acuiferos	7,8,9,10,11,13	TU Turismo	1,2,4,6,7,8,9,10,12,14,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30	VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC Acuicultura y pesca	9																									
AF Agroforestal	1,2,4																									
AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12																									
AH Asentamientos humanos	13,14, 15,17																									
F Forestal	2,3,5,6,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22,23																									
IN Industria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,18,20,21,22,23,24																									
IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14,15,16, 19,20,21,25,26																									
MI Minero	1,3,4,6																									
PE Pecuario	1,2,3,4,5																									
PA Preservación de manantiales y acuiferos	7,8,9,10,11,13																									
TU Turismo	1,2,4,6,7,8,9,10,12,14,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30																									
VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																									
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Lograr la recuperación de espacios naturales que se aproximen a los originales, y/o de polígonos con capacidad productiva no dañina para el medio ambiente.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Aplicar en la medida de lo posible el programa Sembrando Vida y programas de CONAFOR, SEMARNAT, Agricultura y otras, federales y estatales. Observación de parte del Comité de Ordenamiento Ecológico (Oficina de Asuntos Territoriales).</p>																									



ZAT: 02 Ka'a	Nombre de la UGA ZAT2-Ka'a Restauración 02	Clave de la UGA ZAT2_Ka'a_03	Política RESTAURACIÓN 02	
Uso de suelo y vegetación				
		Tipo	Ha	%
		Pastizal cultivado	130.43	100
		Total	130.43	100.00
		Ejidos	Ha	Porcentaje (%)
		Nunkini	123.42	0.95
		NA	7.02	0.05
		Total	130.43	100.00



Superficie de la UGA: 130.43 ha



<table border="1"> <tr> <td>Elevación (msnm)</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>0 - 10</td> <td>130.43</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>130.43</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)	0 - 10	130.43	100.00	Total	130.43	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Pendiente</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>De 0° a 1°</td> <td>130.43</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	De 0° a 1°	130.43	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Concentración de puntos de calor</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>63.5</td> <td>48.7</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>66.8</td> <td>51.3</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>130</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)	Baja	63.5	48.7	Media	66.8	51.3	Total	130	100.00
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)																											
0 - 10	130.43	100.00																											
Total	130.43	100.00																											
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																											
De 0° a 1°	130.43	100.00																											
Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)																											
Baja	63.5	48.7																											
Media	66.8	51.3																											
Total	130	100.00																											
<table border="1"> <tr> <td>Tipo de clima</td> <td>Aw Cálido subhúmedo</td> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td>24.5 y 27.5°C</td> </tr> </table>	Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 y 27.5°C	<table border="1"> <tr> <td>Edafología</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Leptosol</td> <td>130.43</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>130.43</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	130.43	100.00	Total	130.43	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Caliza</td> <td>130.4</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>130.4</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	130.4	100.00	Total	130.4	100.00					
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																												
Temperatura	24.5 y 27.5°C																												
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																											
Leptosol	130.43	100.00																											
Total	130.43	100.00																											
Geología	Ha	Porcentaje (%)																											
Caliza	130.4	100.00																											
Total	130.4	100.00																											
<table border="1"> <tr> <td>Superficie (ha)</td> <td>Superficie (%)</td> </tr> <tr> <td>130.43</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>130.43</td> </tr> </table>	Superficie (ha)	Superficie (%)	130.43	100.00	Total	130.43	<table border="1"> <tr> <td>Sitios arqueológicos</td> <td>Superficie (ha)</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>130.43</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>130.43</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	130.43	100.00	Total	130.43	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Áreas protegidas</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (A.I.C.A.A.)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Área Natural Protegida (ANP)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Zona de influencia ANP Petenes</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (A.I.C.A.A.)	NA	NA	Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA	Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA
Superficie (ha)	Superficie (%)																												
130.43	100.00																												
Total	130.43																												
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																											
NA	130.43	100.00																											
Total	130.43	100.00																											
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																											
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (A.I.C.A.A.)	NA	NA																											
Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA																											
Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA																											
<p>Observaciones: Influencia de la comunidad de Nunkini y Cuch Holoch, zona utilizada para la ganadería, cercanía a camino vecinal.</p>	<p>Problemática socioambiental: Ganadería de libre pastoreo, incendios y cacería furtiva.</p>	<p>Observaciones: Influencia de la comunidad de Nunkini y Cuch Holoch, zona utilizada para la ganadería, cercanía a camino vecinal.</p>																											



<p>Uso predominante: PECUARIO</p> <p>Usos compatibles: AGRICULTURA, AGROFORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUÍFEROS, VIDA SILVESTRE</p> <p>Usos incompatibles: ACUACULTURA Y PESCA, INDUSTRIA, MINERÍA</p> <p>Usos condicionados: ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, TURISMO.</p>	<p align="center">Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC</td> <td>Acuicultura y pesca</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>AF</td> <td>Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG</td> <td>Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17</td> </tr> <tr> <td>AH</td> <td>Asentamientos humanos</td> <td>2,22,23</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,17,18,19,20,21,22,23,25,26</td> </tr> <tr> <td>IN</td> <td>Industria</td> <td>5,6,8,9</td> </tr> </table>	AC	Acuicultura y pesca	9	AF	Agroforestal	1,2,4	AG	Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17	AH	Asentamientos humanos	2,22,23	F	Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,17,18,19,20,21,22,23,25,26	IN	Industria	5,6,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS</td> <td>Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,7,8,9,11,12,13,15,16,17,18,19,21,25,26</td> </tr> <tr> <td>MI</td> <td>Minero</td> <td>1,3,6</td> </tr> <tr> <td>PE</td> <td>Pecuario</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA</td> <td>Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,13</td> </tr> <tr> <td>TU</td> <td>Turismo</td> <td>1,2,4,6,7,8,9,10,12,14,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,30</td> </tr> <tr> <td>VS</td> <td>Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>	IS	Infraestructura y servicios	2,3,4,5,7,8,9,11,12,13,15,16,17,18,19,21,25,26	MI	Minero	1,3,6	PE	Pecuario	1,2,3,4,5	PA	Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,13	TU	Turismo	1,2,4,6,7,8,9,10,12,14,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,30	VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC	Acuicultura y pesca	9																																				
AF	Agroforestal	1,2,4																																				
AG	Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17																																				
AH	Asentamientos humanos	2,22,23																																				
F	Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,17,18,19,20,21,22,23,25,26																																				
IN	Industria	5,6,8,9																																				
IS	Infraestructura y servicios	2,3,4,5,7,8,9,11,12,13,15,16,17,18,19,21,25,26																																				
MI	Minero	1,3,6																																				
PE	Pecuario	1,2,3,4,5																																				
PA	Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,13																																				
TU	Turismo	1,2,4,6,7,8,9,10,12,14,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,30																																				
VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																																				
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Lograr la recuperación de espacios naturales que se aproximen a los originales, y/o de polígonos con capacidad productiva no dañina para el medio ambiente.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Aplicar en la medida de lo posible el programa Sembrando Vida y programas de CONAFOR, SEMARNAT, SEMARNAT, Agricultura y otras, federales y estatales. Observación de parte del Comité de Ordenamiento Ecológico (Oficina de Asuntos Territoriales).</p>																																					



ZAT:	02 Ka'a	Nombre de la UGA ZAT2-Ka'a Restauración 03	Clave de la UGA ZAT2_Ka'a_04	Política RESTAURACIÓN 03																					
Uso de suelo y vegetación																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Tipo</th> <th style="width: 15%;">Ha</th> <th style="width: 15%;">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asentamientos humanos</td> <td style="text-align: right;">1.07</td> <td style="text-align: right;">0.46</td> </tr> <tr> <td>Pastizal cultivado</td> <td style="text-align: right;">194.73</td> <td style="text-align: right;">83.13</td> </tr> <tr> <td>Pastizal inducido</td> <td style="text-align: right;">27.52</td> <td style="text-align: right;">11.75</td> </tr> <tr> <td>Vegetación secundaria arborea de selva mediana caducifolia</td> <td style="text-align: right;">7.54</td> <td style="text-align: right;">3.22</td> </tr> <tr> <td>Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia</td> <td style="text-align: right;">3.38</td> <td style="text-align: right;">1.44</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">234.25</td> <td style="text-align: right;">100.00</td> </tr> </tbody> </table>					Tipo	Ha	%	Asentamientos humanos	1.07	0.46	Pastizal cultivado	194.73	83.13	Pastizal inducido	27.52	11.75	Vegetación secundaria arborea de selva mediana caducifolia	7.54	3.22	Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia	3.38	1.44	Total	234.25	100.00
Tipo	Ha	%																							
Asentamientos humanos	1.07	0.46																							
Pastizal cultivado	194.73	83.13																							
Pastizal inducido	27.52	11.75																							
Vegetación secundaria arborea de selva mediana caducifolia	7.54	3.22																							
Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia	3.38	1.44																							
Total	234.25	100.00																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Ejidos</th> <th style="width: 15%;">Ha</th> <th style="width: 15%;">Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nunkini</td> <td style="text-align: right;">234.25</td> <td style="text-align: right;">1.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">234.25</td> <td style="text-align: right;">100.00</td> </tr> </tbody> </table>					Ejidos	Ha	Porcentaje (%)	Nunkini	234.25	1.00	Total	234.25	100.00												
Ejidos	Ha	Porcentaje (%)																							
Nunkini	234.25	1.00																							
Total	234.25	100.00																							
Superficie de la UGA: 234.25 ha																									



<table border="1"> <tr> <th>Elevación (msnm)</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>-7.87 a 0</td> <td>234.25</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>234.25</td> <td>100.00</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Número de pozos registrados</td> <td>1</td> </tr> </table>	Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)	-7.87 a 0	234.25	100.00	Total	234.25	100.00	Número de pozos registrados	1	<table border="1"> <tr> <th>Pendiente</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>De 0° a 1°</td> <td>234.25</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	De 0° a 1°	234.25	100.00	<table border="1"> <tr> <th>Tipo de clima</th> <th>Aw Cálido subhúmedo</th> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td>24.5 y 27.5°C</td> </tr> <tr> <td>Precipitación</td> <td>800-1200 mm</td> </tr> <tr> <td></td> <td>234.25 ha</td> </tr> </table>	Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 y 27.5°C	Precipitación	800-1200 mm		234.25 ha					
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)																														
-7.87 a 0	234.25	100.00																														
Total	234.25	100.00																														
Número de pozos registrados	1																															
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																														
De 0° a 1°	234.25	100.00																														
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																															
Temperatura	24.5 y 27.5°C																															
Precipitación	800-1200 mm																															
	234.25 ha																															
<table border="1"> <tr> <th>Concentración de puntos de calor</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>65.6</td> <td>28.03</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>168.58</td> <td>71.97</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>234.2</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)	Baja	65.6	28.03	Media	168.58	71.97	Total	234.2	100.00	<table border="1"> <tr> <th>Edafología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Leptosol</td> <td>233.18</td> <td>99.54</td> </tr> <tr> <td>Zona Urbana</td> <td>1.07</td> <td>0.46</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>234.25</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	233.18	99.54	Zona Urbana	1.07	0.46	Total	234.25	100.00	<table border="1"> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Caliza</td> <td>234.25</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	234.25	100.00
Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)																														
Baja	65.6	28.03																														
Media	168.58	71.97																														
Total	234.2	100.00																														
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																														
Leptosol	233.18	99.54																														
Zona Urbana	1.07	0.46																														
Total	234.25	100.00																														
Geología	Ha	Porcentaje (%)																														
Caliza	234.25	100.00																														
<table border="1"> <tr> <th>Sitios arqueológicos</th> <th>Superficie (ha)</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>234.25</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>234.25</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	234.25	100.00	Total	234.25	100.00	<table border="1"> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Área Natural Protegida (ANP)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Zona de influencia ANP Petenes</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA	Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA	Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA	<table border="1"> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Caliza</td> <td>234.25</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	234.25	100.00			
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																														
NA	234.25	100.00																														
Total	234.25	100.00																														
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																														
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA																														
Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA																														
Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA																														
Geología	Ha	Porcentaje (%)																														
Caliza	234.25	100.00																														
<p>Observaciones: Influencia de la comunidad de Pucnachén, actividad principalmente ganadera libre pastoreo, actividad apícola. Zonas inundables.</p>	<p>Problemática socioambiental: Tiraderos a cielo abierto de basura por influencia de la carretera, por cercanía a la zona agrícola se registra contaminación por agroquímicos, incendios por actividad agrícola. El crecimiento de los asentamientos humanos es la dinámica de Pucnachén.</p>	<table border="1"> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Caliza</td> <td>234.25</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	234.25	100.00																								
Geología	Ha	Porcentaje (%)																														
Caliza	234.25	100.00																														



<p>Uso predominante: PECUARIO</p> <p>Usos compatibles: AGROFORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUIFEROS, VIDA SILVESTRE</p> <p>Usos incompatibles: ACUACULTURA Y PESCA, AGRICULTURA, INDUSTRIA, MINERIA</p> <p>Usos condicionados: ASENTAMIENTOS HUMANOS, FORESTAL, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, TURISMO</p>	<p>Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC Acuicultura y pesca</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>AF Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG Agrícola</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>AH Asentamientos humanos</td> <td>2,3,4,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22,23</td> </tr> <tr> <td>F Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,16,17,18,20,21,22,23,24</td> </tr> <tr> <td>IN Industria</td> <td>4,5,7,8,9</td> </tr> </table>	AC Acuicultura y pesca	9	AF Agroforestal	1,2,4	AG Agrícola	11	AH Asentamientos humanos	2,3,4,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22,23	F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,16,17,18,20,21,22,23,24	IN Industria	4,5,7,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,7,8,9,10,12,14,15,16,17,18,19,20,21,24,26</td> </tr> <tr> <td>MI Minero</td> <td>1,2,4,5,6</td> </tr> <tr> <td>PE Pecuario</td> <td>1,2,5</td> </tr> <tr> <td>PA Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13</td> </tr> <tr> <td>TU Turismo</td> <td>1,2,3,4,6,7,8,9,10,12,15,17,19,20,21,23,24,25,26,28,29,30</td> </tr> <tr> <td>VS Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>	IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,7,8,9,10,12,14,15,16,17,18,19,20,21,24,26	MI Minero	1,2,4,5,6	PE Pecuario	1,2,5	PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13	TU Turismo	1,2,3,4,6,7,8,9,10,12,15,17,19,20,21,23,24,25,26,28,29,30	VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC Acuicultura y pesca	9																									
AF Agroforestal	1,2,4																									
AG Agrícola	11																									
AH Asentamientos humanos	2,3,4,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22,23																									
F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,16,17,18,20,21,22,23,24																									
IN Industria	4,5,7,8,9																									
IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,7,8,9,10,12,14,15,16,17,18,19,20,21,24,26																									
MI Minero	1,2,4,5,6																									
PE Pecuario	1,2,5																									
PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13																									
TU Turismo	1,2,3,4,6,7,8,9,10,12,15,17,19,20,21,23,24,25,26,28,29,30																									
VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																									
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Lograr la recuperación de espacios naturales que se aproximen a los originales, y/o de polígonos con capacidad productiva no dañina para el medio ambiente.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Aplicar en la medida de lo posible el programa Sembrando Vida y programas de CONAFOR, SEMARNAT, Agricultura y otras, federales y estatales. Observación de parte del Comité de Ordenamiento Ecológico (Oficina de Asuntos Territoriales).</p>																									



ZAT: 03 Óox	Nombre de la UGA ZAT3-Óox Aprovechamiento sustentable 01	Clave de la UGA ZAT3_Óox_01	Política APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE 01																								
<p>Uso de suelo y vegetación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Ha</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia</td> <td>4.48</td> <td>0.54</td> </tr> <tr> <td>Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia</td> <td>825.13</td> <td>99.46</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>829.62</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejidos</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nunkiní</td> <td>0.001</td> <td>0.0005</td> </tr> <tr> <td>Pucnachén</td> <td>829.62</td> <td>99.99</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>829.62</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>				Tipo	Ha	%	Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia	4.48	0.54	Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia	825.13	99.46	Total	829.62	100.00	Ejidos	Ha	Porcentaje (%)	Nunkiní	0.001	0.0005	Pucnachén	829.62	99.99	Total	829.62	100.00
Tipo	Ha	%																									
Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia	4.48	0.54																									
Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia	825.13	99.46																									
Total	829.62	100.00																									
Ejidos	Ha	Porcentaje (%)																									
Nunkiní	0.001	0.0005																									
Pucnachén	829.62	99.99																									
Total	829.62	100.00																									
<p>Superficie de la UGA: 829.62 ha</p>																											



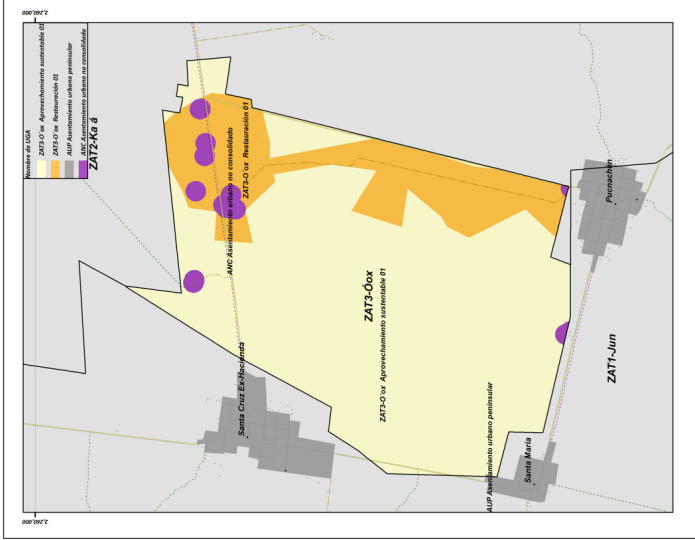
<table border="1"> <tr> <th>Elevación (msnm)</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>-7.87 - 0</td> <td>829.62</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>829.62</td> <td>100</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Número de pozos registrados</td> <td>4</td> </tr> </table>	Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)	-7.87 - 0	829.62	100	Total	829.62	100	Número de pozos registrados	4	<table border="1"> <tr> <th>Pendiente</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>De 0° a 1°</td> <td>829.62</td> <td>100</td> </tr> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	De 0° a 1°	829.62	100	<table border="1"> <tr> <th>Tipo de clima</th> <th>Aw Cálido subhúmedo</th> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td>24.5 y 27.5°C</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Precipitación</td> <td>800-1200 mm</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>829.62 ha</td> </tr> </table>	Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 y 27.5°C	Precipitación	800-1200 mm	Total	829.62 ha																	
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)																																										
-7.87 - 0	829.62	100																																										
Total	829.62	100																																										
Número de pozos registrados	4																																											
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																																										
De 0° a 1°	829.62	100																																										
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																																											
Temperatura	24.5 y 27.5°C																																											
Precipitación	800-1200 mm																																											
Total	829.62 ha																																											
<table border="1"> <tr> <th>Concentración de puntos de calor</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>7.27</td> <td>0.88</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>822.3</td> <td>99.12</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>829.6</td> <td>100</td> </tr> </table>	Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)	Muy bajo	7.27	0.88	Baja	822.3	99.12	Total	829.6	100	<table border="1"> <tr> <th>Edafología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje</th> </tr> <tr> <td>Leptosol</td> <td>829.62</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>829.62</td> <td>100</td> </tr> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje	Leptosol	829.62	100	Total	829.62	100	<table border="1"> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Caliza</td> <td>829.6</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>829.6</td> <td>100</td> </tr> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	829.6	100	Total	829.6	100												
Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)																																										
Muy bajo	7.27	0.88																																										
Baja	822.3	99.12																																										
Total	829.6	100																																										
Edafología	Ha	Porcentaje																																										
Leptosol	829.62	100																																										
Total	829.62	100																																										
Geología	Ha	Porcentaje (%)																																										
Caliza	829.6	100																																										
Total	829.6	100																																										
<table border="1"> <tr> <th>Sitios arqueológicos</th> <th>Superficie (ha)</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Izimité</td> <td>0.07</td> <td>0.01</td> </tr> <tr> <td>Xlapak</td> <td>0.32</td> <td>0.04</td> </tr> <tr> <td>Santa María</td> <td>0.78</td> <td>0.09</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>828.44</td> <td>99.86</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>829.62</td> <td>100</td> </tr> </table>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Izimité	0.07	0.01	Xlapak	0.32	0.04	Santa María	0.78	0.09	NA	828.44	99.86	Total	829.62	100	<table border="1"> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Área Natural Protegida (ANP)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Zona de influencia ANP Petenes</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA	Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA	Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA	<table border="1"> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Área Natural Protegida (ANP)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Zona de influencia ANP Petenes</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA	Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA	Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																																										
Izimité	0.07	0.01																																										
Xlapak	0.32	0.04																																										
Santa María	0.78	0.09																																										
NA	828.44	99.86																																										
Total	829.62	100																																										
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																																										
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA																																										
Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA																																										
Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA																																										
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																																										
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA																																										
Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA																																										
Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA																																										
<p>Observaciones: Zona predominantemente agrícola, presencia de sitios arqueológicos, influencia de las comunidades Pucnachén, Santa María, Santa Cruz Ex hacienda y Nunkini. Presencia de caminos conectando a las comunidades, artesanos, apicultura.</p>	<p>Problemática socioambiental: Uso indiscriminado de agroquímicos, afectación a la producción apícola, ganadería de libre pastoreo, influencia con productores de carbón, tiraderos de basura a cielo abierto, cacería furtiva.</p>	<p>Problemática socioambiental: Uso indiscriminado de agroquímicos, afectación a la producción apícola, ganadería de libre pastoreo, influencia con productores de carbón, tiraderos de basura a cielo abierto, cacería furtiva.</p>																																										



<p>Uso predominante: AGRÍCOLA</p> <p>Usos compatibles: PECUARIO, AGROFORESTAL, FORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUÍFEROS, VIDA SILVESTRE</p> <p>Usos incompatibles: ACUACULTURA Y PESCA, INDUSTRIA, MINERÍA</p> <p>Usos condicionados: ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, TURISMO</p>	<p align="center">Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC Acuicultura y pesca</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>AF Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17</td> </tr> <tr> <td>AH Asentamientos humanos</td> <td>2,8,10,11,12,13,14,17,18,19,21,23</td> </tr> <tr> <td>F Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24</td> </tr> <tr> <td>IN Industria</td> <td>6,8,9</td> </tr> </table>	AC Acuicultura y pesca	9	AF Agroforestal	1,2,4	AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17	AH Asentamientos humanos	2,8,10,11,12,13,14,17,18,19,21,23	F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24	IN Industria	6,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,7,8,9,12,14,16,18,19,21,24,26</td> </tr> <tr> <td>MI Minero</td> <td>1,2,4,5,6</td> </tr> <tr> <td>PE Pecuario</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>4,7,8,9,10,11,12,13</td> </tr> <tr> <td>TU Turismo</td> <td>1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,19,20,21,23,24,25,26,27,29,30</td> </tr> <tr> <td>VS Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>	IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,7,8,9,12,14,16,18,19,21,24,26	MI Minero	1,2,4,5,6	PE Pecuario	1,2,3,4,5	PA Preservación de manantiales y acuíferos	4,7,8,9,10,11,12,13	TU Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,19,20,21,23,24,25,26,27,29,30	VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC Acuicultura y pesca	9																									
AF Agroforestal	1,2,4																									
AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17																									
AH Asentamientos humanos	2,8,10,11,12,13,14,17,18,19,21,23																									
F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24																									
IN Industria	6,8,9																									
IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,7,8,9,12,14,16,18,19,21,24,26																									
MI Minero	1,2,4,5,6																									
PE Pecuario	1,2,3,4,5																									
PA Preservación de manantiales y acuíferos	4,7,8,9,10,11,12,13																									
TU Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,19,20,21,23,24,25,26,27,29,30																									
VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																									
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Mejorar las prácticas humanas en este territorio (agricultura orgánica, sin venenos ni uso destructivo del suelo por la maquinaria) sin dejar de utilizarlo para las labores del sector primario y asegurando que la expansión de asentamientos humanos que se permite se lleve a cabo con los condicionantes requeridos.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Realizar campañas de información a los productores sobre los daños que causa el tipo de agricultura mercantilizada; reforzar las tareas de Sembrando Vida; observar los procesos de expansión urbana en todas sus facetas. Recuperar las semillas originarias de la región y las prácticas productivas orgánicas.</p>																									



ZAT:	03 Óox	Nombre de la UGA ZAT3-Óox Restauración 01	Clave de la UGA ZAT3_Óox_02	Política RESTAURACIÓN 01
Uso de suelo y vegetación				
		Tipo	Ha	%
		Pastizal cultivado	217.25	99.99
		Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia	0.000027	0.00001
		Total	217.25	100.00
Ejidos				
		Ha	Porcentaje (%)	
		Nunkini	0.001	0.0005
		Pucnachen	217.25	99.99
		Total	217.25	100.00



Superficie de la UGA: 217.25 Ha



<table border="1"> <thead> <tr> <th>Elevación (msnm)</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-7.87 - 0</td> <td>217.25</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>217.25</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <tr> <td>Número de pozos registrados</td> <td>1</td> </tr> </table>	Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)	-7.87 - 0	217.25	100	Total	217.25	100	Número de pozos registrados	1	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Pendiente</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0° a 1°</td> <td>217.25</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	De 0° a 1°	217.25	100	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de clima</th> <th>Aw</th> <th>Cálido subhúmedo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Temperatura</td> <td>24.5 y 27.5°C</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Precipitación</td> <td>800-1200 mm</td> <td>217.25 ha</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de clima	Aw	Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 y 27.5°C		Precipitación	800-1200 mm	217.25 ha	
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)																											
-7.87 - 0	217.25	100																											
Total	217.25	100																											
Número de pozos registrados	1																												
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																											
De 0° a 1°	217.25	100																											
Tipo de clima	Aw	Cálido subhúmedo																											
Temperatura	24.5 y 27.5°C																												
Precipitación	800-1200 mm	217.25 ha																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concentración de puntos de calor</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>217.2</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>217.2</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)	Baja	217.2	100	Total	217.2	100	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Edafología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Leptosol</td> <td>217.2</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>217.2</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	217.2	100	Total	217.2	100	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caliza</td> <td>217.25</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>217.25</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	217.25	100	Total	217.25	100
Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)																											
Baja	217.2	100																											
Total	217.2	100																											
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																											
Leptosol	217.2	100																											
Total	217.2	100																											
Geología	Ha	Porcentaje (%)																											
Caliza	217.25	100																											
Total	217.25	100																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sitios arqueológicos</th> <th>Superficie (ha)</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NA</td> <td>217.25</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>217.25</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	217.25	100	Total	217.25	100	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Área Natural Protegida (ANP)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Zona de influencia ANP Petenes</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </tbody> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA	Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA	Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA							
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																											
NA	217.25	100																											
Total	217.25	100																											
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																											
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA																											
Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA																											
Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA																											
<p>Observaciones: Asentamientos urbano no consolidados. Zona inundable, zona predominantemente agrícola, influencia de las comunidades Pucnachén, Santa María, Santa Cruz Ex hacienda y Nunkiní. Presencia de caminos conectando a las comunidades. Artesanía, apicultura.</p>		<p>Problemática socioambiental: Uso indiscriminado de agroquímicos, afectación a la producción apícola, ganadería de libre pastoreo, influencia con productores de carbón, tiraderos de basura a cielo abierto, cacería furtiva.</p>																											



<p>Uso predominante: PECUARIO</p> <p>Usos compatibles: AGRICULTURA, AGROFORESTAL, FORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUÍFEROS, VIDA SILVESTRE</p> <p>Usos incompatibles: ACUACULTURA Y PESCA, INDUSTRIA, MINERÍA</p> <p>Usos condicionados: ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, TURISMO</p>	<p>Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC</td> <td>Acuicultura y pesca</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>AF</td> <td>Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG</td> <td>Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17</td> </tr> <tr> <td>AH</td> <td>Asentamientos humanos</td> <td>3,5,6,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,18,20,21,22,23</td> </tr> <tr> <td>IN</td> <td>Industria</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>5,6,8,9</td> </tr> </table>	AC	Acuicultura y pesca	9	AF	Agroforestal	1,2,4	AG	Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17	AH	Asentamientos humanos	3,5,6,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22	F	Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,18,20,21,22,23	IN	Industria	24			5,6,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS</td> <td>Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14,15,16,19,20,21,25,26</td> </tr> <tr> <td>MI</td> <td>Minero</td> <td>1,2,4,5,6</td> </tr> <tr> <td>PE</td> <td>Pecuario</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA</td> <td>Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>7,8,9,10,11,13</td> </tr> <tr> <td>TU</td> <td>Turismo</td> <td>1,2,4,5,7,8,9,10,13,15,17,19,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30</td> </tr> <tr> <td>VS</td> <td>Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>	IS	Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14,15,16,19,20,21,25,26	MI	Minero	1,2,4,5,6	PE	Pecuario	1,2,3,4,5	PA	Preservación de manantiales y acuíferos	7,8,9,10,11,13	TU	Turismo	1,2,4,5,7,8,9,10,13,15,17,19,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30	VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC	Acuicultura y pesca	9																																							
AF	Agroforestal	1,2,4																																							
AG	Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17																																							
AH	Asentamientos humanos	3,5,6,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22																																							
F	Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,18,20,21,22,23																																							
IN	Industria	24																																							
		5,6,8,9																																							
IS	Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14,15,16,19,20,21,25,26																																							
MI	Minero	1,2,4,5,6																																							
PE	Pecuario	1,2,3,4,5																																							
PA	Preservación de manantiales y acuíferos	7,8,9,10,11,13																																							
TU	Turismo	1,2,4,5,7,8,9,10,13,15,17,19,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30																																							
VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																																							
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Lograr la recuperación de espacios naturales que se aproximen a los originales, y/o de polígonos con capacidad productiva no dañina para el medio ambiente.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Aplicar en la medida de lo posible el programa Sembrando Vida y programas de CONAFOR, SEMARNAT, Agricultura y otras, federales y estatales. Observación de parte del Comité de Ordenamiento Ecológico (Oficina de Asuntos Territoriales).</p>																																								



ZAT: 04 Kan	Nombre de la UGA ZAT4-Kan Aprovechamiento sustentable 01	Clave de la UGA ZAT4_Kan_01	Política APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE 01																		
Uso de suelo y vegetación																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Tipo</th> <th style="text-align: right;">Ha</th> <th style="text-align: right;">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agricultura de riego permanente</td> <td style="text-align: right;">344.13</td> <td style="text-align: right;">14.83</td> </tr> <tr> <td>Agricultura de temporal anual</td> <td style="text-align: right;">108.28</td> <td style="text-align: right;">4.67</td> </tr> <tr> <td>Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia</td> <td style="text-align: right;">1,554.08</td> <td style="text-align: right;">66.96</td> </tr> <tr> <td>Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia</td> <td style="text-align: right;">314.25</td> <td style="text-align: right;">13.54</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">2,320.75</td> <td style="text-align: right;">100.00</td> </tr> </tbody> </table>				Tipo	Ha	%	Agricultura de riego permanente	344.13	14.83	Agricultura de temporal anual	108.28	4.67	Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia	1,554.08	66.96	Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia	314.25	13.54	Total	2,320.75	100.00
Tipo	Ha	%																			
Agricultura de riego permanente	344.13	14.83																			
Agricultura de temporal anual	108.28	4.67																			
Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia	1,554.08	66.96																			
Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia	314.25	13.54																			
Total	2,320.75	100.00																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Ejidos</th> <th style="text-align: right;">Ha</th> <th style="text-align: right;">Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Calkini</td> <td style="text-align: right;">0.0016</td> <td style="text-align: right;">0.000071</td> </tr> <tr> <td>Cuch Holoch</td> <td style="text-align: right;">758.31</td> <td style="text-align: right;">32.68</td> </tr> <tr> <td>Santa Cruz</td> <td style="text-align: right;">0.000042</td> <td style="text-align: right;">0.000002</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td style="text-align: right;">1,562.44</td> <td style="text-align: right;">67.32%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">2,320.75</td> <td style="text-align: right;">100.00</td> </tr> </tbody> </table>				Ejidos	Ha	Porcentaje (%)	Calkini	0.0016	0.000071	Cuch Holoch	758.31	32.68	Santa Cruz	0.000042	0.000002	NA	1,562.44	67.32%	Total	2,320.75	100.00
Ejidos	Ha	Porcentaje (%)																			
Calkini	0.0016	0.000071																			
Cuch Holoch	758.31	32.68																			
Santa Cruz	0.000042	0.000002																			
NA	1,562.44	67.32%																			
Total	2,320.75	100.00																			
Superficie de la UGA: 2,320.75 ha																					



<table border="1"> <tr> <th>Elevación (msnm)</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>0 - 10</td> <td>1,889.</td> <td>81.40</td> </tr> <tr> <td>10 - 20</td> <td>431.68</td> <td>18.60</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>2,320.</td> <td>100</td> </tr> </table> <p>Número de pozos registrados 21</p>	Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)	0 - 10	1,889.	81.40	10 - 20	431.68	18.60	Total	2,320.	100	<table border="1"> <tr> <th>Pendiente</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>De 0° a 1°</td> <td>2,320.75</td> <td>100</td> </tr> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	De 0° a 1°	2,320.75	100	<table border="1"> <tr> <th>Tipo de clima</th> <th>Aw Cálido subhúmedo</th> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td>24.5 y 27.5°C</td> </tr> <tr> <td>Precipitación</td> <td>800-1200 mm</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2,320.75 ha.</td> </tr> </table>	Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 y 27.5°C	Precipitación	800-1200 mm		2,320.75 ha.																			
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)																																													
0 - 10	1,889.	81.40																																													
10 - 20	431.68	18.60																																													
Total	2,320.	100																																													
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																																													
De 0° a 1°	2,320.75	100																																													
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																																														
Temperatura	24.5 y 27.5°C																																														
Precipitación	800-1200 mm																																														
	2,320.75 ha.																																														
<table border="1"> <tr> <th>Concentración de calor</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>526.41</td> <td>22.68</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>1,191.1</td> <td>51.33</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>434.37</td> <td>18.72</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>165.47</td> <td>7.13</td> </tr> <tr> <td>Muy Alta</td> <td>3.29</td> <td>0.14</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>0.019</td> <td>0.0008</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>2,320.7</td> <td>100</td> </tr> </table>	Concentración de calor	Ha	Porcentaje (%)	Muy bajo	526.41	22.68	Baja	1,191.1	51.33	Media	434.37	18.72	Alta	165.47	7.13	Muy Alta	3.29	0.14	NA	0.019	0.0008	Total	2,320.7	100	<table border="1"> <tr> <th>Edafología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Leptosol</td> <td>2,295.1</td> <td>98.90</td> </tr> <tr> <td>Luvísol</td> <td>25.57</td> <td>1.10</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>2,320.7</td> <td>100</td> </tr> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	2,295.1	98.90	Luvísol	25.57	1.10	Total	2,320.7	100	<table border="1"> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Caliza</td> <td>2,320.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>2,320.</td> <td>100</td> </tr> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	2,320.	100	Total	2,320.	100
Concentración de calor	Ha	Porcentaje (%)																																													
Muy bajo	526.41	22.68																																													
Baja	1,191.1	51.33																																													
Media	434.37	18.72																																													
Alta	165.47	7.13																																													
Muy Alta	3.29	0.14																																													
NA	0.019	0.0008																																													
Total	2,320.7	100																																													
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																																													
Leptosol	2,295.1	98.90																																													
Luvísol	25.57	1.10																																													
Total	2,320.7	100																																													
Geología	Ha	Porcentaje (%)																																													
Caliza	2,320.	100																																													
Total	2,320.	100																																													
<table border="1"> <tr> <th>Sitios arqueológicos</th> <th>Superficie (ha)</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>2,320.75</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>2,320.75</td> <td>100</td> </tr> </table>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	2,320.75	100	Total	2,320.75	100	<table border="1"> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> <tr> <td>Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Área Natural Protegida (ANP)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Zona de influencia ANP Petenes</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA	Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA	Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA	<p>Problemática socioambiental: Uso indiscriminado de agroquímicos, tiraderos de basura a cielo abierto, ganadería de libre pastoreo, deforestación. Incendios.</p>																								
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																																													
NA	2,320.75	100																																													
Total	2,320.75	100																																													
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																																													
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA																																													
Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA																																													
Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA																																													
<p>Observaciones: Influencia de las comunidades de Nunkiní y Calkiní, presencia del ejido Cuch Holloch de Yucatán, predominantemente agrícola. Caseríos dispersos.</p>																																															



<p>Uso predominante: AGRÍCOLA</p> <p>Usos compatibles: AGROFORESTAL, FORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUIFEROS, VIDA SILVESTRE.</p> <p>Usos incompatibles: MINERÍA.</p> <p>Usos condicionados: ACUACULTURA Y PESCA, ASENTAMIENTO HUMANOS, INDUSTRIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, PECUARIO, TURISMO.</p>	<p>Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC Acuicultura y pesca</td> <td>1,2,3,4,5,6,7</td> </tr> <tr> <td>AF Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,12,13,14,15,16,17</td> </tr> <tr> <td>AH Asentamientos humanos</td> <td>3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23</td> </tr> <tr> <td>F Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,19,20,21,22,23,24</td> </tr> <tr> <td>IN Industria</td> <td>1,2,3,4,5,7,8,9</td> </tr> </table>	AC Acuicultura y pesca	1,2,3,4,5,6,7	AF Agroforestal	1,2,4	AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,12,13,14,15,16,17	AH Asentamientos humanos	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,19,20,21,22,23,24	IN Industria	1,2,3,4,5,7,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,15,16,17,18,19,21,22,23,24,25,26</td> </tr> <tr> <td>MI Minería</td> <td>1,2,4,5,6</td> </tr> <tr> <td>PE Pecuario</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13</td> </tr> <tr> <td>TU Turismo</td> <td>1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30</td> </tr> <tr> <td>VS Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>	IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,15,16,17,18,19,21,22,23,24,25,26	MI Minería	1,2,4,5,6	PE Pecuario	1,2,3,4,5	PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13	TU Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30	VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC Acuicultura y pesca	1,2,3,4,5,6,7																									
AF Agroforestal	1,2,4																									
AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,12,13,14,15,16,17																									
AH Asentamientos humanos	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23																									
F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,19,20,21,22,23,24																									
IN Industria	1,2,3,4,5,7,8,9																									
IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,15,16,17,18,19,21,22,23,24,25,26																									
MI Minería	1,2,4,5,6																									
PE Pecuario	1,2,3,4,5																									
PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13																									
TU Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30																									
VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																									
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Mejorar las prácticas humanas en este territorio (agricultura orgánica, sin venenos ni uso destructivo del suelo por la maquinaria) sin dejar de utilizarlo para las labores del sector primario y asegurando que la expansión de asentamientos humanos que se permite se lleve a cabo con los condicionantes requeridos.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Realizar campañas de información a los productores sobre los daños que causa el tipo de agricultura mercantilizada; reforzar las tareas de Sembrando Vida; observar los procesos de expansión urbana en todas sus facetas. Recuperar las semillas originarias de la región y las prácticas productivas orgánicas.</p>																									



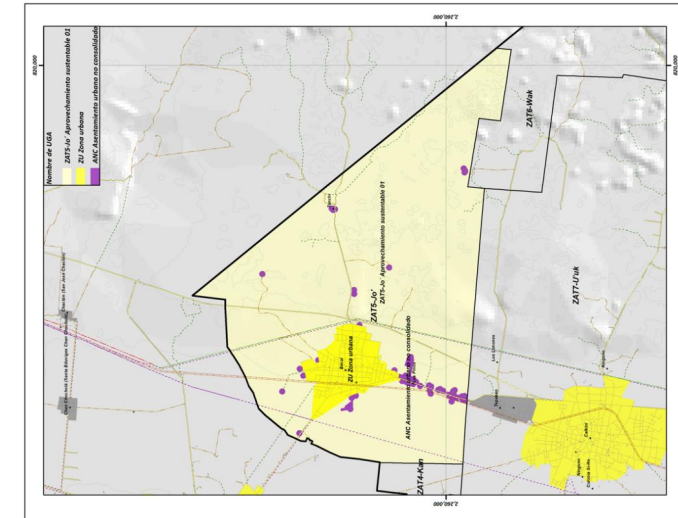
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Elevación (msnm)</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 - 10</td> <td>66.91</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>66.91</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <tr> <td>Número de pozos registrados</td> <td>NA</td> </tr> </table>	Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)	0 - 10	66.91	100	Total	66.91	100.00	Número de pozos registrados	NA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Pendiente</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0° a 1°</td> <td>66.91</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	De 0° a 1°	66.91	100	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de clima</th> <th>Aw Cálido subhúmedo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Temperatura</td> <td>24.5 y 27.5°C</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <tr> <td>Precipitación</td> <td>800-1200 mm</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>66.91 ha</td> </tr> </table>	Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 y 27.5°C	Precipitación	800-1200 mm	Total	66.91 ha														
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)																																							
0 - 10	66.91	100																																							
Total	66.91	100.00																																							
Número de pozos registrados	NA																																								
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																																							
De 0° a 1°	66.91	100																																							
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																																								
Temperatura	24.5 y 27.5°C																																								
Precipitación	800-1200 mm																																								
Total	66.91 ha																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concentración de puntos de calor</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>7.18</td> <td>10.73</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>38.75</td> <td>57.91</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>7.56</td> <td>11.30</td> </tr> <tr> <td>Muy Alta</td> <td>13.42</td> <td>20.06</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>66.91</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)	Baja	7.18	10.73	Media	38.75	57.91	Alta	7.56	11.30	Muy Alta	13.42	20.06	Total	66.91	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Edafología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Leptosol</td> <td>59.43</td> <td>88.83</td> </tr> <tr> <td>Luvisol</td> <td>7.48</td> <td>11.17</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>66.91</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	59.43	88.83	Luvisol	7.48	11.17	Total	66.91	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caliza</td> <td>66.91</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>66.91</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	66.91	100.00	Total	66.91	100.00
Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)																																							
Baja	7.18	10.73																																							
Media	38.75	57.91																																							
Alta	7.56	11.30																																							
Muy Alta	13.42	20.06																																							
Total	66.91	100.00																																							
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																																							
Leptosol	59.43	88.83																																							
Luvisol	7.48	11.17																																							
Total	66.91	100.00																																							
Geología	Ha	Porcentaje (%)																																							
Caliza	66.91	100.00																																							
Total	66.91	100.00																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sitios arqueológicos</th> <th>Superficie (ha)</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NA</td> <td>66.91</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>66.91</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	66.91	100	Total	66.91	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Área Natural Protegida (ANP)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Zona de influencia ANP Petenes</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </tbody> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA	Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA	Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA																			
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																																							
NA	66.91	100																																							
Total	66.91	100.00																																							
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																																							
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA																																							
Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA																																							
Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA																																							
<p>Observaciones: Cercanía a la comunidad de Santa Cruz Pueblo, no pertenece a ningún ejido. En esta UGA atraviesa el camino que une a Santa Cruz Pueblo con Nunkini.</p>	<p>Problemática socioambiental: Incendios, cacería, basura a cielo abierto.</p>																																								



<p>Uso predominante: PECUARIO</p> <p>Usos compatibles: AGRICULTURA, AGROFORESTAL, FORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUIFEROS, VIDA SILVESTRE</p> <p>Usos incompatibles: ACUACULTURA Y PESCA, ASENTAMIENTOS HUMANOS, INDUSTRIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, MINERÍA</p> <p>Usos condicionados: TURISMO.</p>	Criterios de regulación ecológica																																					
	<table border="1"> <tr><td>AC</td><td>Acuacultura y pesca</td><td>9</td></tr> <tr><td>AF</td><td>Agroforestal</td><td>1,2,4</td></tr> <tr><td>AG</td><td>Agrícola</td><td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17</td></tr> <tr><td>AH</td><td>Asentamientos humanos</td><td>1,23</td></tr> <tr><td>F</td><td>Forestal</td><td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,17,18,19</td></tr> <tr><td>IN</td><td>Industria</td><td>20,21,22,23,25,26,5,6,8,9</td></tr> </table>	AC	Acuacultura y pesca	9	AF	Agroforestal	1,2,4	AG	Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17	AH	Asentamientos humanos	1,23	F	Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,17,18,19	IN	Industria	20,21,22,23,25,26,5,6,8,9	<table border="1"> <tr><td>IS</td><td>Infraestructura y servicios</td><td>2,3,4,5,7,8,9,11,12,13,15,16,17,18,19,21,25,26</td></tr> <tr><td>MI</td><td>Minero</td><td>1,3</td></tr> <tr><td>PE</td><td>Pecuario</td><td>1,2,3,4,5</td></tr> <tr><td>PA</td><td>Preservación de manantiales y acuíferos</td><td>1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,13</td></tr> <tr><td>TU</td><td>Turismo</td><td>1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,19,20,21,23,24,25,26,27,29,30</td></tr> <tr><td>VS</td><td>Vida silvestre</td><td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td></tr> </table>	IS	Infraestructura y servicios	2,3,4,5,7,8,9,11,12,13,15,16,17,18,19,21,25,26	MI	Minero	1,3	PE	Pecuario	1,2,3,4,5	PA	Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,13	TU	Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,19,20,21,23,24,25,26,27,29,30	VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC	Acuacultura y pesca	9																																				
AF	Agroforestal	1,2,4																																				
AG	Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17																																				
AH	Asentamientos humanos	1,23																																				
F	Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,17,18,19																																				
IN	Industria	20,21,22,23,25,26,5,6,8,9																																				
IS	Infraestructura y servicios	2,3,4,5,7,8,9,11,12,13,15,16,17,18,19,21,25,26																																				
MI	Minero	1,3																																				
PE	Pecuario	1,2,3,4,5																																				
PA	Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,4,6,7,8,9,10,11,12,13																																				
TU	Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,19,20,21,23,24,25,26,27,29,30																																				
VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																																				
<p>Lineamientos de regulación ecológica: Lograr la recuperación de espacios naturales que se aproximen a los originales, y/o de polígonos con capacidad productiva no dañina para el medio ambiente.</p>	<p>Estrategias Ecológicas: Aplicar en la medida de lo posible el programa Sembrando Vida y programas de CONAFOR, SEMARNAT, Agricultura y otras, federales y estatales. Observación de parte del Comité de Ordenamiento Ecológico (Oficina de Asuntos Territoriales).</p>																																					



ZAT: 05 Jo'	Nombre de la UGA ZAT5-Jo' Aprovechamiento sustentable 01	Clave de la UGA ZAT5_Jo'_01	Política APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE 01
-------------	---	--------------------------------	--



Uso de suelo y vegetación Tipo	Ha	%
Asentamientos humanos	44.17	0.65
Agricultura de riego anual	293.93	4.32
Agricultura de riego permanente	87.17	1.28
Agricultura de temporal anual	48.09	0.71
Vegetación secundaria arborea de selva mediana caducifolia	6,331.35	93.04
Sin vegetación aparente	15.66	0.23
Pastizal cultivado	9.24	0.14
Total	6,829.60	100.00

Ejidos	Ha	Porcentaje (%)
Beal	6,443.56	94.35
Calkini	291.69	4.27
NA	94.28	1.38
Tepakan	0.06	0.00
Total	6,829.60	100.00

Superficie de la UGA: 6,829.60 ha



<table border="1"> <thead> <tr> <th>Elevación (msnm)</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>0 - 10</td><td>0.18</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>10 - 20</td><td>1.53</td><td>22.50</td></tr> <tr><td>20 - 30</td><td>1.17</td><td>17.19</td></tr> <tr><td>30 - 40</td><td>2.54</td><td>37.27</td></tr> <tr><td>40 - 50</td><td>1.43</td><td>21.07</td></tr> <tr><td>50 - 60</td><td>1.32</td><td>1.94</td></tr> <tr><td>60 - 70</td><td>1.86</td><td>0.03</td></tr> <tr><td>Total</td><td>6.82</td><td>100.00</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <tr> <td>Número de pozos registrados</td> <td>13</td> </tr> </table>	Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje	0 - 10	0.18	0.00	10 - 20	1.53	22.50	20 - 30	1.17	17.19	30 - 40	2.54	37.27	40 - 50	1.43	21.07	50 - 60	1.32	1.94	60 - 70	1.86	0.03	Total	6.82	100.00	Número de pozos registrados	13	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Pendiente</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>De 0° a 1°</td><td>6.08</td><td>89.05</td></tr> <tr><td>1.01° a 3°</td><td>645</td><td>9.45</td></tr> <tr><td>10.01° a</td><td>2.13</td><td>0.03</td></tr> <tr><td>15.01° a</td><td>0.14</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>3.01° a 10°</td><td>99.9</td><td>1.47</td></tr> <tr><td>Total</td><td>6.82</td><td>100.00</td></tr> </tbody> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje	De 0° a 1°	6.08	89.05	1.01° a 3°	645	9.45	10.01° a	2.13	0.03	15.01° a	0.14	0.00	3.01° a 10°	99.9	1.47	Total	6.82	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Tipo de clima</td> <td>Aw Cálido subhúmedo</td> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td>24.5 y 27.5°C</td> </tr> <tr> <td>Precipitación</td> <td>800- 6,829.60</td> </tr> </table>	Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 y 27.5°C	Precipitación	800- 6,829.60
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje																																																								
0 - 10	0.18	0.00																																																								
10 - 20	1.53	22.50																																																								
20 - 30	1.17	17.19																																																								
30 - 40	2.54	37.27																																																								
40 - 50	1.43	21.07																																																								
50 - 60	1.32	1.94																																																								
60 - 70	1.86	0.03																																																								
Total	6.82	100.00																																																								
Número de pozos registrados	13																																																									
Pendiente	Ha	Porcentaje																																																								
De 0° a 1°	6.08	89.05																																																								
1.01° a 3°	645	9.45																																																								
10.01° a	2.13	0.03																																																								
15.01° a	0.14	0.00																																																								
3.01° a 10°	99.9	1.47																																																								
Total	6.82	100.00																																																								
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																																																									
Temperatura	24.5 y 27.5°C																																																									
Precipitación	800- 6,829.60																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concentración de puntos de calor</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Alta</td><td>65</td><td>9.59</td></tr> <tr><td>Baja</td><td>2</td><td>41.07</td></tr> <tr><td>Media</td><td>2</td><td>30.47</td></tr> <tr><td>Muy bajo</td><td>1</td><td>18.87</td></tr> <tr><td>NA</td><td>0</td><td>0.01</td></tr> <tr><td>Total</td><td>6</td><td>100.00</td></tr> </tbody> </table>	Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)	Alta	65	9.59	Baja	2	41.07	Media	2	30.47	Muy bajo	1	18.87	NA	0	0.01	Total	6	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Edafología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Lepisol</td><td>6.55</td><td>96.05</td></tr> <tr><td>Luvisol</td><td>269</td><td>3.9</td></tr> <tr><td>Total</td><td>6.82</td><td>100.00</td></tr> </tbody> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Lepisol	6.55	96.05	Luvisol	269	3.9	Total	6.82	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Caliza</td><td>6,583.60</td><td>96.40</td></tr> <tr><td>Suelo</td><td>246.00</td><td>3.60</td></tr> <tr><td>Total</td><td>6,829.60</td><td>100.00</td></tr> </tbody> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	6,583.60	96.40	Suelo	246.00	3.60	Total	6,829.60	100.00											
Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)																																																								
Alta	65	9.59																																																								
Baja	2	41.07																																																								
Media	2	30.47																																																								
Muy bajo	1	18.87																																																								
NA	0	0.01																																																								
Total	6	100.00																																																								
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																																																								
Lepisol	6.55	96.05																																																								
Luvisol	269	3.9																																																								
Total	6.82	100.00																																																								
Geología	Ha	Porcentaje (%)																																																								
Caliza	6,583.60	96.40																																																								
Suelo	246.00	3.60																																																								
Total	6,829.60	100.00																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sitios</th> <th>Superficie (ha)</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>NA</td><td>6,829.60</td><td>100.00</td></tr> </tbody> </table>	Sitios	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	6,829.60	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>NA</td><td>6,829.60</td><td>100.00</td></tr> </tbody> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	NA	6,829.60	100.00																																													
Sitios	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																																																								
NA	6,829.60	100.00																																																								
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																																																								
NA	6,829.60	100.00																																																								
<p>Observaciones: Importante número de asentamientos no consolidados, que van creciendo sobre todo en los márgenes de la carretera que comunica la localidad de Tepakán con Becal. Además, recorre la UGA la carretera federal Mérida-Campeche, y diversos caminos. Lomeríos. Influencia de las comunidades de Becal y Tepakán. Actividades de apicultura, artesanías. Amplios espacios de acahual o huainil.</p>		<p>Problemática socioambiental: Presión urbana en la zona sur poniente de esta UGA, agricultura mecanizada, incendios, cacería, presencia de maquillo factura. Contaminaciones producidas por las aguas residuales, basureros a cielo abierto.</p>																																																								



<p>Uso predominante: AGRÍCOLA</p> <p>Usos compatibles: AGROFORESTAL, FORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUÍFEROS, VIDA SILVESTRE</p> <p>Usos incompatibles: ACUACULTURA Y PESCA, MINERÍA</p> <p>Usos condicionados: INDUSTRIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, TURISMO</p>	<p>Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC</td> <td>Acuicultura y pesca</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>AF</td> <td>Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG</td> <td>Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,12, 13,14,15,16,17</td> </tr> <tr> <td>AH</td> <td>Asentamientos humanos</td> <td>3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, 13,14,15,16,17,18,19, 20,21,22,23</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,17,19,20, 21,22,23,24</td> </tr> <tr> <td>IN</td> <td>Industria</td> <td>1,2,3,4,5,7,8,9</td> </tr> </table>	AC	Acuicultura y pesca	9	AF	Agroforestal	1,2,4	AG	Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,12, 13,14,15,16,17	AH	Asentamientos humanos	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, 13,14,15,16,17,18,19, 20,21,22,23	F	Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,17,19,20, 21,22,23,24	IN	Industria	1,2,3,4,5,7,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS</td> <td>Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,6,7,8,10,11,12, 13,15,16,17,18,19,21, 22,23,24,25,26</td> </tr> <tr> <td>MI</td> <td>Minero</td> <td>1,2,4,5,6</td> </tr> <tr> <td>PE</td> <td>Pecuuario</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA</td> <td>Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13</td> </tr> <tr> <td>TU</td> <td>Turismo</td> <td>1,2,4,5,7,9,10,13,15, 17,18,19,20,21,22,23, 24,25,26,27,28,29,30</td> </tr> <tr> <td>VS</td> <td>Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12</td> </tr> </table>	IS	Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,10,11,12, 13,15,16,17,18,19,21, 22,23,24,25,26	MI	Minero	1,2,4,5,6	PE	Pecuuario	1,2,3,4,5	PA	Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13	TU	Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13,15, 17,18,19,20,21,22,23, 24,25,26,27,28,29,30	VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12
AC	Acuicultura y pesca	9																																				
AF	Agroforestal	1,2,4																																				
AG	Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,12, 13,14,15,16,17																																				
AH	Asentamientos humanos	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, 13,14,15,16,17,18,19, 20,21,22,23																																				
F	Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13,14,15,17,19,20, 21,22,23,24																																				
IN	Industria	1,2,3,4,5,7,8,9																																				
IS	Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,10,11,12, 13,15,16,17,18,19,21, 22,23,24,25,26																																				
MI	Minero	1,2,4,5,6																																				
PE	Pecuuario	1,2,3,4,5																																				
PA	Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13																																				
TU	Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13,15, 17,18,19,20,21,22,23, 24,25,26,27,28,29,30																																				
VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12																																				
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Mejorar las prácticas humanas en este territorio (agricultura orgánica, sin venenos ni uso destructivo del suelo por la maquinaria) sin dejar de utilizarlo para las labores del sector primario y asegurando que la expansión de asentamientos humanos que se permite se lleve a cabo con los condicionantes requeridos.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Realizar campañas de información a los productores sobre los daños que causa el tipo de agricultura mercantilizada; reforzar las tareas de Sembrando Vida; observar los procesos de expansión urbana en todas sus facetas. Recuperar las semillas originarias de la región y las prácticas productivas orgánicas.</p>																																					



ZAT: 06 Wak	Nombre de la UGA ZAT6-Wak Aprovechamiento sustentable 01	Clave de la UGA ZAT6_Wak_01	Política APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE 01																		
<p>Superficie de la UGA: 2,695.09 ha</p>																					
<p>Uso de suelo y vegetación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Ha</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agricultura de riego anual</td> <td>61.77</td> <td>2.29</td> </tr> <tr> <td>Agricultura de riego anual y permanente</td> <td>378.15</td> <td>14.03</td> </tr> <tr> <td>Agricultura de temporal anual</td> <td>201.59</td> <td>7.48</td> </tr> <tr> <td>Vegetación secundaria arborea de selva mediana caducifolia</td> <td>2,053.58</td> <td>76.20</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>2,695.09</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>				Tipo	Ha	%	Agricultura de riego anual	61.77	2.29	Agricultura de riego anual y permanente	378.15	14.03	Agricultura de temporal anual	201.59	7.48	Vegetación secundaria arborea de selva mediana caducifolia	2,053.58	76.20	Total	2,695.09	100.00
Tipo	Ha	%																			
Agricultura de riego anual	61.77	2.29																			
Agricultura de riego anual y permanente	378.15	14.03																			
Agricultura de temporal anual	201.59	7.48																			
Vegetación secundaria arborea de selva mediana caducifolia	2,053.58	76.20																			
Total	2,695.09	100.00																			
<p>Ejidos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejidos</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Becal</td> <td>0.61</td> <td>0.02</td> </tr> <tr> <td>Calkini</td> <td>245.18</td> <td>9.10</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>1.10</td> <td>0.04</td> </tr> <tr> <td>Tepakán</td> <td>2,448.20</td> <td>90.84</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>2,695.09</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>				Ejidos	Ha	Porcentaje (%)	Becal	0.61	0.02	Calkini	245.18	9.10	NA	1.10	0.04	Tepakán	2,448.20	90.84	Total	2,695.09	100.00
Ejidos	Ha	Porcentaje (%)																			
Becal	0.61	0.02																			
Calkini	245.18	9.10																			
NA	1.10	0.04																			
Tepakán	2,448.20	90.84																			
Total	2,695.09	100.00																			



Elevación (msnm)		Ha	Porcentaje (%)
30 - 40	1,011.88	37.55	
40 - 50	1,233.82	45.78	
50 - 60	435.06	16.14	
60 - 70	14.33	0.53	
Total	2,695.09	100.00	
Número de pozos registrados		0	
Concentración de puntos de calor		Ha	Porcentaje (%)
Alta	162.53	6.03	
Baja	936.12	34.73	
Media	925.24	34.33	
Muy Alta	61.75	2.29	
Muy Bajo	609.35	22.61	
NA	0.10	0.00	
Total	2,695.09	100.0	
Sitios arqueológicos		Superficie (ha)	Porcentaje (%)
NA		2,695.09	100.00
Pendiente		Ha	Porcentaje (%)
De 0° a 1°	1,539.32	57.12	
1.01° a 3°	712.32	26.43	
10.01° a	28.35	1.05	
15.01° a	4.20	0.16	
20.01° a	0.03	0.00	
3.01° a 10°	410.86	15.24	
Total	2,695.09	100.00	
Edafología		Ha	Porcentaje (%)
Lepisol	2,376.2	88.17	
Luvisol	318.81	11.83	
Total	2,695.0	100.00	
Tipo de clima		Ha	Porcentaje (%)
Aw Cálido subhúmedo		2,695.09	100.00
Temperatura	24.5 y 27.5°C		
Precipitación	800-1200 mm 2695.09 ha		
Geología		Ha	Porcentaje (%)
Caliza	2,259.	83.84	
Suelo residual	435.4	16.16	
Total	2,695.	100.00	
Áreas protegidas		Ha	Porcentaje (%)
NA		2,695.09	100.00
Observaciones: Lomeríos. Predominantemente agrícola, actividad apícola. Los puntos señalados como "asentamientos" pueden corresponder a construcciones de almacenamiento de aperos.		Problemática socioambiental: Incendios, deforestación, cacería furtiva, contaminación por agroquímicos.	



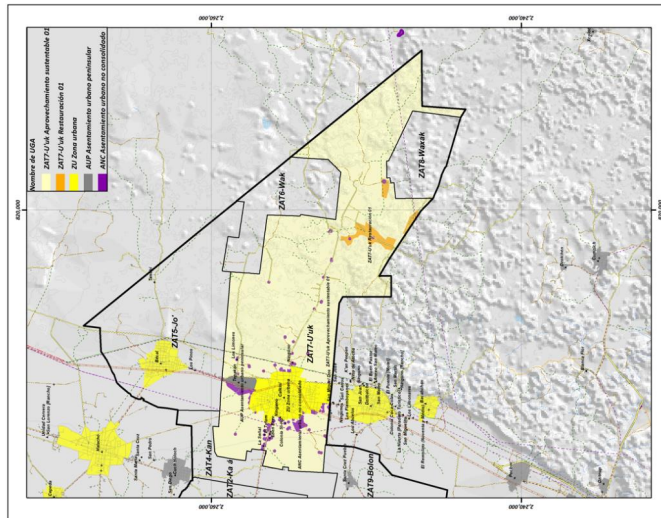
<p>Uso predominante: AGRÍCOLA</p> <p>Usos compatibles: AGROFORESTAL, FORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUÍFEROS, VIDA SILVESTRE.</p> <p>Usos incompatibles: ACUACULTURA Y PESCA, ASENTAMIENTOS HUMANOS, MINERÍA.</p> <p>Usos condicionados: INDUSTRIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, PECUARIO, TURISMO.</p>	<p>Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC Acuicultura y pesca</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>AF Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,12,13,14,15,16,17</td> </tr> <tr> <td>AH Asentamientos humanos</td> <td>1,23</td> </tr> <tr> <td>F Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,19,20,21,22,23,24</td> </tr> <tr> <td>IN Industria</td> <td>1,2,3,4,5,7,8,9</td> </tr> </table>	AC Acuicultura y pesca	9	AF Agroforestal	1,2,4	AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,12,13,14,15,16,17	AH Asentamientos humanos	1,23	F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,19,20,21,22,23,24	IN Industria	1,2,3,4,5,7,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,15,16,17,18,19,21,22,23,24,25,26</td> </tr> <tr> <td>MI Minero</td> <td>1,2,4,5,6</td> </tr> <tr> <td>PE Pecuario</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13</td> </tr> <tr> <td>TU Turismo</td> <td>1,2,4,5,7,9,10,13,15,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30</td> </tr> <tr> <td>VS Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>	IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,15,16,17,18,19,21,22,23,24,25,26	MI Minero	1,2,4,5,6	PE Pecuario	1,2,3,4,5	PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13	TU Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13,15,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30	VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC Acuicultura y pesca	9																									
AF Agroforestal	1,2,4																									
AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,12,13,14,15,16,17																									
AH Asentamientos humanos	1,23																									
F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,19,20,21,22,23,24																									
IN Industria	1,2,3,4,5,7,8,9																									
IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,15,16,17,18,19,21,22,23,24,25,26																									
MI Minero	1,2,4,5,6																									
PE Pecuario	1,2,3,4,5																									
PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13																									
TU Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13,15,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30																									
VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																									
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Mejorar las prácticas humanas en este territorio (agricultura orgánica, sin venenos ni uso destructivo del suelo por la maquinaria) sin dejar de utilizarlo para las labores del sector primario y asegurando que la expansión de asentamientos humanos que se permite se lleve a cabo con los condicionantes requeridos.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Realizar campañas de información a los productores sobre los daños que causa el tipo de agricultura mercantilizada; reforzar las tareas de Sembrando Vida; observar los procesos de expansión urbana en todas sus facetas. Recuperar las semillas originarias de la región y las prácticas productivas orgánicas.</p>																									



ZAT: 07 U'uk	Nombre de la UGA ZAT7-U'uk Aprovechamiento sustentable 01	Clave de la UGA ZAT7_U'uk_01	Política APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE 01
--------------	--	---------------------------------	--

Uso de suelo y vegetación Tipo	Ha	%
Asentamientos humanos	148.84	1.01
Sin vegetación aparente	26.10	0.18
Agricultura de riego anual	236.15	1.61
Agricultura de riego anual y permanente	824.16	5.61
Agricultura de riego permanente	147.92	1.01
Agricultura de temporal anual	819.13	5.57
Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia	11,585.18	78.67
Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia	58.42	0.40
Vegetación secundaria arbórea de selva mediana subcaducifolia	880.34	5.98
Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana subcaducifolia	0.14	0.00
Total	14,726.39	100.00

Ejidos	Ha	Porcentaje (%)
Calkini	13,441.89	91.28
NA	1,284.46	8.72
Xnolan	0.03	0.00
Total	14,700.28	100.00



Superficie de la UGA: 14,726.39 ha



Elevación (msnm)		Ha	Porcentaje (%)
0-10		930.43	6.32
10-20		2,295.96	15.59
20-30		1,768.73	12.01
30-40		4,564.58	31.00
40-50		2,825.96	19.19
50-60		1,363.89	9.26
60-70		751.12	5.10
70-80		165.72	1.13
80-90		47.49	0.32
90-100		12.50	0.08
Total		14,726.39	100

Pendiente		Ha	Porcentaje (%)
De 0° a 1°		9,632.89	65.41
1.01° a 3°		3,074.35	20.88
3.01° a 10°		1,586.78	10.78
10.01° a 15°		287.90	1.96
15.01° a 20°		119.78	0.81
20.01° a 38.59°		24.68	.17
Total		14,726.39	100

Tipo de clima		Aw Cálido subhúmedo	
Temperatura		24.5 - 27.5°C	
Precipitación		800-1200 mm	14,729.39ha

Concentración de puntos de calor		Ha	Porcentaje (%)
Alta		2,597.57	17.64
Baja		2,972.06	20.18
Media		3,346.07	22.72
Muy alta		3,284.27	22.30
Muy baja		2,526.10	17.15
NA		0.31	0.00
Total		14,726.398	100

Edafología		Ha	Porcentaje (%)
Leptosol		14,395.40	97.75
Luvisol		294.96	2.00
Nilisol		36.02	0.24
Total		14,726.39	100

Geología		Ha	Porcentaje (%)
Caliza		14,012	95.15
Suelo residual		713.79	4.85
Total		14,726	100

Sitios arqueológicos		Superficie (ha)	Porcentaje (%)
NA		14,724.03	99.98
Pacanté		0.78	0.01
Sinab		0.79	0.01

Áreas protegidas		Ha	Porcentaje (%)
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)		NA	NA
Área Natural Protegida (ANP)		NA	NA

Número de pozos registrados		39	
-----------------------------	--	----	--



Tzemez Ak'AI		0.78	0.01	Zona de influencia ANP Petenes		NA	NA												
Total		14,726.39	100																
<p>Observaciones: En esta UGA está asentada Calkiní, cabecera municipal. Actividad predominantemente agrícola. Apicultura. Importantes relictos de Vegetación Secundaria Arbórea de Selva Mediana Subcaducifolia, que se sugiere sean sujetos a protección o conservación. Población predominantemente indígena.</p>				<p>Problemática socioambiental: Incendios, cacería, contaminación por agroquímicos. Demanda de agricultura mecanizada (presencia de menonitas que rentan maquinaria agrícola). Deforestación.</p>															
<p>Uso predominante: AGRÍCOLA</p> <p>Usos compatibles: AGROFORESTAL, FORESTAL, PECUARIO, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUÍFEROS, VIDA SILVESTRE.</p> <p>Usos incompatibles: MINERÍA</p> <p>Usos condicionados: ACUACULTURA Y PESCA, ASENTAMIENTOS HUMANOS, INDUSTRIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, TURISMO</p>				<p>Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC Acuicultura y pesca</td> <td>1,2,3,4,5,6,7</td> </tr> <tr> <td>AF Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17</td> </tr> <tr> <td>AH Asentamientos humanos</td> <td>3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23</td> </tr> <tr> <td>F Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24</td> </tr> <tr> <td>IN Industria</td> <td>1,2,3,4,5,7,8,9</td> </tr> </table>				AC Acuicultura y pesca	1,2,3,4,5,6,7	AF Agroforestal	1,2,4	AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17	AH Asentamientos humanos	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24	IN Industria	1,2,3,4,5,7,8,9
AC Acuicultura y pesca	1,2,3,4,5,6,7																		
AF Agroforestal	1,2,4																		
AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17																		
AH Asentamientos humanos	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23																		
F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24																		
IN Industria	1,2,3,4,5,7,8,9																		
<p>Lineamientos de regulación ecológica: Mejorar las prácticas humanas en este territorio (agricultura orgánica, sin venenos ni uso destructivo del suelo por la maquinaria) sin dejar de utilizarlo para las labores del sector primario y asegurando que la expansión de asentamientos humanos que se permite se lleve a cabo con los condicionantes requeridos.</p>				<p>Estrategias Ecológicas: Realizar campañas de información a los productores sobre los daños que causa el tipo de agricultura mercantilizada; reforzar las tareas de Sembrando Vida; observar los procesos de expansión urbana en todas sus facetas. Recuperar las semillas originarias de la región y las prácticas productivas orgánicas.</p>															
		<table border="1"> <tr> <td>IS Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,15,16,17,18,19,21,22,23,25,26</td> </tr> <tr> <td>MI Minero</td> <td>2,4,5,6</td> </tr> <tr> <td>PE Pecuario</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13</td> </tr> <tr> <td>TU Turismo</td> <td>1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,29,30</td> </tr> <tr> <td>VS Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>		IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,15,16,17,18,19,21,22,23,25,26	MI Minero	2,4,5,6	PE Pecuario	1,2,3,4,5	PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13	TU Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,29,30	VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12				
IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,15,16,17,18,19,21,22,23,25,26																		
MI Minero	2,4,5,6																		
PE Pecuario	1,2,3,4,5																		
PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13																		
TU Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,29,30																		
VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																		



ZAT: 07-U'uk	Nombre de la UGA ZAT7-U'uk Restauración 01	Clave de la UGA ZAT7_U'uk_02	Política RESTAURACION 01
------------------------	--	--	------------------------------------

Uso de suelo y vegetación

Tipo	Ha	%
Pasizal cultivado	332.54	100
Total	332.54	100.00

Ejidos	Ha	Porcentaje (%)
Calkini	332.54	100
Total	332.54	100.00

Superficie de la UGA: 332.54 ha



Elevación (msnm)		Ha	Porcentaje (%)
20 - 30	0.08		0.02
30 - 40	285.79		85.94
40 - 50	45.09		13.56
50 - 60	1.59		0.48
Total	332.54		100

Número de pozos registrados		0	
-----------------------------	--	---	--

Concentración de puntos de calor		Ha	Porcentaje (%)
Alta	53.20		16.00
Baja	50.00		15.04
Media	41.75		12.55
Muy Alta	187.59		56.41
NA	0.00		0.00
Total	332.54		100

Suelos		Ha	Porcentaje (%)
Leptosol	111.33		33.48
Luvisol	221.21		66.52
Total	332.54		100

Pendiente		Ha	Porcentaje (%)
Pendiente	278.08		83.62
Pendiente	39.84		11.98
Pendiente	2.51		0.76
Pendiente	0.46		0.14
Pendiente	11.65		3.50
Total	332.54		100

Tipo de clima		Aw Cálido subhúmedo	
Temperatura	24.5 y 27.5°C		
Precipitación	800-1200 mm		332.54 ha

Geología		Ha	Porcentaje (%)
Caliza	265.75		79.92
Suelo residual	66.79		20.08
Total	332.54		100

Edafología		Ha	Porcentaje (%)
Leptosol	111.33		33.48
Luvisol	221.21		66.52
Total	332.54		100

Áreas protegidas		Ha	Porcentaje (%)
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA		NA
Área Natural Protegida (ANP)	NA		NA
Zona de influencia ANP Petenes	NA		NA

Sitios arqueológicos		Superficie (ha)	Porcentaje (%)
NA	332.54		100
Total	332.54		100

Observaciones:
En los tres polígonos que conforman esta UGA, hay asentamientos no consolidados, y están intercomunicados por caminos para tránsito vehicular y brechas que llevan a la cabecera. La conectividad de caminos y brechas permite el crecimiento de caseríos.

Problemática socioambiental:
Incendios, cacería, contaminación por agroquímicos, deforestación. Demanda de agricultura mecanizada (influencia de menonitas). La dispersión de asentamiento complica la cobertura de servicios básicos (agua, luz, drenaje).



<p>Uso predominante: PECUARIO</p> <p>Usos compatibles: AGROFORESTAL, FORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUÍFEROS, VIDA SILVESTRE</p> <p>Usos incompatibles: ACUACULTURA Y PESCA, INDUSTRIA, MINERÍA</p> <p>Usos condicionados: AGRÍCOLA, ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS</p>	<p align="center">Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC Acuicultura y pesca</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>AF Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17</td> </tr> <tr> <td>AH Asentamientos humanos</td> <td>3,4,8,9,10,11,12,13,17,21,22,23</td> </tr> <tr> <td>F Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24</td> </tr> <tr> <td>IN Industria</td> <td>5,6,8,9</td> </tr> </table>	AC Acuicultura y pesca	9	AF Agroforestal	1,2,4	AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17	AH Asentamientos humanos	3,4,8,9,10,11,12,13,17,21,22,23	F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24	IN Industria	5,6,8,9
AC Acuicultura y pesca	9												
AF Agroforestal	1,2,4												
AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17												
AH Asentamientos humanos	3,4,8,9,10,11,12,13,17,21,22,23												
F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24												
IN Industria	5,6,8,9												
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Lograr la recuperación de espacios naturales que se aproximen a los originales, y/o de polígonos con capacidad productiva no dañina para el medio ambiente.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Aplicar en la medida de lo posible el programa Sembrando Vida y programas de CONAFOR, SEMARNAT, SEMARAT, Agricultura y otras, federales y estatales. Observación de parte del Comité de Ordenamiento Ecológico (Oficina de Asuntos Territoriales).</p>												



ZAT: 08 Waxak	Nombre de la UGA ZAT8-Waxac Aprovechamiento sustentable 01	Clave de la UGA ZAT8_Waxac_01	Política APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE 01																																								
Superficie de la UGA: 1,815.80 ha																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Uso de suelo y vegetación</th> </tr> <tr> <th>Tipo</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agricultura de temporal anual</td> <td>188.82</td> <td>10.40</td> <td>10.40</td> </tr> <tr> <td>Vegetación secundaria arborea de selva mediana caducifolia</td> <td>1,531.04</td> <td>84.32</td> <td>84.32</td> </tr> <tr> <td>Vegetación secundaria arborea de selva mediana subcaducifolia</td> <td>82.69</td> <td>4.55</td> <td>4.55</td> </tr> <tr> <td>Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana subcaducifolia</td> <td>13.25</td> <td>0.73</td> <td>0.73</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,815.80</td> <td>100.00</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejidos</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NA</td> <td>33.35</td> <td>1.84</td> </tr> <tr> <td>Xnolan</td> <td>1,782.45</td> <td>98.16</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,815.80</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>				Uso de suelo y vegetación				Tipo	Ha	Porcentaje (%)	%	Agricultura de temporal anual	188.82	10.40	10.40	Vegetación secundaria arborea de selva mediana caducifolia	1,531.04	84.32	84.32	Vegetación secundaria arborea de selva mediana subcaducifolia	82.69	4.55	4.55	Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana subcaducifolia	13.25	0.73	0.73	Total	1,815.80	100.00	100.00	Ejidos	Ha	Porcentaje (%)	NA	33.35	1.84	Xnolan	1,782.45	98.16	Total	1,815.80	100.00
Uso de suelo y vegetación																																											
Tipo	Ha	Porcentaje (%)	%																																								
Agricultura de temporal anual	188.82	10.40	10.40																																								
Vegetación secundaria arborea de selva mediana caducifolia	1,531.04	84.32	84.32																																								
Vegetación secundaria arborea de selva mediana subcaducifolia	82.69	4.55	4.55																																								
Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana subcaducifolia	13.25	0.73	0.73																																								
Total	1,815.80	100.00	100.00																																								
Ejidos	Ha	Porcentaje (%)																																									
NA	33.35	1.84																																									
Xnolan	1,782.45	98.16																																									
Total	1,815.80	100.00																																									



<table border="1"> <thead> <tr> <th>Elevación (msnm)</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100 - 110</td> <td>0.66</td> <td>0.04</td> </tr> <tr> <td>30 - 40</td> <td>250.44</td> <td>13.79</td> </tr> <tr> <td>40 - 50</td> <td>687.20</td> <td>37.85</td> </tr> <tr> <td>50 - 60</td> <td>621.84</td> <td>34.25</td> </tr> <tr> <td>60 - 70</td> <td>192.35</td> <td>10.59</td> </tr> <tr> <td>70 - 80</td> <td>42.88</td> <td>2.36</td> </tr> <tr> <td>80 - 90</td> <td>15.09</td> <td>0.83</td> </tr> <tr> <td>90 - 100</td> <td>5.34</td> <td>0.29</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,815.80</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)	100 - 110	0.66	0.04	30 - 40	250.44	13.79	40 - 50	687.20	37.85	50 - 60	621.84	34.25	60 - 70	192.35	10.59	70 - 80	42.88	2.36	80 - 90	15.09	0.83	90 - 100	5.34	0.29	Total	1,815.80	100	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Pendiente</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pendiente</td> <td>403.56</td> <td>22.23</td> </tr> <tr> <td>Pendiente</td> <td>653.81</td> <td>36.01</td> </tr> <tr> <td>Pendiente</td> <td>137.29</td> <td>7.56</td> </tr> <tr> <td>Pendiente</td> <td>59.85</td> <td>3.30</td> </tr> <tr> <td>Pendiente</td> <td>19.79</td> <td>1.09</td> </tr> <tr> <td>Pendiente</td> <td>541.50</td> <td>29.82</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,815.80</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	Pendiente	403.56	22.23	Pendiente	653.81	36.01	Pendiente	137.29	7.56	Pendiente	59.85	3.30	Pendiente	19.79	1.09	Pendiente	541.50	29.82	Total	1,815.80	100	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de clima</th> <th>Aw Cálido subhúmedo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Temperatura</td> <td>24.5 - 27.5°C</td> </tr> <tr> <td>Precipitación</td> <td>800-1200 mm</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,815.80 ha</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 - 27.5°C	Precipitación	800-1200 mm	Total	1,815.80 ha
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)																																																														
100 - 110	0.66	0.04																																																														
30 - 40	250.44	13.79																																																														
40 - 50	687.20	37.85																																																														
50 - 60	621.84	34.25																																																														
60 - 70	192.35	10.59																																																														
70 - 80	42.88	2.36																																																														
80 - 90	15.09	0.83																																																														
90 - 100	5.34	0.29																																																														
Total	1,815.80	100																																																														
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																																																														
Pendiente	403.56	22.23																																																														
Pendiente	653.81	36.01																																																														
Pendiente	137.29	7.56																																																														
Pendiente	59.85	3.30																																																														
Pendiente	19.79	1.09																																																														
Pendiente	541.50	29.82																																																														
Total	1,815.80	100																																																														
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																																																															
Temperatura	24.5 - 27.5°C																																																															
Precipitación	800-1200 mm																																																															
Total	1,815.80 ha																																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concentración de puntos de calor</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alta</td> <td>165.81</td> <td>9.13</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>402.61</td> <td>22.17</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>223.08</td> <td>12.29</td> </tr> <tr> <td>Muy Alta</td> <td>119.78</td> <td>6.60</td> </tr> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>904.48</td> <td>49.81</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>0.04</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,815.80</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)	Alta	165.81	9.13	Baja	402.61	22.17	Media	223.08	12.29	Muy Alta	119.78	6.60	Muy bajo	904.48	49.81	NA	0.04	0.00	Total	1,815.80	100	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Edafología – tipo de suelo</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Leptosol</td> <td>1,467.07</td> <td>80.79</td> </tr> <tr> <td>Nitisol</td> <td>348.73</td> <td>19.21</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,815.80</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Edafología – tipo de suelo	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	1,467.07	80.79	Nitisol	348.73	19.21	Total	1,815.80	100	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caliza</td> <td>1,651.75</td> <td>90.97</td> </tr> <tr> <td>Suelo residual</td> <td>164.05</td> <td>9.03</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,815.80</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	1,651.75	90.97	Suelo residual	164.05	9.03	Total	1,815.80	100														
Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)																																																														
Alta	165.81	9.13																																																														
Baja	402.61	22.17																																																														
Media	223.08	12.29																																																														
Muy Alta	119.78	6.60																																																														
Muy bajo	904.48	49.81																																																														
NA	0.04	0.00																																																														
Total	1,815.80	100																																																														
Edafología – tipo de suelo	Ha	Porcentaje (%)																																																														
Leptosol	1,467.07	80.79																																																														
Nitisol	348.73	19.21																																																														
Total	1,815.80	100																																																														
Geología	Ha	Porcentaje (%)																																																														
Caliza	1,651.75	90.97																																																														
Suelo residual	164.05	9.03																																																														
Total	1,815.80	100																																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sitios arqueológicos</th> <th>Superficie (ha)</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NA</td> <td>1,815.80</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1,815.80</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	1,815.80	100	Total	1,815.80	100	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Área Natural Protegida (ANP)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Zona de influencia ANP Petenes</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </tbody> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA	Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA	Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de pozos registrados</th> <th>1</th> </tr> </thead> </table>	Número de pozos registrados	1																																							
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																																																														
NA	1,815.80	100																																																														
Total	1,815.80	100																																																														
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																																																														
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA																																																														
Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA																																																														
Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA																																																														
Número de pozos registrados	1																																																															



<p>Observaciones: Lomeríos. Es ejido de Xnolan, la parte alta del municipio alcanza hasta 100 metros. Actividad agrícola temporal, la mayoría es selva apta para la apicultura. La presencia de vegetaciones secundarias están relacionadas con los procesos de actualización (huamil), relacionados con la práctica agrícola.</p>	<p>Problemática socioambiental: Deforestación que pone en riesgo el hábitat de las abejas.</p>																																				
<p>Uso predominante: AGRICOLA</p> <p>Usos compatibles: AGROFORESTAL, FORESTAL, PECUARIO, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUIFEROS, VIDA SILVESTRE.</p> <p>Usos incompatibles: ACUACULTURA Y PESCA, ASENTAMIENTOS HUMANOS, INDUSTRIA, MINERÍA</p> <p>Usos condicionados: INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, TURISMO</p>	<p>Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC</td> <td>Acuicultura y pesca</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>AF</td> <td>Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG</td> <td>Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10</td> </tr> <tr> <td>AH</td> <td>Asentamientos humanos</td> <td>1,2,3</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24</td> </tr> <tr> <td>IN</td> <td>Industria</td> <td>5,6,8,9</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>IS</td> <td>Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,14,15,16,18,19,20</td> </tr> <tr> <td>MI</td> <td>Minero</td> <td>1,2,4,5,6</td> </tr> <tr> <td>PE</td> <td>Pecuario</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA</td> <td>Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>1,4,7,8,9,10</td> </tr> <tr> <td>TU</td> <td>Turismo</td> <td>1,2,4,6,7,8,9,10,13,15,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,30</td> </tr> <tr> <td>VS</td> <td>Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>	AC	Acuicultura y pesca	9	AF	Agroforestal	1,2,4	AG	Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	AH	Asentamientos humanos	1,2,3	F	Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24	IN	Industria	5,6,8,9	IS	Infraestructura y servicios	2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,14,15,16,18,19,20	MI	Minero	1,2,4,5,6	PE	Pecuario	1,2,3,4,5	PA	Preservación de manantiales y acuíferos	1,4,7,8,9,10	TU	Turismo	1,2,4,6,7,8,9,10,13,15,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,30	VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC	Acuicultura y pesca	9																																			
AF	Agroforestal	1,2,4																																			
AG	Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10																																			
AH	Asentamientos humanos	1,2,3																																			
F	Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24																																			
IN	Industria	5,6,8,9																																			
IS	Infraestructura y servicios	2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,14,15,16,18,19,20																																			
MI	Minero	1,2,4,5,6																																			
PE	Pecuario	1,2,3,4,5																																			
PA	Preservación de manantiales y acuíferos	1,4,7,8,9,10																																			
TU	Turismo	1,2,4,6,7,8,9,10,13,15,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,30																																			
VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																																			
<p>Lineamientos de regulación ecológica: Mejorar las prácticas humanas en este territorio (agricultura orgánica, sin venenos ni uso destructivo del suelo por la maquinaria) sin dejar de utilizarlo para las labores del sector primario y asegurando que la expansión de asentamientos humanos que se permite se lleve a cabo con los condicionantes requeridos.</p>	<p>Estrategias Ecológicas: Realizar campañas de información a los productores sobre los daños que causa el tipo de agricultura mercantilizada; reforzar las tareas de Sembrando Vida; observar los procesos de expansión urbana en todas sus facetas. Recuperar las semillas originarias de la región y las prácticas productivas orgánicas.</p>																																				



ZAT: 08 Waxak	Nombre de la UGA ZAT8-Waxac Restauración 01	Clave de la UGA ZAT8_Waxak_02	Política RESTAURACIÓN 01
-------------------------	--	---	------------------------------------

Uso de suelo y vegetación

Tipo	Ha	%
Pastizal cultivado	39.59	100
Total	39.59	100.00

Ejidos	Ha	Porcentaje (%)
NA	13.63	34.42
Xnolan	25.97	65.58
Total	39.59	100.00

Superficie de la UGA: 39.59 ha



Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)
30 - 40	25.07	63.30
40 - 50	12.94	32.68
50 - 60	1.13	2.84
60 - 70	0.47	1.18
Total	39.59	100.00

Número de pozos registrados	0
------------------------------------	---

Pendiente	Ha	Porcentaje (%)
Pendiente de 0° a 1°	12.09	30.54
Pendiente de 1.01° a 3°	21.59	54.52
Pendiente de 10.01° a 15°	1.17	2.96
Pendiente de 15.01° a 20°	0.93	2.34
Pendiente de 20.01° a 38.59°	0.74	1.87
Total	39.59	100

Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo
Temperatura	24.5 y 27.5°C
Precipitación	800-1200 mm 39.59 ha

Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)
30 - 40	25.07	63.30
40 - 50	12.94	32.68
50 - 60	1.13	2.84
60 - 70	0.47	1.18
Total	39.59	100.00

Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)
Baja	38.06	96.12
Muy bajo	1.50	3.78
NA	0.04	0.10
Total	39.59	100

Edafología	Ha	Porcentaje (%)
Leptosol	10.14	25.62
Nitisol	29.45	74.38
Total	39.59	100

Geología	Ha	Porcentaje (%)
Caliza	39.43	99.58
Suelo residual	0.17	0.42
Total	39.59	100.00

Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
NA	39.59	100
Total	39.59	100

Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA
Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA
Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA

Observaciones: Altitud de 70 metros, zona de lomeríos.	Problemática socioambiental: Ganadería de libre pastoreo, incendios, cacería, uso de agroquímicos, deforestación.
--	---



<p>Uso predominante: PECUARIO</p> <p>Usos compatibles: AGRICULTURA, AGROFORESTAL, FORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUÍFEROS, VIDA SILVESTRE</p> <p>Usos incompatibles: ASENTAMIENTOS HUMANOS, ACUACULTURA Y PESCA, INDUSTRIA, MINERÍA</p> <p>Usos condicionados: INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, TURISMO</p>	<p align="center">Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC</td> <td>Acuicultura y pesca</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>AF</td> <td>Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG</td> <td>Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,1 2,13,14,15,16,17</td> </tr> <tr> <td>AH</td> <td>Asentamientos humanos</td> <td>1,23</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,9,10,11, 13,15,</td> </tr> <tr> <td>IN</td> <td>Industria</td> <td>17,18,20,21,22,23,24 5,6,8,9</td> </tr> </table>	AC	Acuicultura y pesca	9	AF	Agroforestal	1,2,4	AG	Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,1 2,13,14,15,16,17	AH	Asentamientos humanos	1,23	F	Forestal	1,2,3,4,5,6,7,9,10,11, 13,15,	IN	Industria	17,18,20,21,22,23,24 5,6,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS</td> <td>Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,5,7,8,9,10,11, 12,14,15,16,19,20, 24</td> </tr> <tr> <td>MI</td> <td>Minero</td> <td>1,3</td> </tr> <tr> <td>PE</td> <td>Pecuario</td> <td>1,2,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA</td> <td>Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>1,4,7,8,9,10</td> </tr> <tr> <td>TU</td> <td>Turismo</td> <td>1,2,4,7,9,10,13,15, 16,19,20,23,24,25, 26,27,28,29,30</td> </tr> <tr> <td>VS</td> <td>Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10,11,12</td> </tr> </table>	IS	Infraestructura y servicios	2,3,5,7,8,9,10,11, 12,14,15,16,19,20, 24	MI	Minero	1,3	PE	Pecuario	1,2,4,5	PA	Preservación de manantiales y acuíferos	1,4,7,8,9,10	TU	Turismo	1,2,4,7,9,10,13,15, 16,19,20,23,24,25, 26,27,28,29,30	VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10,11,12
AC	Acuicultura y pesca	9																																				
AF	Agroforestal	1,2,4																																				
AG	Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,1 2,13,14,15,16,17																																				
AH	Asentamientos humanos	1,23																																				
F	Forestal	1,2,3,4,5,6,7,9,10,11, 13,15,																																				
IN	Industria	17,18,20,21,22,23,24 5,6,8,9																																				
IS	Infraestructura y servicios	2,3,5,7,8,9,10,11, 12,14,15,16,19,20, 24																																				
MI	Minero	1,3																																				
PE	Pecuario	1,2,4,5																																				
PA	Preservación de manantiales y acuíferos	1,4,7,8,9,10																																				
TU	Turismo	1,2,4,7,9,10,13,15, 16,19,20,23,24,25, 26,27,28,29,30																																				
VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10,11,12																																				
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Lograr la recuperación de espacios naturales que se aproximen a los originales, y/o de polígonos con capacidad productiva no dañina para el medio ambiente.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Aplicar en la medida de lo posible el programa Sembrando Vida y programas de CONAFOR, SEMARNAT, Agricultura y otras, federales y estatales. Observación de parte del Comité de Ordenamiento Ecológico (Oficina de Asuntos Territoriales).</p>																																					



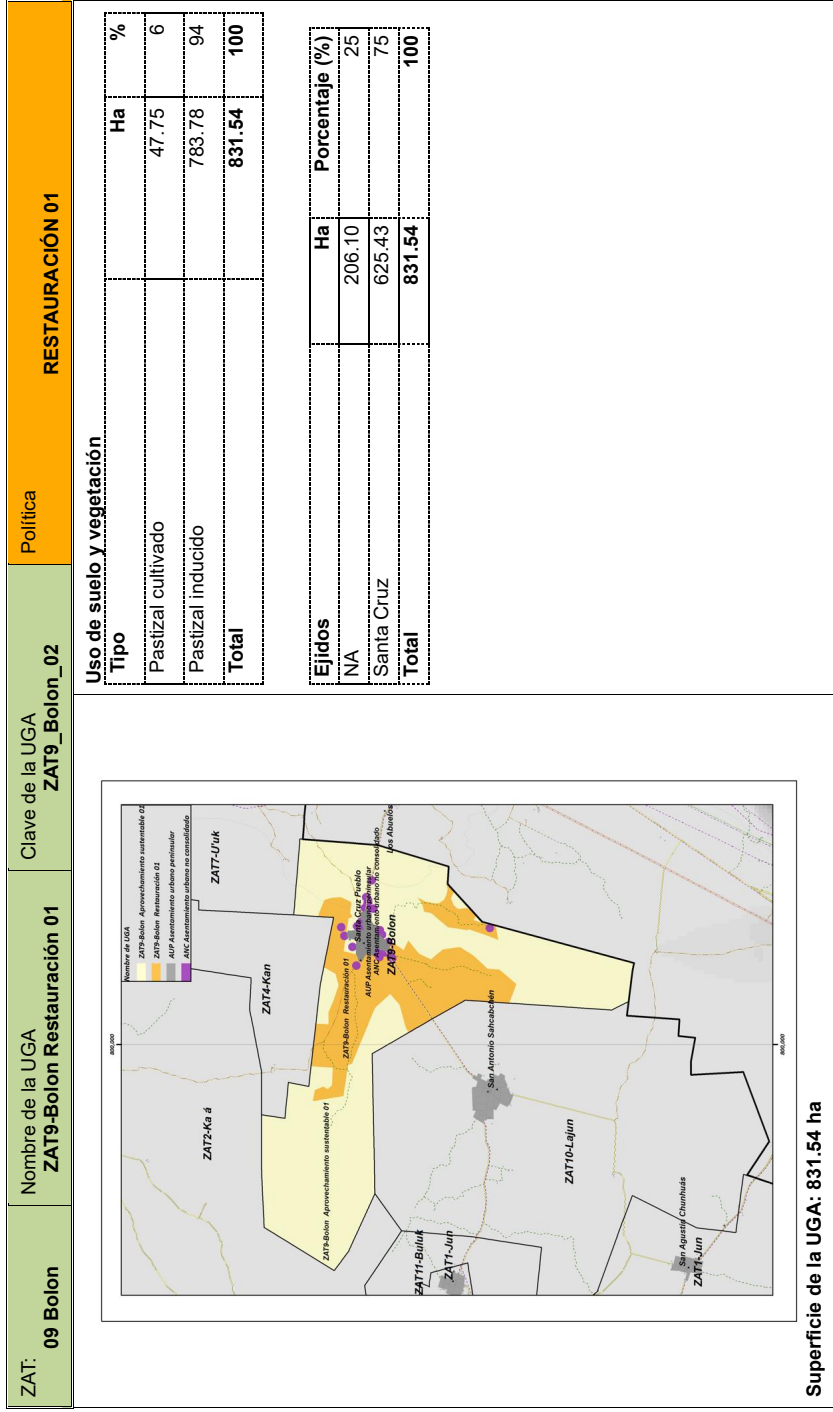
ZAT: 09 Bolon	Nombre de la UGA ZAT9-Bolon Aprovechamiento sustentable 01	Clave de la UGA ZAT9_Bolon_01	Política APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE 01														
Superficie de la UGA: 2,277.64 ha																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Uso de suelo y vegetación</th> <th style="text-align: right;">Ha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asentamientos humanos</td> <td style="text-align: right;">14.72</td> </tr> <tr> <td>Agricultura de riego permanente</td> <td style="text-align: right;">7.142</td> </tr> <tr> <td>Agricultura de temporal anual</td> <td style="text-align: right;">72.76</td> </tr> <tr> <td>Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia</td> <td style="text-align: right;">1,685.58</td> </tr> <tr> <td>Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia</td> <td style="text-align: right;">497.43</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">2,277.64</td> </tr> </tbody> </table>				Uso de suelo y vegetación	Ha	Asentamientos humanos	14.72	Agricultura de riego permanente	7.142	Agricultura de temporal anual	72.76	Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia	1,685.58	Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia	497.43	Total	2,277.64
Uso de suelo y vegetación	Ha																
Asentamientos humanos	14.72																
Agricultura de riego permanente	7.142																
Agricultura de temporal anual	72.76																
Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia	1,685.58																
Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia	497.43																
Total	2,277.64																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Ejidos</th> <th style="text-align: right;">Ha</th> <th style="text-align: right;">Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NA</td> <td style="text-align: right;">230.01</td> <td style="text-align: right;">10</td> </tr> <tr> <td>Santa Cruz</td> <td style="text-align: right;">2,047.63</td> <td style="text-align: right;">90</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">2,277.64</td> <td style="text-align: right;">100</td> </tr> </tbody> </table>				Ejidos	Ha	Porcentaje (%)	NA	230.01	10	Santa Cruz	2,047.63	90	Total	2,277.64	100		
Ejidos	Ha	Porcentaje (%)															
NA	230.01	10															
Santa Cruz	2,047.63	90															
Total	2,277.64	100															



<table border="1"> <thead> <tr> <th>Elevación</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 - 10</td> <td>1,807.84</td> <td>79</td> </tr> <tr> <td>10 - 20</td> <td>336.13</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>-7.87 - 0</td> <td>133.67</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>2,277.64</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Elevación	Ha	Porcentaje (%)	0 - 10	1,807.84	79	10 - 20	336.13	15	-7.87 - 0	133.67	6	Total	2,277.64	100	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Pendiente</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0° a 1°</td> <td>2,277.64</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	De 0° a 1°	2,277.64	100	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de clima</th> <th colspan="2">Aw Cálido subhúmedo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Temperatura</td> <td colspan="2">24.5 y 27.5°C</td> </tr> <tr> <td>Precipitación</td> <td>800-1200 mm</td> <td>2,277.64</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo		Temperatura	24.5 y 27.5°C		Precipitación	800-1200 mm	2,277.64															
Elevación	Ha	Porcentaje (%)																																													
0 - 10	1,807.84	79																																													
10 - 20	336.13	15																																													
-7.87 - 0	133.67	6																																													
Total	2,277.64	100																																													
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																																													
De 0° a 1°	2,277.64	100																																													
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																																														
Temperatura	24.5 y 27.5°C																																														
Precipitación	800-1200 mm	2,277.64																																													
<p>Número de pozos registrados 18</p>																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concentración de puntos de calor</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muy baja</td> <td>32.33</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>931.96</td> <td>41</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>539.20</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>535.88</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>238.15</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>0.098</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>2,277.644</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)	Muy baja	32.33	1	Baja	931.96	41	Media	539.20	24	Alta	535.88	24	Muy alta	238.15	10	NA	0.098	0	Total	2,277.644	100	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Edafología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Leptosol</td> <td>661.57</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>Luvisol</td> <td>1,616.07</td> <td>71</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>2,277.64</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	661.57	29	Luvisol	1,616.07	71	Total	2,277.64	100	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caliza</td> <td>2,277.64</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>2,277.64</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	2,277.64	100	Total	2,277.64	100
Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)																																													
Muy baja	32.33	1																																													
Baja	931.96	41																																													
Media	539.20	24																																													
Alta	535.88	24																																													
Muy alta	238.15	10																																													
NA	0.098	0																																													
Total	2,277.644	100																																													
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																																													
Leptosol	661.57	29																																													
Luvisol	1,616.07	71																																													
Total	2,277.64	100																																													
Geología	Ha	Porcentaje (%)																																													
Caliza	2,277.64	100																																													
Total	2,277.64	100																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sitios arqueológicos</th> <th>Superficie (ha)</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </tbody> </table>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	NA	NA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Área Natural Protegida (ANP)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Zona de influencia ANP</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </tbody> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA	Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA	Zona de influencia ANP	NA	NA	<p>Problemática socioambiental: Tiradero a cielo abierto y quema de basura frecuente. Uso de agroquímicos.</p>																											
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																																													
NA	NA	NA																																													
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																																													
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA																																													
Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA																																													
Zona de influencia ANP	NA	NA																																													
<p>Observaciones: Zonas inundables. Influencia de las comunidades Santa Cruz Pueblo y San Antonio Sacabchén, presencia de caminos y brechas, actividad apícola y agrícola. Santa Cruz Pueblo tiene más de 2200 hab; 85 por ciento es indígena; forma parte del circuito de comunidades intercomunicadas por una de las vías de comunicación más importante del centro del municipio.</p>			<p>Problemática socioambiental: Tiradero a cielo abierto y quema de basura frecuente. Uso de agroquímicos.</p>																																												



<p>Uso predominante: AGROFORESTAL.</p> <p>Usos compatibles: AGRÍCOLA, FORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUÍFEROS, VIDA SILVESTRE.</p> <p>Usos incompatibles: MINERÍA.</p> <p>Usos condicionados: ACUACULTURA Y PESCA, ASENTAMIENTO HUMANOS, INDUSTRIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, PECUARIO, TURISMO.</p>	<p align="center">Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC Acuicultura y pesca</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8</td> </tr> <tr> <td>AF Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17</td> </tr> <tr> <td>AH Asentamientos humanos</td> <td>3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23</td> </tr> <tr> <td>F Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,19,20,21,22,23,24</td> </tr> <tr> <td>IN Industria</td> <td>1,2,3,4,5,7,8,9</td> </tr> </table>	AC Acuicultura y pesca	1,2,3,4,5,6,7,8	AF Agroforestal	1,2,4	AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17	AH Asentamientos humanos	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,19,20,21,22,23,24	IN Industria	1,2,3,4,5,7,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26</td> </tr> <tr> <td>MI Minería</td> <td>1,2,4,5,6</td> </tr> <tr> <td>PE Pecuario</td> <td>1,2,5</td> </tr> <tr> <td>PA Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14</td> </tr> <tr> <td>TU Turismo</td> <td>1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30</td> </tr> <tr> <td>VS Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>	IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26	MI Minería	1,2,4,5,6	PE Pecuario	1,2,5	PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	TU Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30	VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC Acuicultura y pesca	1,2,3,4,5,6,7,8																									
AF Agroforestal	1,2,4																									
AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17																									
AH Asentamientos humanos	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23																									
F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,19,20,21,22,23,24																									
IN Industria	1,2,3,4,5,7,8,9																									
IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26																									
MI Minería	1,2,4,5,6																									
PE Pecuario	1,2,5																									
PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14																									
TU Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30																									
VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																									
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Mejorar las prácticas humanas en este territorio (agricultura orgánica, sin venenos ni uso destructivo del suelo por la maquinaria) sin dejar de utilizarlo para las labores del sector primario y asegurando que la expansión de asentamientos humanos que se permite se lleve a cabo con los condicionantes requeridos.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Realizar campañas de información a los productores sobre los daños que causa el tipo de agricultura mercantilizada; reforzar las tareas de Sembrando Vida; observar los procesos de expansión urbana en todas sus facetas. Recuperar las semillas originarias de la región y las prácticas productivas orgánicas.</p>																									





<table border="1"> <tr> <td>Elevación</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje</td> </tr> <tr> <td>0 - 10</td> <td>822.44</td> <td>98.9</td> </tr> <tr> <td>10 - 20</td> <td>9.09</td> <td>1.1</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>831.54</td> <td>100</td> </tr> </table>		Elevación	Ha	Porcentaje	0 - 10	822.44	98.9	10 - 20	9.09	1.1	Total	831.54	100	<table border="1"> <tr> <td>Pendiente</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje</td> </tr> <tr> <td>Pendiente 0° a</td> <td>831.54</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>831.54</td> <td>100</td> </tr> </table>		Pendiente	Ha	Porcentaje	Pendiente 0° a	831.54	100	Total	831.54	100	<table border="1"> <tr> <td>Tipo de clima</td> <td>Aw Cálido subhúmedo</td> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td>24.5 y 27.5°C</td> </tr> <tr> <td>Precipitación</td> <td>800-1200 mm</td> </tr> <tr> <td>Total Ha</td> <td>831.54 Ha</td> </tr> </table>		Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 y 27.5°C	Precipitación	800-1200 mm	Total Ha	831.54 Ha										
Elevación	Ha	Porcentaje																																										
0 - 10	822.44	98.9																																										
10 - 20	9.09	1.1																																										
Total	831.54	100																																										
Pendiente	Ha	Porcentaje																																										
Pendiente 0° a	831.54	100																																										
Total	831.54	100																																										
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																																											
Temperatura	24.5 y 27.5°C																																											
Precipitación	800-1200 mm																																											
Total Ha	831.54 Ha																																											
<table border="1"> <tr> <td>Concentración de puntos de calor</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>12.78</td> <td>1.5</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>135.67</td> <td>16.3</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>158.60</td> <td>19.1</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>524.46</td> <td>63.1</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>0.0027</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>831.54</td> <td>100</td> </tr> </table>		Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)	Baja	12.78	1.5	Media	135.67	16.3	Alta	158.60	19.1	Muy alta	524.46	63.1	NA	0.0027	0.0	Total	831.54	100	<table border="1"> <tr> <td>Edafología</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Leptosol</td> <td>47.81</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Luvisol</td> <td>783.73</td> <td>94</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>831.54</td> <td>100</td> </tr> </table>		Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	47.81	6	Luvisol	783.73	94	Total	831.54	100	<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Caliza</td> <td>831.54</td> <td>100</td> </tr> </table>		Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	831.54	100
Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)																																										
Baja	12.78	1.5																																										
Media	135.67	16.3																																										
Alta	158.60	19.1																																										
Muy alta	524.46	63.1																																										
NA	0.0027	0.0																																										
Total	831.54	100																																										
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																																										
Leptosol	47.81	6																																										
Luvisol	783.73	94																																										
Total	831.54	100																																										
Geología	Ha	Porcentaje (%)																																										
Caliza	831.54	100																																										
<table border="1"> <tr> <td>Sitios arqueológicos</td> <td>Superficie (ha)</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </table>		Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	NA	NA	<table border="1"> <tr> <td>Áreas protegidas</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Área Natural Protegida (ANP)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Zona de influencia ANP Petenes</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </table>		Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA	Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA	Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA	<p>Problemática socioambiental: Ganadería de libre pastoreo, incendios, cacería, agroquímicos. Tiradero a cielo abierto; quema de basura frecuente y sin control.</p>																						
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																																										
NA	NA	NA																																										
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																																										
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA																																										
Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA																																										
Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA																																										
<p>Observaciones: Influencia de las comunidades Santa Cruz Pueblo y San Antonio Sahcabchén, presencia de caminos y brechas, actividad agrícola, artesanal (bordados y hamacas). Alta concentración de puntos de calor, que indican frecuencia de incendios. Población dispersa (asentamiento peninsular no consolidado).</p>																																												



<p>Uso predominante: PECUARIO</p> <p>Usos compatibles: AGRICULTURA, AGROFORESTAL, FORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUIFEROS, VIDA SILVESTRE</p> <p>Usos incompatibles: INDUSTRIA, MINERÍA</p> <p>Usos condicionados: ACUACULTURA Y PESCA, ASENTAMIENTO HUMANOS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, TURISMO</p>	<p>Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC Acuicultura y pesca</td> <td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7</td> </tr> <tr> <td>AF Agroforestal</td> <td>1, 2, 4</td> </tr> <tr> <td>AG Agrícola</td> <td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10</td> </tr> <tr> <td>AH Asentamientos humanos</td> <td>1, 2, 13, 14, 15, 17</td> </tr> <tr> <td>F Forestal</td> <td>2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23</td> </tr> <tr> <td>IN Industria</td> <td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24</td> </tr> <tr> <td></td> <td>5, 6, 8, 9</td> </tr> </table>	AC Acuicultura y pesca	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	AF Agroforestal	1, 2, 4	AG Agrícola	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	AH Asentamientos humanos	1, 2, 13, 14, 15, 17	F Forestal	2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23	IN Industria	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24		5, 6, 8, 9	<table border="1"> <tr> <td>IS Infraestructura y servicios</td> <td>2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 25, 26</td> </tr> <tr> <td>MI Minerero</td> <td>1, 3, 4, 6</td> </tr> <tr> <td>PE Pecuario</td> <td>1, 2, 3, 4, 5</td> </tr> <tr> <td>PA Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>7, 8, 9, 10, 11, 13</td> </tr> <tr> <td>TU Turismo</td> <td>1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30</td> </tr> <tr> <td>VS Vida silvestre</td> <td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12</td> </tr> </table>	IS Infraestructura y servicios	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 25, 26	MI Minerero	1, 3, 4, 6	PE Pecuario	1, 2, 3, 4, 5	PA Preservación de manantiales y acuíferos	7, 8, 9, 10, 11, 13	TU Turismo	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	VS Vida silvestre	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
AC Acuicultura y pesca	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7																											
AF Agroforestal	1, 2, 4																											
AG Agrícola	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10																											
AH Asentamientos humanos	1, 2, 13, 14, 15, 17																											
F Forestal	2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23																											
IN Industria	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24																											
	5, 6, 8, 9																											
IS Infraestructura y servicios	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 25, 26																											
MI Minerero	1, 3, 4, 6																											
PE Pecuario	1, 2, 3, 4, 5																											
PA Preservación de manantiales y acuíferos	7, 8, 9, 10, 11, 13																											
TU Turismo	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30																											
VS Vida silvestre	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12																											
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Lograr la recuperación de espacios naturales que se aproximen a los originales, y/o de polígonos con capacidad productiva no dañina para el medio ambiente.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Aplicar en la medida de lo posible el programa Sembrando Vida y programas de CONAFOR, SEMARNAT, Agricultura y otras, federales y estatales. Observación de parte del Comité de Ordenamiento Ecológico (Oficina de Asuntos Territoriales).</p>																											



ZAT: 10 Lajun	Nombre de la UGA ZAT10-Lajun Aprovechamiento sustentable 01	Clave de la UGA ZAT10_Lajun_01	Política APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE 01																					
<p>Uso de suelo y vegetación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Ha</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asentamientos humanos</td> <td>23.71</td> <td>0.6</td> </tr> <tr> <td>Agricultura de riego permanente</td> <td>1,220.26</td> <td>28.6</td> </tr> <tr> <td>Agricultura de temporal anual</td> <td>362.73</td> <td>8.5</td> </tr> <tr> <td>Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia</td> <td>2,235.39</td> <td>52.5</td> </tr> <tr> <td>Vegetación secundaria arborescente de selva mediana caducifolia</td> <td>418.23</td> <td>9.8</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>4,260.34</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>				Tipo	Ha	%	Asentamientos humanos	23.71	0.6	Agricultura de riego permanente	1,220.26	28.6	Agricultura de temporal anual	362.73	8.5	Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia	2,235.39	52.5	Vegetación secundaria arborescente de selva mediana caducifolia	418.23	9.8	Total	4,260.34	100
Tipo	Ha	%																						
Asentamientos humanos	23.71	0.6																						
Agricultura de riego permanente	1,220.26	28.6																						
Agricultura de temporal anual	362.73	8.5																						
Vegetación secundaria arbórea de selva mediana caducifolia	2,235.39	52.5																						
Vegetación secundaria arborescente de selva mediana caducifolia	418.23	9.8																						
Total	4,260.34	100																						
<p>Ejidos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejidos</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NA</td> <td>1,196.53</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>San Antonio Sahcabchén</td> <td>3,063.80</td> <td>72</td> </tr> <tr> <td>Santa Cruz</td> <td>0.0033</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>4,260.34</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>				Ejidos	Ha	Porcentaje (%)	NA	1,196.53	28	San Antonio Sahcabchén	3,063.80	72	Santa Cruz	0.0033	0	Total	4,260.34	100						
Ejidos	Ha	Porcentaje (%)																						
NA	1,196.53	28																						
San Antonio Sahcabchén	3,063.80	72																						
Santa Cruz	0.0033	0																						
Total	4,260.34	100																						
<p>Superficie de la UGA: 4,260.34 ha</p>																								



<table border="1"> <thead> <tr> <th>Elevación</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 - 10</td> <td>3,896.39</td> <td>91.5</td> </tr> <tr> <td>10 - 20</td> <td>363.95</td> <td>8.5</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>4,260.34</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Elevación	Ha	Porcentaje	0 - 10	3,896.39	91.5	10 - 20	363.95	8.5	Total	4,260.34	100	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Pendiente</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pendiente de 0° a 1°</td> <td>4,260.34</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>4,260.34</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	Pendiente de 0° a 1°	4,260.34	100	Total	4,260.34	100	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de clima</th> <td>Aw Cálido subhúmedo</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Temperatura</td> <td>24.5 y 27.5°C</td> </tr> <tr> <td>Precipitación</td> <td>800-1200 mm</td> </tr> <tr> <td>Total Ha</td> <td>4,260.34 Ha</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 y 27.5°C	Precipitación	800-1200 mm	Total Ha	4,260.34 Ha										
Elevación	Ha	Porcentaje																																							
0 - 10	3,896.39	91.5																																							
10 - 20	363.95	8.5																																							
Total	4,260.34	100																																							
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																																							
Pendiente de 0° a 1°	4,260.34	100																																							
Total	4,260.34	100																																							
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																																								
Temperatura	24.5 y 27.5°C																																								
Precipitación	800-1200 mm																																								
Total Ha	4,260.34 Ha																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concentración de puntos de calor</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muy baja</td> <td>15.52</td> <td>0.4</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>302.83</td> <td>7.1</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>1,049.75</td> <td>24.6</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>1,712.22</td> <td>40.2</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>1,179.95</td> <td>27.7</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>4,260.34</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)	Muy baja	15.52	0.4	Baja	302.83	7.1	Media	1,049.75	24.6	Alta	1,712.22	40.2	Muy alta	1,179.95	27.7	Total	4,260.34	100	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Edafología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Leptosol</td> <td>628.65</td> <td>14.8</td> </tr> <tr> <td>Luvisol</td> <td>3,631.69</td> <td>85.2</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>4,260.34</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	628.65	14.8	Luvisol	3,631.69	85.2	Total	4,260.34	100	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caliza</td> <td>4,260.34</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	4,260.34	100
Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)																																							
Muy baja	15.52	0.4																																							
Baja	302.83	7.1																																							
Media	1,049.75	24.6																																							
Alta	1,712.22	40.2																																							
Muy alta	1,179.95	27.7																																							
Total	4,260.34	100																																							
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																																							
Leptosol	628.65	14.8																																							
Luvisol	3,631.69	85.2																																							
Total	4,260.34	100																																							
Geología	Ha	Porcentaje (%)																																							
Caliza	4,260.34	100																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sitios arqueológicos</th> <th>Superficie (ha)</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </tbody> </table>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	NA	NA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Área Natural Protegida (ANP)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Zona de influencia ANP Petenes</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </tbody> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA	Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA	Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA	<p>Problemática socioambiental: Incendios. Uso de agroquímicos, mala disposición de envases y empaques. Cacería, basura sobre carreteras.</p>																					
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																																							
NA	NA	NA																																							
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																																							
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA																																							
Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA																																							
Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA																																							
<p>Observaciones: San Antonio Sahcabchen tiene más de 2200 Hab. el 82 por ciento es indígena. Además de la localidad, hay asentamientos humanos peninsulares, en torno a la ciudad de Sahcabchen. Influencia de la comunidad de San Antonio Sahcabchen, Santa Cruz, Concepción y San Agustín Chunhuús. Carreteras y caminos que conectan las comunidades entre sí. Actividad agrícola y agricultura mecanizada. Presión por la cercanía de productores de carbón. Alta y muy alta concentración de puntos de calor que indican incendios o quemas.</p>																																									



<p>Uso predominante: PECUARIO</p> <p>Usos compatibles: AGRÍCOLA, AGROFORESTAL, FORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUÍFEROS, VIDA SILVESTRE.</p> <p>Usos incompatibles: ACUACULTURA Y PESCA, MINERÍA.</p> <p>Usos condicionados: ASENTAMIENTOS HUMANOS, INDUSTRIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, TURISMO.</p>	<p align="center">Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC</td> <td>Acuicultura y pesca</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>AF</td> <td>Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG</td> <td>Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17</td> </tr> <tr> <td>AH</td> <td>Asentamientos humanos</td> <td>3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,19,20,21,22,23,24</td> </tr> <tr> <td>IN</td> <td>Industria</td> <td>1,2,3,4,5,7,8,9</td> </tr> </table>	AC	Acuicultura y pesca	9	AF	Agroforestal	1,2,4	AG	Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17	AH	Asentamientos humanos	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	F	Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,19,20,21,22,23,24	IN	Industria	1,2,3,4,5,7,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS</td> <td>Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26</td> </tr> <tr> <td>MI</td> <td>Minero</td> <td>1,2,4,5,6</td> </tr> <tr> <td>PE</td> <td>Pecuario</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA</td> <td>Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14</td> </tr> <tr> <td>TU</td> <td>Turismo</td> <td>1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30</td> </tr> <tr> <td>VS</td> <td>Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>	IS	Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26	MI	Minero	1,2,4,5,6	PE	Pecuario	1,2,3,4,5	PA	Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	TU	Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30	VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC	Acuicultura y pesca	9																																				
AF	Agroforestal	1,2,4																																				
AG	Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17																																				
AH	Asentamientos humanos	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23																																				
F	Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,19,20,21,22,23,24																																				
IN	Industria	1,2,3,4,5,7,8,9																																				
IS	Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26																																				
MI	Minero	1,2,4,5,6																																				
PE	Pecuario	1,2,3,4,5																																				
PA	Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14																																				
TU	Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30																																				
VS	Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																																				
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Mejorar las prácticas humanas en este territorio (agricultura orgánica, sin venenos ni uso destructivo del suelo por la maquinaria) sin dejar de utilizarlo para las labores del sector primario y asegurando que la expansión de asentamientos humanos que se permite se lleve a cabo con los condicionantes requeridos.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Realizar campañas de información a los productores sobre los daños que causa el tipo de agricultura mercantilizada; reforzar las tareas de Sembrando Vida; observar los procesos de expansión urbana en todas sus facetas. Recuperar las semillas originarias de la región y las prácticas productivas orgánicas.</p>																																					



ZAT: 10 Lajun	Nombre de la UGA ZAT10-Lajun Restauración 01	Clave de la UGA ZAT10_Lajun_02	Política RESTAURACIÓN 01
-------------------------	--	--	------------------------------------

Uso de suelo y vegetación

Tipo	Ha	%
Pastizal cultivado	27.87	14
Pastizal inducido	171.74	86
Total	199.62	100

Ejidos	Ha	Porcentaje (%)
San Antonio Sahcabchén	199.62	100
Total	199.62	100

Superficie de la UGA: 199.62 ha



<table border="1"> <thead> <tr> <th>Elevación (msnm)</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 - 10</td> <td>199.62</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>199.62</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <tr> <td>Número de pozos registrados</td> <td>5</td> </tr> </table>	Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)	0 - 10	199.62	100	Total	199.62	100.00	Número de pozos registrados	5	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Pendiente</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pendiente de 0° a 1°</td> <td>199.62</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>199.62</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	Pendiente de 0° a 1°	199.62	100	Total	199.62	100	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de clima</th> <th>Aw Cálido subhúmedo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Temperatura</td> <td>24.5 y 27.5°C</td> </tr> <tr> <td>Precipitación</td> <td>800-1200 mm</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>199.62 Ha</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 y 27.5°C	Precipitación	800-1200 mm	Total	199.62 Ha
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)																												
0 - 10	199.62	100																												
Total	199.62	100.00																												
Número de pozos registrados	5																													
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																												
Pendiente de 0° a 1°	199.62	100																												
Total	199.62	100																												
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																													
Temperatura	24.5 y 27.5°C																													
Precipitación	800-1200 mm																													
Total	199.62 Ha																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concentración de puntos de calor</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alta</td> <td>26.10</td> <td>13.1</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>173.51</td> <td>86.9</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>199.62</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)	Alta	26.10	13.1	Muy alta	173.51	86.9	Total	199.62	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Edafología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Luvisol</td> <td>199.62</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>199.62</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Luvisol	199.62	100.00	Total	199.62	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caliza</td> <td>199.62</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	199.62	100.00	
Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)																												
Alta	26.10	13.1																												
Muy alta	173.51	86.9																												
Total	199.62	100.00																												
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																												
Luvisol	199.62	100.00																												
Total	199.62	100.00																												
Geología	Ha	Porcentaje (%)																												
Caliza	199.62	100.00																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sitios arqueológicos</th> <th>Superficie (ha)</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </tbody> </table>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	NA	NA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Área Natural Protegida (ANP)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Zona de influencia ANP Petenes</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </tbody> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA	Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA	Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Problemática socioambiental:</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Incendios, cercanía a zonas con uso de agroquímicos (envases y empaques), cacería, basura sobre carreteras, crecimiento urbano.</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </tbody> </table>	Problemática socioambiental:	Ha	Porcentaje (%)	Incendios, cercanía a zonas con uso de agroquímicos (envases y empaques), cacería, basura sobre carreteras, crecimiento urbano.	NA	NA				
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																												
NA	NA	NA																												
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																												
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA																												
Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA																												
Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA																												
Problemática socioambiental:	Ha	Porcentaje (%)																												
Incendios, cercanía a zonas con uso de agroquímicos (envases y empaques), cacería, basura sobre carreteras, crecimiento urbano.	NA	NA																												
<p>Observaciones: Influencia de la comunidad de San Antonio Sahcabchén, Santa Cruz, Concepción y San Agustín Chunhuás. Carreteras y caminos que conectan las comunidades. Actividad apícola y agricultura mecanizada. Presión por la cercanía de productores de carbón. Concentración alta de puntos de calor que indican quemas o incendios.</p>		<p>Problemática socioambiental: Incendios, cercanía a zonas con uso de agroquímicos (envases y empaques), cacería, basura sobre carreteras, crecimiento urbano.</p>																												



<p>Uso predominante: PECUARIO</p> <p>Usos compatibles: AGRICULTURA, AGROFORESTAL, FORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUÍFEROS, VIDA SILVESTRE</p> <p>Usos incompatibles: ACUACULTURA Y PESCA, INDUSTRIA, MINERÍA</p> <p>Usos condicionados: ASENTAMIENTO HUMANOS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, TURISMO</p>	<p align="center">Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC Acuicultura y pesca</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>AF Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17</td> </tr> <tr> <td>AH Asentamientos humanos</td> <td>2,3,5,6,8,9,10,11,12,13,17,18,19,20,21,22,23</td> </tr> <tr> <td>F Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,18,20,21,22,23,24</td> </tr> <tr> <td>IN Industria</td> <td>5,6,8,9</td> </tr> </table>	AC Acuicultura y pesca	9	AF Agroforestal	1,2,4	AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17	AH Asentamientos humanos	2,3,5,6,8,9,10,11,12,13,17,18,19,20,21,22,23	F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,18,20,21,22,23,24	IN Industria	5,6,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14,15,16,19,20,21,25,26</td> </tr> <tr> <td>MI Minería</td> <td>1,3,4,6</td> </tr> <tr> <td>PE Pecuaria</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>7,8,9,10,11,13</td> </tr> <tr> <td>TU Turismo</td> <td>1,2,4,5,7,8,9,10,13,15,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30</td> </tr> <tr> <td>VS Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>	IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14,15,16,19,20,21,25,26	MI Minería	1,3,4,6	PE Pecuaria	1,2,3,4,5	PA Preservación de manantiales y acuíferos	7,8,9,10,11,13	TU Turismo	1,2,4,5,7,8,9,10,13,15,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30	VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC Acuicultura y pesca	9																									
AF Agroforestal	1,2,4																									
AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17																									
AH Asentamientos humanos	2,3,5,6,8,9,10,11,12,13,17,18,19,20,21,22,23																									
F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,18,20,21,22,23,24																									
IN Industria	5,6,8,9																									
IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14,15,16,19,20,21,25,26																									
MI Minería	1,3,4,6																									
PE Pecuaria	1,2,3,4,5																									
PA Preservación de manantiales y acuíferos	7,8,9,10,11,13																									
TU Turismo	1,2,4,5,7,8,9,10,13,15,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30																									
VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																									
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Lograr la recuperación de espacios naturales que se aproximen a los originales, y/o de polígonos con capacidad productiva no dañina para el medio ambiente.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Aplicar en la medida de lo posible el programa Sembrando Vida y programas de CONAFOR, SEMARNAT, Agricultura y otras, federales y estatales. Observación de parte del Comité de Ordenamiento Ecológico (Oficina de Asuntos Territoriales).</p>																									



ZAT: 11 Buluk	Nombre de la UGA ZAT11-Buluk Aprovechamiento sustentable 01	Clave de la UGA ZAT11_Buluk_01	Política APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE 01																								
Superficie de la UGA: 577.22 ha																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Uso de suelo y vegetación</th> </tr> <tr> <th>Tipo</th> <th>Ha</th> <th>%</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asentamientos humanos</td> <td>1.48</td> <td>0.26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vegetación secundaria arborea de selva mediana caducifolia</td> <td>260.54</td> <td>45.14</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia</td> <td>315.20</td> <td>54.61</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>577.22</td> <td>100.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Uso de suelo y vegetación				Tipo	Ha	%		Asentamientos humanos	1.48	0.26		Vegetación secundaria arborea de selva mediana caducifolia	260.54	45.14		Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia	315.20	54.61		Total	577.22	100.00	
Uso de suelo y vegetación																											
Tipo	Ha	%																									
Asentamientos humanos	1.48	0.26																									
Vegetación secundaria arborea de selva mediana caducifolia	260.54	45.14																									
Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia	315.20	54.61																									
Total	577.22	100.00																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejidos</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Concepción</td> <td>577.22</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>577.22</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>				Ejidos	Ha	Porcentaje (%)	Concepción	577.22	100	Total	577.22	100.00															
Ejidos	Ha	Porcentaje (%)																									
Concepción	577.22	100																									
Total	577.22	100.00																									



<table border="1"> <tr> <td>Elevación (msnm)</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>0 - 10</td> <td>397.98</td> <td>68.95</td> </tr> <tr> <td>-7.87 - 0</td> <td>179.24</td> <td>31.05</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>577.22</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)	0 - 10	397.98	68.95	-7.87 - 0	179.24	31.05	Total	577.22	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Pendiente</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>De 0° a 1°</td> <td>577.22</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>577.22</td> <td>100</td> </tr> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	De 0° a 1°	577.22	100.00	Total	577.22	100	<table border="1"> <tr> <td>Tipo de clima</td> <td>Aw Cálido subhúmedo</td> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td>24.5 y 27.5°C</td> </tr> <tr> <td>Precipitación</td> <td>800-1200 mm</td> </tr> <tr> <td></td> <td>577.22 ha</td> </tr> </table>	Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 y 27.5°C	Precipitación	800-1200 mm		577.22 ha				
Elevación (msnm)	Ha	Porcentaje (%)																																	
0 - 10	397.98	68.95																																	
-7.87 - 0	179.24	31.05																																	
Total	577.22	100.00																																	
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																																	
De 0° a 1°	577.22	100.00																																	
Total	577.22	100																																	
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																																		
Temperatura	24.5 y 27.5°C																																		
Precipitación	800-1200 mm																																		
	577.22 ha																																		
<p>Número de pozos registrados</p> <p style="text-align: center;">6</p>	<table border="1"> <tr> <td>Edafología</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Leptosol</td> <td>215.96</td> <td>37.41</td> </tr> <tr> <td>Luvisol</td> <td>361.26</td> <td>62.59</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>577.22</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	215.96	37.41	Luvisol	361.26	62.59	Total	577.22	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Geología</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Caliza</td> <td>577.2</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>577.2</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	577.2	100.00	Total	577.2	100.00												
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																																	
Leptosol	215.96	37.41																																	
Luvisol	361.26	62.59																																	
Total	577.22	100.00																																	
Geología	Ha	Porcentaje (%)																																	
Caliza	577.2	100.00																																	
Total	577.2	100.00																																	
<table border="1"> <tr> <td>Concentración de puntos de calor</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>300.5</td> <td>52.07</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>176.35</td> <td>30.55</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>100.34</td> <td>17.38</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>577.22</td> <td>100.00</td> </tr> </table>	Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)	Alta	300.5	52.07	Baja	176.35	30.55	Media	100.34	17.38	Total	577.22	100.00	<table border="1"> <tr> <td>Sitios arqueológicos</td> <td>Superficie (ha)</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </table>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	NA	NA	<table border="1"> <tr> <td>Áreas protegidas</td> <td>Ha</td> <td>Porcentaje (%)</td> </tr> <tr> <td>Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Área Natural Protegida (ANP)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Zona de influencia ANP Petenes</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA	Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA	Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA
Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)																																	
Alta	300.5	52.07																																	
Baja	176.35	30.55																																	
Media	100.34	17.38																																	
Total	577.22	100.00																																	
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																																	
NA	NA	NA																																	
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																																	
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA																																	
Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA																																	
Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA																																	
<p>Observaciones: Influencia de la comunidad de Concepción, caminos, caserío disperso, zonas inundables. Apicultura.</p>	<p>Problemática socioambiental: Cacería, ganadería libre pastoreo. Deforestación.</p>	<p>Problemática socioambiental: Cacería, ganadería libre pastoreo. Deforestación.</p>																																	



<p>Uso predominante: AGROFORESTAL</p> <p>Usos compatibles: AGRÍCOLA, FORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANTIALES Y ACUÍFEROS, VIDA SILVESTRE</p> <p>Usos incompatibles: ACUACULTURA Y PESCA, MINERÍA, INDUSTRIA</p> <p>Usos condicionados: ASENTAMIENTOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, PECUARIO, TURISMO</p>	<p align="center">Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC Acuicultura y pesca</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>AF Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12</td> </tr> <tr> <td>AH Asentamientos humanos</td> <td>13,14,15,16,17</td> </tr> <tr> <td>F Forestal</td> <td>3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,15,17,19,21,22,2</td> </tr> <tr> <td>IN Industria</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24</td> </tr> <tr> <td></td> <td>5,6,8,9</td> </tr> </table>	AC Acuicultura y pesca	9	AF Agroforestal	1,2,4	AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12	AH Asentamientos humanos	13,14,15,16,17	F Forestal	3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,15,17,19,21,22,2	IN Industria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24		5,6,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,14,15,16,18,19,21,24</td> </tr> <tr> <td>MI Minero</td> <td>1,2,4,5,6</td> </tr> <tr> <td>PE Pecuario</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14</td> </tr> <tr> <td>TU Turismo</td> <td>1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,29,30</td> </tr> <tr> <td>VS Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>	IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,14,15,16,18,19,21,24	MI Minero	1,2,4,5,6	PE Pecuario	1,2,3,4,5	PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14	TU Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,29,30	VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC Acuicultura y pesca	9																											
AF Agroforestal	1,2,4																											
AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12																											
AH Asentamientos humanos	13,14,15,16,17																											
F Forestal	3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,15,17,19,21,22,2																											
IN Industria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,23,24																											
	5,6,8,9																											
IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,14,15,16,18,19,21,24																											
MI Minero	1,2,4,5,6																											
PE Pecuario	1,2,3,4,5																											
PA Preservación de manantiales y acuíferos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14																											
TU Turismo	1,2,4,5,7,9,10,13,15,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,29,30																											
VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																											
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Mejorar las prácticas humanas en este territorio (agricultura orgánica, sin venenos ni uso destructivo del suelo por la maquinaria) sin dejar de utilizarlo para los labores del sector primario y asegurando que la expansión de asentamientos humanos que se permite se lleve a cabo con los condicionantes requeridos.</p>	<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Realizar campañas de información a los productores sobre los daños que causa el tipo de agricultura mercantilizada; reforzar las tareas de Sembrando Vida; observar los procesos de expansión urbana en todas sus facetas. Recuperar las semillas originarias de la región y las prácticas productivas orgánicas.</p>																											



ZAT:	11 Buluk	Nombre de la UGA ZAT11-Buluk Restauración 01	Política	RESTAURACIÓN 01												
		Clave de la UGA ZAT11_Buluk_02														
Uso de suelo y vegetación																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Tipo</th> <th style="width: 20%;">Ha</th> <th style="width: 20%;">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pastizal cultivado</td> <td style="text-align: right;">31.431</td> <td style="text-align: right;">78.29</td> </tr> <tr> <td>Pastizal inducido</td> <td style="text-align: right;">8.712</td> <td style="text-align: right;">21.70</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">40.14</td> <td style="text-align: right;">100.00</td> </tr> </tbody> </table>					Tipo	Ha	%	Pastizal cultivado	31.431	78.29	Pastizal inducido	8.712	21.70	Total	40.14	100.00
Tipo	Ha	%														
Pastizal cultivado	31.431	78.29														
Pastizal inducido	8.712	21.70														
Total	40.14	100.00														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Ejidos</th> <th style="width: 20%;">Ha</th> <th style="width: 20%;">Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Concepción</td> <td style="text-align: right;">40.14</td> <td style="text-align: right;">100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">40.14</td> <td style="text-align: right;">100.00</td> </tr> </tbody> </table>					Ejidos	Ha	Porcentaje (%)	Concepción	40.14	100	Total	40.14	100.00			
Ejidos	Ha	Porcentaje (%)														
Concepción	40.14	100														
Total	40.14	100.00														
Superficie de la UGA: 40.14 ha																



<table border="1"> <thead> <tr> <th>Elevación</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-7.87 - 0</td> <td>40.14</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>40.14</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <tr> <td>Número de pozos registrados</td> <td>0</td> </tr> </table>	Elevación	Ha	Porcentaje (%)	-7.87 - 0	40.14	100	Total	40.14	100.00	Número de pozos registrados	0	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Pendiente</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0° a 1°</td> <td>40.14</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>40.14</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Pendiente	Ha	Porcentaje (%)	De 0° a 1°	40.14	100.00	Total	40.14	100	<table border="1"> <tr> <td>Tipo de clima</td> <td>Aw Cálido subhúmedo</td> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td>24.5 y 27.5°C</td> </tr> <tr> <td>Precipitación</td> <td>800-1200 mm</td> </tr> <tr> <td></td> <td>40.14 ha</td> </tr> </table>	Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo	Temperatura	24.5 y 27.5°C	Precipitación	800-1200 mm		40.14 ha					
Elevación	Ha	Porcentaje (%)																																	
-7.87 - 0	40.14	100																																	
Total	40.14	100.00																																	
Número de pozos registrados	0																																		
Pendiente	Ha	Porcentaje (%)																																	
De 0° a 1°	40.14	100.00																																	
Total	40.14	100																																	
Tipo de clima	Aw Cálido subhúmedo																																		
Temperatura	24.5 y 27.5°C																																		
Precipitación	800-1200 mm																																		
	40.14 ha																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concentración de puntos de calor</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>37.98</td> <td>95.00</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>2.16</td> <td>5.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>40.14</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)	Baja	37.98	95.00	Media	2.16	5.00	Total	40.14	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Edafología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Leptosol</td> <td>34.40</td> <td>85.68</td> </tr> <tr> <td>Luvisol</td> <td>5.75</td> <td>14.32</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>40.14</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Edafología	Ha	Porcentaje (%)	Leptosol	34.40	85.68	Luvisol	5.75	14.32	Total	40.14	100.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Geología</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caliza</td> <td>40.14</td> <td>100.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>40.14</td> <td>100.00</td> </tr> </tbody> </table>	Geología	Ha	Porcentaje (%)	Caliza	40.14	100.00	Total	40.14	100.00
Concentración de puntos de calor	Ha	Porcentaje (%)																																	
Baja	37.98	95.00																																	
Media	2.16	5.00																																	
Total	40.14	100.00																																	
Edafología	Ha	Porcentaje (%)																																	
Leptosol	34.40	85.68																																	
Luvisol	5.75	14.32																																	
Total	40.14	100.00																																	
Geología	Ha	Porcentaje (%)																																	
Caliza	40.14	100.00																																	
Total	40.14	100.00																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sitios arqueológicos</th> <th>Superficie (ha)</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NA</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Observaciones: Influencia de la comunidad de Concepción, caminos, caserío disperso, zonas inundables. Apicultura. Zonas inundables.</p>	Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	NA	NA	NA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Área Natural Protegida (ANP)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Zona de influencia ANP Petenes</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Problemática socioambiental: Cacería, ganadería libre pastoreo. Deforestación.</p>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA	Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA	Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Áreas protegidas</th> <th>Ha</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Área Natural Protegida (ANP)</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>Zona de influencia ANP Petenes</td> <td>NA</td> <td>NA</td> </tr> </tbody> </table>	Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)	Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA	Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA	Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA			
Sitios arqueológicos	Superficie (ha)	Porcentaje (%)																																	
NA	NA	NA																																	
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																																	
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA																																	
Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA																																	
Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA																																	
Áreas protegidas	Ha	Porcentaje (%)																																	
Superficie dentro del Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA)	NA	NA																																	
Área Natural Protegida (ANP)	NA	NA																																	
Zona de influencia ANP Petenes	NA	NA																																	



<p>Uso predominante: PECUARIO</p> <p>Usos compatibles: AGRICULTURA, AGROFORESTAL, FORESTAL, PRESERVACIÓN DE MANANTIALES Y ACUÍFEROS, VIDA SILVESTRE</p> <p>Usos incompatibles: ACUACULTURA Y PESCA, ASENTAMIENTOS HUMANOS, INDUSTRIA, MINERÍA</p> <p>Usos condicionados: INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, TURISMO</p>	<p>Criterios de regulación ecológica</p> <table border="1"> <tr> <td>AC Acuicultura y pesca</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>AF Agroforestal</td> <td>1,2,4</td> </tr> <tr> <td>AG Agrícola</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17</td> </tr> <tr> <td>AH Asentamientos humanos</td> <td>1,2,3</td> </tr> <tr> <td>F Forestal</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,18,20,21,22,23,24</td> </tr> <tr> <td>IN Industria</td> <td>5,6,8,9</td> </tr> </table>	AC Acuicultura y pesca	9	AF Agroforestal	1,2,4	AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17	AH Asentamientos humanos	1,2,3	F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,18,20,21,22,23,24	IN Industria	5,6,8,9	<table border="1"> <tr> <td>IS Infraestructura y servicios</td> <td>2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14,15,16,19,20,21,25,26</td> </tr> <tr> <td>MI Minero</td> <td>1,3,4,6</td> </tr> <tr> <td>PE Pecuario</td> <td>1,2,3,4,5</td> </tr> <tr> <td>PA Preservación de manantiales y acuíferos</td> <td>7,8,9,10,11,13</td> </tr> <tr> <td>TU Turismo</td> <td>1,2,4,5,7,8,9,10,13,15,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30</td> </tr> <tr> <td>VS Vida silvestre</td> <td>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12</td> </tr> </table>	IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14,15,16,19,20,21,25,26	MI Minero	1,3,4,6	PE Pecuario	1,2,3,4,5	PA Preservación de manantiales y acuíferos	7,8,9,10,11,13	TU Turismo	1,2,4,5,7,8,9,10,13,15,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30	VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12
AC Acuicultura y pesca	9																									
AF Agroforestal	1,2,4																									
AG Agrícola	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,17																									
AH Asentamientos humanos	1,2,3																									
F Forestal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15,18,20,21,22,23,24																									
IN Industria	5,6,8,9																									
IS Infraestructura y servicios	2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14,15,16,19,20,21,25,26																									
MI Minero	1,3,4,6																									
PE Pecuario	1,2,3,4,5																									
PA Preservación de manantiales y acuíferos	7,8,9,10,11,13																									
TU Turismo	1,2,4,5,7,8,9,10,13,15,16,19,20,21,23,24,25,26,27,28,29,30																									
VS Vida silvestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12																									
<p>Lineamientos de regulación ecológica:</p> <p>Lograr la recuperación de espacios naturales que se aproximen a los originales, y/o de polígonos con capacidad productiva no dañina para el medio ambiente.</p>		<p>Estrategias Ecológicas:</p> <p>Aplicar en la medida de lo posible el programa Sembrando Vida y programas de CONAFOR, SEMARNAT, Agricultura y otras, federales y estatales. Observación de parte del Comité de Ordenamiento Ecológico (Oficina de Asuntos Territoriales).</p>																								



CALKINÍ
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024



En la ciudad de Calkiní, Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, el que suscribe Licdo. Manuel Arturo Arvez Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento de la ciudad de Calkiní, Campeche. Con fundamento del Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el artículo 25 Fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal y el Artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, **CERTIFICA:** -----

Que en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo 2021- 2024, iniciada a las nueve horas con treinta minutos y clausurada a las trece horas con treinta y cuatro minutos del martes catorce de mayo del año dos mil veinticuatro. -----

Con Relación al Cuarto Punto del Orden del día referente al análisis y aprobación de la VALIDACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE. -----

La Presidenta Municipal, JUANITA DEL ROSARIO CORTÉS MOO, en uso de la palabra y en razón a todo lo expuesto con anterioridad, somete a consideración **DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE;** Mismo que fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS REGIDORES PRESENTES,** así mismo se autoriza su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

El Licdo. Manuel Arturo Arvez Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento de Calkiní, Campeche, **CERTIFICA:** que este documento es extracto fiel de su original del Acta de Cabildo correspondiente a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Calkiní, Campeche a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro. -----

Por lo que expido la presente **CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN** para todos los efectos legales y conducentes a que haya lugar a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro. ----

A T E N T A M E N T E

LICDO. MANUEL ARTURO ARVEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024.

